

Presupuesto por programas y  
memoria de objetivos. Tomo XI  
(Sección 23)



# ÍNDICE

	Página
<b>SECCIÓN 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESUPUESTO POR PROGRAMAS</b>	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	93
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	99
<b>MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	107
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	129
Programa 231F. Otros servicios sociales del Estado.....	131
Programa 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.....	135
Programa 412D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria.....	175
Programa 412M. Regulación de los mercados agrarios.....	213
Programa 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.....	231
Programa 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío.....	253
Programa 414B. Desarrollo del medio rural.....	281
Programa 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.....	311
Programa 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.....	329
Programa 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.....	349
Programa 451O. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.....	355
Programa 452A. Gestión e infraestructuras del agua.....	363
Programa 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.....	375
Programa 456A. Calidad del agua.....	381
Programa 456B. Protección y mejora del medio ambiente.....	391
Programa 456C. Protección y mejora del medio natural.....	415
Programa 456D. Actuación en la costa.....	435
Programa 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.....	461
Programa 495B. Meteorología.....	485



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Sección 23. MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

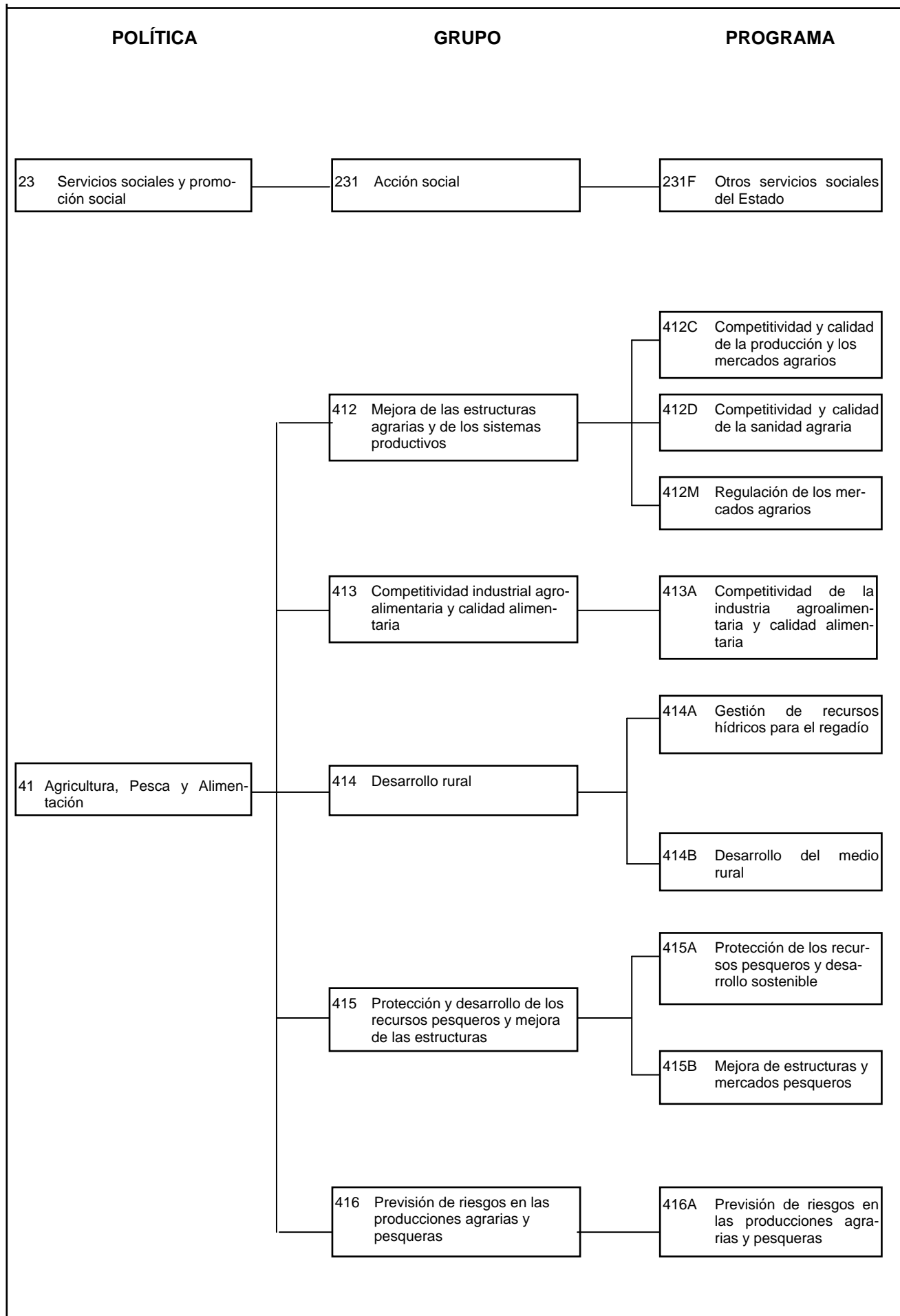


**Estructura de políticas y programas**

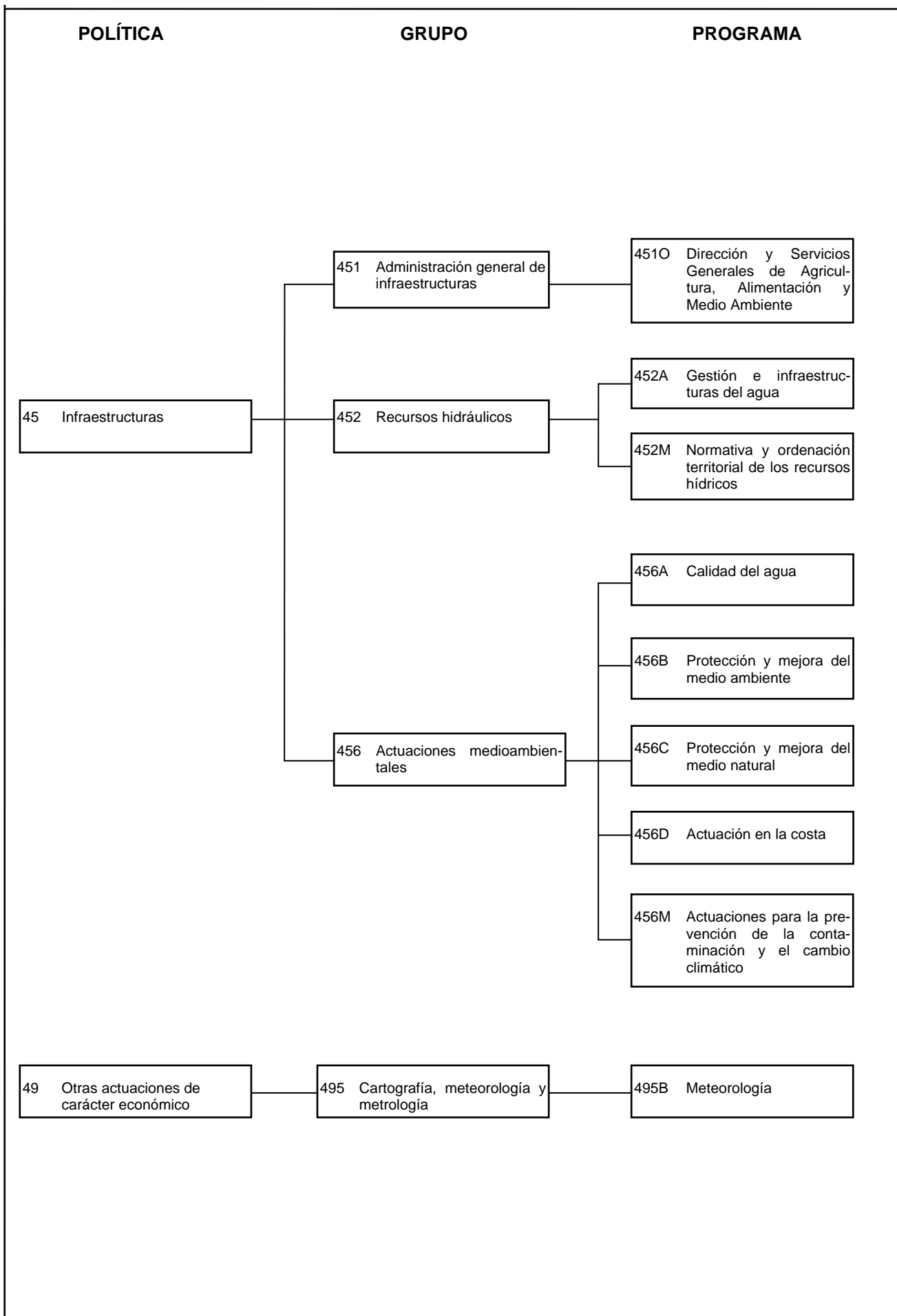




## ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS



## ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Presupuesto por programas**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Estado de gastos**





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.114		<b>FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	107.000,00
	482	Fondos europeos para ayuda alimentaria a los desfavorecidos	107.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>107.000,00</b>
		<b>TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	<b>107.000,00</b>
		<b>TOTAL Otros servicios sociales del Estado</b>	<b>107.000,00</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.114		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.000,00		107.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	107.000,00		107.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>107.000,00</b>		<b>107.000,00</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.12		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	4.538,88
	13	Laborales	49,62
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	234,86
	16000	Seguridad Social	234,86
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.878,01</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>450,00</b>
	470	Asociación Española de Sociedades Españolas organizadoras de carreras de caballos y actividades hípcas, para subvencionar carreras nacionales de caballos españoles, premios y otras actividades relacionadas con las carreras	450,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>462,20</b>
	480	Programa técnico formativo en producciones y mercados agrarios	150,00
	484	Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), para el funcionamiento de esta entidad, y actividades de promoción, conservación y mejora de las razas puras	272,20
	485	Federación Española de Razas Autóctonas en peligro de extinción (FEDERAPES), para el funcionamiento de esa entidad, y actividades de promoción, conservación y mejora de las razas puras	40,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>912,20</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.777,14</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>10.541,59</b>
	750	Fomento de la innovación tecnológica	3.902,00
	751	Fomento del asociacionismo	50,00
	755	Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.	6.589,59
	77	<b>A empresas privadas</b>	<b>8.753,60</b>
	770	Fomento de la innovación tecnológica.	3.753,60
	771	Fomento de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola	5.000,00
	78	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>4.100,00</b>
	780	Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), para la gestión de los libros genealógicos y desarrollo de programas de mejora de razas ganaderas	4.100,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>23.395,19</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS</b>	<b>36.962,54</b>
		<b>TOTAL Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios</b>	<b>36.962,54</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.12		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.878,01</b>		<b>4.878,01</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	4.538,88		4.538,88
13	Laborales	49,62		49,62
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	234,86		234,86
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>912,20</b>		<b>912,20</b>
47	A empresas privadas	450,00		450,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	462,20		462,20
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.777,14</b>		<b>7.777,14</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	100,00		100,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	7.677,14		7.677,14
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>23.395,19</b>		<b>23.395,19</b>
75	A comunidades autónomas	10.541,59		10.541,59
77	A empresas privadas	8.753,60		8.753,60
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	4.100,00		4.100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>36.962,54</b>		<b>36.962,54</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.19		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	4.628,61
	13	Laborales	429,97
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	649,98
	16000	Seguridad Social	649,98
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.763,21</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	140,00
	480	Becas de formación en general	140,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>140,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>21.911,45</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	A comunidades autónomas	14.002,00
	752	Sanidad de la producción agraria.	14.002,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>14.002,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA</b>	<b>41.816,66</b>
		<b>TOTAL Competitividad y calidad de la sanidad agraria</b>	<b>41.816,66</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.19		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.763,21</b>		<b>5.763,21</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	4.628,61		4.628,61
13	Laborales	429,97		429,97
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	649,98		649,98
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>140,00</b>		<b>140,00</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	140,00		140,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>21.911,45</b>		<b>21.911,45</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1,00		1,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1,00		1,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	21.909,45		21.909,45
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>14.002,00</b>		<b>14.002,00</b>
75	A comunidades autónomas	14.002,00		14.002,00
	<b>TOTAL</b>	<b>41.816,66</b>		<b>41.816,66</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.11		<b>SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	<b>Al exterior</b>	<b>125.356,43</b>
	490	Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA.	125.356,43
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>125.356,43</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>125.356,43</b>
23.112		<b>AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	389,88
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	78,08
	16204	Acción social	29,13
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.756,14</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	83,04
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.384,87</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>635,00</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	17,33
	830	Préstamos a corto plazo	17,33
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>17,33</b>
		<b>TOTAL AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS</b>	<b>5.793,34</b>
23.114		<b>FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	1.500,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	105,56
	16204	Acción social	181,06
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.412,29</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,50
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.778,34</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>1.322,30</b>
	450	País Vasco y Navarra por costes de traspaso fuera de cupo	1.322,30
	<b>47</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>5.754.334,56</b>
	470	Producción agraria con aportación financiera del FEAGA.	5.747.384,56
	473	Subvenciones nacionales para la cofinanciación de ayudas con Fondos Europeos Agrícolas	1.600,00
	474	Subvenciones nacionales para la cofinanciación de ayudas a la apicultura con Fondos Europeos Agrícolas	150,00
	475	Subvenciones nacionales para la ayuda del programa de leche escolar	5.200,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>252,00</b>
	480	Pensiones a familias de carácter civil	85,00
	481	Becas de formación	167,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.755.908,86</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>29.316,83</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>117,28</b>
	750	País Vasco y Navarra por costes de traspaso fuera de cupo	117,28
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>117,28</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>100,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	100,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100,00</b>
		<b>TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	<b>5.803.633,60</b>
		<b>TOTAL Regulación de los mercados agrarios</b>	<b>5.934.783,37</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.11	23.112	23.114
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>3.756,14</b>	<b>12.412,29</b>
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios		2.780,50	8.398,22
13	Laborales		152,58	966,73
15	Incentivos al rendimiento		312,97	1.142,89
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		510,09	1.849,80
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.384,87</b>	<b>5.778,34</b>
20	Arrendamientos y cánones		83,99	1.200,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		383,95	919,04
22	Material, suministros y otros		529,42	3.331,78
23	Indemnizaciones por razón del servicio		387,51	327,52
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>125.356,43</b>		<b>5.755.908,86</b>
45	A comunidades autónomas			1.322,30
47	A empresas privadas			5.754.334,56
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			252,00
49	Al exterior	125.356,43		
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>635,00</b>	<b>29.316,83</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		239,00	1.677,59
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		396,00	27.639,24
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>117,28</b>
75	A comunidades autónomas			117,28
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>17,33</b>	<b>100,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		17,33	100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>125.356,43</b>	<b>5.793,34</b>	<b>5.803.633,60</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>16.168,43</b>
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios			11.178,72
13	Laborales			1.119,31
15	Incentivos al rendimiento			1.455,86
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			2.359,89
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>7.163,21</b>
20	Arrendamientos y cánones			1.283,99
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.302,99
22	Material, suministros y otros			3.861,20
23	Indemnizaciones por razón del servicio			715,03
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>5.881.265,29</b>
45	A comunidades autónomas			1.322,30
47	A empresas privadas			5.754.334,56
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			252,00
49	Al exterior			125.356,43
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>29.951,83</b>
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.916,59
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			28.035,24
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>117,28</b>
75	A comunidades autónomas			117,28
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>117,33</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			117,33
	<b>TOTAL</b>			<b>5.934.783,37</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.14		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	6.080,90
	13	Laborales	115,73
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	771,45
	16000	Seguridad Social	771,45
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.022,73</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>80,00</b>
	472	Convenio de colaboración con la Fundación Dieta Mediterránea, para promocionar las características de la "dieta mediterránea" y los productos que la componen	80,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>602,36</b>
	480	Becas de formación	352,36
	482	Subvenciones al sector comercial pesquero para ampliación de mercados.	250,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>682,36</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17.969,48</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>889,77</b>
	753	Fomento del consumo de fruta en las escuelas	889,77
	77	<b>A empresas privadas</b>	<b>3.857,00</b>
	771	Fomento del cooperativismo agrario para la estructuración de la oferta.	3.500,00
	776	Fomento de la industrialización agroalimentaria	357,00
	78	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1.915,73</b>
	785	Convenios de colaboración con Entidades sin ánimo de lucro.	1.915,73
	78500	Convenio de colaboración con la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario	654,48
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.662,50</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA</b>	<b>32.337,07</b>
		<b>TOTAL Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria</b>	<b>32.337,07</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.14		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.022,73</b>		<b>7.022,73</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	6.080,90		6.080,90
13	Laborales	115,73		115,73
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	771,45		771,45
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>682,36</b>		<b>682,36</b>
47	A empresas privadas	80,00		80,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	602,36		602,36
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17.969,48</b>		<b>17.969,48</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	200,00		200,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	742,00		742,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	17.027,48		17.027,48
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.662,50</b>		<b>6.662,50</b>
75	A comunidades autónomas	889,77		889,77
77	A empresas privadas	3.857,00		3.857,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.915,73		1.915,73
	<b>TOTAL</b>	<b>32.337,07</b>		<b>32.337,07</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	1.000,24
	13	Laborales	107,27
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	223,74
	16000	Seguridad Social 223,74	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.331,25</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	55,50
	352	Intereses de demora	55,50
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>55,50</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>100,00</b>
	484	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE) para gastos de formación, asesoramiento y apoyo a las Comunidades de Regantes de España	100,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>100,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	120,00
	619	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores	96,50
		<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>53.705,87</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	85	<b>Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público</b>	<b>15.001,27</b>
	851	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA)	15.001,27
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.001,27</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	<b>70.193,89</b>
		<b>TOTAL Gestión de recursos hídricos para el regadío</b>	<b>70.193,89</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.18		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.331,25</b>		<b>1.331,25</b>
12	Funcionarios	1.000,24		1.000,24
13	Laborales	107,27		107,27
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	223,74		223,74
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>55,50</b>		<b>55,50</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	55,50		55,50
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	100,00		100,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>53.705,87</b>		<b>53.705,87</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	48.326,15		48.326,15
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.862,72		2.862,72
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	600,00		600,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.917,00		1.917,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.001,27</b>		<b>15.001,27</b>
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	15.001,27		15.001,27
	<b>TOTAL</b>	<b>70.193,89</b>		<b>70.193,89</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 414B Desarrollo del medio rural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	3.672,13
	13	Laborales	195,65
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	399,72
	16000	Seguridad Social	399,72
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.322,15</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>3.077,60</b>
	480	Becas de formación en materia de desarrollo rural	208,60
	482	Al Secretariado del programa Operativo ESPON	50,00
	485	Promoción de actuaciones de la mujer rural	500,00
	486	Ayudas a la formación profesional agraria	2.316,00
	487	Aportación a las OPAS para la celebración de la consulta electoral al sector agrario.	3,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.077,60</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>28.722,00</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	76	<b>A entidades locales</b>	<b>3.006,00</b>
	761	Ayudas reparación daños catastróficos	6,00
	763	Plan de diversificación en zonas rurales	3.000,00
	77	<b>A empresas privadas</b>	<b>8.672,89</b>
	771	Fomento del asociacionismo.	141,00
	77104	Red Estatal de Desarrollo Rural para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible	70,00
	77105	Red Española de Desarrollo Rural para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible	70,00
	773	Promoción y diversificación de la economía rural	4.010,00
	777	Modernización de explotaciones.	4.521,89
	78	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>50,00</b>
	782	Proyecto LIFE Natura 2000. Conecting people with biodiversity. Sociedad Española de Ornitología/Bird life.	50,00
	79	<b>Al exterior</b>	<b>59,72</b>
	790	Programa Operativo ESPON	59,72
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11.788,61</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	<b>47.910,36</b>
23.114		<b>FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>119.499,32</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 414B Desarrollo del medio rural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	753	Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea - Planes de desarrollo rural	119.499,32
	<b>77</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>866.936,04</b>
	774	Medidas de Desarrollo Rural	866.936,04
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>986.435,36</b>
		<b>TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	<b>986.435,36</b>
		<b>TOTAL Desarrollo del medio rural</b>	<b>1.034.345,72</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 414B Desarrollo del medio rural

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.18	23.114	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.322,15</b>		<b>4.322,15</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	3.672,13		3.672,13
13	Laborales	195,65		195,65
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	399,72		399,72
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.077,60</b>		<b>3.077,60</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.077,60		3.077,60
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>28.722,00</b>		<b>28.722,00</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.280,00		5.280,00
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.389,00		14.389,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	9.053,00		9.053,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11.788,61</b>	<b>986.435,36</b>	<b>998.223,97</b>
75	A comunidades autónomas		119.499,32	119.499,32
76	A entidades locales	3.006,00		3.006,00
77	A empresas privadas	8.672,89	866.936,04	875.608,93
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	50,00		50,00
79	Al exterior	59,72		59,72
	<b>TOTAL</b>	<b>47.910,36</b>	<b>986.435,36</b>	<b>1.034.345,72</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.17		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	1.379,98
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,57
	16000	Seguridad Social 146,57	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.581,20</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>300,00</b>
	440	Ayudas a la fundación Biodiversidad para el mantenimiento de las actividades del Observatorio Español de Acuicultura (OESA)	300,00
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>126,56</b>
	482	Ayudas a la acuicultura	7,00
	485	Becas de formación técnica y práctica en el área de pesca marítima.	119,56
	49	<b>Al exterior</b>	<b>105,00</b>
	490	Contribuciones voluntarias a programas de la FAO	105,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>531,56</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>14.524,63</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	74	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>1.000,00</b>
	741	Planes nacionales de cultivos	1.000,00
	77	<b>A empresas privadas</b>	<b>500,00</b>
	770	Innovación. Descartes	500,00
	78	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>153,00</b>
	781	Fundación AZTI. Desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía	153,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.653,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA</b>	<b>18.290,39</b>
		<b>TOTAL Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible</b>	<b>18.290,39</b>





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.17		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.581,20</b>		<b>1.581,20</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	1.379,98		1.379,98
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	146,57		146,57
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>531,56</b>		<b>531,56</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	300,00		300,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	126,56		126,56
49	Al exterior	105,00		105,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>14.524,63</b>		<b>14.524,63</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6,00		6,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5,00		5,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	14.513,63		14.513,63
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.653,00</b>		<b>1.653,00</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	1.000,00		1.000,00
77	A empresas privadas	500,00		500,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	153,00		153,00
	<b>TOTAL</b>	<b>18.290,39</b>		<b>18.290,39</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.16		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	3.532,51
	13	Laborales	81,66
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	598,64
	16000	Seguridad Social 598,64	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.267,46</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>608,24</b>
	483	Ayudas al fomento y apoyo del asociacionismo pesquero.	500,00
	487	Becas formación en el área de ordenación pesquera.	80,00
	488	Becas de perfeccionamiento en comercialización pesquera	28,24
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>608,24</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>18.099,12</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>5.691,61</b>
	755	Programa Operativo FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca) a CC.AA.	5.691,61
	77	<b>A empresas privadas</b>	<b>24.412,00</b>
	771	Control actividad pesquera "Diario de a bordo electrónico"	12,00
	772	Ayudas desarrollo nueva OCM, productos pesqueros	4.000,00
	774	Ayudas a programas operativos de la Unión Europea	19.800,00
	776	Desarrollo tecnológico pesquero y acuícola	600,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>30.103,61</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA</b>	<b>53.078,43</b>
		<b>TOTAL Mejora de estructuras y mercados pesqueros</b>	<b>53.078,43</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.16		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.267,46</b>		<b>4.267,46</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	3.532,51		3.532,51
13	Laborales	81,66		81,66
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	598,64		598,64
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>608,24</b>		<b>608,24</b>
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	608,24		608,24
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>18.099,12</b>		<b>18.099,12</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5,00		5,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	659,50		659,50
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	17.434,62		17.434,62
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>30.103,61</b>		<b>30.103,61</b>
75	A comunidades autónomas	5.691,61		5.691,61
77	A empresas privadas	24.412,00		24.412,00
	<b>TOTAL</b>	<b>53.078,43</b>		<b>53.078,43</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>1,50</b>
	440	Consortio de Compensación de Seguros. Cobertura de pérdidas del Seguro Agrario Combinado.	1,50
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,50</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,50</b>
23.113		<b>ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	213,34
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10,33
	16204	Acción social	8,95
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.138,50</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.122,73</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>15,00</b>
	352	Intereses de demora	15,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	45	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>126,00</b>
	450	Centro de Estudios e Investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales (CEIGRAM), para atender gastos que aseguren y den continuidad a su funcionamiento.	126,00
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>211.267,56</b>
	471	Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de Planes anteriores.	211.267,56
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>993,80</b>
	481	Organizaciones Agrarias. Modulación	455,00
	482	Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas.	510,00
	483	Familias e instituciones sin fines de lucro.	28,80
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>212.387,36</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>748,81</b>
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	83	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>18,16</b>
	830	Préstamos a corto plazo	18,16
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>18,16</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS	216.430,56
		TOTAL Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	216.432,06



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.01	23.113	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>2.138,50</b>	<b>2.138,50</b>
12	Funcionarios		1.720,91	1.720,91
13	Laborales		35,03	35,03
15	Incentivos al rendimiento		140,73	140,73
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		241,83	241,83
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.122,73</b>	<b>1.122,73</b>
20	Arrendamientos y cánones		1,00	1,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		85,60	85,60
22	Material, suministros y otros		977,52	977,52
23	Indemnizaciones por razón del servicio		58,61	58,61
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>15,00</b>	<b>15,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		15,00	15,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,50</b>	<b>212.387,36</b>	<b>212.388,86</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	1,50		1,50
45	A comunidades autónomas		126,00	126,00
47	A empresas privadas		211.267,56	211.267,56
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		993,80	993,80
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>748,81</b>	<b>748,81</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		27,00	27,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		3,00	3,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		718,81	718,81
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>18,16</b>	<b>18,16</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		18,16	18,16
	<b>TOTAL</b>	<b>1,50</b>	<b>216.430,56</b>	<b>216.432,06</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 451O Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.01		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	187,35
	11	Personal eventual	463,81
	12	Funcionarios	4.808,10
	13	Laborales	172,15
	15	Incentivos al rendimiento	10.021,12
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.215,65
	16000	Seguridad Social	909,79
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	708,55
	16204	Acción social	525,11
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.868,18</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	20	Arrendamientos y cánones	2.260,50
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.100,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.358,00
	22	Material, suministros y otros	25.309,33
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	100,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.245,00
	24	Gastos de publicaciones	350,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>38.522,83</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	87,34
	352	Intereses de demora	27,34
	359	Otros gastos financieros	60,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>87,34</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	47	<b>A empresas privadas</b>	<b>2.470,73</b>
	470	Apoyo financiero debido a daños ocasionados por causas extraordinarias.	1.144,00
	471	Cumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia.	1.326,73
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>6.040,32</b>
	480	Órganos Colegiados de la Administración de carácter agrario.	87,06
	482	Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas.	1.326,06
	483	Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Entidades Asociativas para su participación y presencia internacional.	453,19
	484	Sindicatos de Trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental para la realización de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo de dichos sectores	399,36
	485	Actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio	3.660,65
	486	A la Fundación para la Cultura del Vino para la organización del evento "Masters of Wine"	100,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	487	Pensiones a familias de carácter civil	8,00
	488	Protección familiar	6,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.511,05</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.765,33</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>322,00</b>
	743	Financiación a través de las líneas de mediación del ICO	322,00
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>3.943,29</b>
	750	Subvenciones, indemnizaciones y ayudas.	3.943,29
	<b>77</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>3.163,10</b>
	770	Apoyo financiero por daños ocasionados por la sequía y otras causas extraordinarias.	3.163,10
	<b>78</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>104,70</b>
	780	Becas de formación.	104,70
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.533,09</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>270,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	10,50
	831	Préstamos a largo plazo	259,50
	<b>84</b>	<b>Constitución de depósitos y fianzas</b>	<b>30,00</b>
	841	Fianzas	30,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>300,00</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>81.587,82</b>
<b>23.02</b>		<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<b>10</b>	<b>Altos cargos</b>	<b>54,65</b>
	<b>12</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>12.266,24</b>
	<b>13</b>	<b>Laborales</b>	<b>1.561,28</b>
	<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>1.246,57</b>
	16000	Seguridad Social	1.090,82
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.128,74</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>0,92</b>
	359	Otros gastos financieros	0,92
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,92</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 451O Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>3.257,49</b>
	490	A Organizaciones Internacionales	3.236,09
	492	Al Consejo Internacional de Caza (CIC) para gastos de funcionamiento	14,40
	499	Cuotas a Organizaciones Internacionales. Para pago de obligaciones de ejercicios anteriores	7,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.257,49</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.083,22</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>77</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>95,00</b>
	772	Análisis e información nacional de las magnitudes de los sectores	95,00
	<b>78</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>77,00</b>
	780	Becas	77,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>172,00</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>	<b>23.642,37</b>
<b>23.11</b>		<b>SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	1.337,56
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	179,84
	16000	Seguridad Social	179,84
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.581,11</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	16,18
	352	Intereses de demora	16,18
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>16,18</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>1.597,29</b>
<b>23.13</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	11.387,83
	13	Laborales	5.753,40
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.818,23
	16000	Seguridad Social	2.818,23
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.014,11</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 451O Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	6	INVERSIONES REALES	12.073,48
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	32.087,59
23.15		SECRETARÍA GENERAL DE PESCA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	63,71
	12	Funcionarios	1.510,42
	13	Laborales	70,42
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	215,06
	16000	Seguridad Social	215,06
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.859,61
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE PESCA	1.859,61
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	140.774,68

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.01	23.02	23.11
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.868,18</b>	<b>15.128,74</b>	<b>1.581,11</b>
10	Altos cargos	187,35	54,65	63,71
11	Personal eventual	463,81		
12	Funcionarios	4.808,10	12.266,24	1.337,56
13	Laborales	172,15	1.561,28	
15	Incentivos al rendimiento	10.021,12		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.215,65	1.246,57	179,84
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>38.522,83</b>		
20	Arrendamientos y cánones	2.260,50		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.358,00		
22	Material, suministros y otros	25.309,33		
23	Indemnizaciones por razón del servicio	4.245,00		
24	Gastos de publicaciones	350,00		
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>87,34</b>	<b>0,92</b>	<b>16,18</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	87,34	0,92	16,18
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.511,05</b>	<b>3.257,49</b>	
47	A empresas privadas	2.470,73		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	6.040,32		
49	Al exterior		3.257,49	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.765,33</b>	<b>5.083,22</b>	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	825,56	200,00	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.415,49		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.524,28	4.883,22	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.533,09</b>	<b>172,00</b>	
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	322,00		
75	A comunidades autónomas	3.943,29		
77	A empresas privadas	3.163,10	95,00	
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	104,70	77,00	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>300,00</b>		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	270,00		
84	Constitución de depósitos y fianzas	30,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>81.587,82</b>	<b>23.642,37</b>	<b>1.597,29</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos



Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.13	23.15	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.014,11</b>	<b>1.859,61</b>	<b>57.451,75</b>
10	Altos cargos	54,65	63,71	424,07
11	Personal eventual			463,81
12	Funcionarios	11.387,83	1.510,42	31.310,15
13	Laborales	5.753,40	70,42	7.557,25
15	Incentivos al rendimiento			10.021,12
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.818,23	215,06	7.675,35
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>38.522,83</b>
20	Arrendamientos y cánones			2.260,50
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			6.358,00
22	Material, suministros y otros			25.309,33
23	Indemnizaciones por razón del servicio			4.245,00
24	Gastos de publicaciones			350,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>104,44</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			104,44
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>11.768,54</b>
47	A empresas privadas			2.470,73
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			6.040,32
49	Al exterior			3.257,49
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>12.073,48</b>		<b>24.922,03</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.025,56
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.595,00		8.010,49
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	8.478,48		15.885,98
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>7.705,09</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público			322,00
75	A comunidades autónomas			3.943,29
77	A empresas privadas			3.258,10
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			181,70
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>300,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			270,00
84	Constitución de depósitos y fianzas			30,00
	<b>TOTAL</b>	<b>32.087,59</b>	<b>1.859,61</b>	<b>140.774,68</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>23.05</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	5.568,69
	13	Laborales	775,46
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	800,04
	16000	Seguridad Social	800,04
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.198,84</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>46</b>	<b>A entidades locales</b>	<b>426,30</b>
	460	Diputación Provincial de Cuenca para el pago del IBI del Embalse de Alarcón	426,30
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>426,30</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	1.000,00
	615	Inversiones en actuaciones medioambientales. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.	14.901,17
	619	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	3.100,00
	649	Incidencias de inversiones de ejercicios anteriores	500,00
		<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>247.592,68</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>18.377,51</b>
	750	Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para desarrollo de actuaciones en materia de agua	18.118,19
	752	Convenio con la Junta de Andalucía para el aprovechamiento hidráulico del litoral mediterráneo	259,32
	<b>76</b>	<b>A entidades locales</b>	<b>750,00</b>
	760	Convenios con Ayuntamientos del Pirineo Aragonés para el plan de actuación en el Ciclo Integral del Agua	750,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>19.127,51</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	<b>274.345,33</b>
<b>23.102</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	800,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	3,62
	16204	Acción social	6,75
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.805,69</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	135,50



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	113,72
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.130,29</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>1.344,23</b>
	310	Intereses	1.344,23
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>21,31</b>
	352	Intereses de demora	21,31
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.365,54</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>7.937,92</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>45,00</b>
	831	Préstamos a largo plazo	45,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>45,00</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>7.110,91</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	7.110,91
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>7.110,91</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</b>	<b>23.395,35</b>
<b>23.103</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	3.612,17
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	6,57
	16204	Acción social	21,75
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.046,04</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	303,00
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	3.000,94
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.118,63</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>5,00</b>
	310	Intereses	5,00
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>81,33</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	352	Intereses de demora	80,00
	359	Otros gastos financieros	1,33
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>86,33</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>4,56</b>
	450	Universidades públicas de la cuenca. Convenios sobre restauración de ríos y otras acciones formativas en colaboración.	4,56
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>5,00</b>
	481	Comité de Grandes Presas	2,00
	482	Sociedad Española de Presas y Embalses SEPREM	3,00
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>3,00</b>
	490	Cuota anual de la Red Internacional de Organismos de Cuenca/Réseau International des Organismes de Bassin/International Network of Basin Organisations (RIOCI/RIOB/INBO).	3,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12,56</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>53.000,00</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>1,00</b>
	750	Convenios de colaboración.	1,00
	<b>76</b>	<b>A entidades locales</b>	<b>1,00</b>
	760	Convenios de colaboración.	1,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>82</b>	<b>Concesión de préstamos al Sector Público</b>	<b>5,00</b>
	820	Préstamos a corto plazo	5,00
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>100,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	35,00
	831	Préstamos a largo plazo	65,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>105,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</b>	<b>92.370,56</b>
<b>23.104</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	4.597,20
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	50,00
	16204	Acción social	66,82
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.294,39</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	22,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores. 5.610,94	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,83	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28.585,48</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>18,50</b>
	359	Otros gastos financieros	18,50
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>18,50</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>60,00</b>
	451	Universidad de Zaragoza, para financiar Jornadas de Derecho sobre Agua.	60,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>1,50</b>
	480	Instituciones sin fines de lucro	1,50
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>61,50</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>28.838,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>45,00</b>
	831	Préstamos a largo plazo	45,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>45,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	<b>80.842,87</b>
<b>23.105</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social 4.694,47	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 26,52	
	16204	Acción social 97,84	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.697,04</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2,00
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores. 14.152,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,83	
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28.813,42</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>4.700,16</b>
	310	Intereses	4.700,16
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>4.700,16</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>242,33</b>
	484	Proyecto lifewatch ERIC	242,33
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>242,33</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>78.476,97</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>12.591,29</b>
	743	Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES), para Presas Arenoso y La Breña II.	12.591,29
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>12.591,29</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>162,04</b>
	831	Préstamos a largo plazo	162,04
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>162,04</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>118.792,00</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	118.792,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>118.792,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR</b>	<b>267.475,25</b>
<b>23.106</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	3.709,79
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	11,00
	16204	Acción social	25,71
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.960,15</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1,00
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	6.656,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>18.016,67</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>515,00</b>
	310	Intereses	515,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>515,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>43,38</b>
	485	Becas según Reglamento del Organismo	43,38
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>43,38</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17.600,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>47,92</b>
	830	Préstamos a corto plazo	6,00
	831	Préstamos a largo plazo	41,92
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>47,92</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>3.107,28</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	3.107,28
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.107,28</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA</b>	<b>58.290,40</b>
<b>23.107</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	2.062,46
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	86,10
	16204	Acción social	35,98
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.770,65</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	118,42
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	2.000,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10.208,76</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>125,00</b>
	310	Intereses	125,00
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>150,00</b>
	352	Intereses de demora	150,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>275,00</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>65,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	481	Comité Español de Grandes Presas.	1,74
	482	Becas a estudiantes de ingeniería en prácticas	27,90
	483	Comité Español de Riegos y Drenajes.	0,36
	485	Subvención al SEMIDE (Systeme Euro-Mediterranean d'information sur les savoir-faire dans le domaine d l'eau)	35,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>65,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>21.267,04</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>311,77</b>
	740	Sociedad ACUAMED, para diversas obras de mejora de infraestructuras	311,77
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>311,77</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>16,66</b>
	830	Préstamos a corto plazo	16,66
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>16,66</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>10.000,00</b>
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	10.000,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR</b>	<b>54.914,88</b>
<b>23.108</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	497,99
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	9,31
	16204	Acción social	47,88
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.334,02</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	48,00
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	130,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.837,25</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>1.210,00</b>
	310	Intereses	1.210,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>10,00</b>
	352	Intereses de demora	10,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.220,00</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>4,00</b>
	451	Universidade de Vigo para edición electrónica de revista sobre Derecho, Agua y sostenibilidad	4,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>14,77</b>
	482	Comité Español de Grandes Presas	1,43
	483	Comité Español de Riegos y Drenajes	3,34
	484	Asociación para la defensa ecológica de Galicia para promoción y divulgación sostenible de los ríos	10,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18,77</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>15.976,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>30,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	15,00
	831	Préstamos a largo plazo	15,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30,00</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>4.000,00</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	4.000,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>4.000,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL</b>	<b>27.416,04</b>
<b>23.109</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	2.020,40
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	18,48
	16204	Acción social	21,82
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.808,64</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	665,00
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	671,38
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>58.358,00</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>16,76</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	310	Intereses	16,76
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>110,00</b>
	352	Intereses de demora	110,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>126,76</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>220,00</b>
	451	Instituto Euromediterráneo del Agua	100,00
	452	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	120,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>159,53</b>
	480	Ayudas y becas aplicación Directiva Marco del Agua	10,00
	481	Pensiones a funcionarios de carácter civil	149,53
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>4,00</b>
	490	L'institut méditerranéen de l'eau	4,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>383,53</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>32.091,33</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>9.232,28</b>
	751	C.A. de Castilla-La Mancha, trasvase Tajo-Segura.	4.106,85
	752	C.A. de Madrid, trasvase Tajo-Segura.	3.075,14
	753	C.A. de Extremadura, trasvase Tajo-Segura.	2.050,29
	<b>78</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>25,00</b>
	780	Familias e instituciones	25,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>9.257,28</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>65,15</b>
	830	Préstamos a corto plazo	8,14
	831	Préstamos a largo plazo	57,01
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>65,15</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>500,00</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	500,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>500,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA</b>	<b>112.590,69</b>
<b>23.110</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	3.930,25



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	16,00
	16204	Acción social	68,85
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.335,34</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	67,98
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	3.899,21
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.755,15</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>193,41</b>
	310	Intereses	193,41
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>2.101,30</b>
	352	Intereses de demora	2.100,00
	359	Otros gastos financieros	1,30
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.294,71</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>28,84</b>
	486	Real Fundación de Toledo para la realización de actividades y obras de interés en el entorno del río Tajo a su paso por la Ciudad de Toledo.	24,00
	487	Convenio de cooperación formativa con la Universidad Rey Juan Carlos en materia de protección y restauración ambiental de cauces en la cuenca española del río Tajo.	1,20
	488	Comité Español de Grandes Presas	3,64
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>1,60</b>
	491	Instituto Mediterráneo del Agua	0,60
	492	Red Internacional de Organismos de Cuenca	1,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30,44</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>46.250,00</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>700,00</b>
	740	Sociedad ACUAES, convenio obras de Santa Lucía y Arroyo Niebla	700,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>700,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>117,83</b>
	830	Préstamos a corto plazo	39,28
	831	Préstamos a largo plazo	78,55
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>117,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>8.000,00</b>
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	8.000,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>8.000,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b>	<b>91.483,47</b>
<b>23.111</b>		<b>MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	2.875,23
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	13,31
	16204	Acción social	24,53
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.232,37</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	50,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,83
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>94.012,46</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>31</b>	<b>De préstamos en euros</b>	<b>4.000,00</b>
	310	Intereses	4.000,00
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>100,00</b>
	352	Intereses de demora	100,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>4.100,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>40.000,00</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>120,00</b>
	831	Préstamos a largo plazo	120,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>120,00</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>41.500,00</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	41.500,00
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>41.500,00</b>
		<b>TOTAL MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA</b>	<b>191.964,83</b>
		<b>TOTAL Gestión e infraestructuras del agua</b>	<b>1.275.089,67</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.05	23.102	23.103
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.198,84</b>	<b>4.805,69</b>	<b>19.046,04</b>
10	Altos cargos	54,65		
12	Funcionarios	5.568,69	2.800,16	5.759,68
13	Laborales	775,46	954,88	9.084,23
15	Incentivos al rendimiento		173,98	425,91
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	800,04	876,67	3.776,22
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.130,29</b>	<b>20.118,63</b>
20	Arrendamientos y cánones		135,50	1.972,18
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		160,42	1.977,14
22	Material, suministros y otros		1.608,37	15.601,05
23	Indemnizaciones por razón del servicio		221,00	510,69
24	Gastos de publicaciones		5,00	57,57
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.365,54</b>	<b>86,33</b>
31	De préstamos en euros		1.344,23	5,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		21,31	81,33
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>426,30</b>		<b>12,56</b>
45	A comunidades autónomas			4,56
46	A entidades locales	426,30		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			5,00
49	Al exterior			3,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>247.592,68</b>	<b>7.937,92</b>	<b>53.000,00</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	61.742,03	1.824,73	51,00
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	184.840,65	3.511,62	44.479,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	10,00	597,85	1.204,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		443,77	1.100,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.000,00	1.559,95	6.166,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>19.127,51</b>		<b>2,00</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público			
75	A comunidades autónomas	18.377,51		1,00
76	A entidades locales	750,00		1,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>45,00</b>	<b>105,00</b>
82	Concesión de préstamos al Sector Público			5,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		45,00	100,00
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>7.110,91</b>	





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.05	23.102	23.103
91	Amortización de préstamos en euros		7.110,91	
	<b>TOTAL</b>	<b>274.345,33</b>	<b>23.395,35</b>	<b>92.370,56</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.104	23.105	23.106
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.294,39</b>	<b>23.697,04</b>	<b>18.960,15</b>
10	Altos cargos			
12	Funcionarios	7.732,52	8.328,37	6.077,62
13	Laborales	10.180,40	9.996,72	8.751,09
15	Incentivos al rendimiento	492,45	435,03	354,94
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.889,02	4.936,92	3.776,50
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28.585,48</b>	<b>28.813,42</b>	<b>18.016,67</b>
20	Arrendamientos y cánones	307,00	169,27	86,20
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.885,75	1.196,90	3.530,00
22	Material, suministros y otros	15.754,98	26.971,22	13.258,67
23	Indemnizaciones por razón del servicio	620,25	447,43	1.140,00
24	Gastos de publicaciones	17,50	28,60	1,80
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>18,50</b>	<b>4.700,16</b>	<b>515,00</b>
31	De préstamos en euros		4.700,16	515,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	18,50		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>61,50</b>	<b>242,33</b>	<b>43,38</b>
45	A comunidades autónomas	60,00		
46	A entidades locales			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1,50	242,33	43,38
49	Al exterior			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>28.838,00</b>	<b>78.476,97</b>	<b>17.600,00</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			2.000,00
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.060,00	76.476,97	6.500,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.400,00	1.500,00	2.000,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			2.000,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	8.378,00	500,00	5.100,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>12.591,29</b>	
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público		12.591,29	
75	A comunidades autónomas			
76	A entidades locales			
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>45,00</b>	<b>162,04</b>	<b>47,92</b>
82	Concesión de préstamos al Sector Público			
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	45,00	162,04	47,92
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>118.792,00</b>	<b>3.107,28</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.104	23.105	23.106
91	Amortización de préstamos en euros		118.792,00	3.107,28
	<b>TOTAL</b>	<b>80.842,87</b>	<b>267.475,25</b>	<b>58.290,40</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.107	23.108	23.109
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.770,65</b>	<b>3.334,02</b>	<b>11.808,64</b>
10	Altos cargos			
12	Funcionarios	6.773,77	1.951,34	5.438,06
13	Laborales	3.468,54	772,77	4.010,58
15	Incentivos al rendimiento	288,27	23,19	242,55
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.240,07	586,72	2.117,45
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10.208,76</b>	<b>2.837,25</b>	<b>58.358,00</b>
20	Arrendamientos y cánones	121,87	58,00	1.680,81
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.379,30	232,00	6.587,08
22	Material, suministros y otros	8.286,33	2.357,45	49.904,64
23	Indemnizaciones por razón del servicio	421,26	189,80	185,47
24	Gastos de publicaciones			
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>275,00</b>	<b>1.220,00</b>	<b>126,76</b>
31	De préstamos en euros	125,00	1.210,00	16,76
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	150,00	10,00	110,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>65,00</b>	<b>18,77</b>	<b>383,53</b>
45	A comunidades autónomas		4,00	220,00
46	A entidades locales			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	65,00	14,77	159,53
49	Al exterior			4,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>21.267,04</b>	<b>15.976,00</b>	<b>32.091,33</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.672,50	3.487,65	13.268,71
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	9.863,18	7.179,85	15.045,75
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	419,16	2.114,50	597,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.722,31	465,00	1.259,53
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.589,89	2.729,00	1.920,34
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>311,77</b>		<b>9.257,28</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	311,77		
75	A comunidades autónomas			9.232,28
76	A entidades locales			
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			25,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>16,66</b>	<b>30,00</b>	<b>65,15</b>
82	Concesión de préstamos al Sector Público			
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	16,66	30,00	65,15
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>500,00</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.107	23.108	23.109
91	Amortización de préstamos en euros	10.000,00	4.000,00	500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>54.914,88</b>	<b>27.416,04</b>	<b>112.590,69</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.110	23.111	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.335,34</b>	<b>12.232,37</b>	<b>154.483,17</b>
10	Altos cargos			54,65
12	Funcionarios	6.010,03	1.839,95	58.280,19
13	Laborales	6.926,99	7.342,08	62.263,74
15	Incentivos al rendimiento	332,29	107,23	2.875,84
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.066,03	2.943,11	31.008,75
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.755,15</b>	<b>94.012,46</b>	<b>279.836,11</b>
20	Arrendamientos y cánones	85,28	190,00	4.806,11
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.340,71	5.710,00	33.999,30
22	Material, suministros y otros	14.949,97	87.761,73	236.454,41
23	Indemnizaciones por razón del servicio	374,19	345,73	4.455,82
24	Gastos de publicaciones	5,00	5,00	120,47
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.294,71</b>	<b>4.100,00</b>	<b>14.702,00</b>
31	De préstamos en euros	193,41	4.000,00	12.109,56
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.101,30	100,00	2.592,44
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30,44</b>		<b>1.283,81</b>
45	A comunidades autónomas			288,56
46	A entidades locales			426,30
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	28,84		560,35
49	Al exterior	1,60		8,60
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>46.250,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>589.029,94</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.320,00	700,00	92.066,62
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	39.180,00		405.137,02
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	750,00	39.300,00	50.892,51
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000,00		7.990,61
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	3.000,00		32.943,18
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>700,00</b>		<b>41.989,85</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	700,00		13.603,06
75	A comunidades autónomas			27.610,79
76	A entidades locales			751,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro			25,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>117,83</b>	<b>120,00</b>	<b>754,60</b>
82	Concesión de préstamos al Sector Público			5,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	117,83	120,00	749,60
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>8.000,00</b>	<b>41.500,00</b>	<b>193.010,19</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.110	23.111	Total
91	Amortización de préstamos en euros	8.000,00	41.500,00	193.010,19
	<b>TOTAL</b>	<b>91.483,47</b>	<b>191.964,83</b>	<b>1.275.089,67</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.04		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	71,90
	11	Personal eventual	229,73
	12	Funcionarios	870,77
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	109,44
	16000	Seguridad Social	109,44
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.281,84</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	44	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>6.293,34</b>
	440	Convenio con la Fundación Biodiversidad para gastos corrientes de funcionamiento	6.293,34
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.293,34</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	74	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>1.329,18</b>
	740	Convenio con la Fundación Biodiversidad para inversiones en equipamiento	1.329,18
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.329,18</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>8.904,36</b>
23.05		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	
	8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	85	<b>Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público</b>	<b>100.620,28</b>
	851	Sociedades estatales de agua	100.620,28
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100.620,28</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	<b>100.620,28</b>
		<b>TOTAL Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos</b>	<b>109.524,64</b>





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.04	23.05	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.281,84</b>		<b>1.281,84</b>
10	Altos cargos	71,90		71,90
11	Personal eventual	229,73		229,73
12	Funcionarios	870,77		870,77
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	109,44		109,44
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.293,34</b>		<b>6.293,34</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	6.293,34		6.293,34
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.329,18</b>		<b>1.329,18</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	1.329,18		1.329,18
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>100.620,28</b>	<b>100.620,28</b>
85	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		100.620,28	100.620,28
	<b>TOTAL</b>	<b>8.904,36</b>	<b>100.620,28</b>	<b>109.524,64</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>23.05</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	1.135,65
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	216,65
	16000	Seguridad Social	216,65
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.352,30</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	
	609	Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores.	1.000,00
		<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>128.887,56</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	A comunidades autónomas	1.777,32
	754	Plan Nacional de calidad de las aguas y del ciclo hídrico en Aragón.	1.777,32
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.777,32</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	<b>132.017,18</b>
<b>23.102</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	900,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	2,48
	16204	Acción social	5,30
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.917,39</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	75,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.252,92</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	31	De préstamos en euros	2.118,99
	310	Intereses	2.118,99
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	12,00
	352	Intereses de demora	12,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.130,99</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	1,00
	490	Red Internacional de Organismos de Cuenca. Cuota anual.	1,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.543,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>10,00</b>
	750	Canon de vertidos.	10,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10,00</b>
	<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>10.874,70</b>
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	10.874,70
		<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.874,70</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</b>	<b>24.730,83</b>
<b>23.104</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	1.205,00
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	24,85
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.533,10</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	40,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>705,00</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.700,00</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>175,40</b>
	751	Acuerdo de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Universidad de Girona para la elaboración de indicadores biológicos de diatomeas y clorifilas.	86,40
	752	Transferencias a la Universidad de Valencia	89,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>175,40</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	<b>10.113,50</b>
<b>23.105</b>		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.550,12</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>33.090,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR</b>	<b>34.640,12</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.107		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	226,93
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	18,95
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.425,88</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	4,93
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>891,24</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.553,21</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR</b>	<b>3.870,33</b>
23.108		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	371,03
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.250,54</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	12,30
	22505	Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores.	25,75
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>899,00</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	31	<b>De préstamos en euros</b>	<b>320,00</b>
	310	Intereses	320,00
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>5,00</b>
	352	Intereses de demora	5,00
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>325,00</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	45	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>20,00</b>
	450	Xunta de Galicia para Institutos de Formación Profesional para prácticas en laboratorios de la Confederación Hidrográfica	20,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.750,00</b>
9	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		
91	<b>Amortización de préstamos en euros</b>	<b>1.912,00</b>	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	1.912,00	
	<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.912,00</b>	



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456A Calidad del agua

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL</b>	<b>11.156,54</b>
23.110		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	145,30
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,30
	16204	Acción social	1,84
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.005,33</b>
	2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>44,78</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>18,75</b>
	485	Convenio de cooperación formativo con el Instituto de Enseñanza Secundaria San Fernando en materia de análisis de calidad de las aguas de la cuenca española del río Tajo.	18,75
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18,75</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>800,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b>	<b>1.868,86</b>
		<b>TOTAL Calidad del agua</b>	<b>218.397,36</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456A Calidad del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.05	23.102	23.104
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.352,30</b>	<b>4.917,39</b>	<b>5.533,10</b>
12	Funcionarios	1.135,65	2.212,44	2.711,04
13	Laborales		1.662,52	1.497,76
15	Incentivos al rendimiento		97,35	94,45
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	216,65	945,08	1.229,85
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.252,92</b>	<b>705,00</b>
20	Arrendamientos y cánones		75,00	40,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		76,03	160,00
22	Material, suministros y otros		897,89	401,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio		200,00	104,00
24	Gastos de publicaciones		4,00	
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>2.130,99</b>	
31	De préstamos en euros		2.118,99	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		12,00	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1,00</b>	
45	A comunidades autónomas			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Al exterior		1,00	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>128.887,56</b>	<b>5.543,83</b>	<b>3.700,00</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	126.712,69	1.942,66	
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		1.800,00	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	649,78	21,17	250,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		60,00	
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	1.525,09	1.720,00	3.450,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.777,32</b>	<b>10,00</b>	<b>175,40</b>
75	A comunidades autónomas	1.777,32	10,00	175,40
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>10.874,70</b>	
91	Amortización de préstamos en euros		10.874,70	
	<b>TOTAL</b>	<b>132.017,18</b>	<b>24.730,83</b>	<b>10.113,50</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456A Calidad del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.105	23.107	23.108
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>1.425,88</b>	<b>2.250,54</b>
12	Funcionarios		812,41	1.133,21
13	Laborales		221,03	730,00
15	Incentivos al rendimiento		145,96	16,30
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		246,48	371,03
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.550,12</b>	<b>891,24</b>	<b>899,00</b>
20	Arrendamientos y cánones	16,89	4,93	12,30
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.084,86	67,77	84,35
22	Material, suministros y otros	189,56	792,61	692,92
23	Indemnizaciones por razón del servicio	258,81	25,93	109,43
24	Gastos de publicaciones			
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>325,00</b>
31	De préstamos en euros			320,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			5,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>20,00</b>
45	A comunidades autónomas			20,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			
49	Al exterior			
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>33.090,00</b>	<b>1.553,21</b>	<b>5.750,00</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			4.844,51
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	33.090,00		150,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			60,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.513,21	143,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		40,00	552,49
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
75	A comunidades autónomas			
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>1.912,00</b>
91	Amortización de préstamos en euros			1.912,00
	<b>TOTAL</b>	<b>34.640,12</b>	<b>3.870,33</b>	<b>11.156,54</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456A Calidad del agua

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.110		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.005,33</b>		<b>16.484,54</b>
12	Funcionarios	677,03		8.681,78
13	Laborales	160,79		4.272,10
15	Incentivos al rendimiento	18,19		372,25
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	149,32		3.158,41
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>44,78</b>		<b>5.343,06</b>
20	Arrendamientos y cánones			149,12
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.473,01
22	Material, suministros y otros	21,78		2.995,76
23	Indemnizaciones por razón del servicio	23,00		721,17
24	Gastos de publicaciones			4,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>2.455,99</b>
31	De préstamos en euros			2.438,99
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			17,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18,75</b>		<b>39,75</b>
45	A comunidades autónomas			20,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18,75		18,75
49	Al exterior			1,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>800,00</b>		<b>179.324,60</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	500,00		133.999,86
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			35.040,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	200,00		1.180,95
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.716,21
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	100,00		7.387,58
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>1.962,72</b>
75	A comunidades autónomas			1.962,72
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>12.786,70</b>
91	Amortización de préstamos en euros			12.786,70
	<b>TOTAL</b>	<b>1.868,86</b>		<b>218.397,36</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.08		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	5.514,84
	13	Laborales	122,14
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	802,80
	16000	Seguridad Social	802,80
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.494,43</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	49	Al exterior	5,00
	490	Contribución de España al sostenimiento de la Red Medioambiental IMPEL	5,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>9.479,16</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>2.503,40</b>
	752	Política de residuos	0,19
	753	Adecuación de Puntos Limpios a la nueva normativa de RAEEs	502,21
	754	Implementación del Plan Estatal de Prevención de Residuos y del Plan Estatal Marco de Residuos.	2.001,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.503,40</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL</b>	<b>18.481,99</b>
		<b>TOTAL Protección y mejora del medio ambiente</b>	<b>18.481,99</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.08		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.494,43</b>		<b>6.494,43</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	5.514,84		5.514,84
13	Laborales	122,14		122,14
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	802,80		802,80
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,00</b>		<b>5,00</b>
49	Al exterior	5,00		5,00
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>9.479,16</b>		<b>9.479,16</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	68,00		68,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	9.411,16		9.411,16
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.503,40</b>		<b>2.503,40</b>
75	A comunidades autónomas	2.503,40		2.503,40
	<b>TOTAL</b>	<b>18.481,99</b>		<b>18.481,99</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.08		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	981,18
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	216,58
	16000	Seguridad Social	216,58
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.197,76</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>123,48</b>
	482	Oficina Regional de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza): para el mantenimiento del Centro de Cooperación del Mediterráneo	123,48
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>123,48</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>15.640,22</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	75	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>1.090,01</b>
	757	Actuaciones del Fondo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad	1.090,01
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.090,01</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL</b>	<b>18.051,47</b>
23.18		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	12	Funcionarios	1.862,37
	13	Laborales	460,12
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	335,73
	16000	Seguridad Social	335,73
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.658,22</b>
	3	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	35	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>6,64</b>
	358	Intereses de demora correspondientes a liquidaciones de ejercicios anteriores.	6,64
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>6,64</b>
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	48	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>100,00</b>
	488	Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE)	100,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>100,00</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>123.272,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>330,00</b>
	741	Fondo de Compensación de Incendios para la cobertura del riesgo de accidentes a las personas que intervienen en la extinción de incendios.	330,00
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>8.000,00</b>
	758	Catálogo de montes de utilidad pública y Red Nacional de Vías Pecuarias	8.000,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.330,00</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	<b>134.367,69</b>
<b>23.101</b>		<b>PARQUES NACIONALES</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16000	Seguridad Social	1.684,50
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	14,20
	16204	Acción social	18,28
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.441,95</b>
	<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	600,00
		<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.744,70</b>
	<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>20,50</b>
	352	Intereses de demora	20,00
	359	Otros gastos financieros	0,50
		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>20,50</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>45</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>5,50</b>
	451	Fondo de mejora de montes de la Junta de Castilla y León en Segovia según Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.	5,50
	<b>46</b>	<b>A entidades locales</b>	<b>675,00</b>
	462	Área de Influencia Socioeconómica de los Parques Nacionales para indemnizaciones por pérdida de renta, amparadas en la disposición adicional quinta de la Ley 5/2007, de 3 de abril.	500,00
	463	Convenios de Colaboración con el Ayto. La Granja de San Ildefonso para el apoyo mutuo en materia de desarrollo sostenible y en el ámbito de sus respectivas actividades.	70,00
	464	Convenio de colaboración con la Asociación de Municipios con territorio en Parques Nacionales ( AMUPARNA) para apoyar la difusión de la red de Parques Nacionales en el ámbito local.	25,00
	465	Convenio de colaboración con el Consell Insular de Menorca para actuaciones en la finca Alfurí de Dalt	80,00
	<b>47</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>80,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	470	Indemnización a particulares por pérdida de renta en Parques Nacionales.	80,00
	<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>636,00</b>
	481	Pensiones a familias de carácter civil	11,00
	482	Sociedad Española de Ornitología/BirdLIFE, para fomentar su participación en el Consejo de la Red de Parques Nacionales.	25,00
	483	Becas	10,00
	484	Programa para el desarrollo de voluntariado	500,00
	485	Ecologistas en Acción para fomentar su participación en el Consejo de la Red de PPNN	25,00
	487	WWF-Adena para fomentar su participación en el Consejo de la Red de PPNN	25,00
	488	Fundación Conservación quebrantahuesos para acciones de conservación Proyecto Life +Rea quebrantahuesos	40,00
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>102,92</b>
	490	Cuota a EUROPARC/Federation.	2,82
	491	Programa de cooperación internacional	100,00
	492	Cuota a la red de gestores de áreas marinas protegidas del Mediterráneo (MedPAN)	0,10
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.499,42</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>16.692,83</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>466,41</b>
	742	Programa de investigación de Parques Nacionales	466,41
	<b>75</b>	<b>A comunidades autónomas</b>	<b>3.000,00</b>
	750	Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia de los PPNN	3.000,00
	<b>79</b>	<b>Al exterior</b>	<b>50,00</b>
	790	Programa de Cooperación Internacional	50,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.516,41</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>83</b>	<b>Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>	<b>15,00</b>
	830	Préstamos a corto plazo	15,00
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15,00</b>
		<b>TOTAL PARQUES NACIONALES</b>	<b>42.930,81</b>
		<b>TOTAL Protección y mejora del medio natural</b>	<b>195.349,97</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.08	23.18	23.101
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.197,76</b>	<b>2.658,22</b>	<b>9.441,95</b>
12	Funcionarios	981,18	1.862,37	4.000,71
13	Laborales		460,12	2.735,15
15	Incentivos al rendimiento			962,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	216,58	335,73	1.743,38
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>11.744,70</b>
20	Arrendamientos y cánones			618,16
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.225,00
22	Material, suministros y otros			9.389,57
23	Indemnizaciones por razón del servicio			282,97
24	Gastos de publicaciones			229,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>6,64</b>	<b>20,50</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros		6,64	20,50
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>123,48</b>	<b>100,00</b>	<b>1.499,42</b>
45	A comunidades autónomas			5,50
46	A entidades locales			675,00
47	A empresas privadas			80,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	123,48	100,00	636,00
49	Al exterior			102,92
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>15.640,22</b>	<b>123.272,83</b>	<b>16.692,83</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general		20.000,00	6.337,23
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.199,82	84.000,00	8.550,63
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	17,29	1.045,70	662,83
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20,00	4.327,13	15,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	4.403,11	13.900,00	1.127,14
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.090,01</b>	<b>8.330,00</b>	<b>3.516,41</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público		330,00	466,41
75	A comunidades autónomas	1.090,01	8.000,00	3.000,00
79	Al exterior			50,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>15,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			15,00
	<b>TOTAL</b>	<b>18.051,47</b>	<b>134.367,69</b>	<b>42.930,81</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>13.297,93</b>
12	Funcionarios			6.844,26
13	Laborales			3.195,27
15	Incentivos al rendimiento			962,71
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			2.295,69
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>11.744,70</b>
20	Arrendamientos y cánones			618,16
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.225,00
22	Material, suministros y otros			9.389,57
23	Indemnizaciones por razón del servicio			282,97
24	Gastos de publicaciones			229,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>27,14</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			27,14
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>1.722,90</b>
45	A comunidades autónomas			5,50
46	A entidades locales			675,00
47	A empresas privadas			80,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			859,48
49	Al exterior			102,92
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>			<b>155.605,88</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			26.337,23
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			103.750,45
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			1.725,82
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			4.362,13
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			19.430,25
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>12.936,42</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público			796,41
75	A comunidades autónomas			12.090,01
79	Al exterior			50,00
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>15,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			15,00
	<b>TOTAL</b>			<b>195.349,97</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456D Actuación en la costa

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.06		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	10	Altos cargos	54,65
	12	Funcionarios	12.649,33
	13	Laborales	8.704,33
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.013,39
	16000	Seguridad Social 4.013,39	
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.421,70</b>
	6	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>64.785,73</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR</b>	<b>90.207,43</b>
		<b>TOTAL Actuación en la costa</b>	<b>90.207,43</b>





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456D Actuación en la costa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.06		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.421,70</b>		<b>25.421,70</b>
10	Altos cargos	54,65		54,65
12	Funcionarios	12.649,33		12.649,33
13	Laborales	8.704,33		8.704,33
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.013,39		4.013,39
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>64.785,73</b>		<b>64.785,73</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	34.465,72		34.465,72
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.952,31		11.952,31
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	231,14		231,14
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	18.136,56		18.136,56
	<b>TOTAL</b>	<b>90.207,43</b>		<b>90.207,43</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>23.04</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>44</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>120,00</b>
	441	Convenio para la creación del Consorcio "Centro de Actividades Regionales para el Consumo y la Producción Sostenible"	120,00
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>9,21</b>
	491	Estudios y actuaciones en materia de cambio climático en el ámbito de la Unión Europea	9,21
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>129,21</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>669,71</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>74</b>	<b>A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público</b>	<b>379,66</b>
	741	Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	379,66
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>379,66</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1.178,58</b>
<b>23.10</b>		<b>OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	
	<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	<b>10</b>	<b>Altos cargos</b>	<b>54,65</b>
	<b>12</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>1.395,41</b>
	<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>147,09</b>
	16000	Seguridad Social	147,09
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.597,15</b>
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>46</b>	<b>A entidades locales</b>	<b>222,28</b>
	460	Convenio con la FEMP para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático	222,28
	<b>49</b>	<b>Al exterior</b>	<b>200,00</b>
	499	Contribución voluntaria a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para financiar actuaciones de la Red Iberoamericana de Oficinas del Cambio Climático (RIOCC).	200,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>422,28</b>
	<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	
	602	PIMA ADAPTA. Plan de actuaciones prioritarias en agua, costas y biodiversidad. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.	17.100,00
		<b>TOTAL INVERSIONES REALES</b>	<b>20.466,53</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>77</b>	<b>A empresas privadas</b>	<b>17.998,83</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	770	Planes de Impulso al Medio Ambiente. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.	17.998,83
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>17.998,83</b>
	<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>87</b>	<b>Aportaciones patrimoniales</b>	<b>9.188,45</b>
	871	Fondo de carbono para una economía sostenible	9.188,45
		<b>TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.188,45</b>
		<b>TOTAL OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>49.673,24</b>
		<b>TOTAL Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático</b>	<b>50.851,82</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.04	23.10	Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>1.597,15</b>	<b>1.597,15</b>
10	Altos cargos		54,65	54,65
12	Funcionarios		1.395,41	1.395,41
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		147,09	147,09
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>129,21</b>	<b>422,28</b>	<b>551,49</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	120,00		120,00
46	A entidades locales		222,28	222,28
49	Al exterior	9,21	200,00	209,21
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>669,71</b>	<b>20.466,53</b>	<b>21.136,24</b>
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general		17.100,00	17.100,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	669,71	3.366,53	4.036,24
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>379,66</b>	<b>17.998,83</b>	<b>18.378,49</b>
74	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	379,66		379,66
77	A empresas privadas		17.998,83	17.998,83
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>9.188,45</b>	<b>9.188,45</b>
87	Aportaciones patrimoniales		9.188,45	9.188,45
	<b>TOTAL</b>	<b>1.178,58</b>	<b>49.673,24</b>	<b>50.851,82</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 495B Meteorología

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.401		<b>AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA</b>	
	1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	195,29
	16204	Acción social	98,89
		<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>41.765,51</b>
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,07
	440	ENAIRE, para compensar los costes de los vuelos exonerados	5.393,57
	493	Participación en el Grupo de Cooperacion HIRLAM. Proyecto para el desarrollo de un modelo numérico de previsión meteorológica a corto plazo.	78,00
	791	Contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos	33.485,32
		<b>TOTAL AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA</b>	<b>121.995,80</b>
		<b>TOTAL Meteorología</b>	<b>121.995,80</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 495B Meteorología

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.401		Total
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>41.765,51</b>		<b>41.765,51</b>
10	Altos cargos	84,48		84,48
12	Funcionarios	34.557,07		34.557,07
13	Laborales	2.346,19		2.346,19
14	Otro personal	676,95		676,95
15	Incentivos al rendimiento	1.310,79		1.310,79
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.790,03		2.790,03
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20.034,64</b>		<b>20.034,64</b>
20	Arrendamientos y cánones	95,19		95,19
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.700,12		8.700,12
22	Material, suministros y otros	9.874,13		9.874,13
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.171,20		1.171,20
24	Gastos de publicaciones	194,00		194,00
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>		<b>50,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	50,00		50,00
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.352,28</b>		<b>14.352,28</b>
44	A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público	5.393,57		5.393,57
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	497,58		497,58
49	Al exterior	8.461,13		8.461,13
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>12.208,05</b>		<b>12.208,05</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.463,38		2.463,38
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	7.414,98		7.414,98
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.329,69		2.329,69
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>33.485,32</b>		<b>33.485,32</b>
79	Al exterior	33.485,32		33.485,32
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100,00		100,00
	<b>TOTAL</b>	<b>121.995,80</b>		<b>121.995,80</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
<b>23.01</b>		<b>MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>215.648,45</b>
	414	Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	215.648,45
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>215.648,45</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>748,81</b>
	714	Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	748,81
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>748,81</b>
		<b>TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES</b>	<b>216.397,26</b>
<b>23.04</b>		<b>SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>9.423,43</b>
	410	Parques Nacionales	9.423,43
	<b>43</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>24.157,27</b>
	430	Agencia Estatal de Meteorología	24.157,27
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>33.580,70</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>18.511,08</b>
	710	Parques Nacionales	18.511,08
	<b>73</b>	<b>A agencias estatales y otros organismos públicos</b>	<b>37.659,00</b>
	730	Agencia Estatal de Meteorología	37.659,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>56.170,08</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>89.750,78</b>
<b>23.05</b>		<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>23.446,00</b>
	410	Confederaciones Hidrográficas	10.900,00
	41003	Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.500,00
	41004	Confederación Hidrográfica del Júcar	1.500,00
	41005	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	3.000,00
	41006	Confederación Hidrográfica del Segura	1.500,00
	41007	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	3.400,00
	411	Confederaciones Hidrográficas para el pago del IBI de bienes de titularidad estatal	9.546,00
	41103	Confederación Hidrográfica del Guadiana para el pago del IBI de bienes de titularidad estatal	6.656,00



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	41104	Confederación Hidrográfica el Júcar para el pago del IBI de bienes de titularidad estatal 2.000,00	
	41105	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil para el pago del IBI de bienes de titularidad estatal 156,00	
	41106	Confederación Hidrográfica del Segura para el pago del IBI de bienes de titularidad estatal 650,00	
	41107	Confederación Hidrográfica del Cantabro para el pago del IBI de bienes de titularidad estatal 84,00	
	417	AI CEDEX para I+D en recursos e infraestructuras hidráulicas 3.000,00	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23.446,00</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>86.112,44</b>
	710	Confederaciones Hidrográficas 71.112,44	
	71000	Confederación Hidrográfica del Duero 11.000,00	
	71001	Confederación Hidrográfica del Ebro 200,00	
	71002	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 8.142,44	
	71003	Confederación Hidrográfica del Guadiana 12.000,00	
	71004	Confederación Hidrográfica del Júcar 9.770,00	
	71005	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil 12.000,00	
	71006	Confederación Hidrográfica del Segura 7.000,00	
	71007	Confederación Hidrográfica del Cantábico 11.000,00	
	719	A Confederaciones Hidrográficas para atender deuda de ejercicios anteriores 15.000,00	
	71901	A la CH Guadiana para atender deuda de ejercicios anteriores 10.000,00	
	71902	A la CH Júcar para atender deuda de ejercicios anteriores 5.000,00	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>86.112,44</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA</b>	<b>109.558,44</b>
<b>23.11</b>		<b>SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN</b>	
	<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>41</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>18.760,24</b>
	412	Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) 4.107,52	
	413	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) 14.652,72	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.760,24</b>
	<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>71</b>	<b>A organismos autónomos</b>	<b>31.084,46</b>
	712	Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) 574,80	
	713	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) 18.148,23	
	714	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Programa Nacional de Desarrollo Rural 2015-2020 12.361,43	
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>31.084,46</b>
		<b>TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN</b>	<b>49.844,70</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.18		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	71	<b>A organismos autónomos</b>	<b>119.499,32</b>
	718	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Cofinanciación de Programas de Desarrollo Rural	119.499,32
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>119.499,32</b>
		<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>	<b>119.499,32</b>
23.103		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	40	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>12,44</b>
	400	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	12,44
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12,44</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</b>	<b>12,44</b>
23.104		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	40	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>15,48</b>
	400	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	15,48
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15,48</b>
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	71	<b>A organismos autónomos</b>	<b>50,00</b>
	715	Instituto Geológico y Minero de España	50,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50,00</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	<b>65,48</b>
23.105		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	40	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>7,49</b>
	400	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	7,49
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7,49</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR</b>	<b>7,49</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Programa: 000X Transferencias internas

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
23.109		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	41	<b>A organismos autónomos</b>	<b>3.502,88</b>
	410	Confederación Hidrográfica del Tajo, gastos de explotación del trasvase Tajo-Segura.	3.452,88
	411	Centro Nacional de Información Geográfica	50,00
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.502,88</b>
		<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA</b>	<b>3.502,88</b>
23.110		<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	40	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>322,93</b>
	400	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	322,93
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>322,93</b>
	<b>TOTAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO</b>	<b>322,93</b>	
23.111		<b>MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA</b>	
	4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	40	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>10,10</b>
	400	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	10,10
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10,10</b>
	<b>TOTAL MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA</b>	<b>10,10</b>	
23.114		<b>FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	
	7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	70	<b>A la Administración del Estado</b>	<b>16.684,72</b>
	700	Estado. Ayudas Desarrollo Rural.FEGA Organismo pagador	16.684,72
		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>16.684,72</b>
	<b>TOTAL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b>	<b>16.684,72</b>	
		<b>TOTAL Transferencias internas</b>	<b>605.656,54</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.01	23.04	23.05
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>215.648,45</b>	<b>33.580,70</b>	<b>23.446,00</b>
40	A la Administración del Estado			
41	A organismos autónomos	215.648,45	9.423,43	23.446,00
43	A agencias estatales y otros organismos públicos		24.157,27	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>748,81</b>	<b>56.170,08</b>	<b>86.112,44</b>
70	A la Administración del Estado			
71	A organismos autónomos	748,81	18.511,08	86.112,44
73	A agencias estatales y otros organismos públicos		37.659,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>216.397,26</b>	<b>89.750,78</b>	<b>109.558,44</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.11	23.18	23.103
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18.760,24</b>		<b>12,44</b>
40	A la Administración del Estado			12,44
41	A organismos autónomos	18.760,24		
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>31.084,46</b>	<b>119.499,32</b>	
70	A la Administración del Estado			
71	A organismos autónomos	31.084,46	119.499,32	
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			
	<b>TOTAL</b>	<b>49.844,70</b>	<b>119.499,32</b>	<b>12,44</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.104	23.105	23.109
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15,48</b>	<b>7,49</b>	<b>3.502,88</b>
40	A la Administración del Estado	15,48	7,49	
41	A organismos autónomos			3.502,88
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50,00</b>		
70	A la Administración del Estado			
71	A organismos autónomos	50,00		
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			
	<b>TOTAL</b>	<b>65,48</b>	<b>7,49</b>	<b>3.502,88</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	23.110	23.111	23.114
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>322,93</b>	<b>10,10</b>	
40	A la Administración del Estado	322,93	10,10	
41	A organismos autónomos			
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>16.684,72</b>
70	A la Administración del Estado			16.684,72
71	A organismos autónomos			
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			
	<b>TOTAL</b>	<b>322,93</b>	<b>10,10</b>	<b>16.684,72</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Programa: 000X Transferencias internas

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>295.306,71</b>
40	A la Administración del Estado			368,44
41	A organismos autónomos			270.781,00
43	A agencias estatales y otros organismos públicos			24.157,27
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>310.349,83</b>
70	A la Administración del Estado			16.684,72
71	A organismos autónomos			256.006,11
73	A agencias estatales y otros organismos públicos			37.659,00
	<b>TOTAL</b>			<b>605.656,54</b>





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto  
de gastos**





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	Total
231F	Otros servicios sociales del Estado		107.000,00		107.000,00
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	36.962,54			36.962,54
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.816,66			41.816,66
412M	Regulación de los mercados agrarios	125.356,43	5.809.426,94		5.934.783,37
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	32.337,07			32.337,07
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	70.193,89			70.193,89
414B	Desarrollo del medio rural	47.910,36	986.435,36		1.034.345,72
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	18.290,39			18.290,39
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	53.078,43			53.078,43
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	1,50	216.430,56		216.432,06
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	140.774,68			140.774,68
452A	Gestión e infraestructuras del agua	274.345,33	807.734,15		1.082.079,48
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	109.524,64			109.524,64
456A	Calidad del agua	132.017,18	73.593,48		205.610,66
456B	Protección y mejora del medio ambiente	18.481,99			18.481,99
456C	Protección y mejora del medio natural	152.419,16	42.930,81		195.349,97
456D	Actuación en la costa	90.207,43			90.207,43
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	50.851,82			50.851,82
495B	Meteorología			121.995,80	121.995,80
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.394.569,50</b>	<b>8.043.551,30</b>	<b>121.995,80</b>	<b>9.560.116,60</b>
000X	Transferencias internas	585.050,50	20.606,04		605.656,54
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>585.050,50</b>	<b>20.606,04</b>		<b>605.656,54</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.979.620,00</b>	<b>8.064.157,34</b>	<b>121.995,80</b>	<b>10.165.773,14</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**  
**ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL**  
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulo 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	OO.AA.	Total
452A	Gestión e infraestructuras del agua	193.010,19	193.010,19
456A	Calidad del agua	12.786,70	12.786,70
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>205.796,89</b>	<b>205.796,89</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>205.796,89</b>	<b>205.796,89</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	AGENCIAS	Total
231F	Otros servicios sociales del Estado		107.000,00		107.000,00
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	36.962,54			36.962,54
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	41.816,66			41.816,66
412M	Regulación de los mercados agrarios	125.356,43	5.809.426,94		5.934.783,37
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	32.337,07			32.337,07
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	70.193,89			70.193,89
414B	Desarrollo del medio rural	47.910,36	986.435,36		1.034.345,72
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	18.290,39			18.290,39
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	53.078,43			53.078,43
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	1,50	216.430,56		216.432,06
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	140.774,68			140.774,68
452A	Gestión e infraestructuras del agua	274.345,33	1.000.744,34		1.275.089,67
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	109.524,64			109.524,64
456A	Calidad del agua	132.017,18	86.380,18		218.397,36
456B	Protección y mejora del medio ambiente	18.481,99			18.481,99
456C	Protección y mejora del medio natural	152.419,16	42.930,81		195.349,97
456D	Actuación en la costa	90.207,43			90.207,43
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	50.851,82			50.851,82
495B	Meteorología			121.995,80	121.995,80
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>1.394.569,50</b>	<b>8.249.348,19</b>	<b>121.995,80</b>	<b>9.765.913,49</b>
000X	Transferencias internas	585.050,50	20.606,04		605.656,54
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>585.050,50</b>	<b>20.606,04</b>		<b>605.656,54</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.979.620,00</b>	<b>8.269.954,23</b>	<b>121.995,80</b>	<b>10.371.570,03</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del  
presupuesto de gastos**







# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
231F	Otros servicios sociales del Estado			
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	4.878,01		
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	5.763,21		
412M	Regulación de los mercados agrarios	16.168,43	7.163,21	
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	7.022,73		
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	1.331,25		55,50
414B	Desarrollo del medio rural	4.322,15		
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	1.581,20		
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	4.267,46		
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	2.138,50	1.122,73	15,00
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	57.451,75	38.522,83	104,44
452A	Gestión e infraestructuras del agua	154.483,17	279.836,11	14.702,00
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	1.281,84		
456A	Calidad del agua	16.484,54	5.343,06	2.455,99
456B	Protección y mejora del medio ambiente	6.494,43		
456C	Protección y mejora del medio natural	13.297,93	11.744,70	27,14
456D	Actuación en la costa	25.421,70		
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	1.597,15		
495B	Meteorología	41.765,51	20.034,64	50,00
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>365.750,96</b>	<b>363.767,28</b>	<b>17.410,07</b>
000X	Transferencias internas			
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>365.750,96</b>	<b>363.767,28</b>	<b>17.410,07</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
231F	Otros servicios sociales del Estado	107.000,00		
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios	912,20	7.777,14	23.395,19
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria	140,00	21.911,45	14.002,00
412M	Regulación de los mercados agrarios	5.881.265,29	29.951,83	117,28
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria	682,36	17.969,48	6.662,50
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	100,00	53.705,87	
414B	Desarrollo del medio rural	3.077,60	28.722,00	998.223,97
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	531,56	14.524,63	1.653,00
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros	608,24	18.099,12	30.103,61
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	212.388,86	748,81	
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	11.768,54	24.922,03	7.705,09
452A	Gestión e infraestructuras del agua	1.283,81	589.029,94	41.989,85
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	6.293,34		1.329,18
456A	Calidad del agua	39,75	179.324,60	1.962,72
456B	Protección y mejora del medio ambiente	5,00	9.479,16	2.503,40
456C	Protección y mejora del medio natural	1.722,90	155.605,88	12.936,42
456D	Actuación en la costa		64.785,73	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	551,49	21.136,24	18.378,49
495B	Meteorología	14.352,28	12.208,05	33.485,32
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>6.242.723,22</b>	<b>1.249.901,96</b>	<b>1.194.448,02</b>
000X	Transferencias internas	295.306,71		310.349,83
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>	<b>295.306,71</b>		<b>310.349,83</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6.538.029,93</b>	<b>1.249.901,96</b>	<b>1.504.797,85</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Cap. 9
231F	Otros servicios sociales del Estado		107.000,00	
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios		36.962,54	
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria		41.816,66	
412M	Regulación de los mercados agrarios	117,33	5.934.783,37	
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria		32.337,07	
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío	15.001,27	70.193,89	
414B	Desarrollo del medio rural		1.034.345,72	
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible		18.290,39	
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros		53.078,43	
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	18,16	216.432,06	
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	300,00	140.774,68	
452A	Gestión e infraestructuras del agua	754,60	1.082.079,48	193.010,19
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	100.620,28	109.524,64	
456A	Calidad del agua		205.610,66	12.786,70
456B	Protección y mejora del medio ambiente		18.481,99	
456C	Protección y mejora del medio natural	15,00	195.349,97	
456D	Actuación en la costa		90.207,43	
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático	9.188,45	50.851,82	
495B	Meteorología	100,00	121.995,80	
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>126.115,09</b>	<b>9.560.116,60</b>	<b>205.796,89</b>
000X	Transferencias internas		605.656,54	
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>		<b>605.656,54</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>126.115,09</b>	<b>10.165.773,14</b>	<b>205.796,89</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO, OO.AA., AGENCIAS, O.PÚBLICOS Y S.SOCIAL

Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2016

Sección: 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
231F	Otros servicios sociales del Estado			107.000,00
412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios			36.962,54
412D	Competitividad y calidad de la sanidad agraria			41.816,66
412M	Regulación de los mercados agrarios			5.934.783,37
413A	Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria			32.337,07
414A	Gestión de recursos hídricos para el regadío			70.193,89
414B	Desarrollo del medio rural			1.034.345,72
415A	Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible			18.290,39
415B	Mejora de estructuras y mercados pesqueros			53.078,43
416A	Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras			216.432,06
451O	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente			140.774,68
452A	Gestión e infraestructuras del agua			1.275.089,67
452M	Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos			109.524,64
456A	Calidad del agua			218.397,36
456B	Protección y mejora del medio ambiente			18.481,99
456C	Protección y mejora del medio natural			195.349,97
456D	Actuación en la costa			90.207,43
456M	Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático			50.851,82
495B	Meteorología			121.995,80
	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>			<b>9.765.913,49</b>
000X	Transferencias internas			605.656,54
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES</b>			<b>605.656,54</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>10.371.570,03</b>

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Memoria de objetivos de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción general de los objetivos del sector**





## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBJETIVOS DEL SECTOR**

### **1. OBJETIVOS GENERALES**

El presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) para el ejercicio 2016, se ha confeccionado dentro del marco del objetivo prioritario fijado por el Gobierno: impulsar las reformas estructurales necesarias para abordar un futuro con garantías de éxito. Así, la estrategia que ha puesto en marcha el Gobierno para lograr la estabilidad se basa en tres grandes líneas de acción: la consolidación fiscal, la reforma del sistema financiero y la puesta en marcha de reformas estructurales para impulsar los sectores más competitivos, como el agroalimentario y los ámbitos que conforman el medio ambiente. Por otra parte, en su ejecución se han tenido en cuenta los objetivos de estabilidad y el límite del gasto no financiero del Estado establecido por el Gobierno.

El presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 2016 busca dar una adecuada respuesta al marco en que se desarrollan las políticas agraria, incluida la forestal, pesquera y alimentaria. Así, se actuará en la propuesta y ejecución de acciones en materia de producción primaria y mercados agrarios, sanidad de la producción agraria, industria alimentaria y desarrollo rural y política forestal, así como en lo relacionado con la planificación y ejecución de las políticas de pesca marítima y acuicultura, ordenación del sector pesquero, comercialización y transformación de los productos pesqueros e investigación pesquera.

Teniendo en cuenta la transversalidad de la política ambiental, que propugna la integración de las consideraciones ambientales en los distintos sectores económicos, sociales y culturales, la política presupuestaria del Departamento para el año 2016, contempla acciones específicas en materia de: calidad ambiental y prevención de la contaminación y el cambio climático; evaluación de impacto ambiental; fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y mas sostenibles; garantía del suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional; protección del litoral compatibilizándolo con el desarrollo económico y social; protección y conservación de los recursos naturales terrestres y marinos; y actividades relacionadas con la meteorología y la climatología.

## **2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

### **2.1. Prevención de la contaminación y cambio climático**

El programa se orienta hacia la formulación de las políticas de calidad ambiental y prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, el fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles, así como hacia la planificación y ejecución de las políticas de protección y conservación del mar, del dominio público marítimo-terrestre, y de la investigación de la biodiversidad de los ecosistemas marinos.

En el ámbito de las políticas de mitigación, además de continuar con el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se lleven a cabo en España, se va a hacer un esfuerzo para promover reducciones de emisiones en los sectores no sujetos al comercio de derechos de emisión o sectores difusos, que representan aproximadamente 2/3 de las emisiones totales de gases de efecto invernadero. Estas actuaciones son necesarias para establecer el camino de reducción, que será necesario para afrontar nuestros objetivos de reducción de emisiones tanto en el ámbito internacional como en el europeo, de cara al año 2020, pero sin olvidar el objetivo a más largo plazo que busca alcanzar una economía descarbonizada para el 2050. Para ello, se ha avanzado en cuatro nuevas iniciativas: la elaboración de la hoja de ruta de difusos 2020, los Proyectos Clima, la huella de carbono y el Plan PIMA Sol.

Por lo que respecta a la adaptación al cambio climático, que por primera vez se ha colocado al mismo nivel de importancia que la mitigación, y teniendo en cuenta la aprobación de la Estrategia Europea de Adaptación, las actuaciones giran en torno a dos objetivos primordiales: la integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles, garantizando su sostenibilidad económica, social y ambiental frente a este riesgo; y la coordinación con todas las Administraciones públicas, para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos e información disponible.

En España las políticas públicas de adaptación están instrumentadas a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), que es el marco estratégico de actuación. En este marco, las actuaciones en materia de adaptación girarán en torno a dos objetivos primordiales:

- La integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles garantizando su sostenibilidad económica, social y ambiental frente a este riesgo; y

- El fomento de la participación de todos los agentes implicados y la coordinación con todas las administraciones públicas, para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos e información disponible.

## **2.2. Protección y mejora del medio ambiente**

El programa de protección y mejora del medio ambiente se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación, en el que se sustancian las actuaciones propias en materia de protección y mejora del medio ambiente que se contienen en el artículo 4 del Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las actividades previstas para el próximo ejercicio 2016 se pueden encuadrar dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Evaluación ambiental: simplificación y racionalización de la regulación de los procedimientos de evaluación ambiental; mejora de la gestión, la información y la participación pública sobre evaluación ambiental; mejora de la calidad de la evaluación ambiental de planes, proyectos y programas; y apoyo técnico a todas las actuaciones.
- Calidad del aire y medio ambiente industrial: calidad del aire y protección de la atmósfera; contaminación acústica; medio ambiente urbano y movilidad; medio ambiente industrial; gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental; y colaboración con la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA).
- Prevención de residuos y suelos contaminados: puesta en marcha del Registro de Producción y Gestión, previsto en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados; potenciación de la Plataforma Electrónica de Residuos; y adaptación de la normativa existente a la Ley 22/2011, a través de grupos de trabajo.
- Desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras áreas transversales: apoyo a sectores y empresas implicadas; elaboración de instrumentos y guías para el análisis del riesgo medioambiental; y diseño y aplicación de un protocolo de actuación en caso de accidente.

La Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, permitirá mayor control de las emisiones vertidos y residuos.

Además, con la entrada en vigor de la Ley de Evaluación Ambiental se unifica en un solo cuerpo legal las leyes de evaluación ambiental estratégica y de evaluación de impacto ambiental.

### **2.3. Protección y mejora del medio natural**

España es uno de los países con mayor biodiversidad de la Unión Europea y pertenece a un área señalada como uno de los 25 “puntos calientes” de biodiversidad del planeta. Por ello, el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (desarrollo de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), se configura como el instrumento jurídico de referencia para la planificación de la política de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Todo ello, apoyándose en el compromiso de la comunidad internacional sobre la detención de la pérdida de biodiversidad antes de 2020, para asegurar la variedad de vida en el planeta, contribuir al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, así como en la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea hasta 2020, que pretende invertir la pérdida de biodiversidad.

Para 2016 los principales objetivos del programa son los siguientes:

- Mejora del estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas forestales.
- Planificación de actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación.
- Acciones de prevención de incendios forestales y apoyo a las labores de extinción.
- Defensa del patrimonio forestal público y de su estado de salud, frente a plagas y enfermedades; mitigación del cambio climático; y mejora genética y conservación de especies y recursos genéticos.
- Mejor conocimiento sobre el estado y la evolución de la biodiversidad.
- Plena aplicación del Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017.
- Conservar y recuperar las especies de flora y fauna.
- Promover acciones de planificación, gestión y conservación de los espacios integrados en la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos y los humedales.
- Prevenir la entrada de especies exóticas invasoras.

- Apoyar a las comunidades autónomas y a las ONG en el desarrollo de proyectos LIFE.

Todo ello para contribuir a la conservación de la biodiversidad, promoviendo la participación de la sociedad en su conservación y fomentando su integración en las políticas sectoriales.

Por su parte, el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene por misión fundamental asegurar el funcionamiento de la Red de Parques Nacionales, velar por el cumplimiento de las directrices generales y desarrollar el programa de actuaciones comunes. Además, se encarga de: la gestión sostenible de las fincas, centros y montes adscritos al Organismo; el desarrollo del Programa MaB de la Red de reservas de la Biosfera de la UNESCO; y la divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental.

## **2.4. Políticas del agua**

El marco de la política de aguas contempla, dentro de las disponibilidades presupuestarias asignadas, impulsar el Pacto Nacional del Agua, basado en el consenso y la responsabilidad, con el objetivo de garantizar el suministro de agua en calidad y cantidad suficiente, de una manera integral y solidaria en todo el territorio nacional, asegurando a su vez una adecuada protección del medio ambiente.

### **a. Infraestructuras**

La Dirección General del Agua y los organismos autónomos adscritos a la misma, dentro del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, vigilan el cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, realizan la planificación hidrológica y son competentes en la ejecución de actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención de los anteriores fines.

Las prioridades del Programa 452A de Gestión e Infraestructura del Agua, se materializan en las siguientes líneas de trabajo: satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales; conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes; y gestión de sequías e inundaciones.

Cabe destacar, como elementos fundamentales de los objetivos que se reseñan a continuación, la ejecución de los diferentes planes sectoriales que la Dirección General del Agua esta llevando a cabo dentro del programa 452A:

- Seguridad de infraestructuras. Planes de conservación integral de presas y embalses.
- Mejoras de los sistemas SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica), SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad del Agua), ROEA (Red Oficial de Estaciones de Aforos) y redes de control de datos hidrológicos.
- Gestión de los usos del agua. Programa Alberca.
- Programa de conservación del dominio público hidráulico.
- Estrategia Nacional de restauración de ríos.
- Planes de gestión del riesgo de inundación.
- Planes de conservación integral de presas y embalses.

Por último, los objetivos a conseguir a través del Programa 452A son los siguientes: nuevas infraestructuras y modernización de las existentes; seguridad y mantenimiento de infraestructuras; y actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de sequía o inundaciones.

#### **b. Calidad del agua**

Un eje prioritario de actuación de la política hidráulica es tanto evitar mayor degradación de la calidad del medio hídrico, como preservar, mejorar y recuperar las masas de aguas y los ecosistemas que soporta, contribuyendo de esta forma a un desarrollo sostenible. Por ello, uno de los objetivos de la política del agua del Gobierno es profundizar la ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas y, tal como exige la Unión Europea, seguir avanzando para que en 2016 todos los municipios depuren adecuadamente sus aguas residuales.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental.
- Mejora de la gestión.

Por medio del Programa 456A, de Calidad de las Aguas, la Dirección General del Agua instrumenta la consecución de sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y de la aplicación de la Directiva 91/271 sobre depuración de aguas residuales, mediante los

compromisos de ejecución de obras con las diferentes comunidades autónomas asumidos por el Ministerio. Estos objetivos se estructuran en los siguientes planes sectoriales:

- Planes hidrológicos de demarcación.
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas.
- Estrategia de control de vertidos.
- Redes de control de calidad/estado.

### **c. Normativa y regulación territorial de los recursos hídricos**

Para avanzar en la consecución del buen estado ecológico de las aguas, se han propuesto distintas líneas de acción que tienen en común la necesidad de mejorar la eficiencia en el uso del recurso, reforzar la base científica que soporta la toma de decisiones en la asignación de recursos y promover una integración transversal del agua en las distintas políticas sectoriales, a fin de reconducir la política del agua hacia la senda de la sostenibilidad.

En función de esas prioridades, se han definido las líneas de trabajo relacionadas con la gestión integrada del dominio público y de los recursos hídricos, que son:

- Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, de las actuaciones en infraestructuras y equipamientos ambientales y de otros instrumentos de ordenación y gestión de los recursos naturales, en relación con su entorno territorial.
- Evaluación y seguimiento del impacto sobre el medio físico de las principales políticas sectoriales que tienen especial influencia sobre el territorio y, en particular, sobre el medio ambiente y los recursos naturales.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones de inversión pública y de gestión de recursos hídricos realizadas con la finalidad de generalizar las tecnologías del agua más eficientes y más respetuosas con el medio ambiente, garantizando la adecuación de la oferta a las necesidades de manera acorde con las determinaciones de la Directiva Marco del Agua.
- Análisis y programación de nuevas actuaciones de mejora de la gestión y del suministro de agua de calidad, acordes con las necesidades existentes y dirigidas a optimizar las infraestructuras de almacenamiento y distribución existentes y a continuar desarrollando las actuaciones de depuración, reutilización y desalación, mejorando constantemente las correspondientes tecnologías.

- Dotación de los recursos informáticos, muy especialmente de bases de datos y gestión de la información, necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones y las inversiones ejecutadas.

Además, por lo que respecta a la difusión, promoción y coordinación institucional, se han establecido objetivos concretos enmarcados en materia de biodiversidad, cambio climático, medio hídrico y marítimo y cooperación internacional.

## **2.5. Actuaciones en la costa**

En esta materia se pretende compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

Las directrices estratégicas del programa contemplan: la protección y conservación del litoral; la recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos; y la planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental. Todo ello, basándose en la colaboración entre Administraciones y agentes públicos y privados, así como en la información y participación ciudadana.

De las líneas estratégicas del programa de trabajo se obtienen los siguientes objetivos:

- Protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos. El control de la regresión de la costa, la protección y recuperación de los sistemas litorales y la mejora del conocimiento del litoral, son objetivos concretos.
- Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos, habilitando adecuados accesos y servicios, creando itinerarios y senderos naturales litorales y actuando en la mejora de las playas.
- Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental, desarrollando las estrategias marinas, gestionando la Red de Áreas Marinas Protegidas y Red Natura 2000 y la protección de especies y hábitats marinos. También la mejora del conocimiento del medio marino, la prevención y lucha contra la contaminación marítima accidental y la mejora de la gobernanza, son líneas estratégicas.



- Asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre, para conseguir la protección ambiental garantizando a su vez la seguridad jurídica de ciudadanos y empresas.

En cuanto a su contenido específico, las acciones del Programa se dirigen a: proteger y recuperar el litoral, conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos, garantizar el acceso y uso público de la costa por todos los ciudadanos, poner en valor el litoral, recuperar terrenos degradados para permitir la actividad productiva, y adoptar las medidas necesarias para alcanzar o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

La aprobación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que precisa el concepto de dominio público marítimo-terrestre, modifica el régimen de uso de las playas e introduce medidas de eficacia en la protección y defensa del litoral, se corresponde con el objetivo de conseguir una protección ambiental efectiva, garantizando a su vez la seguridad jurídica de ciudadanos y empresas, reforzando así la protección y uso sostenible del litoral.

## **2.6. Desarrollo rural sostenible**

### **a. Desarrollo del medio rural**

Los objetivos de este programa se centran en las directrices emanadas de la nueva programación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 en relación con el desarrollo rural para el cumplimiento de los retos presentados por la Comisión para España. El Reglamento (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) recoge una serie de pautas y actuaciones que deben ponerse en marcha para la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural.

Por tanto, el programa pretende reestructurar y modernizar el sector agrario a través de las ayudas a la modernización de explotaciones favoreciendo el acceso de jóvenes agricultores con el fin de conseguir una renovación de activos y mantenimiento de la población en el medio rural. Considera una parte fundamental de la estrategia de desarrollo rural el fomento de las prácticas agrícolas, forestales y ganaderas respetuosas con el medio ambiente y fomenta la diversificación de la economía rural en particular a través de la construcción de infraestructuras rurales y caminos, así como facilitar la

conservación y adecuada gestión de los sistemas agrosilvopastorales, todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida en el medio y la creación de empleo.

Además, al FEGA le corresponde, con cargo al FEADER: la prefinanciación de los programas de desarrollo rural, la coordinación financiera de los gastos realizados por los organismos pagadores, la coordinación técnica de la gestión y control de las ayudas, la financiación nacional de los programas mediante la remisión de fondos a las comunidades autónomas, la coordinación de los controles sobre los programas, realizados por el Tribunal de Cuentas de la UE y la obligación de publicar información sobre los beneficiarios de los fondos.

En el marco del Reglamento (UE) nº 1304/2013, relativo al Fondo Social Europeo, se buscará dotar de competencias a los profesionales de sector agroalimentario, mediante la formación para la adaptación de trabajadores y empresas a los cambios, el fomento del espíritu empresarial y la integración en el mercado de trabajo, todo ello con el fin de dotar de conocimientos a los profesionales que les permita mejorar los requisitos de explotaciones, así como el mantenimiento y la generación de empleos en el territorio.

## **b. Regadíos**

El programa instrumenta la Política de Regadíos del Gobierno teniendo en cuenta, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica, social y territorial, la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la Política Agraria Común (PAC), y la eficiencia energética. Además formula, en coordinación con la planificación hidrológica, el conjunto de actuaciones que el Departamento está llevando a cabo en el marco de su planificación en materia de regadíos.

Entre la planificación vigente del Departamento, se encuentra el Plan Nacional de Regadíos, cuyos objetivos son los siguientes:

- Contribuir a consolidar un sistema agroalimentario nacional diversificado y competitivo en el marco de la PAC.
- Mejorar el nivel socioeconómico de los agricultores.
- Vertebrar el territorio.
- Modernizar las infraestructuras de distribución, racionalizar el uso de los recursos y reducir la contaminación agraria, para reducir el consumo.
- Incorporar criterios ambientales en la gestión de los regadíos.
- Establecer criterios para el ahorro energético.

El Plan Nacional de Regadíos incluye las siguientes actuaciones: consolidación y mejora de regadíos existentes, regadíos en ejecución, nuevos regadíos, formación, evaluación permanente de los sistemas de riego, vigilancia ambiental, mejora de la gestión y el uso del agua de riego y control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan. Para completar las actuaciones, se ejecutarán obras hasta el año 2017.

## **2.7. Agroalimentación**

### **a. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios**

Contribuir a la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias y ganaderas pasa por afrontar los retos de los mercados locales y globales, atendiendo a la variabilidad productiva de nuestro país.

Con este fin es necesario potenciar una producción agraria compatible con el modelo europeo de producción, y valorizar sus productos dentro y fuera de nuestras fronteras, para garantizar que satisfacen el interés de los consumidores europeos, por una parte, y acceden a mercados estratégicos en terceros países. Este reto implica un equilibrio entre mantener la esencia productiva de calidad de nuestra producción y el fomento de una producción moderna, sostenible y dinámica, en constante evolución, y plenamente ligada a la evolución de la demanda y los mercados.

Además, favorecer la competitividad de la producción primaria pasa necesariamente por mejorar la posición negociadora de los productores en la cadena agroalimentaria, encauzando el futuro de las explotaciones hacia la potenciación del asociacionismo y la concentración de la oferta.

En definitiva, mantener las rentas de nuestros agricultores y ganaderos requiere un enfoque holístico y multidisciplinar, que potencie la existencia de unas explotaciones agrarias modernas y sostenibles, a la vez que respetuosas con la seguridad sanitaria de los alimentos y los valores éticos y medioambientales de los consumidores, que evite su deterioro y fomente la incorporación de innovaciones tecnológicas en la producción con una mejor utilización de los medios de producción y una reducción de los costes, y que aprovechen los mecanismos de asociacionismo como estrategia competitiva global.

Todos estos aspectos tienen su reflejo en la Política Agraria Común, y se han reforzado en particular en la reforma de la PAC, aprobada en 2013, y cuya aplicación en España constituye un desafío y una oportunidad tanto para los sectores productivos como para el MAGRAMA, que debe promover las medidas de mercado que favorezcan el mantenimiento de una agricultura activa y la rentabilidad de las explotaciones agrarias, en

particular, en aquellos sectores con elevada trascendencia socioeconómica y ambiental a nivel regional.

Este programa desarrolla, para el cumplimiento de las finalidades señaladas, tres grandes áreas o subprogramas de actividad:

- Calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica.
- Fomento del asociacionismo agrario.
- Ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.

#### **b. Competitividad de la industria agroalimentaria**

El Programa 413A “*Competitividad de la industria agroalimentaria y calidad alimentaria*”, se enmarca dentro de una de las políticas de gasto que gestiona este Departamento como prioritario, por entenderse que la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional debido al fuerte desarrollo experimentado en los últimos años. La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural recoge, entre diversas medidas y actuaciones a implementar por la Administración del Estado, aquellas destinadas a la diversificación económica con objeto de fomentar los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria, garantizar la consolidación del sector y la aplicación de medidas de identificación de productos y, mediante la mejora de instrumentos de trazabilidad y el reforzamiento de sistemas de control, potenciar la seguridad alimentaria.

Los objetivos de esta política son:

- Fomento de la industrialización y comercialización agroalimentaria.
- Ayudas a I+D en materia agroalimentaria y formación de capital humano.
- Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.
- Planificación, normativa y control de la calidad agroalimentaria.
- Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.
- Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.

#### **c. Competitividad y calidad de la sanidad agraria**

La prevención de los problemas sanitarios se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de la confianza de los consumidores. De igual manera, una detección precoz permite anticiparse a los

problemas, así como llevar a cabo una actuación rápida, lo que hace mas eficaces las medidas de lucha, control y en su caso erradicación. Por ello, es necesario disponer de todas las herramientas que permitan esa detección rápida y eficaz de las enfermedades y plagas, es decir de centros de investigación y diagnostico capaces de dar esa respuesta, así como de instrumentos técnicos que faciliten el control y en su caso la erradicación en el menor tiempo posible.

Asimismo en 2016, será necesario seguir con el Plan Estratégico y de Acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos, lo que supondrá la revisión junto con todos los sectores implicados, ganaderos, veterinarios, industria y autoridades competentes, del sistema en vigor con el objeto de diseñar nuevas herramientas que mejoren la eficacia en el uso y distribución de medicamentos y reduzcan los posibles riesgos asociados.

Actualmente no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. En este sentido, si bien la trazabilidad concerniente a los productos de origen animal está muy extendida en la mayoría de los sectores ganaderos, es necesario seguir trabajando en su perfeccionamiento y simplificación.

Hay que tener en cuenta que en un mercado cada vez mas globalizado, la exportación se convierte en un recurso de primer orden para obtener la buscada rentabilidad de las producciones y por lo tanto deja de ser una actividad coyuntural para convertirse en una verdadera vocación productiva.

En materia de sanidad interior resulta imprescindible mantener un buen control de las entradas de productos de terceros países para evitar la posible entrada por esta vía de plagas y enfermedades tanto animales como vegetales.

Además, es necesario abordar una política de sanidad vegetal a través de un sistema eficaz de autorización y registro de productos fitosanitarios así como de otros medios de lucha.

Las tres grandes áreas de actuación de esta política de competitividad y calidad de la sanidad agraria, que se desarrollarán mediante líneas de actuación específicas, son:

- La sanidad de la producción ganadera y sistemas de trazabilidad.
- La sanidad de la producción agrícola.
- Apoyo al comercio exterior agrícola y ganadero. Control en frontera.

Por último, se continuará este año con el concepto presupuestario cuyo objetivo es el de mantener las becas de formación práctica, iniciadas en 2014, para titulados universitarios en determinadas áreas de conocimiento como sanidad animal, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, comercio exterior agrícola y ganadero y acuerdos sanitarios.

## **2.8. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras**

Las líneas de actuación que integran el Plan de Seguros Agrarios para el año 2016, están orientadas al logro de los siguientes objetivos: revisar los criterios de asignación de subvenciones, avanzar en el desarrollo del sistema y perfeccionar los procedimientos de gestión.

Todo ello de conformidad al Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados.

Como actividad fundamental para 2016, se potenciarán los seguros agrarios combinados en orden a la máxima difusión e introducción de los mismos, continuando con las acciones llevadas a cabo en años anteriores, siendo la labor principal el pago de la subvención a la prima del seguro.

## **2.9. Regulación de los mercados agrarios**

Mediante este programa, se instrumentan los mecanismos de intervención de los productos en el marco de los reglamentos y normativas de regulación, para adecuar la oferta a la demanda. El fin que se pretende es, por una parte, evitar que los precios en origen descendan por debajo de unos límites para posibilitar niveles de rentas adecuados a los sectores productivos y, por otra, evitar que los precios al consumo superen cotas no deseables procurando, además, que la producción y oferta de los productos agrarios evolucione y se adapte a la demanda de los consumidores y, a través del mismo, se ejecute la política agraria comunitaria correspondiente al FEAGA.

Sus objetivos son:

- Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
- Coordinación y gestión del Fondos Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (FEAD) a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

- Velar por la sostenibilidad y transparencia de los mercados a través del Organismo Autónomo Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

En el primer objetivo, competencia del FEGA, se contemplan distintas actuaciones como organismo: de coordinación, pagador, regulador a nivel nacional, financiero, gestor de la tasa láctea, coordinación y control de las ayudas FEAGA y pagador de las ayudas FEAGA en el sector de la pesca y de la acuicultura. Además, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal asume medidas en materia de mejora de la competitividad de la explotación agraria, coordinación de las políticas medioambientales en el ámbito agrario, diversificación económica en el medio rural y vertebración del medio rural.

El segundo objetivo, el FEAD, financiado con cargo al Fondo Social Europeo sustituyó, a partir de 2014, al Programa de distribución de alimentos destinado a las personas más desfavorecidas, financiado hasta el 2013 en el marco de la Política Agraria Común (PAC). La asignación financiera para España en el periodo 2014-2020 es de 565,40 millones de euros (cofinanciado el 85%).

El FEGA ha sido designado organismo intermediario de gestión y, por lo tanto, el encargado de ejecutar el Plan, es decir, de realizar la distribución de alimentos tal como venía haciendo hasta ahora.

En tercer lugar, la Agencia de Información y Control Alimentarios es la competente para velar por la sostenibilidad y transparencia de los mercados. para ello las actuaciones del organismo están encaminadas a lograr un triple objetivo:

- La consecución del equilibrio en las transacciones comerciales que se dan entre los distintos eslabones de los mercados de la cadena alimentaria.
- El apoyo a las organizaciones interprofesionales en los sectores oleícolas y lácteos.
- Informar sobre las producciones y destino de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.

## **2.10. Políticas de pesca**

### **a. Estructuras y mercados pesqueros**

El programa se corresponde con la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, así como la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos, todo ello desde

una perspectiva que haga compatible la importancia estratégica del litoral español para el desarrollo económico y social con la necesidad de preservar el medio marino y evitar su degradación, en el marco de la política comunitaria sobre gestión integrada de las zonas costeras.

Sus actividades se estructuran en tres áreas:

- Gestión de política estructural y de ordenación y planificación de la flota: gestión del FEP y del FEMP, ordenación y planificación de la flota y formación y regulación y fomento de la formación y del registro de los profesionales del sector pesquero.
- Economía pesquera: innovación, diversificación y políticas de integración, calidad e higiene de los productos de la pesca y de la acuicultura, comercialización pesquera, organizaciones de productores pesqueros y fomento de las asociaciones del sector pesquero y mejora de la competitividad del sector.
- Control e inspección: control pesquero e inspección pesquera: visión integral y global de las actividades de control e inspección pesquera, monitorización por satélite de la flota pesquera, lucha contra la pesca ilegal y control de importaciones y emisión de licencias y autorizaciones.

#### **b. Protección de los recursos pesqueros, acuicultura y desarrollo sostenible**

La explotación de los recursos de interés pesquero debe producirse de manera racional y sostenible, para lo cual es preciso analizar el estado de los recursos pesqueros así como elaborar y poner en práctica un abanico de medidas técnicas de conservación y gestión que regulan la explotación de los caladeros.

Los avances tecnológicos y la necesidad de conjugar la conservación de los recursos (objeto de una creciente conciencia social) con el mantenimiento de la actividad pesquera, hacen imprescindible la continua revisión de las normas reguladoras de la gestión de los recursos y del desarrollo de la acuicultura. Actividad que se lleva a cabo no sólo en el ámbito del caladero nacional y aguas comunitarias (a través del Consejo de Ministros de Pesca) sino también en los órganos de regulación a nivel internacional (organizaciones regionales de pesca).

Se pretende asimismo mantener el patrimonio natural y antropológico mediante la creación, en su caso, de nuevas reservas marinas de interés pesquero y el mantenimiento de las ya existentes, así como mediante el establecimiento de otras zonas



de especial protección, cuyo principal objetivo es contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles.

Para ello, los objetivos principales son:

- Elaboración de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable.
- Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de zonas de protección pesquera, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.
- Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en los caladeros internacionales y de terceros países (incluyendo los acuerdos de pesca de la UE).
- Incrementar la información sobre el estado de los stocks, el impacto de la actividad de la flota y el seguimiento de ésta.
- Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota española en el caladero nacional, comunitario, caladeros internacionales y en el ámbito de los acuerdos de pesca.
- Planificación y gestión de las campañas científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca.
- Impulso de la cooperación pesquera con terceros países en materia del conocimiento del medio marino, de la actividad pesquera y acuícola y la formación de sus trabajadores.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español.
- Impulsar el crecimiento de la acuicultura, los planes de cultivos marinos y la participación en los órganos de coordinación de carácter internacional en el ámbito de las competencias que corresponden al estado en materia de acuicultura.

La defensa del sector pesquero y acuícola en el ámbito de las políticas marinas nacionales, comunitarias y las regulaciones marítimas de carácter internacional.

### **2.11. Dirección y servicios generales**

Las actuaciones de este programa de gestión, están enfocadas a apoyar el desarrollo de otros programas del Departamento, facilitando la ejecución de sus políticas y la coordinación de sus centros gestores, organismos y agencias.

En concreto se gestionan las competencias en materia de recursos humanos y materiales y de gestión económica y financiera, así como el desarrollo de la normativa legal, y la cooperación con las comunidades autónomas. También la coordinación estadística, el desarrollo de los servicios informáticos, el fomento de estudios sectoriales y la divulgación de las políticas públicas y reglamentaciones comunitarias, son actividades afectas a estos programas.

A ello hay que unir la representación y defensa de los intereses nacionales fuera de nuestras fronteras mediante la utilización de los convenios, mecanismos o instrumentos financieros necesarios para maximizar la eficacia de la cooperación.

Respecto a las secretarías generales de Pesca y de Agricultura y Alimentación, el programa tiene por finalidad la planificación y elaboración de la normativa estatal, la cooperación con las comunidades autónomas y la coordinación de los órganos adscritos a las conferencias sectoriales respectivas, así como atender causas de carácter extraordinario en dichos sectores.

Por último, la gestión de los servicios comunes implica el impulso del consumo responsable y la contratación pública con criterios sostenibles.

### **2.12. Meteorología**

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) está obligada al cumplimiento de diversas normas tanto nacionales como internacionales, así como reglamentos y directivas comunitarias, y es en este marco normativo donde se inserta su actividad como entidad prestadora de servicios y encargada de la ejecución de las políticas meteorológicas y climatológicas de las que es titular la Administración General del Estado.

La AEMET desarrollará a lo largo del ejercicio 2016 una serie de actuaciones relevantes, que se agrupan en 5 líneas estratégicas, a las que se asocian diferentes planes. Dichas líneas estratégicas y sus planes de actuación son:

- Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes: Plan de mejora de actuaciones frente a fenómenos meteorológicos adversos, Plan de apoyo a la seguridad aérea, marítima y de otros medios de transporte, Plan de apoyo a la

defensa y Plan de mejora organizativa, científica y técnica de la predicción meteorológica.

- Apoyo a las políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible: Plan de vigilancia del clima y generación de escenarios de cambio climático, Plan de calidad del aire y Plan de apoyo a la gestión sostenible de los recursos.
- Fomento de la innovación científica y tecnológica: Plan Director de I+D+i y Plan de sistemas e infraestructuras.
- Proyección internacional y cooperación al desarrollo: Plan de actuación internacional y contribuir a las acciones de solidaridad y cooperación con los países en desarrollo.
- Consolidación del modelo de Agencia: Plan de gestión de calidad, Plan de mejora de la atención a usuarios, Plan de comunicación y divulgación, Plan de alianzas y cooperación institucional, Plan de ordenación de recursos humanos, Plan de implantación de un sistema integrado de gestión y Plan de establecimiento y seguimiento de la planificación.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Descripción de los programas del sector**



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 231F. Otros servicios sociales del Estado**





## **PROGRAMA 231F**

### **OTROS SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Este programa tiene por objeto el desarrollo de un conjunto de actuaciones diseñadas para mantener un sistema público de servicios sociales de atención primaria que dé cobertura a las necesidades básicas que puedan manifestarse en el ámbito personal, familiar y social.

En concreto, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tiene encomendada, junto con el Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad, la gestión de las ayudas financiadas con cargo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidos (FEAD).

#### **2. ACTIVIDADES**

El Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, enmarcado en la política de cohesión social de la UE, cofinanciará desde 2014 a 2020 los programas de ayuda alimentaria, financiados hasta 2013 con cargo a la Política Agraria Común y que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha sido el responsable de implementar en España desde el año 1987.

El 11 de marzo de 2014 se publicó el Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FEAD, de aplicación en el periodo 2014-2020, según el cual en el marco de programas operativos, los Estados miembros de la UE podrán contemplar medidas de asistencia material básica, entre ellas la provisión de alimentos, junto con medidas de acompañamiento para fomentar la inclusión social de las personas desfavorecidas destinatarias de los alimentos.

La Comisión Europea, mediante Decisión de fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó el Programa Operativo (PO) sobre ayuda alimentaria para la solicitud de ayuda del FEAD en España, para el periodo 2014-2020. De esta forma, a partir de 2015 y hasta 2020, los programas de ayuda alimentaria en España, se enmarcarán en este programa.

El presupuesto total disponible para España para el periodo 2014-2020, asciende a 662,84 millones de euros. El 85% será a cargo del FEAD (563,4 millones) y el 15% restante a cargo del presupuesto nacional (99,4 millones de euros).

Las actuaciones que contempla el Programa están fundamentalmente dirigidas a abordar la privación alimentaria, pero además, el PO destina un 5% de los fondos a medidas de acompañamiento, que son medidas para favorecer la inclusión socio-laboral de las personas desfavorecidas que reciben la ayuda alimentaria.

Respecto a la arquitectura institucional del PO, la Autoridad de Gestión del Programa Operativo es la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, son los Organismos Intermedios de Gestión del Programa Operativo, el primero para la compra y distribución de alimentos y el segundo para las medidas de acompañamiento.

A comienzos del año 2015, el Estado español recibió un anticipo del 11 % del presupuesto total del FEAD asignado para el periodo 2014-2020. El FEGA tiene previsto ejecutar un presupuesto en 2015 para la compra de alimentos de 83.236.015 €. A esta cantidad, habrá que añadir el pago a las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD) que participan en el programa, Cruz Roja y FESBAL, por los gastos de almacenamiento, administrativos y de transporte, por una cantidad que asciende 3.303.060 €.

Para el próximo año 2016, el FEGA ha presupuestado un montante total de 107.000.000 €, para la compra de alimentos y el pago a las OAD del programa.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

- Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) (compra y distribución de alimentos)
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (medidas de acompañamiento)

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 412C. Competitividad y calidad de la  
producción y los mercados agrarios**



## **PROGRAMA 412C**

### **COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y LOS MERCADOS AGRARIOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES.**

Contribuir a la mejora y mantenimiento de la competitividad de las explotaciones agrarias y ganaderas pasa por afrontar los retos de los mercados locales y globales, atendiendo a la variabilidad productiva de nuestro país. Este es, a grandes rasgos, el objetivo y la finalidad del presente programa.

Con este fin es necesario potenciar una producción agraria compatible con el modelo europeo de producción, y valorizar sus productos dentro y fuera de nuestras fronteras, para garantizar que satisfacen el interés de los consumidores europeos, por una parte, y acceden a mercados estratégicos en terceros países. Este reto implica un equilibrio entre mantener la esencia productiva de calidad de nuestra producción y el fomento de una producción moderna, sostenible y dinámica, en constante evolución, y plenamente ligada a la evolución de la demanda y los mercados.

Además, favorecer la competitividad de la producción primaria pasa necesariamente por mejorar la posición negociadora de los productores en la cadena agroalimentaria, encauzando el futuro de las explotaciones hacia la potenciación del asociacionismo y la concentración de la oferta.

En definitiva, mantener las rentas de nuestros agricultores y ganaderos requiere un enfoque holístico y multidisciplinar, que potencie la existencia de unas explotaciones agrarias modernas y sostenibles, a la vez que respetuosas con la seguridad sanitaria de los alimentos y los valores éticos y medioambientales de los consumidores, que evite su deterioro y fomente la incorporación de innovaciones tecnológicas en la producción con una mejor utilización de los medios de producción y una reducción de los costes, y que aprovechen los mecanismos de asociacionismo como estrategia competitiva global.

Todos estos aspectos tienen su reflejo en la Política Agraria Común (PAC), y se han reforzado en particular en la reforma de la misma, aprobada en 2013, y cuya aplicación en España constituye un desafío y una oportunidad tanto para los sectores productivos como para el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), que debe promover las medidas de mercado que favorezcan el mantenimiento de una agricultura activa y la rentabilidad de las explotaciones agrarias, en

particular, en aquellos sectores con elevada trascendencia socioeconómica y ambiental a nivel regional.

Este programa se desarrolla de manera complementaria a las estrategias de la Política Agraria Común, fortaleciendo aquellos aspectos que requieren un enfoque nacional, y potenciando las medidas establecidas en esta. De manera coordinada, estos tres subprogramas desarrollan las siguientes actividades:

- Racionalización del uso de los medios de producción agrícolas, en función de su rentabilidad, seguridad de los usuarios y su impacto ambiental, así como las funciones en materia de control de la producción, importación y comercialización de semillas y plantas de vivero, cumpliendo la reglamentación nacional e internacional en estas materias, y la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Esto implica adecuar las instalaciones y equipos de ensayo de maquinaria agrícola a las nuevas exigencias del Reglamento (UE) nº 167/2013, la realización de una encuesta que permita tener elementos de juicio actualizados sobre el parque nacional de tractores y otras máquinas agrícolas (considerando la explotación a la que dan servicio) y continuar con la mejora del medio ambiente con ayudas mediante un nuevo Plan que permitan renovar el citado parque de maquinaria.
- Reducción de pérdidas en los sectores, mediante la mejora de los rendimientos y la calidad sanitaria de las producciones agrícolas, utilizando material de reproducción de calidad, reforzando el control fitosanitario, interior y exterior y la adecuada aplicación de productos y medios de producción, evitando riesgos personales y medioambientales.
- Intensificar la recolección, evaluación y conservación de nuestros recursos fitogenéticos para la agricultura y alimentación, reforzando la relación y el intercambio con los centros de conservación de recursos de otros países y continentes. Para ello está en tramitación un proyecto de Real Decreto que desarrolle la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación (Título IV), que se quiere apoyar financieramente y elaborar un “Inventario español de conocimientos tradicionales asociados a las plantas cultivadas”.
- Ordenación de ciertos sectores agrícolas para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos, orientando la producción a la mejora de la calidad, mediante renovación de plantaciones,

reconversión varietal y mejora del cultivo, como por ejemplo es el caso del sector de los frutos de cáscara y de las algarrobas.

- Mejoras en los sistemas de información y seguimiento de los sectores agrícolas, en especial al sector vitivinícola y hortofrutícola.
- Desarrollo del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- Conservación y recuperación de nuestras razas autóctonas, que constituyen un recurso ligado al medio ambiente y contribuyen al equilibrio ecológico.
- Gestión de las ayudas destinadas a las asociaciones y/o federaciones de criadores de ganado selecto de razas puras, sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas por el MAGRAMA. para la gestión de las razas y defensa de los intereses de los ganaderos y autoridades oficiales a nivel nacional e internacional.
- Puesta en marcha y actualización de los esquemas de selección y los programas de mejora de las diferentes especies, incorporando las nuevas metodologías y las técnicas más innovadoras, así como la adquisición de material de alto valor genético.
- Realización de controles de las producciones cárnicas y lecheras de las reproductoras inscritas en los libros genealógicos de las distintas razas, además de aquellos controles de rendimientos en otras producciones equinas, mediante pruebas de selección de caballos jóvenes para la posterior difusión de reproductores y material genético y la realización de valoraciones genéticas en las diferentes razas, actividades esenciales para la conservación y mejora del patrimonio zoogenético, junto con el desarrollo de medidas para fomentar la cría nacional de razas a través de ayudas para el funcionamiento de las carreras de caballos.
- Gestión integral del sector de la alimentación animal desde el punto de vista de la seguridad alimentaria, como medio de producción ganadero, así como la gestión de riesgos relacionados con la alimentación animal.
- Gestión del funcionamiento y mantenimiento del Registro nacional de establecimientos y operadores que realizan su actividad en el ámbito de la alimentación animal que debe ser público, tal y como obliga la normativa comunitaria. Esta gestión debe asegurarse con un buen funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de comunicación entre las distintas autoridades

competentes de manera que se faciliten las herramientas disponibles para que los operadores garanticen la inocuidad y salubridad de las materias destinadas a la alimentación animal.

- Desarrollo y mejora de los sistemas de información, seguimiento y transparencia de los sectores ganaderos, entre los que está la Red Nacional de Granjas Típicas, con el fin de poder evaluar tanto su situación técnico-económica en un momento dado como la evolución e impacto de las políticas agrarias, y en particular en lo que se refiere a la Política Agraria Común.
- Refuerzo de los programas de formación e información en todos los ámbitos del bienestar animal, en la línea de la Estrategia Europea para el Bienestar de los Animales, y en particular en lo que se refiere a los animales de compañía para el desarrollo de acciones para la concienciación de la tenencia responsable de mascotas.
- Fomento de la apicultura con el objetivo de mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel, garantizando su calidad.
- Establecimiento de líneas de apoyo a formas de ganadería conformes con los criterios de sostenibilidad que vienen siendo emanados desde instancias comunitarias como desde las diferentes instituciones internacionales con competencia en este campo.
- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos.

Continuación del programa para el 2016, que incorporó una actividad encaminada a potenciar el desarrollo humano y profesional con la creación de un programa técnico formativo, en forma de becas, de especialización en producciones y mercados agrarios.

Siguiendo estos grandes grupos de actividades el programa se desglosa en los siguientes subprogramas:

#### **SUBPROGRAMA 412C.1**

### **1. CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

#### **1.1 Control de la calidad, racionalización del uso de maquinaria y otros medios de producción agrícolas.**

La finalidad de esta línea es el seguimiento del uso racional de los fertilizantes y de la maquinaria agrícola española, mediante acciones sectoriales cuyo objetivo es la utilización de operaciones y técnicas agrícolas más racionales y eficientes.



En este sentido, destacan los Registros Nacionales de Fertilizantes y de Maquinaria Agrícola, y las demostraciones internacionales de maquinaria agrícola, que permiten la difusión de las últimas tecnologías en mecanización agraria.

La línea incluye también la elaboración de normas nacionales y europeas para la contrastación de los abonos y para el ensayo y homologación de las máquinas agrícolas.

En el caso de la maquinaria agrícola, se realizan también los ensayos de seguridad pertinentes en tractores y sus estructuras de protección, de acuerdo con la normativa nacional europea (Directivas UE) y según códigos internacionales (OCDE y normas ISO). Asimismo, se lleva a cabo la contrastación de máquinas agrícolas, antes de su comercialización, garantizando su calidad e idoneidad para la actividad agrícola para la que se han diseñado.

También, es preciso incorporar nuevas metodologías para la evaluación del impacto ambiental debido al empleo de productos agrícolas, con especial atención a la contaminación de las aguas por los nitratos y a mejorar el conocimiento de los suelos donde se aplican los distintos tipos de fertilizantes y enmiendas.

La Estación de Mecánica Agrícola es un laboratorio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que realiza ensayos a tractores, sus estructuras de protección y a otras máquinas agrícolas. Está reconocido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo como Servicio Técnico de Homologación de Vehículos Agrícolas, de acuerdo con Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos, y además es el único laboratorio oficial en España, reconocido por la OCDE, para realizar los ensayos de acuerdo con los Códigos establecidos por este organismo internacional para el ensayo de los tractores agrícolas y de sus estructuras de protección.

Recientemente ha entrado en vigor el Reglamento (UE) nº 167/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos, y los reglamentos delegados de éste, siendo uno de ellos dedicado al frenado de tractores, de remolques y máquinas remolcadas.

Para poder realizar los ensayos de frenado contemplados en el reglamento mencionado, es preciso disponer de una pista de frenado adecuada. La pista de frenado actual de la Estación de Mecánica Agrícola no permite desarrollar el ensayo de frenado a

velocidades superiores a 13 km/hora, siendo las velocidades permitidas en la actualidad a tractores y remolques superiores a ella.

Por todo ello, se proyectó e inició durante el pasado ejercicio, la construcción de la nueva pista de frenado que permita el ensayo a velocidades superiores de avance de tractor y remolque, que la existente. La velocidad máxima permitida por la nueva pista de frenado vendrá determinada por la longitud final conseguida en la parcela de la EMA. A partir de cálculos previos se ha determinado que la velocidad mínima será de 25 km/hora, velocidad prevista en la nueva legislación que está desarrollando el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, trasponiendo el Reglamento mencionado, como máxima permitida para los remolques agrícolas y otras máquinas remolcadas.

### **1.2. Apoyo técnico a la modernización de maquinaria y tecnología agraria.**

Se prevé la convocatoria para el ejercicio de 2016, de ayudas directas dentro del plan de impulso al medio ambiente para la renovación de maquinaria agrícola.

Existe una aplicación informática, diseñada para la gestión de dichas ayudas, llevada a cabo por TRAGSA, tanto para la gestión de las solicitudes de ayuda como para la gestión de las mismas por parte de los concesionarios o puntos de venta de maquinaria. Por tanto, se requiere una encomienda de gestión que amplie la citada aplicación informática para la gestión de las ayudas a la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

### **1.3. Ensayos y pruebas de tractores y otras máquinas agrícolas.**

El Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos, y los reglamentos delegados de este, suponen una ampliación en el tipo de ensayos y pruebas de tractores y otras máquinas agrícolas que actualmente se realizan en la Estación de Mecánica Agrícola (EMA).

Estos trabajos se efectúan mediante una encomienda de gestión con TRAGSA, que necesitará de una ampliación de dotación presupuestaria para adecuar tanto el personal como las instalaciones a los trabajos que suponen la aplicación de la nueva normativa.

Para dar cumplimiento al nuevo Reglamento, se prevé la necesidad de equipos para la homologación de acoplamientos mecánicos (Reglamento Delegado (UE) 2015/208 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los

requisitos de seguridad funcional de los vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales, Anexo XXXIV), para la homologación de protecciones traseras (Reglamento Delegado (UE) 2015/208 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los requisitos de seguridad funcional de los vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales, Anexo XXVI) y para los ensayos de los requisitos aplicables a la medición del tiempo de respuesta (Reglamento Delegado (UE) 2015/68 de la Comisión de 15 de octubre de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de frenado de vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales, Anexo III). Además se necesitará la contratación de nuevo personal y la compra de un tractor, cuyas prestaciones garanticen la posibilidad de realizar los ensayos de frenado de aquellos remolques de mayores dimensiones. Todos los nuevos ensayos y equipos deberán incluirse en el sistema de calidad vigente de la Estación de Mecánica Agrícola e incluirse dentro de los alcances pertinentes de las acreditaciones como laboratorio de ensayo para la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

#### **1.4. Sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas.**

La obtención y análisis de información rigurosa, actualizada, precisa y transparente, es imprescindible para contribuir al manejo apropiado de la volatilidad de los precios de los productos agrarios, así como al establecimiento de políticas adecuadas para la consecución de una producción agraria de calidad, sostenible y más eficiente.

El objetivo, por tanto, será establecer un marco de seguimiento y análisis de la evolución de las producciones agrícolas, que permita alcanzar los objetivos marcados por la PAC y del mercado agrario mundial. La información obtenida servirá para paliar los problemas ligados a la globalización y aumentar la capacidad de respuesta ante las crisis del sector agroalimentario.

Estas funciones se realizan a través de dos actuaciones:

- Mediante el Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA). Este sistema permite disponer de la caracterización agroclimática completa de nuestro territorio, así como de la cartografía de cultivos y aprovechamientos agrarios, que son actualmente las únicas cartografías temáticas completas disponibles en España, que constituyen una herramienta fundamental para la toma de decisiones de una gran parte de las Unidades que componen este Ministerio.

Por otra parte responde obligaciones que impone la aplicación de la Directiva INSPIRE (Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Unión Europea), además de permitir responder a determinados compromisos adquiridos en relación con el cambio climático y el cumplimiento del Protocolo de Kyoto o con las políticas de los diferentes organismos de la Unión Europea y otros foros internacionales (OCDE).

- A través de un sistema de seguimiento y evolución de las cosechas vía satélite. El seguimiento de la evolución de las cosechas en los cultivos anuales, esto es posible mediante el cálculo del índice de vegetación, más conocido por sus siglas en idioma inglés NDVI, de suma importancia para todos los agentes que intervienen en la cadena. Se realizará utilizando métodos modernos con ayuda de imágenes satélite.

#### **1.5. Sistema de información geográfica agraria (SIGA).**

El Sistema de información geográfica de datos agrarios (SIGA) constituye una importante herramienta para la toma de decisiones de una gran parte de las unidades que componen este Ministerio, además de permitir responder a determinados compromisos adquiridos en relación con el cambio climático y el cumplimiento y el Protocolo de Kyoto o con los diferentes organismos de la Unión Europea y otros foros internacionales (OCDE).

La finalidad de estos trabajos es continuar actualizando la información que forma parte del SIGA:

- Caracterización agroclimática, con el fin de disponer de una información que permita no solo conocer las condiciones climáticas actualizadas en las que se desarrollan los cultivos , sino los cambios que se van operando sobre ello.
- Mapa de Cultivos y Aprovechamientos, a nivel nacional a escala 1:25.000, se actualizan y digitalizan hojas ya elaboradas a escala 1:50.000, teniendo en cuenta los cambios de los usos de suelo.
- Cartografía de Potencial Agrológico de los suelos a nivel nacional a escala 1:25.000, este sistema está basado en el utilizado en Estados Unidos pudiendo determinar la mejor utilización posible de las tierras en función del potencial erosivo de los suelos.

Las nuevas coberturas de estas tres caracterizaciones se divulgarán a través de la página web del Departamento.

#### **1.6. Evolución y seguimiento de las Políticas Agrícolas (PAC).**

La actual PAC reformada, que ha entrado en vigor el año 2014, establece en su reglamentación, un marco común de seguimiento y evaluación con objeto de medir el rendimiento de la misma, y en particular de:

- Los pagos directos previstos en el Reglamento (UE) nº 1307/2013.
- Las medidas de regulación de mercados previstas en el Reglamento (UE) nº 1308/2013.
- Las medidas de desarrollo rural previstas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, y
- Las disposiciones previstas en el Reglamento (UE) nº 1306/2013.

De acuerdo con estas disposiciones, cada medida de la PAC debe ser objeto de un seguimiento y una evaluación con el fin de mejorar su calidad y demostrar sus logros. La Comisión Europea elaborará una lista de indicadores y evaluará los resultados de la PAC en relación con los objetivos de conseguir una producción de alimentos viable, la gestión sostenible de los recursos naturales, la acción climática y un desarrollo territorial equilibrado. Para ello, la Comisión se basará en la información que deberá ser proporcionada por los Estados miembros.

La Comisión otorga una gran importancia a este nuevo sistema de evaluación de la PAC y basará en sus resultados tanto las revisiones de la PAC previstas en el medio plazo, como sus futuras propuestas de reforma a partir de 2020. Resulta por tanto fundamental establecer, en paralelo al sistema comunitario, un sistema nacional de seguimiento y evaluación de la aplicación de la PAC en España, para disponer de información precisa sobre los resultados alcanzados y, en caso necesario, orientar las modificaciones que sean oportunas. En concreto tiene especial importancia la revisión del sistema de pagos acoplados, prevista para 2016 para su entrada en vigor a partir de 2017, por la trascendencia que estas ayudas tienen para los sectores más vulnerables de nuestra agricultura y ganadería.

#### **1.7. Registros de las variedades vegetales. Control de los materiales de reproducción.**

A la Oficina Española de Variedades Vegetales le corresponde el ejercicio de las funciones que son competencia del Departamento en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero y la aplicación

de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero. Desarrolla para toda España los Registros de Variedades Comerciales necesarios para el conocimiento y control del panorama varietal en el comercio y también el ejercicio de los derechos de obtentor de novedades vegetales de acuerdo con el Convenio Internacional de la UPOV, a la que España está adherida. Igualmente le corresponde la gestión relativa a las competencias del Departamento en materia de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Tal y como se refleja en la Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos de 26 de julio, para una mejor ordenación del sector y el establecimiento de un mercado dinámico y transparente, se hace preciso contar con los medios técnicos, humanos y materiales idóneos, que permitan desarrollar con garantías los largos procedimientos administrativos y técnicos de inscripción de variedades, los diseños de los ensayos, la puesta al día de los protocolos de realización de los mismos, la incorporación de directivas o nuevas estrategias comunitarias, y la estrecha e imprescindible colaboración con las comunidades autónomas y con la Unión Europea, lo que requiere también adecuados sistemas informáticos.

Para poder desarrollar con eficacia estos fines es preciso disponer de las líneas, que se describen a continuación:

#### **1.7.1. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de los organismos genéticamente modificados.**

El principal objetivo es la inscripción o denegación de la inscripción de una variedad en el Registro de Variedades Comerciales y/o en el Registro de Variedades Protegidas, circunstancia necesaria para permitir o no la comercialización y producción de esa variedad y para la concesión o denegación de los derechos de obtentor respectivamente. En ambos casos, se actuará en virtud de los resultados obtenidos en los "exámenes técnicos" preceptivos a la inscripción. El examen técnico consiste en la realización de trabajos de campo y de laboratorio específicos con el fin de comprobar que la nueva variedad presentada es distinta, suficientemente homogénea y estable, en comparación con el conjunto de variedades notoriamente conocidas (colección de referencia).

Además, para la inscripción en el registro de variedades comerciales, es preciso planificar, controlar y evaluar el plan anual de ensayos de valor agronómico de las nuevas variedades en comparación con las variedades testigo, que normalmente son las más cultivadas en España.

### **1.7.2. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción.**

Esta línea implica la realización de los ensayos en campo y en laboratorio para la determinación del valor agronómico y la calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales, con el fin de autorizar el cultivo de aquellas que superen los mínimos establecidos al respecto.

Por otro lado, se hace necesario fomentar la utilización de semilla certificada con el objetivo de incrementar la calidad y la competitividad de los productos agrícolas mediante acciones de promoción y formación.

Además, en cumplimiento de la normativa de la Unión Europea, es necesario realizar ensayos de campo y análisis de laboratorio con muestras de lotes de semillas importadas y de producción nacional para comprobar si cumplen con los requisitos establecidos para su especie y categoría, incluyendo la detección de posibles mezclas con organismos modificados genéticamente.

### **1.8. Conservación y uso de recursos fitogenéticos.**

La competencia en materia de recursos fitogenéticos corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA). La Ley 30/2006, de 26 de julio, de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos, ha dedicado su Capítulo III, del Título IV, al Programa Nacional de Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. La política española en materia de conservación de recursos fitogenéticos se va materializar a través de los sucesivos Programas Nacionales con una duración cuatrienal. Estos Programas se estructurarán a través de Planes de Actuación anuales que definirán las acciones concretas que se pretenden llevar a cabo en materia de conservación e investigación asociada a la conservación de los recursos fitogenéticos. Se trata de diseñar la política española en materia de conservación y utilización de nuestros propios recursos, ya se encuentren conservados in situ o ex situ, para lo que se deben desarrollar los planes así como financiar dichas acciones de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto de desarrollo, y siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Entre las actividades que se pretenden financiar esta la conservación, la investigación, la información y documentación, la divulgación y la capacitación en materia de recursos fitogenéticos,

Además, se pretende elaborar un Inventario español de conocimientos tradicionales asociados a las plantas cultivadas. Tal como establece dicha ley, las

Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer, para promover el uso y conservación de los recursos genéticos en peligro de desaparición, medidas encaminadas a la protección, la conservación y el desarrollo de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En este caso, la Subdirección General Medios de Producción Agrícolas y OEVV, entre sus tareas relacionadas con los recursos fitogenéticos, está la de dar a conocer el Inventario de Conocimientos Tradicionales asociados a las plantas cultivadas. Para poder realizar esta tarea se precisa de un equipo multidisciplinar. Para ello, es necesario tener un conocimiento y dedicación especial, fuera de los trabajos normales que se realizan en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales. Para cubrir esta necesidad es necesario contratar el servicio de un equipo adecuado, que en este caso se considera que son investigadores de las universidades y en especial, aquellas que tengan prestigio nacional e internacional de la etnobiología y otros departamentos con experiencia en este tema.

#### **1.9. Ordenación y fomento de los medios de producción agrícolas.**

En este apartado se incluyen los trabajos básicos correspondientes a la elaboración de los balances de nutrientes de nuestra agricultura para el período 2015-2018, y que contemplan el nitrógeno y el fósforo como elementos nutritivos más importantes como base de la fertilización para maximizar la producción agrícola.

En este sentido es necesario realizar trabajos relacionados con la gestión medioambiental de la EMA, mantenimiento de acreditación como laboratorio de ensayo, convenio con AENOR, actividades relacionadas con la calibración metrológica, etc. Asimismo se incluyen en este epígrafe las demostraciones de maquinaria, así como jornadas de formación sobre estos temas.

Para la evaluación del impacto ambiental, es precisa la incorporación de nueva metodología correspondiente al empleo de medios de producción agraria, con especial atención a la contaminación de las aguas por nitratos, y a las emisiones de gases de efecto invernadero, derivadas de la aplicación de estiércoles y fertilizantes nitrogenados, y a la utilización racional de los mismos.

Por ello, es estrictamente necesario realizar, en el más breve plazo posible, la evaluación de las aportaciones de nitrógeno a la atmósfera, procedentes del abonado de los cultivos, las enmiendas del suelo y de la naturaleza y respuesta del clima (incluyendo las disponibilidades de agua para regadío).



### **1.10. Fomento de producciones y mercados ganaderos.**

La obtención y análisis de información actualizada, precisa y transparente, es fundamental para el seguimiento de los sectores ganaderos españoles que se encuentran en permanente evolución y sometidos a retos de enorme importancia, derivados de diversas circunstancias entre las que se encuentran tanto las iniciativas legislativas en el marco de las políticas agrarias y las nuevas demandas en materia de bienestar animal, como el devenir y la volatilidad de los mercados o la propia coyuntura económica nacional o internacional.

Estas labores de seguimiento de la evolución y de las condiciones de las producciones y los mercados de los sectores ganaderos, así como los aspectos relacionados con el bienestar animal y la evaluación de las políticas aplicadas, requieren, cada vez más, labores muy técnicas con utilización de modernas tecnologías y sistemas de monitorización, que permitan en todo momento el conocimiento preciso de la situación real, en particular de cara a la toma de decisiones relacionadas con las estrategias y políticas sectoriales, con el objetivo de hacer frente a los nuevos condicionantes sociales, legislativos e internacionales, que resuelvan los distintos problemas que estos retos puedan suponer a nuestros sectores, garantizando al mismo tiempo el mantenimiento de la competitividad de los mismos sobre bases sólidas y equilibradas.

En este contexto, dada la complejidad de las materias y tecnologías necesarias para el desarrollo y coordinación de las actividades relacionadas con la producción y los mercados ganaderos, el bienestar animal y la tenencia responsable de animales, así como el seguimiento de políticas ganaderas en su conjunto, es necesario contar con la posibilidad de recabar la opinión de expertos y representantes sectoriales, la celebración de jornadas de formación, las asistencias técnicas adecuadas y la realización de evaluaciones, consultorías externas, convenios específicos y acciones de gran importancia

### **1.11. Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.**

España dispone de un amplio abanico de razas de interés agroalimentario imprescindibles para el mantenimiento de un adecuado equilibrio socioeconómico, cultural y medioambiental. Estas razas, la mayoría clasificadas en peligro de extinción, son la raíz de la innovación de la ganadería moderna, al ser la materia prima de la que

dependen los criadores para obtener productos de calidad, por lo que tienen un valor estratégico que debe ser aprovechado y mantenido para las generaciones futuras.

Existen unos compromisos adquiridos por la Administración General del Estado a través del Convenio sobre diversidad biológica y en el marco de la Estrategia Mundial para la Ordenación de los Recursos Genéticos de la FAO, para el mantenimiento de nuestras razas, lo que refuerza la necesidad de desarrollar el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas (R.D. 2129/2008), cuyas líneas de actuación se ejecutarán en colaboración con las comunidades autónomas y las asociaciones de criadores de ganado de razas puras.

Este Programa Nacional se configura como el eje fundamental en el marco de las políticas del Departamento, incluyendo aspectos como la identificación y catalogación de los recursos genéticos; el reconocimiento de asociaciones; la regulación de los libros genealógicos; la regulación de los programas de conservación y mejora, así como la difusión de esta última. Se complementa con la incorporación de mecanismos de conservación *in situ* y *ex situ*; regulación de los centros de reproducción y bancos de germoplasma; los centros de genética y la actualización de las reglamentaciones de las razas.

Desarrollo de instrumentos para que las razas que hay en España, tanto las originarias de nuestro país, como las integradas, puedan avanzar con dos objetivos bien diferenciados:

1. Conservación de las razas en peligro de extinción, que tienen poco censo y se encuentran en peligro de desaparición, que necesitan apoyos y medidas urgentes para garantizar su mantenimiento en el futuro.
2. Mejora de las razas ya consolidadas, de mayor censo, que cuentan con esquemas de selección y programas de control de sus rendimientos, con el fin de aumentar su calidad y competitividad.

Esta financiación se destina a las asociaciones y organizaciones de criadores de razas ganaderas puras reconocidas por el MAGRAMA para desarrollar las líneas reguladas por el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por lo que es fundamental mantener y consolidar los apoyos presupuestarios a las razas para la ejecución y desarrollo de las diferentes líneas del programa.

En cuanto a la ordenación y fomento de la selección y control de rendimientos ganaderos es necesario incentivar los procesos de selección y mejora de este tipo de animales. En particular, el de las razas de fomento, ya que disponen de censos

suficientes en los libros genealógicos, lo que permite acometer planes de mejora, exigidos además por la normativa comunitaria, a través del control de sus rendimientos de gran interés para el sector ganadero (tendencia creciente en el número de controles de rendimientos a realizar en todas las razas y especies). Con este objetivo, se van a financiar todos los conceptos que van a permitir la mejora de los parámetros productivos y el incremento de la competitividad de nuestras razas ganaderas.

Otro objetivo fundamental es evitar la desaparición de razas autóctonas españolas fundamentalmente las que están en peligro de extinción, ya que constituyen un recurso genético que es necesario conservar y mantener por diversas razones: por la propia conservación de las razas; por estar íntimamente ligadas al medio ambiente en el que se desarrollan; por favorecer la explotación de sistemas sostenibles respetuosos con el medio ambiente; por defender las prácticas agrícola-ganaderas tradicionales; por estar orientadas a producir alimentos de calidad diferenciada por contribuir a la vertebración del medio rural. Para ello se conceden ayudas a las asociaciones de ganaderos sin ánimo de lucro y oficialmente reconocidas por las comunidades autónomas.

#### **1.12. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.**

Esta línea implica la concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de razas puras oficialmente reconocidas por el MAGRAMA a través de FEAGAS, por su colaboración en el control y gestión de los libros genealógicos de todas las especies fomentando el incremento de animales inscritos en los diferentes registros y para sufragar los costes de las actividades que desarrollan relativas a la llevanza de los libros genealógicos, ejecución de los programas de conservación o mejora, control de rendimientos, organización de pruebas de selección, inversiones en centros de reproducción o testaje, acciones formativas en materia zootécnica y celebración de certámenes ganaderos.

#### **1.13. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas.**

El desarrollo del Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, establecido mediante Real Decreto 2129/2008, sistematizó y refundió toda la normativa zootécnica de las distintas especies ganaderas. En dicho programa se incorporaron las líneas de actuación de la Estrategia Mundial de la FAO, en materia de conservación y utilización sostenible de los recursos zoogenéticos a través de un trabajo coordinado entre asociaciones de criadores, Administraciones y entidades científicas, por lo que es fundamental mantener y consolidar los apoyos presupuestarios a las razas para la ejecución y desarrollo de las diferentes líneas del programa.

En el marco de estas actividades se hace necesario realizar estudios sobre prototipos raciales para la caracterización de las razas puras y conocer su estado de situación, como apoyo a la Comisión Nacional de Coordinación del Programa Nacional de Razas, incluyendo el análisis y valoración de toda la información relativa a los resultados de rendimientos cárnicos, lecheros y otras producciones ganaderas, así como la valoración genética de los animales. En ese sentido, se hace necesario avanzar en el conocimiento de la transmisión de los factores productores de calidad, mediante técnicas científicas y reproductivas que se pueden llevar a cabo por centros especializados y organizaciones capacitadas. Todas estas actividades, se realizan con el asesoramiento de entidades científicas que garantizan la correcta orientación y ejecución de los programas ganaderos, teniendo en cuenta las nuevas metodologías aplicadas a los controles de filiación por marcadores genéticos y a los programas de mejora.

Además, la mejora de las producciones ganaderas, a través de actuaciones y ayudas económicas dirigidas), se facilita mediante la incorporación a las explotaciones de reproductores y material reproductivo de alto valor genético (dosis seminales, óvulos y embriones), que ayuden a mejorar la competitividad de las mismas. Asimismo, es necesario potenciar los centros de reproducción y los bancos de germoplasma para el almacenamiento del material genético, la difusión de la mejora ganadera, así como el establecimiento de mecanismos para la difusión de reproductores con índices genéticos positivos.

Las organizaciones de criadores de ganado de razas puras, son el medio fundamental para el mantenimiento y fomento de las razas ganaderas del Catálogo Oficial, y el instrumento para el desarrollo de los programas de selección y reproducción, por lo que es indispensable establecer las medidas de coordinación y apoyo que garanticen la adecuada gestión de las razas. Asimismo, se hace necesario mantener los presupuestos para su financiación considerando que en muchos casos, no tienen medios para recuperar estos recursos, al ser de escasa productividad ( provoca que se sustituyan por otras razas foráneas más rentables), lo que obliga a las Administraciones a establecer mecanismos de apoyo que compensen a los ganaderos de la pérdida de competitividad, teniendo en cuenta además el gran papel que desarrollan en el marco del desarrollo rural y en la capacidad de producir alimentos de calidad.

Otro aspecto fundamental es avanzar en el Sistema Nacional de Información ARCA y mantener de una forma centralizada toda la información disponible en cuanto a las razas puras, sean de fomento o en peligro de extinción, disponible tanto en las comunidades autónomas como en las asociaciones oficialmente reconocidas por el

MAGRAMA para la gestión de los libros genealógicos, con el objeto de facilitar la gestión de las razas y de obtener información para establecer acciones y políticas futuras.

#### **1.14. Gestión integrada de la alimentación animal.**

La alimentación animal constituye el primer eslabón de la cadena alimentaria, de ahí la importancia de garantizar la puesta en el mercado de materias primas para la alimentación animal, piensos, sanos y seguros. Por su trascendencia y debido a la importancia de este sector que aglutina a más de 1.500 operadores en nuestro país y teniendo como objetivo principal la seguridad alimentaria y la sanidad animal, el MAGRAMA, debe continuar llevando a cabo todas las iniciativas a las que obliga el cumplimiento de la normativa comunitaria así como todas aquellas que permitan una mejor ordenación de la actividad, para conseguir que la alimentación animal en España alcance los niveles más altos de calidad y se garantice con ello, la más alta protección de la salud de los consumidores.

Para ello se dispone de la herramienta informática SILUM (Sistema de Gestión Integral de la Alimentación Animal), cuyo objetivo es facilitar la gestión global de la alimentación animal entre los distintos eslabones que componen este sector: Administraciones públicas, industria, intermediarios y ganaderos. Para continuar con el trabajo de gestión y coordinación en la alimentación animal es necesario el desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática, así como las conexiones, intercambio de información de SILUM, y la aplicación informática de la UE i-RASFF.

Desde el MAGRAMA se trata de impulsar el sector mediante iniciativas que permitan una mejor ordenación de la actividad, para que el sector en nuestro país alcance los más altos niveles de calidad y se garantice con ello la protección de la salud de los consumidores. Además, debido al alto grado de especificidad de esta materia, es prioritario poder contar con el apoyo de expertos en determinadas áreas, así como realizar estudios y consultorías específicas que ayuden en la toma de decisiones.

Otro objetivo a realizar es la celebración de jornadas de formación entre el personal implicado en este campo en las distintas Administraciones así como con el sector privado, lo que permite fijar criterios de actuación coordinados dentro de todo el territorio.

Es necesario también prever actuaciones extraordinarias en el ámbito de la alimentación animal, ligadas a las nuevas tecnologías o la normativa en materia de seguridad de los piensos y su potencial repercusión en la seguridad alimentaria. Por ello, se deben acometer acciones técnicas, legislativas y de control sobre los organismos

modificados genéticamente usados en la alimentación, empleo de nuevas materias primas en la alimentación animal, fundamentalmente las derivadas de las industrias agroalimentarias o de procesos de transformación industrial.

#### **1.15. Desarrollo, coordinación técnica y apoyo científico a las producciones ganaderas.**

El objetivo es promover el desarrollo de los diferentes sistemas y alternativas de producción, la aplicación de nueva tecnología en el campo de la producción animal, sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad, optimizando el uso de recursos naturales, en particular de recursos genéticos animales. Para ello es necesario contar con la participación de todas las partes implicadas desde entidades científicas hasta las diferentes Administraciones públicas, de tal forma que los logros y avances obtenidos en esta materia sean trasladados al sector ganadero para que los programas que desarrollen estén orientados y avalados técnicamente. Para alcanzar este objetivo es necesario estar presente en los distintos foros, nacionales e internacionales.

#### **1.16. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos.**

Las producciones ganaderas son esenciales no sólo para suministrar productos cárnicos y lácteos de gran calidad, sino también para asegurar el tejido social en las zonas rurales y el mantenimiento del medio ambiente. A pesar de este enfoque local, la presión comercial sobre la producción ganadera hace necesario un alto grado de competitividad, para lo cual el fomento de la innovación es fundamental. Es necesario establecer programas orientados a la mejora de la competitividad mediante el fomento de la innovación y la investigación aplicada, enfocada principalmente hacia la reducción de costes de producción, la mejora de las condiciones medioambientales de las explotaciones y el bienestar de los animales. En este sentido, las agrupaciones de ganaderos son un vehículo idóneo para adoptar este tipo de iniciativas, promoviendo de forma más eficaz el retorno de los resultados de la investigación en un mayor número de beneficiarios, y mejorando además, la estructura productiva de los sectores, mediante una adecuada concentración de oferta y actuación común.

Con el fin de promover la aplicación de programas innovadores por parte de cooperativas y otras asociaciones de ganaderos legalmente reconocidas, se ha publicado la Orden PRE/917/2013, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a agrupaciones de productores para la realización de proyectos de investigación aplicada e innovación en determinados sectores ganaderos,

modificada por la Orden PRE/548/2014, de 28 de marzo. Han sido convocadas estas ayudas para los años 2015 y 2016 para la realización de proyectos de carácter trianual.

## **SUBPROGRAMA 412C.2**

### **2. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO.**

#### **2.1. Fomento de las agrupaciones y organizaciones de productores agrarios para la comercialización en común de sus productos.**

Esta línea está orientada a la mejora de las estructuras de los procesos productivos y fundamentalmente comerciales, la cual engloba una serie de actuaciones tendentes a corregir las deficiencias estructurales agrarias existentes, como es la falta de concentración de la oferta. Dicha línea tiene por finalidad, entre otros, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización de la oferta.

La Unión Europea considera instrumento fundamental a las organizaciones de productores para desarrollar los fines y objetivos de la política agraria, recomendando la necesidad de que una parte determinada de las producciones sea controlada por estas entidades para alcanzar un nivel de producción que puede incidir apreciablemente en la ordenación del mercado, para lo cual se debe estimular al máximo su constitución y funcionamiento.

En concreto, a las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floristería se les subvencionan los gastos de constitución y funcionamiento administrativo durante las cinco primeras campañas después del reconocimiento, de conformidad con el RD.232/2002.

## **SUBPROGRAMA 412C.3**

### **3. ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIOS.**

El fomento de la calidad en el sector agrario, entendida ésta en su sentido más amplio, hace necesario emprender una serie de acciones encaminadas a mejorar determinados sectores que presentan deficiencias estructurales y que paliando éstas permitirán obtener producciones con mayor calidad, mas competitivas y de mayor aceptación en los mercados nacionales e internacionales.

La nueva orientación de la PAC también hará necesario prever líneas de fomento para orientar determinados sectores y mantener el entramado productivo de los sectores agrarios en España.

### **3.1. Sistema de información vitivinícola y hortofrutícola, y de la aceituna de mesa.**

En el **sector vitivinícola**, los fines de esta actividad se enmarcarían en el establecimiento del nuevo sistema de gestión de autorizaciones de plantaciones de viñedo, que entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

Con este fin se realizarán trabajos para implantar un nuevo sistema informático para la gestión, intercambio de información y seguimiento de las autorizaciones de plantación de viñedo a partir de 2016.

En el **sector hortofrutícola**, la normativa de la UE establece importantes exigencias en lo que se refiere a comunicaciones e informes a presentar de forma anual a la Comisión Europea, lo que exige la existencia de una base de datos de organizaciones de productores de frutas y hortalizas. La actual base de datos (Registro de Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas, ROPAS) data del año 2000, y aunque ha sido objeto de numerosas actualizaciones a lo largo del tiempo para adaptarse a los cambios en la normativa comunitaria, requiere de una reforma en profundidad para hacerla más accesible, tanto a organizaciones de productores como a las comunidades autónomas.

Además, en el sector hortofrutícola la reglamentación comunitaria exige el establecimiento de una estrategia nacional para los programas operativos sostenibles de las organizaciones de productores. En dicha estrategia se deben incluir unas directrices nacionales sobre actuaciones medioambientales. En el año 2016 se debe realizar la revisión de las citadas directrices medioambientales.

En el caso de la **aceituna de mesa** la acción planteada para este ejercicio tiene como finalidad conocer el mercado de este producto y en concreto el precio de la aceituna una vez entamada, a lo largo de todo el año.

### **3.2. Mejora de los condicionantes medioambientales de las producciones ganaderas.**

Los sectores ganaderos de producción intensiva están regulados por la norma ambiental más exigente de la Unión Europea, la Directiva de Emisiones Industriales (antigua Directiva IPPC de Control Integrado de la Contaminación). Estos sectores están también afectados por otros marcos y compromisos internacionales como son el Protocolo de Kioto (sobre emisiones de gases de efecto invernadero) y el Protocolo de Gotemburgo (sobre emisiones a la atmósfera de carácter transfronterizo).



De acuerdo con los mandatos de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI), ciertas explotaciones ganaderas deben incorporar a su proceso productivo las mejores técnicas disponibles (MTD) para la reducción de impactos ambientales, recogidas en el documento IRPP-BREF documento de referencia de las mejores técnicas disponibles. En la última revisión de este documento de 2014 se incluyen distintas exigencias, entre la que destacan la necesidad de cumplir con valores de reducción de emisiones específicos.

Por tanto, una vez aprobado el nuevo documento IRPP-BREF, previsiblemente incluirá un nuevo listado de MTD, de obligado cumplimiento, por lo que será necesario adaptar la información generada en los últimos años. En particular, será necesario adecuar las estimaciones de emisiones de distintos elementos contaminantes, así como valorar el impacto de la implantación de distintas MTD, lo que supone un reto, no solo para el ganadero sino también a todas las Administraciones públicas implicadas.

Por otro lado, para cumplir con los compromisos internacionales, el MAGRAMA debe aportar resultados e información oficial a nivel nacional para elaborar el “Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero”, que todos los países que suscribieron el Protocolo de Kioto deben presentar anualmente ante Naciones Unidas y del “Balance de nitrógeno en la agricultura española” que da respuesta a los requerimientos que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante, OCDE).

Otro objetivo a realizar es la celebración de jornadas de divulgación para todos los actores implicados en este campo: Administraciones y el sector privado, lo que permitirá divulgar toda la información y fijar criterios de actuación coordinados dentro de todo el territorio.

### **3.3. Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas.**

La especial adaptación al medio físico y climático mediterráneo, hace que las especies de frutos de cáscara tradicionalmente hayan ocupado tierras marginales y en muchos casos de elevada pendiente, donde con frecuencia no existe un cultivo alternativo. Pese a sus reducidos y variables rendimientos, y a la competencia internacional, a la que se ve sometido este sector, han contribuido en muchas zonas de España a complementar las rentas de los agricultores, además de jugar un papel fundamental en la preservación del medio natural.

Por estos motivos las distintas Administraciones vienen apoyando al sector ya desde 1989, primero a través de los denominados fondos de rotación y planes de mejora y después mediante la implantación de un régimen de ayudas por superficie, cofinanciado entre las distintas Administraciones públicas, habiendo sido el año 2011 el último año de

vigencia del mismo. La reforma de la PAC de 2009 conllevó el desacoplamiento de la ayuda comunitaria a partir de 2012, y previó además que los Estados miembros pudieran continuar concediendo ayudas nacionales por superficie, lo que también se previó con la reforma de la PAC de 2013.

El MAGRAMA concede una ayuda por superficie cuya cuantía máxima es de 60,375 €/ha y año, sujeto a las disponibilidades presupuestarias, para las almendras, avellanas, nueces, pistachos y algarrobas. Además las comunidades autónomas, en cuyo territorio radique la plantación podrán conceder con cargo a sus fondos otra ayuda por superficie, cuya cuantía máxima es de 60,375 €/ha. Dicha ayuda puede otorgarse para una superficie máxima en toda España de 568.200 hectáreas.

#### **3.4. Fomento de la apicultura.**

El sector apícola se trata de un sector especialmente importante y sensible desde los puntos de vista económico, social y, muy en particular, medioambiental.

Consciente de ello, la Unión Europea, a través Reglamento (UE) nº 1308/2013, de 17 de diciembre, por el que se establece la OCM de los productos agrarios, dispone de una batería de medidas para mejorar la rentabilidad de la apicultura europea a través de instrumentos específicos en los ámbitos de la mejora de la comercialización, de la trashumancia, de la situación sanitaria del sector y de la formación y tecnificación.

Esta política específica a favor de la apicultura se vehicula a través de los planes nacionales apícolas, de carácter trianual que son elaborados por los Estados miembros, aprobados por la Comisión Europea, y cofinanciados por ambas partes.

#### **3.5. Programa técnico formativo en producciones y mercados agrarios.**

Esta línea se incorporó como novedad al programa en el ejercicio 2015. El ámbito de las producciones y mercados agrarios, en constante evolución, requiere cada vez más del impulso de una adecuada transferencia de conocimiento y capacitación profesional. Una de las principales herramientas, por tanto, para mejorar la competitividad de los sectores agroalimentarios es fomentar la formación de personal, facilitando de esta manera el contacto directo entre los profesionales agrarios del futuro con las bases de la generación de las políticas agrarias.

En particular, aspectos como los condicionantes y oportunidades derivados del modelo agroalimentario europeo, los medios de producción agrícolas y ganaderas, el registro de variedades vegetales o la evolución de la Política Agraria Común y su aplicación en España son áreas temáticas que requieren una formación continua, dada

su importancia capital sobre la competitividad de las producciones agrarias y la multitud de cambios a los que se encuentran sometidos.

De acuerdo con estas circunstancias, se estima muy necesario continuar el Programa en el año 2016 que permitan formar a titulados universitarios de una manera eminentemente práctica, lo que les dotará de una amplia preparación, complementaria a la recibida dentro de su estudios universitarios. Las becas se desarrollarán dentro de un programa de formación práctica, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

## **2. ACTIVIDADES**

### **SUBPROGRAMA 412C.1**

#### **1. CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

##### **1.1. Promoción de nuevas tecnologías, racionalización del uso de maquinaria y otros medios de producción agrícolas.**

###### **1.1.1. Análisis, seguimiento y racionalización del uso de medios de producción.**

Estudio de la fertilización nitrogenada y fosfatada para realizar un balance anual del uso de fertilizantes nitrogenados y fosfóricos en la agricultura española, requeridos por la OCDE, incluida la fertilización orgánica procedente de las deyecciones de la ganadería. Asimismo, se actualizará la cartografía de cultivos y aprovechamientos, escala 1:25.000, a fin de valorar los cambios de uso del suelo agrícola, para una mejor localización de las zonas con exceso de nitratos y/o fosfatos y su influencia en el cambio climático.

- Desarrollo de los instrumentos necesarios para la racionalización del empleo de fertilizantes y su seguimiento.

###### **1.1.2. Homologación y verificación.**

- Realización, por parte de la Estación de Mecánica Agrícola, de ensayos y verificaciones de los tractores agrícolas para garantizar su adecuación a la normativa nacional, internacional y comunitaria. También ensaya y verifica otras máquinas agrícolas para garantizar su seguridad y adecuación a las normas vigentes.
- Elaboración de normas nacionales (AENOR) y participación en la normalización europea (CEN) e internacional (ISO), sobre maquinaria, productos fertilizantes y sustratos de cultivo.

## **1.2. Sistema de Información geográfica agraria (SIGA).**

- Seguimiento cualitativo y cuantitativo de las producciones agrícolas,
- Seguimiento geográfico de las producciones agrícolas,
- Vigilancia y alerta de la evolución de los cultivos,
- Desarrollo de modelos de predicción de cosechas y
- Establecimiento e impulso de redes de información para la monitorización de la agricultura.
- La caracterización agroclimática de España, permite elaborar el espectro cultural de cada zona, adecuando los cultivos tanto en secano como en regadío.
- Realización de las hojas del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos a escala 1:25.000, y su digitalización para publicar en la web y actualizar a largo plazo la cartografía de síntesis a escala 1:1.000.000, de los aprovechamientos de España.

## **1.3. Sistema de Seguimiento de la evolución de las cosechas vía satélite.**

Todas estas acciones se encaminarán a:

- La conformación de un sistema de seguimiento de la evolución de las producciones agrícolas nacionales que, a su vez, podrá cumplir con los compromisos internacionales de recopilación y difusión de información en el mercado agrario y alimentario, a través de su integración en sistemas globales, como pueda ser el Sistema de Información para los Mercados Agrarios (AMIS), previsto dentro del Plan de Acción sobre la volatilidad de los precios de las materias primas agrarias del G-20. Además, permitirán seguir los pasos y poder contrastar los datos del proyecto MARS (Monitoring Agriculture with Remote Sensing) y del sistema de predicción del rendimiento de los cultivos MCYFS (MARS Crop Yield Forecasting System) de la Comisión Europea.
- Estudio, con utilización de imagen satélite, de los índices de vegetación que permiten estimar, en el ámbito de amplias zonas geográficas, los problemas generados en la producción de los cultivos herbáceos por los déficits o excesos de agua. Se realizará durante cada campaña el seguimiento de la evolución anual de los cultivos a partir, fundamentalmente, de la información proporcionada por los índices de vegetación (NDVI) generados con imágenes de satélite diarias NOAA-AVHRR. Dicho seguimiento permite un mayor conocimiento del alcance de las

situaciones de sequía u otros problemas relacionados con la evolución de los cultivos en tiempo real.

- En cuanto se refiere a la calidad de los trigos, el objetivo perseguido es la realización de los estudios previos, toma de muestras y elaboración del informe sobre las determinaciones analíticas correspondientes a las muestras de trigos (blando y duro), para determinar la calidad desde el punto de vista harino-panadero, semolero y de la alimentación animal.

Para llegar a este objetivo se deberá llevar a cabo un estudio previo que permita conocer las variedades de trigo blando y duro sembradas en la campaña agrícola 2014/2015, cosecha 2015. Ello conducirá a la determinación de las principales variedades sembradas y su localización geográfica. Se tomarán las muestras de campo necesarias, de forma que quede garantizada la presencia de las variedades de ambas especies más representativas por su extensión superficial en cada comunidad autónoma. Con indicación de las variedades más sembradas y el porcentaje de superficie que representan, en cada autonomía.

- También se estudiará el uso de semillas certificadas indicando, en ambas especies de trigo, el porcentaje que representan respecto al total sembrado y cosechado, así como las variedades más importantes entre las semillas certificadas. Se caracterizarán las condiciones agroclimáticas de la campaña agrícola 2014/15 en una primera fase, donde se estudien las variedades sembradas y su respuesta en esa campaña con indicación de su localización geográfica. Estableciendo la referencia geográfica de cada muestra, posterior análisis y recepción de la información analítica.

En la segunda fase, se realizará la redacción del documento de síntesis de resultados, así como su difusión mediante la celebración de unas jornadas técnicas con amplia asistencia de todos los sectores implicados, productor, transformador en primera y segunda transformación, y consumidor, tanto de ámbito español como internacional.

#### **1.4. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción y seguimiento de los organismos genéticamente modificados.**

##### **1.4.1. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción.**

- Realización de los trabajos de campo y de laboratorio específicos correspondientes a los "exámenes técnicos" preceptivos para la inscripción de las variedades solicitadas en los registros de la Oficina Española de Variedades

Vegetales. Para ello se establecerán convenios, encomiendas de gestión y contratos con distintos organismos (centros de investigación, universidades, empresas, etc.) con reconocida experiencia para llevar a cabo dichos trabajos específicos. Estos organismos dispondrán de las instalaciones (de campo y de laboratorio) adecuadas y suficientemente dotadas de medios materiales y de personal especializado. Asimismo, realizarán los trabajos siguiendo los protocolos establecidos por organismos internacionales (UPOV - Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; OCVV-Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, etc.).

- Lanzamiento de campañas de promoción, desarrollo de jornadas y realización de cursos para fomentar el uso de semilla certificada y otras prácticas con el objeto de incrementar la calidad y la competitividad de los productos agrícolas.
- Planificación, control y evaluación del plan de ensayos de valor agronómico de semillas, así como la elaboración de informes de las variedades ensayadas, seguimiento de dichos ensayos y procesado informático de toda la información generada.
- Procesado y análisis informático de los registros de precintados de semillas y plantas de vivero certificadas por los sistemas de la UE y de la OCDE que se generan en todas las campañas.

#### **1.4.2. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción.**

- Planificación, ejecución y evaluación de diversos ensayos de valor agronómico y calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales con el fin de autorizar el cultivo de aquellas variedades que superen los mínimos establecidos al respecto. Se realizarán diversos ensayos de valor agronómico, diseñados con el suficiente rigor estadístico, ubicados en las diferentes zonas de cultivo más relevantes de nuestro país para cada especie. Se evaluarán distintos aspectos agronómicos, como capacidad productiva, adaptabilidad a diferentes condiciones de cultivo, resistencia a enfermedades, plagas y accidentes climatológicos, etc. Además, se analizarán los parámetros de calidad tecnológica más destacables de los productos obtenidos en los ensayos. En ambos casos, se compararán las nuevas variedades con las más utilizadas o cultivadas que actuarán como testigos. Por otra parte, como consecuencia de la existencia de libre comercialización de las variedades inscritas en el Catálogo Comunitario, es necesario conocer la

adaptación de las variedades que se desea comercializar en España, por lo que es preciso que las comunidades autónomas realicen ensayos en las diferentes zonas de cultivo para comprobar la adaptación de estas nuevas variedades y realizar una evaluación conjunta de todos los resultados obtenidos a nivel estatal.

- Comprobación de la calidad de las semillas y plantas de vivero comercializadas en España a través de la realización de trabajos de campo y laboratorio en los que se analizarán distintos aspectos relacionados con la calidad (pureza varietal, poder germinativo, estado sanitario, etc.). Además, la normativa existente sobre “certificación bajo supervisión oficial”, recogida en la Orden APA/3602/2005 de 17 de noviembre por la que se modifica el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, exige la comparación de al menos un 5% de las muestras obtenidas por los muestreadores de semillas autorizados, con las obtenidas por parte de los muestreadores oficiales de semillas, por lo que se necesitará ampliar el presupuesto dedicado a este proyecto.

Estas actividades se llevarán a cabo en aras de verificar la calidad de las semillas y plantas de vivero según el artículo 43 de la Ley 30/2006.

### **1.5 Conservación y uso de recursos fitogenéticos.**

- Conservación y uso de los recursos fitogenéticos que pudieran derivarse de la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y de la Ley 30/2006 de semillas, plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, competencia de este Departamento a través de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos los competentes en esta materia.
- Destaca especialmente la participación en programas nacionales para desarrollar una estrategia de cooperación institucional para preservar la biodiversidad mediante la ampliación de bancos de germoplasma y cooperación internacional para potenciar una red mundial.

### **1.6. Ordenación y fomento de los medios de producción agrícolas.**

- Elaboración de los balances de nutrientes agrícolas 2015-2018.
- Mantenimiento y gestión ambiental de la Estación de Mecánica Agrícola.
- Demostraciones de maquinaria, en las condiciones propias de cada sector o región. Seguimientos técnicos de procesos de mecanización, de los que se derivan nuevas formas de mecanización, incluso prototipos.

- Realización de estudios para el cálculo del factor de emisión de N<sub>2</sub>O.

### **1.7. Fomento de producciones y mercados ganaderos**

- Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información técnico-económica y seguimiento y evaluación de las políticas ganaderas que permitan conocer el estado del sector ganadero en cada momento, aumentando la transparencia sectorial y la transmisión de información a lo largo de la cadena de valor.
- Realización de jornadas técnicas y de estudio sobre la Política Agraria Común en lo que a las medidas de mercado y nuevas ayudas ganaderas se refiere, sobre las perspectivas de futuro para las producciones ganaderas y relacionadas con el bienestar animal.
- Colaboración en la organización de congresos, cursos o jornadas técnicas sobre la ordenación sectorial, el funcionamiento de los mercados y situación de los sectores ganaderos, a nivel nacional e internacional así como las perspectivas actuales y de futuro de los diferentes sectores ganaderos y el bienestar animal.
- Prestar asistencia técnica a los diferentes sectores ganaderos para el desarrollo de las líneas directrices de las políticas de ordenación y bienestar animal, análisis sectorial y planificación entre otras de las diferentes producciones ganaderas.
- Actividades de cooperación con otras Administraciones y con los representantes de los sectores ganaderos que permitan la planificación de las líneas directrices que afectan a las distintas producciones.
- Evaluar la situación del sector de los animales de compañía y desarrollar acciones para la concienciación de tenencia responsable de mascotas.
- Otras actividades relacionadas con la coordinación y el desarrollo de las producciones y los mercados ganaderos y con el impulso y difusión de los aspectos relacionados con el bienestar animal.

### **1.8. Ordenación y fomento de la mejora ganadera. Conservación de la biodiversidad.**

- Concesión de ayudas a la Asociación de Sociedades Organizadoras de carreras en España.
- Concesión de ayudas a la Federación Española de Razas Autóctonas en Peligro de Extinción (FEDERAPES) para que desarrollen programas de gestión, estudios sobre las razas y se garantice su conservación.



- Concesión de ayudas a la Federación Española de Asociaciones de ganado selecto (FEAGAS), para los gastos de funcionamiento y otras actividades, como la representación de los intereses de las asociaciones de criadores de animales de raza pura a nivel nacional e internacional.
- Concesión de ayudas a los programas de control de rendimiento lechero, en base al número de lactaciones terminadas y válidas de las especies bovina, ovina y caprina.
- Concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de razas puras oficialmente reconocidas por las comunidades autónomas.

#### **1.9. Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.**

- Desarrollo y actualización de sistemas de información, bases de datos y página web para la recopilación de toda la información referente a las razas puras.
- Apoyo científico técnico a través de realización de estudios y consultorías específicas debido al alto grado de especificidad de algunas de las materias zootécnicas, para avalar los programas desarrollados y difundir sus resultados.
- Celebración de jornadas y/o cursos de formación y educación de los técnicos y ganaderos responsables de la gestión de las razas para aumentar la capacitación nacional necesaria para el desarrollo del programa así como la realización de actividades de promoción, concienciación y publicación .
- Desarrollo del los bancos de germoplasma y centros de reproducción.
- Fomento de la producción sostenible de las razas y sus productos.

#### **1.10. Gestión Integrada de la Alimentación Animal.**

- Mantenimiento de los programas informáticos, introduciendo las modificaciones necesarias para asegura su eficacia y seguridad.
- Trabajos de adaptación del Sistema de Gestión de Alimentación Animal (SILUM) a los nuevos requisitos tecnológicos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con una arquitectura diferente a la que soporta el actual SILUM que comenzó su desarrollo en el año 2003.
- Aplicación de la legislación de manera armónica en todo el territorio, en especial el cumplimiento de los planes de control bajo el Reglamento (CE) nº 882/2004, a través de la Comisión Nacional de Alimentación Animal.

- Apoyo científico técnico a través de realización de estudios y consultorías específicas debido al alto grado de especificidad a algunas de las materias de alimentación animal.
- Celebración de jornadas y/o cursos de formación entre el personal implicado en el sector de la alimentación animal bajo el mandato del Capítulo III del Reglamento (CE) nº 882/2004.

#### **1.11. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.**

- Concesión de ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de razas puras, oficialmente reconocidas por el MAGRAMA a través de FEAGAS, por su colaboración en el control y gestión de los libros genealógicos de todas las especies fomentando el incremento de animales inscritos en los diferentes Registros, y para sufragar los costes de las actividades que desarrollan relativas a la llevanza de los libros genealógicos, ejecución de los programas de conservación o mejora, control de rendimientos, organización e pruebas de selección, inversiones en centros de reproducción o testaje, acciones formativas en materia zootécnica y celebración de certámenes ganaderos.
- Concesión de ayudas a la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) para los gastos de funcionamiento y otras actividades, como la representación de los intereses de las asociaciones de criadores de animales de raza pura a nivel nacional e internacional.

#### **1.12. Desarrollo, coordinación técnica y apoyo científico a las producciones ganaderas.**

- Promover el desarrollo y difusión de los diferentes sistemas y alternativas de producción;
- Aplicación de nueva tecnología en el campo de la producción animal; sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.
- Coordinación de las actividades relacionadas con la producción y los mercados, así como en la gestión de ayudas a la ganadería y en determinados casos, para la fundamentación de las propuestas que permitan establecer la posición española ante la UE y otros organismos internacionales.

### **1.13. Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos.**

- Tramitación, gestión y pago de las subvenciones concedidas de acuerdo con la Orden PRE 917/2013, modificada por la Orden 548/2014, de 28 de marzo, así como las actividades paralelas de gestión.
- Fomento de la innovación en estructuras productivas comunes que supongan el incremento del valor añadido de la producción y la diversidad comercial.
- Fomento de la realización de convenios de investigación aplicada con centros de I+D+i públicos y privados, para la realización de programas específicos en explotaciones ganaderas.
- Fomento del asociacionismo entre productores con el fin de llevar a cabo acciones innovadoras para incrementar los rendimientos productivos de las explotaciones.
- Fomento de inversiones no productivas sobre la racionalización del uso de la energía, la mejora del medio ambiente y el bienestar de los animales.
- Fomento de la investigación aplicada sobre métodos de cría y reproducción, alimentación, estabulación y manejo que supongan una optimización en el coste productivo.

#### **SUBPROGRAMA 412C.2**

### **2. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO**

- Inscripción registral de las agrupaciones y organizaciones de productores agrarias.
- Transferencias a las comunidades autónomas para subvencionar a las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura, conforme al Real Decreto 232/2002.

#### **SUBPROGRAMA 412.C.3**

### **3. ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS AGRARIOS**

#### **3.1. Sistema de información vitivinícola y hortofrutícola.**

En el **sector del vino** se prevén actividades encaminadas a implantar un sistema informático que permita:

- Realizar una lista única nacional de las solicitudes para las nuevas autorizaciones de plantación concedidas anualmente.

- Intercambiar la información necesaria entre comunidades autónomas y el MAGRAMA, sobre las autorizaciones de plantaciones de viñedo en general, realizar el inventario y seguimiento de autorizaciones, y obtener la información necesaria para responder a las obligaciones de comunicaciones a la Comisión Europea que prevén los reglamentos sobre el nuevo sistema de autorizaciones de plantación de viñedo a partir de 2016.

En el **sector hortofrutícola**, y respecto al ROPAS, se llevará a cabo un estudio en profundidad para adecuarlo a las necesidades existentes.

Asimismo, y en relación a las directrices medioambientales, deberá:

- Justificar las actuaciones sobre la base de su repercusión en el medio ambiente y detallar los compromisos a contraer.
- Realización de un estudio sobre los lucros cesantes y las pérdidas de ingreso de cada actuación a realizar.
- Analizar el control y la verificación de las actuaciones y su seguimiento y evaluación.

En el sector de la **aceituna de mesa**, se llevará a cabo un convenio que permita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, obtener datos sobre precios en la industria entamadora desconocidos actualmente.

### **3.2. Mejora de las condiciones medioambientales de las producciones ganaderas.**

- Obtener información propia a través de la puesta en marcha de un proyecto de desarrollo sobre mejores técnicas disponibles (MTD), que tenga en cuenta las peculiaridades del sector ganadero español y las condiciones ambientales específicas de nuestro país, evaluando para cada una de ellas sus costes asociados.
- Selección de mejores técnicas disponibles (MTD) recogidas en los documentos de referencia (BREF), aprobados para cada sector por la Comisión Europea, para su inclusión en la Directiva de emisiones industriales.
- Fomentar la difusión de las mejores técnicas disponibles (MTD), incluidas en la Directiva de emisiones industriales.
- Elaborar índices propios de emisión de nuestro sector ganadero que puedan incorporarse a los documentos sobre emisiones del Protocolo de Kyoto (CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O) y Protocolo de Gotemburgo (NH<sub>3</sub>).

- Dar cumplimiento a los compromisos internacionales sobre el balance de nitrógeno de la agricultura española y el Inventario Nacional de Emisiones de Gases.
- Obtener información para el desarrollo de una metodología para el cálculo de la huella de carbono en los sectores ganaderos.

### **3.3. Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas.**

- Transferencias a las comunidades autónomas de los importes necesarios para el pago de esta ayuda (Gestión de la Subvención por parte de las comunidades autónomas).

### **3.4. Fomento de la apicultura.**

Las actividades a desarrollar en el marco del Plan Nacional Apícola, son las siguientes:

Prestar información y asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores, con el fin de mejorar las condiciones de producción y extracción de los productos de la colmena, así como la comercialización mediante la aplicación de técnicas más apropiadas.

- Lucha contra la varroosis, reducir los gastos de los imprescindibles tratamientos, evitando la disminución de los rendimientos productivos.
- Racionalización de la trashumancia, mediante ayudas que posibiliten la gestión de los movimientos de las colmenas.
- Apoyo a los laboratorios para la realización de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.
- Realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la misma.

Las actividades previstas:

- Coordinación con las comunidades autónomas para asegurar una correcta aplicación de los regímenes de ayuda, de forma que se maximicen los medios humanos y económicos disponibles.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos con los programas.

- Fijación anual de la participación económica del Departamento de acuerdo a los indicadores preestablecidos.
- Territorialización de fondos a las comunidades autónomas.
- Mantenimiento de los programas informáticos necesarios para la gestión introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad.

### **3.5. Programa técnico-formativo en producciones y mercados agrarios.**

- Gestión del procedimiento de concesión e instrucción de las becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios.
- Formación de profesionales en el ámbito de producciones y mercados agrarios, dentro de un programa específico de formación que incluirá las siguientes actividades:
  - Participación en jornadas y estudios sobre producción animal y vegetal, y medios de producción agrícolas y ganaderos.
  - Participación en el funcionamiento de órganos colegiados sobre producción animal y vegetal, medios de producción agrícolas y ganaderos, y aplicación de la Política Agraria Común.
  - Colaboración en la realización de estudios técnicos en relación con las producciones y mercados y sobre la incidencia ambiental de las explotaciones ganaderas.
  - Aplicación práctica del derecho administrativo y la gestión presupuestaria en programas de fomento de producciones y mercados agrarios, así como de procedimientos de control y sancionadores específicos.
  - Colaboración en el seguimiento y supervisión de los mercados agrarios, y de las circunstancias y condicionantes que afectan a la producción animal, vegetal y sus medios de producción, incluyendo los procedimientos de registro y autorización de nuevas variedades vegetales.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO					
1. Calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica.					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
Calidad de variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción (nº Programas)	5	5	5	5	5
Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por las CC.AA (nº)	109	93	110	88	110
Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por el MAGRAMA (nº)	60	52	59	52	55
Controles oficiales de rendimiento lechero (nº)	500	455	500	518	530
<b>2. De medios:</b>					
Calidad de variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción (miles €)	1.002,00	1.002,00	1.002,00	1.002,00	1.002,00
Controles oficiales de rendim. lechero y Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por CC.AA (miles €)	3.000,00	3.000,00	2.900,00	2.900,00	2.900,00
Asociaciones de ganaderos de razas autóctonas oficialmente reconocidas por el MAGRAMA (miles €)	3.841,70	3.841,70	3.841,70	3.841,70	4.100,00
Mejora y desarrollo de los medios de producción agrícolas (miles €)	2.496,14	2.209,96	2.406,14	2.406,14	4.356,10
Recursos Humanos	59		54		54
Recursos financieros (miles €) TOTAL OBJETIVO 1	10.159,88	10.159,88	6.361,28	6.361,28	12.358,10



OBJETIVO
<b>2. Fomento del asociacionismo agrario.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b> Agrupaciones de produc- tores de flores R.D. 233/2002.(nº)	8	8	3	3	2
<b>2. De medios:</b> Fomento del asociacio- nismo agrario. (miles €)	100,00	100,00	100,00	100,00	50,00

OBJETIVO
<b>3. Ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b> Superficie Ayuda Nacional F. Cáscara (Has)	442.000	429.395	430.000	430.000	430.000
Apicultores incluidos en los programas de mejora y comercialización de la miel. (miles)	14.800	14.800	14.800	14.800	14.800
Apoyo a razas autóctonas en régimen extensivo (nº explotaciones beneficiarias )	6.000	6.000	-	-	-
Ayudas a la vaca nodriza (nºperceptores.	178.000	177.000	177.000	177.000	-

**OBJETIVO**

**3. Ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los sectores ganaderos ( <b>nº agrupaciones</b> ).	50	-	50	50	50
Apoyo de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola ( <b>Nº ayudas</b> )	-	-	-	-	-
Programa técnico-formativo en producciones y mercados agrarios ( <b>nº</b> )	-	-	10	10	10
<b>2. De medios:</b>					
Ayuda Nacional Frutos Cáscara ( <b>miles €</b> )	3.939,59	3.939,59	3.939,59	3.939,59	3.939,59
Apicultores incluidos en los programas de mejora y comercialización de la miel. ( <b>miles €</b> )	2.800,00	2.422,70	2.650,00	2.650,00	2.650,00
Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en sectores ganaderos ( <b>miles €</b> )	3.753,60	1.961,75	3.753,60	3.753,60	3.753,60
Apoyo de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola (Nº ayudas)	-	-	-	-	5.000,00
Programa técnico formativo en producciones y mercados agrarios ( <b>miles €</b> )	-	-	90,00	90,00	150,00
Recursos Humanos ( <b>nº</b> )	59		48		48
Recursos financieros ( <b>miles €</b> )					
<b>€ TOTAL OBJETIVO 3</b>	10.493,19	8.324,04	10.433,19	10.433,19	15.443,19

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 412D. Competitividad y calidad de la  
sanidad agraria**



## **PROGRAMA 412D**

### **COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA SANIDAD AGRARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Uno de los objetivos del Ministerio en lo que se refiere a política agraria, es incrementar la competitividad y por tanto la rentabilidad de nuestros sectores productivos a lo largo de toda la cadena.

En este esfuerzo por mejorar la competitividad, la sanidad tanto vegetal y forestal como la sanidad animal juegan un papel clave por muchas razones; los animales y plantas sanos son más productivos, y sobre todos presentan una importante reducción de costes de producción, además la sanidad es en muchos casos, un requisito indispensable para la comercialización de los productos agrarios, sin olvidar que la seguridad de los alimentos para los consumidores es otro objetivo fundamental de la producción agraria.

Para abordar esta cuestión de una manera conjunta y coordinada y con una visión clara se creó la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria que tiene como objetivo prioritario mejorar la rentabilidad de las explotaciones, a través de la mejora sanitaria y el incremento del comercio agroalimentario, sobre todo los intercambios comerciales con países terceros.

En un mercado cada vez más competitivo los márgenes a lo largo de toda la cadena productiva se vienen reduciendo de manera constante, lo que obliga a optimizar la gestión de los costes y por tanto, a maximizar la eficiencia productiva. En este contexto, las cuestiones sanitarias son un elemento clave. Tanto es así, que en una buena gestión sanitaria puede estar la frontera entre la rentabilidad o la ineficacia, entre la competitividad o lo improductivo.

La prevención de los problemas sanitarios se traduce en un elemento de estabilidad de las producciones, de consolidación de los mercados y de la confianza de los consumidores. De igual manera, una detección precoz permite anticiparse a los problemas, así como llevar a cabo una actuación rápida, lo que hace más eficaces las medidas de lucha, control y en su caso erradicación.

Por ello, es necesario disponer de todas las herramientas que permitan esa detección rápida y eficaz de las enfermedades y plagas, es decir, de centros de investigación y diagnóstico capaces de dar esa respuesta, así como de instrumentos técnicos que faciliten el control y en su caso la erradicación en el menor tiempo posible. Todas estas actuaciones se verían muy lejos de sus objetivos sin un sistema de

transmisión de información inmediata, segura y transparente, elemento de enorme importancia y ayuda tanto a las Administraciones como a los productores.

En el mundo actual no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. La trazabilidad, además de permitir identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento (incluida la producción primaria) es un requisito necesario para poder establecer unos programas de control y lucha contra plagas y enfermedades, es la vía para garantizar al consumidor la calidad y seguridad de los productos que consume, y es la herramienta sin la cual no es posible la consolidación y apertura de los mercados agrarios.

En este sentido, si bien la trazabilidad concerniente a los productos de origen animal está muy extendida en la mayoría de los sectores ganaderos, es necesario seguir trabajando en su perfeccionamiento y simplificación. En cuanto a su implantación en el ámbito de las producciones agrícolas, es preciso intensificar su implantación con un marco legislativo adecuado, así como de las herramientas informáticas necesarias.

Por otra parte, en un mercado cada vez más globalizado, la exportación se convierte en un recurso de primer orden para obtener la buscada rentabilidad de las producciones y por lo tanto deja de ser una actividad coyuntural para convertirse en una verdadera vocación productiva. En el mercado internacional la sanidad se ha convertido en la llave que permite abrir las puertas de los países o que las cierra, hasta el extremo que los condicionamientos sanitarios son considerados como “el nuevo arancel”. Un elevado estatuto sanitario de nuestras producciones, proporciona las garantías para estar presente en los mercados mundiales y por el contrario la presencia de enfermedades y plagas nos limitará en muchos casos y nos impedirá “vender” nuestras producciones en el exterior.

Esta nueva vocación productiva exige la profesionalización de los sectores y también de las Administraciones y la adecuación de los medios y las herramientas a este nuevo escenario. Es por ello necesario disponer de los sistemas informáticos que permitan una respuesta rápida y eficaz a las peticiones de los operadores, y que además elimine al máximo los trámites y trabas administrativas.

En materia de sanidad interior resulta imprescindible mantener un buen control de las entradas de productos de terceros países para evitar la posible entrada por esta vía de plagas y enfermedades tanto animales como vegetales. También en este sector es necesaria la dotación de medios técnicos, materiales e informáticos para dotar a la

Administración de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones de manera segura, facilitando a los operadores una mayor agilidad y garantía en sus transacciones y disminuyendo los posibles perjuicios que en ocasiones se producen.

Por último, no es posible abordar una política de sanidad vegetal sin disponer de un sistema eficaz de autorización y registro de productos fitosanitarios así como de otros medios de lucha. Para poder hacer frente a esta tarea se hace preciso disponer de medios de evaluación que permitan dar una respuesta en tiempo razonable a los operadores. Todo ello redundará en una mejora sustancial de nuestra capacidad de control y de lucha y, por lo tanto, de elevar el nivel fitosanitario de nuestras producciones, elemento íntimamente ligado a su rentabilidad.

Las tres grandes áreas de actuación de esta política de competitividad y calidad de la sanidad agraria, que se desarrollarán mediante líneas de actuación específicas, son:

1. La sanidad de la producción ganadera y sistemas de trazabilidad.
2. La sanidad de la producción agrícola.
3. Apoyo al comercio exterior agrícola y ganadero: exportaciones y controles en frontera.

## **SUBPROGRAMA 412D.**

### **1. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD**

#### **1.1. Sanidad de la producción ganadera.**

- Las actuaciones en materia de sanidad animal se centran fundamentalmente en la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales, a través de la coordinación general sanitaria con las comunidades autónomas y del sistema de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria en situaciones de emergencia sanitaria.
- Asimismo, todas las actividades de los laboratorios centrales de veterinaria y centros nacionales de referencia incluyen, entre otras, la puesta a punto de nuevos métodos de diagnóstico, el aumento de la capacidad analítica, la coordinación y armonización de las técnicas analíticas utilizadas en las comunidades autónomas mediante la preparación de materiales de referencia y la organización de ensayos inter-laboratoriales, así como el control de los reactivos disponibles a nivel comercial para el diagnóstico de las enfermedades de la cabaña ganadera.

Las líneas de actuación que comprende son:

#### **1.1.1. Equipamiento e infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.**

- Los laboratorios de sanidad animal diagnostican tanto enfermedades que afectan únicamente a animales pero que conllevan perjuicios económicos (lengua azul, etc.), como enfermedades zoonóticas con posibles repercusiones en la salud pública (influenza aviar, tuberculosis, etc.), así como aquellas zoonóticas que afectan a la seguridad alimentaria ya que se transmiten al consumidor con el alimento (*Salmonella*, o *E. coli*, etc.).

Las técnicas diagnósticas están en continua evolución. En los últimos años, el uso de las técnicas moleculares para el diagnóstico de enfermedades por la identificación y tipado del agente patógeno permiten un diagnóstico muy rápido y fiable. El estudio del genoma de los agentes patógenos también permite determinar el origen de las enfermedades habiéndose convertido la epidemiología molecular en una herramienta imprescindible en el estudio de las enfermedades.

Si estas técnicas moleculares son muy importantes en el diagnóstico de todas las enfermedades, se convierten en imprescindibles para el rápido diagnóstico y caracterización en el caso de aparición de enfermedades emergentes, tanto en nuestro país como en el resto de los Estados miembros de la Unión Europea, como fue el caso del virus de Schmallenberg y el de la fiebre del Nilo Occidental o las variantes patogénicas de *E. coli* distintos de los clásicos verotoxigénicos.

Por otra parte, la importancia que en los últimos años han adquirido las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) y sus posibles implicaciones en el ámbito de la salud pública, originó que en la Unión Europea se estableciera una normativa específica para establecer programas de selección que permitan incrementar las resistencias naturales de los animales a este tipo de enfermedades. Hay que puntualizar que existen evidencias científicas y los estudios técnicos que han demostrado que se pueden definir en función del genotipo de cada animal categorías de resistencia o de riesgo de padecer EET en la especie ovina.

- Igualmente importante para la Unión Europea es el control de organismos genéticamente modificados (OGM) en productos destinados a la alimentación animal; más concretamente maíz, soja, algodón y arroz. Por ello, es esencial disponer de centros especializados que permitan la identificación y cuantificación de OGM, con el fin servir de apoyo analítico al control que se realiza en fronteras y



de evitar así la entrada en la cadena alimentaria de aquellos no autorizados en la UE.

Otra área de gran interés en genética animal es la mejora de métodos de detección de marcadores moleculares de las distintas especies ganaderas, que permiten entre otras cosas el control de enfermedades de origen genético.

- Todas las técnicas, pero especialmente las moleculares, requieren de un equipamiento que evoluciona muy rápidamente. Por todo ello es imprescindible la continua modernización y adaptación de los laboratorios de sanidad animal y de genética molecular y en particular de los laboratorios nacionales de referencia al objeto de disponer de técnicas avanzadas y equipos adecuados que les permita establecer un sistema fiable, rápido, y económicamente asumible de diagnóstico y tipado, en el caso de la sanidad animal, y de estudios genéticos (genotipado, marcadores moleculares y organismos modificados genéticamente) en el caso de la genética molecular.
- Además, tanto las normas de seguridad biológica, obligatorias en el manejo de los distintos agentes patógenos, como la norma ISO 14.001 de certificación en medio ambiente, y la normativa de prevención en el trabajo obligan a tener unas instalaciones de nivel de seguridad adecuadas, LSB2 y LSB3, que exigen unas infraestructuras de bioconexión especiales así como unos equipamientos de bioseguridad específicos.

Debido a las actuales restricciones presupuestarias, la dotación de estas líneas se reduce de forma drástica, hasta unos niveles totalmente insuficientes para hacer frente a las necesidades de estos departamentos. El principal motivo para mantener estas líneas abiertas, es posibilitar la realización de gastos para la mejora o actualización del equipamiento de estos centros de diagnóstico, si las circunstancias lo hacen estrictamente necesario.

#### **1.1.2. Reposición y reforma de las infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.**

- Esta línea de actuación es complementaria a la anterior y tiene como finalidad el mantenimiento, reforma y modificación del equipamiento e infraestructuras laboratoriales existentes.

Los laboratorios nacionales de referencia, en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 882/2004, están acreditados según la norma de calidad ISO 17.025 que entre otros requisitos requiere la gestión de equipos. Éstos, además de ser los

adecuados para las técnicas analíticas, deben someterse a programas periódicos de calibración y verificación y mantenimiento. Esta disposición hace que la renovación de equipos sea necesaria, ya que no se pueden mantener en el sistema equipos que por su antigüedad no se pueden calibrar, con el agravante de que en algunos casos ya no existen piezas de recambio.

### **1.1.3. Red Estatal de Alerta Sanitaria.**

- Las continuas amenazas de enfermedades animales que padece la cabaña ganadera española procedentes del intenso comercio internacional, ya sea intracomunitario o de las importaciones de terceros países, así como la cercanía geográfica y social con nuestros países vecinos del continente africano, hacen necesario que se mantenga un sistema que minimice el riesgo sanitario y que no obstante no signifique obstáculos al comercio internacional y a su vez aporte las máximas garantías para preservar la salud pública y la sanidad animal.
- Actualmente, los expertos consideran en aumento este tipo de riesgos, siendo varias las enfermedades, muchas de ellas hasta ahora exóticas, con probabilidad de irrupción en nuestro país, como la peste equina, nuevos serotipos del virus de la Lengua azul, la fiebre aftosa y la enfermedad del Valle del Rift.

### **1.1.4. Programas estatales de control y erradicación de enfermedades de los animales.**

- La realización de los programas de control y erradicación es un medio fundamental para evitar el riesgo para la salud pública (enfermedades zoonóticas) y mejorar la sanidad animal, con el consiguiente incremento de la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, y por lo tanto de los niveles de renta de la población activa agraria.
- Existe una amplia normativa y directrices comunitarias específicas, que establecen los criterios para la realización de estos programas que, además, están armonizados a nivel comunitario. Para determinadas enfermedades se están aplicando criterios más restrictivos, sobre todo en aquellas áreas geográficas donde la erradicación de determinadas enfermedades animales está muy cerca. Cabe destacar la brucelosis y tuberculosis bovinas, así como brucelosis ovina-caprina, lo que lleva consigo además del diagnóstico rutinario de los animales, un diagnóstico diferenciado individual que garantice la ausencia de la enfermedad.

Así mismo, es necesario mantener un programa de control y erradicación de la lengua azul, mediante el establecimiento de un programa de vigilancia serológica (basado en animales centinelas) y entomológica, así como el empleo de la vacunación como principal herramienta para evitar pérdidas económicas directas en las explotaciones y facilitar la posibilidad de comercio exterior de animales de las especies susceptibles de padecer la enfermedad.

En este sentido, hay que tener en cuenta la realización de pruebas de diagnóstico a gran escala en ganado bovino, ovino y caprino, cumpliendo lo establecido en la normativa comunitaria.

Existen otros programas de control iniciados para enfermedades de importancia zoonótica, como el de la salmonelosis y la influenza aviar, que necesitan dotación económica para su mantenimiento. Así mismo, es cada vez más importante el mantenimiento y ampliación a nuevas cepas del programa de vigilancia de resistencias antimicrobianas.

- En esta misma línea, durante el año 2016, será necesario continuar con el “Plan Estratégico y de Acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos”, lo que supondrá la revisión junto con todos los sectores implicados, ganaderos, veterinarios, industria y autoridades competentes, del sistema en vigor con el objeto de diseñar nuevas herramientas que mejoren la eficacia en el uso y distribución de medicamentos y reduzca los posibles riesgos asociados.
- Para la vigilancia, control y erradicación de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, así como de las actuaciones colaterales que se producen, y teniendo en cuenta los complejos mecanismos de transmisión y presentación de estas enfermedades, es necesario articular una serie de medidas que permitan, por una parte, evitar la aparición y la posible difusión de nuevos casos, y por otra, la erradicación de aquellos que se presenten.
- Los objetivos de esta línea presupuestaria son:
  - Control y erradicación de las enfermedades existentes en España que constituyen además un peligro para la salud pública, una limitación comercial para los productos de origen animal (tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, salmonelosis, lengua azul, etc.).
  - Establecer medidas integrales para hacer frente a las enfermedades de los animales, mediante la optimización de los métodos de diagnóstico, la

inmunización, el estudio de factores ambientales y climáticos (por ejemplo, entomológicos), o mediante convenios con entidades científicas que permitan conocer los mecanismos de acción concretos para mejorar los diferentes controles, o por asistencias técnicas con empresas específicas dedicadas a este fin.

#### **1.1.5. Control de enfermedades emergentes.**

- El control de las enfermedades emergentes es un programa que debe llevarse a cabo con carácter prioritario. Dada la importancia de estas enfermedades para la sanidad de la cabaña ganadera, como las posibles restricciones que se producen en el movimiento pecuario y en la comercialización de los productos de origen animal, hacen necesario crear un sistema que abarque aquellas enfermedades de importancia epizootica y zoonósica, máxime si se tiene en cuenta que las emergencias sanitarias evolucionan de año en año.

La finalidad principal es el establecimiento de sistemas de detección precoz y de respuesta rápida ante la aparición inesperada y repentina de enfermedades consideradas como no habituales en nuestro territorio, por lo que conviene mantener activado en el año 2016 un sistema de vigilancia que garantice una pronta detección y una respuesta eficaz de erradicación.

#### **1.1.6. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera.**

- La implicación del sector en la prevención de enfermedades y en la lucha contra las mismas sólo se puede conseguir a través del asociacionismo ganadero, mediante el desarrollo de estrategias colectivas y la utilización de medios en común. Las asociaciones para la defensa sanitaria ganadera (ADSG) han dado prueba en el pasado y lo siguen haciendo en la actualidad de ser un método eficaz para la instauración y el mantenimiento de programas sanitarios entre los ganaderos.
- Sería necesario seguir potenciando esta figura como herramienta sanitaria y como vehículo dinamizador de la participación activa de los ganaderos.

Por ello, se pretenden subvencionar aquellas actuaciones sanitarias, como la realización de controles, el análisis diagnóstico, la realización de vacunaciones, el sacrificio de animales y las actuaciones profesionales del veterinario contratado por la ADSG. En la normativa básica sobre las ADGS (Real Decreto 784/2009, de 30 de abril) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las ADSG.

- Los objetivos de esta línea de actuación, son los siguientes:
  - Fomentar las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas para establecer programas zoonosanitarios comunes.
  - Promocionar la dotación de infraestructuras sanitarias en estas agrupaciones, para su uso en común por los ganaderos.
  - Mejorar la colaboración de los servicios veterinarios de las ADSG con los servicios veterinarios oficiales.

## **1.2. Sistemas de trazabilidad**

### **1.2.1. Trazabilidad de los sectores ganaderos.**

- La política agraria y alimentaria de la Unión Europea obliga a establecer sistemas que permitan identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento (trazabilidad), incluida la producción primaria. Así mismo, exige disponer de métodos eficaces para el control de las ayudas ganaderas y de los movimientos de los alimentos animales por razones de policía sanitaria.

Actualmente no es posible hablar de gestión sanitaria ni de seguridad del consumidor, pero tampoco de la apertura de mercados, sin hablar de trazabilidad. La trazabilidad, además de permitir identificar a los responsables de cada fase de producción de un alimento (incluida la producción primaria), es un requisito necesario para poder establecer unos programas de control y lucha contra enfermedades animales; es la vía para garantizar al consumidor la calidad y seguridad de los productos que consume; y es la herramienta sin la cual no es posible la consolidación y apertura de los mercados.

El sistema de identificación y registro que inicialmente se centraba en el sector vacuno, se ha extendido a otras especies. En particular hay que señalar que desde julio de 2005 se aplica un nuevo sistema de identificación y registro en el ganado ovino y caprino, y desde el 2009 al ganado equino, extendiéndose la identificación en los últimos años a todas las especies animales consideradas de interés ganadero.

- Por otro lado, el reparto competencial y la diversidad de sistemas y circunstancias que se dan en las distintas comunidades autónomas precisa de su necesaria colaboración, del establecimiento de mecanismos de coordinación y de la adaptación de los modelos informáticos, con el objetivo de alcanzar la máxima

eficacia en el funcionamiento de las bases de datos distribuidas, fundamentales en la articulación del sistema desarrollado.

Es igualmente esencial, en colaboración con organizaciones profesionales y centros de investigación, el conocimiento y evaluación de los condicionantes de las producciones ganaderas, en particular los derivados de las nuevas exigencias en materia de trazabilidad, bienestar animal, y en general las buenas prácticas aplicables a la producción ganadera.

- Finalmente, las nuevas exigencias en materia de gestión de los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano hacen necesario establecer mecanismos que permitan garantizar la trazabilidad de estos materiales a lo largo de toda la cadena y para ello implantar mecanismos eficaces de supervisión y control del sistema, con herramientas y procedimientos adecuados a este sector tan diferenciado y con unas especiales circunstancias. El fin último es evitar que estos productos no vuelvan a reintroducirse en la cadena alimentaria y no supongan un riesgo para la sanidad animal ni para el medio ambiente.

#### **SUBPROGRAMA 412 D.**

### **2. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.**

El programa va dirigido a reducir pérdidas en vegetales y en sus producciones, asegurar la calidad sanitaria de la producción vegetal, la mejora de la calidad, productividad y la protección del medio ambiente, impidiendo la introducción y difusión y acción de organismos nocivos.

Se pretende una actuación que compagine el comercio de productos agrarios mediante el cumplimiento de la normas comunitarias e internacionales en materia de sanidad y calidad de la producción agraria, al tiempo que se evita la introducción y difusión en nuestro país de organismos nocivos de los vegetales y sus producciones como consecuencia del intenso intercambio comercial existente entre países.

#### **2.1. La prevención de plagas y la lucha contra las plagas**

- Impedir la entrada de plagas de cuarentena y detectarlas con la mayor fiabilidad y rapidez posible después de su entrada en España. Para ello, es necesario realizar la identificación de organismos nocivos y poner a punto nuevas técnicas y protocolos de diagnóstico como medio de detección.
- En especial:

- Disponer de los medios necesarios para poder llevar a cabo las prospecciones y seguimientos obligatorios de los organismos nocivos de los vegetales de acuerdo con las disposiciones de la normativa comunitaria y nacional respecto de organismos de cuarentena no presentes en el territorio nacional y en los establecidos, para prevenir su dispersión.
- Cumplir con lo establecido en la Decisión 2006/133/CE de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, por la que se exige a los Estados miembros que adopten medidas contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus* (nematodo de la madera del pino) presente en Portugal y llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la extensión a España.
- Cuando se produce la introducción en el territorio nacional de un organismo de cuarentena o cuando la incidencia de una determinada plaga establecida alcanza proporciones graves es necesario intervenir para su erradicación o cuando ésta no sea posible para frenar su extensión.

Además y respecto de las plagas establecidas en nuestro país o en la Unión Europea, es necesario controlar sus efectos en aquellas que sean de interés general, a través de programas nacionales de control.

- Esta línea de actuación incluye las siguientes acciones: planes de acción para la erradicación o control de la extensión de plagas de nueva aparición en España ( *Bursaphelenchus xylophilus*, *Rhynchophorus ferrugineus*, *Erwinia amylovora*, *Clavibacter michiganensis sepedonicus*, *Ralstonia solanacearum*, *Anoplophora chinensis*, *Fusarium circinatum*, *Pomacea spp.*, *Phytophthora ramorum*, *Xylella fastidiosa*, *Trioza erytreae*, etc..) y programas nacionales de control de las plagas establecidas o endémicas como la langosta, los topillos o la mosca mediterránea de la fruta.

## **2.2. Fomento de agrupaciones fitosanitarias y de producción integrada**

- Evitar la difusión e incidencia de plagas de los cultivos mediante las agrupaciones de productores que aborden en común campañas específicas de control.
- Promoción de la lucha integrada, a través de agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIA), con el fin de combatir plagas mediante la utilización racional de los medios de control, evitando riesgos personales y medioambientales y reducir a la vez los contenidos de plaguicidas en los productos agrícolas.

### 2.3. Registro de productos fitosanitarios.

- El Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario gestiona las solicitudes y las actuaciones de oficio relativas a la autorización de los productos fitosanitarios y demás medios utilizables para la defensa de los vegetales contra las plagas, y mantiene los servicios de información sobre esta materia. Esta actividad está ampliamente armonizada en la Unión Europea por el Reglamento 1107/2009, sobre comercialización de los productos fitosanitarios y por la normativa sobre residuos de plaguicidas en alimentos y piensos (Reglamento (CE) 396/2005), habiéndose introducido además amplias exigencias sobre seguridad y control, establecidas por los reglamentos (CE) 178/2002, 852/2003 y 183/2005. Un aspecto muy importante de la nueva normativa es que, para la autorización de estos productos, se requiere una evaluación científico-técnica de un extenso dossier de estudios y ensayos sobre los diferentes aspectos de riesgo.
- Esta normativa comunitaria ha introducido profundas modificaciones y se han retirado del orden del 70 % de los productos fitosanitarios comercializados anteriormente, lo que ha alterado las estrategias de defensa de los cultivos contra las plagas, particularmente para aquellos 150 cultivos menores existentes en España. Todo esto, ha determinado la necesidad de habilitar metodologías, protocolos y requisitos apropiados para los otros medios de defensa fitosanitaria, no sujetos anteriormente a estos controles y a los que la Ley 43/2002, ha ampliado el ámbito de aplicación del Registro.

El Registro es una base de datos que tiene una triple finalidad: por una parte, garantizar que los plaguicidas autorizados no entrañan, en las condiciones de uso previstas, riesgos para las personas, los animales o el medio ambiente y que además son eficaces para combatir las plagas. Por otra, debe advertir de la carencia de productos disponibles para combatir las plagas que afectan a cultivos, especialmente a los menores. Por último, como herramienta de apoyo en la coordinación e impulso de programas orientados a permitir la trazabilidad y sostenibilidad en la actividad fitosanitaria.

- Desde finales del año 2014, se está aplicando en España legislación nacional por la que se modifica y actualiza la normativa por la que se regulan los medios de defensa fitosanitaria distintos de los productos fitosanitarios, así como un real Decreto que regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios. La implementación de esta normativa, supone una mejora para el sector agrario en general, pero resulta necesario un apoyo de medios materiales y de recursos



humanos para poder conseguir los objetivos planteados en estas normas a lo largo del año 2016.

- El Registro es además un instrumento básico de apoyo para la correcta gestión de la lucha contra las plagas y para la planificación y realización de los controles oficiales de la comercialización y utilización de los medios de defensa fitosanitarios.

Para atender la necesidad de que se cumplan estos fines, se requiere:

- Dotar al Registro de Productos Fitosanitarios de personal especializado así como de los instrumentos o medios técnicos adecuados para la actualización de su funcionamiento, particularmente de medios telemáticos para la tramitación de expedientes y transparencia para los solicitantes, modelos de predicción del comportamiento de estos productos apropiados para la evaluación de sus posibles riesgos en las condiciones agroambientales españolas, de protocolos de ensayos y especificaciones técnicas para la tipificación y homologación de los diferentes medios de defensa fitosanitaria, lo que requiere de asistencias técnicas y científicas apropiadas que permitan cumplir las actuaciones exigidas por la evolución de la normativa vigente y para la obligada participación en las actividades comunitarias sobre autorización de estos productos y el establecimiento de límites máximos de residuos (LMR) y el desarrollo de la trazabilidad.
- Promover actuaciones encaminadas a facilitar la solicitud de autorizaciones de productos fitosanitarios en los cultivos menores y de interés local, fomento de actuaciones para la búsqueda de alternativas eficaces para esos cultivos y desarrollo de instrumentos que se identifiquen a nivel nacional o comunitario como necesarios para cumplir con las disposiciones del Reglamento 1107/2009 en lo que se refiere a cultivos y usos menores.

#### **2.4. Control de plaguicidas.**

- La Ley 43/2002, de sanidad vegetal, la normativa comunitaria específica de productos fitosanitarios (Reglamento (CE) nº 1107/2009, sobre comercialización de productos fitosanitarios y el Reglamento (CE) nº 1185/2009, sobre estadísticas) y la general sobre seguridad alimentaria (Reglamento (CE) nº 178/2002 y reglamentos (CE) nº 852/2004, 183/2005 y 396/2005, que regulan la seguridad alimentaria, higiene de los alimentos y piensos, y los LMR de plaguicidas, respectivamente), establecen dentro de sus ámbitos que es necesario llevar a

cabo controles oficiales, en colaboración con las comunidades autónomas, para garantizar que los productos vegetales del sector agrícola destinados a la alimentación humana o animal son seguros y aptos para el consumo.

La normativa establece que los medios de defensa fitosanitarios que se ofrecen en el mercado están reglamentariamente autorizados y registrados, que cumplen las especificaciones relativas a su naturaleza o composición, etiquetado y condiciones de comercialización, y que en su utilización se observan los requisitos establecidos para evitar riesgos a las personas, a los animales y al medio ambiente.

- Por ello, se hace necesario que el desarrollo de los instrumentos de apoyo, técnicos y científicos, así como criterios de categorización de riesgos para determinar los puntos de control, procedimientos normalizados de inspección para facilitar la actuación del personal inspector, programas de formación y actualización de los inspectores, guías de trazabilidad, registros, estadísticas, indicadores, planes de seguimiento, etc., para la realización de los siguientes controles:
  - Los requeridos en las explotaciones agrícolas, sujetas a sistemas de producción certificada, y a los aplicadores profesionales sobre residuos de plaguicidas en la producción primaria agrícola así como otro tipo de controles para verificar el cumplimiento de la normativa referida.
  - Los que se requieren por dicha normativa en los establecimientos de los operadores que intervienen en la comercialización de plaguicidas y demás medios de defensa fitosanitarios.
  - Las actuaciones para el desarrollo de un plan de racionalización del uso de los productos fitosanitarios en la agricultura para asegurar la sostenibilidad de la actividad fitosanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de sanidad vegetal y Directiva 2009/128/CE, relativa a esta materia.
- Por otra parte, los controles en la utilización y comercialización de los productos fitosanitarios son un elemento fundamental a la hora de garantizar el uso sostenible de los mismos. El buen desarrollo del Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios, cuya elaboración debe realizarse en cumplimiento de la Directiva 2009/128/CE, está por lo tanto fuertemente ligado al desarrollo de los controles en esta materia. Por ello en esta medida se incluirá la elaboración de estadísticas e indicadores sobre utilización y comercialización de

productos fitosanitarios, así como otras acciones que contribuyan a la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Nacional.

## **2.5. Trazabilidad y registro de las producciones agrarias.**

- La Unión Europea ha elaborado en la última década una abundante legislación en materia de seguridad alimentaria que afecta a todas las fases de producción de alimentos y piensos. Establece las obligaciones y responsabilidades que incumben a los operadores de toda la cadena alimentaria, incluidos los de la producción primaria, al objeto de poder garantizar la producción alimentos seguros y saludables. La norma básica que regula dicha materia es el Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Dicho Reglamento, establece que en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución debe asegurarse la trazabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo. Así mismo especifica que los responsables de establecimientos alimentarios y de piensos deben poder identificar a cualquier persona física o jurídica, que les haya suministrado un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o cualquier sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.

El Reglamento (CE) nº 178/2002 ha sido desarrollado y complementado por varias disposiciones, denominadas en conjunto “paquete de higiene”, entre las cuales se encuentra el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Este marco de carácter general de higiene establece que los operadores de cualquier empresa alimentaria tienen que notificar a la autoridad competente la existencia de dichos establecimientos con el fin de proceder a su registro.

- Las crisis alimentarias acontecidas en los últimos años en el ámbito de las producciones ganaderas, y la alarma social que han provocado, han impulsado a nivel tanto comunitario como nacional el desarrollo de un gran volumen de disposiciones y actuaciones con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria

y devolver así la confianza al consumidor en lo referente a los alimentos provenientes de animales.

Hasta la “crisis de la *E. coli*”, no se habían producido grandes escándalos alimentarios relacionados con las producciones vegetales. Ésta ha puesto de manifiesto la importancia de disponer de sistemas de trazabilidad que permitan conocer de manera inequívoca e inmediata la localización exacta de cualquier producto que pudiera estar afectado por un determinado patógeno o contaminante en cualquier punto de la cadena alimentaria, con independencia de que se trate de producciones animales o vegetales.

La trazabilidad se vuelve especialmente importante, en el caso de las mercancías que salen del puerto o aeropuerto y entran al mercado interno, una vez pasados los controles fitosanitarios. La aplicación de la legislación básica en materia de sanidad vegetal y animal, y ser garante de la misma en su entorno comunitario, implica contar con herramientas informáticas que permitan seguir los movimientos de mercancías procedentes de países terceros hasta su destino final. Estas aplicaciones necesitan mantenimiento y actualizaciones periódicas si se pretende que sigan siendo operativas.

Por lo tanto ha quedado patente la necesidad de tener implantado un sistema de trazabilidad en el ámbito de las producciones agrícolas, de crear un Registro de Explotaciones Agrícolas similar al Registro General de Explotaciones Ganaderas y de contar con un marco legislativo adecuado, así como de las herramientas informáticas necesarias.

Para todo ello y dada la gran casuística de producciones y tipos de explotaciones existentes en España, será imprescindible la colaboración de las comunidades autónomas, un contacto continuado y colaboración de todos los sectores implicados, y la coordinación por parte del Departamento.

#### **SUBPROGRAMA 412 D**

### **3. APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO. CONTROL EN FRONTERA**

La evolución del comercio mundial de alimentos en los últimos años, exige reforzar todas aquellas medidas administrativas destinadas a favorecer la internacionalización de nuestras empresas elaboradoras de productos, tanto de origen animal como vegetal, y fortalecer con ello las cifras en nuestra balanza exterior agroalimentaria.

Ante un panorama de economía globalizada, la internacionalización es una necesidad para nuestras empresas y cada vez en mayor medida se incrementan las demandas de operadores nacionales de distintos ámbitos de producción de alimentos que desean salir al exterior. En este contexto todavía hay mucho camino por recorrer para nuestra industria, pero es necesario poner a disposición de los operadores interesados las herramientas de gestión precisas para dotar al proceso administrativo exportador de la agilidad propia de una actividad dinámica como es el comercio.

### **3.1. Apoyo al comercio exterior.**

- Las gestiones que es preciso desarrollar en este ámbito persiguen, en primer lugar, ampliar los acuerdos con las autoridades veterinarias de países terceros, procesos que requieren la elaboración de cuestionarios técnicos de cierta complejidad, para dar respuesta a las peticiones de información técnica en el marco de las negociaciones que se realizan. Estos procesos exigen celeridad y en algunos casos tienden a solaparse en función de las diferentes negociaciones.

Junto a estas actuaciones, resulta básico aumentar las funcionalidades de la aplicación informática de comercio exterior disponible en el portal del Departamento, que no sólo ofrece información pública sino que además es utilizada de manera restringida tanto por los operadores para la solicitud telemática de certificados de exportación como por los veterinarios oficiales responsables para la emisión de dichos certificados. A medida que se alcanzan acuerdos que se plasman en un modelo de certificado sanitario de exportación es preciso desarrollar los formularios y las actualizaciones informáticas necesarias para la puesta en producción de los nuevos modelos.

La sanidad exterior es el conjunto de actuaciones dirigidas a la prevención, vigilancia y control de los posibles riesgos que para la salud pública, sanidad animal y medio ambiente puedan derivarse de las actividades propias del comercio internacional así como del tráfico internacional de viajeros.

La Constitución Española, en su art. 149, establece que la sanidad exterior es competencia exclusiva de la Administración General del Estado. Las competencias del Departamento en esta materia están reguladas por la Ley 8/2003 de sanidad animal, que en su art. 1.b tiene como objeto la regulación de la sanidad exterior en lo relativo a la sanidad animal. En su art. 12 se establecen las inspecciones en frontera: la importación de animales, productos de origen animal y productos zoonos, cualquiera que sea su posterior destino, o la entrada de

otros elementos que puedan representar un riesgo sanitario grave y su inspección se realizará únicamente a través de los puestos de inspección fronterizos o de los centros de inspección autorizados a tal efecto, y en el supuesto de los productos para la alimentación animal a través de los puntos de entrada autorizados al efecto por la Administración General del Estado. Y la exportación de animales vivos, productos de origen animal de consumo humano y no consumo humano, productos zoonosológicos y productos destinados a la alimentación animal.

- Por parte fitosanitaria, la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, en su artículo 1, define como objeto de la misma establecer la normativa básica y las normas de coordinación en materia de sanidad vegetal constituyendo uno de sus fines previstos en el artículo 1, apartado 2, "proteger el territorio nacional y el de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa fitosanitaria comunitaria, de la introducción de plagas de cuarentena para los vegetales y los productos vegetales u otros objetos y evitar la propagación de las ya existentes" además de "proteger los vegetales y los productos vegetales de los daños ocasionados por las plagas".

Los servicios de inspección de sanidad vegetal son los responsables de los fitosanitarios en los puestos de inspección fronterizos (PIF), y los puntos de entrada tienen una dependencia funcional del Departamento.

- Asimismo, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS) que regulan las restricciones a imponer a los productos vegetales en las importaciones, el sector español demanda cada vez más la eliminación de las trabas fitosanitarias que una gran parte de los terceros países tienen establecidas para la importación de productos vegetales. Por otra parte, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF/IPPC) señala como principio clave el derecho que los países tienen a aplicar medidas fitosanitarias que regulen las importaciones, pero exige entre otras condiciones que dichas medidas se justifiquen técnicamente. De este modo, el análisis de riesgo fitosanitario constituye el requisito previo para iniciar negociaciones para los acuerdos fitosanitarios bilaterales para la apertura de mercados para la exportación a terceros países.

Los acuerdos entre los servicios fitosanitarios de los países implican el aporte de información exhaustiva relativa a determinadas situaciones fitosanitarias relacionadas con los productos vegetales en cuestión, análisis de riesgo que justifique que con las medidas propuestas el riesgo de la introducción de plagas es asumible, justificación experimental de la eficacia de las medidas propuestas y

en muchos casos la supervisión y constatación por parte del inspector del tercer país, de los datos aportados.

Dada la importancia económica y social que tiene la exportación de frutas y hortalizas a países terceros, al iniciarse la campaña de exportación se hace necesario dar una labor de apoyo a las campañas concretas de exportación. Del mismo modo, la creciente importación de fruta procedente de países terceros puede aumentar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades no presentes en la Unión Europea y cuya introducción podría suponer un grave riesgo para nuestra agricultura por lo que sea hace necesario realizar labores de apoyo en los puestos de inspección fronterizos en los meses donde se concentran las importaciones procedentes de estos países.

A efectos de la aplicación de la normativa fitosanitaria comunitaria, las Islas Canarias se consideran como territorio no comunitario debido a sus especiales condiciones ecológicas y de aislamiento del resto de la Unión Europea. Por este motivo, el comercio entre terceros países y Canarias actualmente se negocia también mediante acuerdos bilaterales.

### **3.2. Control en frontera.**

- Es importante que el control de las importaciones funcione de forma efectiva para que no suponga una traba al libre comercio. Debido a la globalización actual, a la rapidez de los medios de transporte, a la facilidad de propagación de una enfermedad o una plaga por la rapidez de los movimientos, en la Unión Europea se está potenciando la mejora de los controles sanitarios en los puestos de inspección fronterizos.

La inspección en frontera sobre animales y productos procedentes de países terceros se lleva a cabo con el máximo rigor en estos PIF, que se encuentran en puertos y aeropuertos distribuidos por toda la geografía española, poniendo en práctica el principio de precaución en todos los casos a la menor sospecha.

Por ello es importante dotar adecuadamente de medios humanos y técnicos a estos puntos de control, que junto con una preparación técnica adecuada, puedan dar respuesta a cualquier emergencia sanitaria a nivel de frontera. En ese ámbito hay que apostar por la formación permanente de los inspectores españoles, tanto en enfermedades y plagas como en la utilización de procedimientos armonizados de control.

- Al mismo tiempo es de suma importancia la coordinación y seguimiento de la aplicación de la legislación básica en materia de sanidad vegetal y animal, especialmente para asegurar la trazabilidad de las mercancías una vez que salen del puerto o aeropuerto y entran al mercado interno. Esto implica contar con aplicaciones informáticas como herramienta que permitan seguir los movimientos de animales y mercancías procedentes de países terceros hasta su destino final. Estas aplicaciones necesitan mantenimiento y actualizaciones periódicas si se quiere que sigan siendo operativas.

### **3.3. Equipamiento e infraestructuras de la genética y sanidad animal en los centros de inspección en frontera.**

- El objetivo de esta línea, que se mantiene abierta aunque ha sido reducida prácticamente en su totalidad, sería dotar a los centros donde se llevan a cabo los controles sanitarios veterinarios y fitosanitarios, con independencia de que los mismos vayan destinados al control de productos destinados a la importación o de exportación, de los medios técnicos-materiales, para que los servicios veterinarios y fitosanitarios oficiales, puedan desempeñar su labor.
- Los centros de inspección en frontera, abarcan los puestos de inspección fronterizos (PIF), recinto aduanero habilitado (RAH), punto de entrada de productos destinados a alimentación animal, punto de inspección fronterizo fitosanitario y puntos de salida.

## **2. ACTIVIDADES**

### **SUBPROGRAMA 412D.**

#### **1 LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN GANADERA Y SISTEMAS DE TRAZABILIDAD.**

##### **1.1. Sanidad de la producción ganadera.**

###### **1.1.1. Equipamiento e infraestructura de la genética y de la sanidad animal.**

- Inversión para mejora y actualización del equipamiento e infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversión para la mejora y optimización del equipamiento y de las infraestructuras del Laboratorio Nacional de Genética Molecular.
- Debido a la insuficiente dotación presupuestaria existente, no se ven posibles actividades en estos conceptos



### **1.1.2. Reposición y reforma de las infraestructuras de la genética y de la sanidad animal.**

- Inversión para adecuación, reparación, reposición y mantenimiento del equipamiento e infraestructuras de los laboratorios nacionales de referencia de sanidad animal.
- Inversión para adecuación, reparación, reposición y mantenimiento del equipamiento e infraestructuras del Laboratorio Nacional de Genética Molecular.
- Debido a la insuficiente dotación presupuestaria existente, no se ven posibles actividades en estos conceptos

### **1.1.3. Red de alerta sanitaria.**

- Mantenimiento de la red estatal de alerta sanitaria, así como el mantenimiento del sistema de control de movimiento de animales, estableciendo los mecanismos de actuación ante emergencias sanitarias con el fin de abordar urgentemente los problemas sanitarios que pudieran surgir. Al ser los puestos de inspección fronterizos parte del sistema de alerta sanitaria veterinaria, establecer las conexiones informáticas oportunas entre el sistema TRACES europeo que ha sustituido a ANIMO desde 2005, con los sistemas informáticos ligados a la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria (RASVE).
- Establecimiento de un sistema informático que analice toda la información sobre sanidad animal, de tal manera que permita evaluar en tiempo real los riesgos epizoóticos.

### **1.1.4. Programas estatales de control y erradicación de enfermedades de los animales.**

- Programas nacionales de control y erradicación con diagnóstico, vacunación y sacrificios obligatorios indemnizados.
- Programas de vigilancia mediante la toma de muestras y controles diagnósticos para la investigación de existencia de enfermedades.
- Actuaciones necesarias en el marco del Plan Estratégico y de Acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos
- Sacrificios obligatorios y preventivos ante la aparición de nuevos procesos con indemnización de los mismos a los ganaderos.
- Programas de vacunación obligatoria y controles de ejecución de las mismas.

- Establecer medidas integrales para hacer frente a las enfermedades de los animales mediante la optimización de los métodos de diagnóstico e inmunización, el estudio de factores ambientales y climáticos (por ejemplo entomológicos) mediante convenios con entidades científicas que permitan conocer los mecanismos de acción concretos para mejorar los diferentes controles o por asistencias técnicas con empresas específicas dedicadas a este fin.

#### **1.1.5. Control de enfermedades emergentes.**

- En relación con el programa de vigilancia de este tipo de enfermedades (influenza aviar, enfermedad del Valle del Nilo-West Nile, nuevos serotipos de lengua azul...etc.), es necesario tal y como establece la legislación comunitaria la realización de test de diagnósticos. La aparición del primer caso de West-Nile en caballos en 2010, así como su reaparición en 2011, motivó el incremento de los test a realizar en esta enfermedad, así como el establecimiento de un plan de vigilancia específico. Una tendencia similar se observa en otras enfermedades como la influenza aviar (aparición del primer caso en España durante en 2009 en una explotación comercial y un último brote en el año 2013) o la lengua azul (amenaza de entrada de nuevos serotipos de esta enfermedad a través del Norte de África en 2014 y 2015).

Por otro lado, el avance de enfermedades como la fiebre aftosa, o la fiebre del Valle del Rift en el continente africano desde zonas subsaharianas al norte del continente, aumenta el riesgo de que estas enfermedades se traslade a otras zonas de Asia o a Europa. La existencia en España de vectores capaces de transmitir la enfermedad la fiebre del Valle del Rift, como *Aedes vexans*, *Ochlerotatus spp* o *Culex pipiens*, supone un riesgo sanitario añadido, tanto para la cabaña ganadera de nuestro país como para la población y justifica el desarrollo de un programa de vigilancia durante 2016.

También, se pretende durante el ejercicio 2016 continuar con el programa de genotipado voluntario de rebaños completos de producción láctea, como herramienta para el programa de vigilancia y control de la tembladera en ganado ovino.

#### **1.1.6. Fomento del asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera.**

- Subvencionar los programas sanitarios que las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera realizan para elevar el nivel sanitario de las explotaciones asociadas y

establecimiento de medidas de prevención de enfermedades animales e higiene de la producción primaria ganadera.

- El objetivo de mantener esta línea abierta es para dotarla con fondos adicionales, si fuese necesario, para realizar algún tipo de programa sanitario específico. En la actualidad se está realizando un estudio sobre la futura orientación de este tipo de organizaciones sanitarias

## **1.2. Trazabilidad de los sectores ganaderos.**

### **1.2.1. Trazabilidad de los sectores ganaderos.**

- Desarrollo de nuevos productos y adecuación de los existentes a las nuevas necesidades y exigencias en materia de trazabilidad, incluyendo los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- Mantenimiento de los programas informáticos introduciendo las modificaciones necesarias para asegurar su eficacia y seguridad, en concreto el SITRAN (Sistema Integral de Trazabilidad Animal) y la LETRA Q (leche cruda de vaca, de oveja y cabra, tanto en lo referente a la trazabilidad como lo relativo a la calidad).
- Esto conlleva:
  - Pruebas necesarias para ajustar los sistemas, establecer una clara calidad de los datos obrantes en los mismos.
  - Formación de los usuarios.
  - Estudio y desarrollo de las aplicaciones necesarias para la conexión del sistema con otros existentes.
  - Desarrollo de cursos de formación para el personal implicado en los sistemas.
  - Coordinación y evaluación de las condiciones exigibles a los medios de identificación convencionales y electrónicos.
  - Realización de estudios y convenios de colaboración con organizaciones profesionales y centros de investigación para evaluar los condicionantes de las producciones ganaderas.
  - Elaboración de normativa nacional, en su caso.
  - Servicio para facilitar a otras unidades administrativas, mediante el acceso a la información disponible en los sistemas, su procesamiento y evaluación.

## **SUBPROGRAMA 412.D**

### **2. LA SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.**

#### **2.1. Prevención de plagas y lucha contra plagas.**

- Comprende acciones encaminadas a prospectar, diagnosticar y seguir la evolución de agentes nocivos establecidos o de nueva aparición de los vegetales y sus producciones en España, a realizar por las comunidades autónomas.
- Para diagnosticar todo agente nocivo que no se pueda realizar en los laboratorios oficiales en materia de sanidad vegetal de las comunidades autónomas y en los puntos de inspección fronterizos, por la especialización de las técnicas de identificación requeridas es necesario contar con laboratorios de referencia para virus, hongos, nematodos, bacterias y artrópodos que ejercerán su función mediante encomiendas de gestión, convenios o servicios previamente establecidos con entidades públicas, institutos, universidades, etc.
- Las acciones son realizadas por las comunidades autónomas, colaborando en la financiación el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en las medidas de erradicación y control de poblaciones de plagas de reciente aparición y contra plagas establecidas de importancia económica.
- Son acciones principales: la erradicación o control de plagas de nueva aparición en España como el nematodo de la madera del pino, el caracol manzana, el picudo rojo de las palmeras, las podredumbres parda y anular de la patata, entre otras plagas de cuarentena y el control poblacional de plagas endémicas como la langosta, la mosca de la fruta o los topillos.

#### **2.2. Fomento de agrupaciones fitosanitarias.**

- A través del asociacionismo agrario (ATRIA) se promueve la gestión integrada de plagas mediante la racionalización en la aplicación de productos agroquímicos, aplicación de la lucha biológica con organismos nocivos y utilización de técnicas de cultivo bajo la dirección de personal técnico especializado, todo ello en busca de un menor impacto ambiental y mejora de la calidad de las cosechas y reducir los costes de las producciones.
- Se hace especial énfasis en el enfoque la explotación agraria como la unidad básica, en el papel central de los agrosistemas y en los ciclos de nutrientes equilibrados. La conservación y mejora de la fertilidad del suelo y de la diversidad del medio ambiente son componentes esenciales de este sistema de producción.

- Se equilibra cuidadosamente el empleo de métodos biológicos, químicos y técnicos considerando la protección del medio ambiente, la rentabilidad y las demandas sociales.
- Éste es el principal paquete de acciones para la aplicación de la Directiva 2009

### **2.3. Registro de Productos Fitosanitarios.**

#### **2.3.1. Actualización del funcionamiento del Registro**

- La modernización del Registro de Productos Fitosanitarios, particularmente para atender a las exigencias de la normativa comunitaria contenidas en el Reglamento (CE) nº 1107/2009 y el Reglamento (CE) nº 396/2005, y de conformidad con la Ley 43/2002, de sanidad vegetal, requiere futuras acciones en materia de actualización de la infraestructura de los sistemas de gestión, de las bases de datos y de los sistemas de información, pero sobre todo demanda medios tecnológicos y científicos, mediante convenios con instituciones científicas o entidades que permitan disponer de la estructura científico-técnica requerida por la normativa comunitaria para la evaluación del comportamiento de los medios de defensa fitosanitaria y de los riesgos que presentan para las personas, animales y medio ambiente en las condiciones agroambientales existentes.

Esta actividad comprende:

La mejora de los sistemas para la tramitación de las solicitudes y expedientes y la evaluación científico-tecnológica de los dossiers requeridos para demostrar la aceptabilidad de las sustancias activas y los productos fitosanitarios y de los respectivos límites máximos de residuos.

- El desarrollo de modelos predictivos adecuados a los escenarios agroambientales típicos de las condiciones españolas, contrastados por procedimientos científicos apropiados, así como protocolos, especificaciones, directrices, etc.
- La participación activa en los programas comunitarios y zonales de revisión de sustancias activas, productos fitosanitarios y límites de residuos.

#### **2.3.2. Promoción de autorizaciones para usos menores y de interés local.**

- El Registro de Productos Fitosanitarios actúa a instancias de la parte interesada en la comercialización de un producto, a la que corresponde proporcionar toda la información y pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. También actúa de oficio, en la revisión y

revocación o modificación de las autorizaciones ya concedidas en previsión de que por falta de interés comercial los fabricantes de estos productos no desarrollen las actuaciones necesarias para obtener la autorización para cultivos o usos menores.

Las expectativas para los próximos años, como consecuencia de la finalización de la revisión comunitaria de las sustancias activas antiguas, determinan la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para mantener autorizaciones actualmente existentes y promover que se concedan las extensiones de autorización que permitan cubrir los problemas fitosanitarios de los “usos menores”, con la dificultad añadida para acceso a los datos y estudios preceptivos para realizar estas autorizaciones que el final de la revisión comunitaria supone. Para acometer esta tarea es necesario aprovechar toda la potencialidad del artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1107/2009, acometiendo su desarrollo tanto con acciones a nivel comunitario como a nivel nacional. Estas actividades comprenden:

- Fomentar que las organizaciones agrícolas profesionales o los usuarios profesionales soliciten la autorización a usos menores de productos fitosanitarios ya autorizados en España.
- Participar activamente en el programa comunitario de fijación de LMR, mediante convenios con instituciones científicas especializadas.

#### **2.4. Control de plaguicidas.**

- La normativa comunitaria y la nacional que regulan la materia (Ley 43/2002, de sanidad vegetal, Reglamento (CE) nº 1107/2009 y el Real Decreto 2163/1994) exigen que se realicen controles oficiales eficaces de la comercialización y de la utilización de los productos fitosanitarios para conseguir tres objetivos: que los productos fitosanitarios que se comercializan son los que han sido reglamentariamente autorizados bajo las condiciones y requisitos establecidos, que se utilizan adecuadamente cumpliendo las indicaciones de la etiqueta y los requisitos de la normativa vigente, en su caso incluidos los principios de la lucha integrada, y que los vegetales y productos vegetales destinados al consumo humano, no contienen residuos de plaguicidas que superen los LMR.
- Además, el Reglamento (CE) nº 1185/2009, sobre estadísticas, establece requisitos más extensos sobre el control de la comercialización y utilización, particularmente sobre estadísticas. Para su cumplimiento es necesario elaborar

los correspondientes programas de realización de las estadísticas de distribución y consumo de productos fitosanitarios.

- La normativa sobre seguridad alimentaria (Reglamento (CE) nº 178/2002 y reglamentos de higiene de alimentos y piensos), el Reglamento (CE) nº 1107/2009, sobre comercialización de productos fitosanitarios, establecen requisitos aplicables en la producción primaria agrícola, requisitos más extensos sobre el control de la comercialización y utilización, respectivamente. Para su cumplimiento es necesario elaborar los correspondientes programas de vigilancia del cumplimiento de la normativa en el marco de un plan nacional de controles, que habrán de ejecutar las distintas Administraciones públicas en sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia, lo que requiere el desarrollo de los siguientes instrumentos y actuaciones:
  - Definir los criterios de categorización de riesgos para determinar los puntos de control críticos de cada actividad, donde deben aplicarse en mayor medida las inspecciones y demás controles para asegurar su máxima eficacia.
  - Desarrollar los procedimientos normalizados de inspección y control para facilitar la actuación del personal inspector y asegurar el mayor grado de objetividad en los resultados, y los programas de formación y actualización de los inspectores.
  - Desarrollar las guías de trazabilidad, registros, estadísticas, indicadores, planes de seguimiento y demás instrumentos de apoyo a los programas de control para facilitar la planificación que las Administraciones autonómicas y locales puedan ejercer sus cometidos con las estructuras y medios de que dispongan.
  - Realizar las estadísticas de consumo de productos fitosanitarios.
- En cuanto al desarrollo de un plan de acción nacional para el uso sostenible de los productos fitosanitarios debe tenerse en cuenta que los controles en la utilización de estos productos son un elemento fundamental a la hora de garantizar su uso sostenible, y que en sí mismo los resultados de los controles son un indicador del avance hacia el citado uso sostenible. Además es necesario promover la disminución del uso de productos fitosanitarios de naturaleza química, así como sus alternativas, así como realizar todas aquellas acciones que permitan la elaboración del citado plan de acción. Por ello, y con objeto de cumplimiento de la

Directiva 2009/128/CE se requiere de asistencia técnica y científica en materia para:

- o Desarrollar acciones para la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Nacional de uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- o Elaborar estadísticas e indicadores sobre utilización y comercialización de productos fitosanitarios.
- o Desarrollar acciones para la reducción del uso de medios de naturaleza química, fomento de la investigación de alternativas y técnicas de control.

## **2.5. Trazabilidad y registro de las producciones agrarias.**

En lo referente a los sistemas de trazabilidad de los sectores agrícolas:

- Estudio y desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias para la puesta en marcha de un Registro de Explotaciones Agrícolas, teniendo en cuenta entre otros aspectos la necesaria conexión del nuevo sistema con otros ya existentes.
- Realización de estudios en colaboración con agentes de los sectores implicados para evaluar los condicionantes y la situación actual de las producciones agrícolas.
- Elaboración de normativa nacional, en su caso.

### **SUBPROGRAMA 412D**

## **3. APOYO AL COMERCIO EXTERIOR AGRÍCOLA Y GANADERO, CONTROL EN FRONTERA y CENTROS DE INSPECCIÓN EN FRONTERA.**

- Apertura y consolidación de mercados agrícolas y ganaderos en el exterior mediante la remoción de trabas sanitarias y fitosanitarias al comercio.
- Mejora de la información a los operadores sobre los mercados posibles y el proceso de exportación mediante el Sistema Informático de Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN).
- Actuaciones informativas sobre actividades y cometidos de las unidades competentes en materia de comercio exterior, movimientos intra y extracomunitarios de animales y productos.
- Mejora del proceso de inscripción y autorización de empresas exportadoras.
- Desarrollo en CEXGAN del Registro de Establecimientos Exportadores interesados en estar incluidos en esta lista marco.



- Simplificación de la gestión administrativa (ventanilla única).
- Procedimiento para la solicitud telemática de los certificados sanitarios de exportación, según la Orden APA/2555/2006, de 27 de julio, con una actualización e inclusión de nuevos productos de forma continuada.
- Actualización del protocolo de carnes y productos cárnicos
- Actualización de los procedimientos de control sanitario de animales vivos en los puestos de inspección fronterizos.
- Actualización de los procedimientos de control sanitario de productos de origen animal no destinados a consumo humano y material genético en los PIF.
- Actuación de los procedimientos de control sanitario de las instalaciones fronterizas de los PIF.
- Desarrollo del programa de control plurianual que forma parte del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, en cumplimiento de la normativa comunitaria en relación con los PIF.
- Muestreo y tratamiento de frío para la exportación de cítricos españoles a los Estados Unidos de América y la importación de cítricos. Realización de análisis de riesgo fitosanitario para acuerdos bilaterales procedentes de países terceros
- Apoyo técnico a las áreas funcionales de agricultura en la inspección de productos ganaderos a exportar.
- Cursos de formación del personal de los PIF.
- Cursos de formación dirigidos a los inspectores veterinarios.
- Supervisión por entidades independientes de las instalaciones y procedimientos en los centros de inspección.
- Adaptación y desarrollo de la aplicación informática Quaestor.
- Adquisición y mantenimiento de material para el buen desarrollo de los controles veterinarios y la correcta atención de situaciones de emergencia.
- Equipamiento e infraestructuras de los Centros de inspección en fronteras
- Reposición y reformas necesarias en los Centros de inspección en fronteras

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El órgano encargado de la gestión de este Programa es la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO					
1. La sanidad de la producción granadera y sistemas de trazabilidad					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
– Análisis para control de diagnóstico de las EET (nº)	126.000	98.125	126.000	125.000	126.000
– Animales afectados por actuaciones sanitarias de control y erradicación de enfermedades del ganado presentes y erradicadas en España. (nº)	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000	77.000.000
– Animales sacrificados por control y erradicación de enfermedades. (nº)	140.000	136.643	140.000	140.000	140.000
– Mantenimiento de los sistemas y de las bases de datos y registros de los animales. (nº)	8	8	8	8	8
– Animales identificados individualmente (nº)	14.00.000	14.000.000	14.500.000	14.500.000	14.500.000
– Asociaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG) (nº)	1.765	1.765	1.700	1.700	1.700
<b>2. De medios</b>					
– Inversiones en adquisiciones de material, equipos y mejora de las infraestructuras de los laboratorios de Genética y Sanidad Animal (miles de €)	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00
– Inversión por mantenimiento de programas de la Red de Alerta Sanitaria. (miles de €)	200,09	100,00	200,00	200,00	200,09

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
– Control de enfermedades emergentes (miles de €)	2.078,42	2.000,00	2.078,42	2.078,42	2.078,42
– Inversión para Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (miles de €)	9.311,45	9.311,45	9.311,45	9.311,45	9.311,45
– Inversión para el mantenimiento de los sistemas de las bases de datos de identificación y registro (miles de €).	1.550,00	1.200,60	1.550,00	1.550,00	1.550,00
– Ayudas para el mantenimiento de los sistemas de funcionamiento y registro de los animales identificados individualmente. (miles de €)	1,00	0	1,00	1,00	1,00
– Ayudas para indemnización por sacrificio de animales por control de erradicación de enfermedades. (miles de €)	8.000,00	7.865,00	8.000,00	8.760,00	8.000,00
– Ayudas para el fomento de las Asociaciones ganaderas de defensa sanitaria (ADSG) (miles de €)	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00
– Ayudas para el Plan Nacional de Subproductos (miles de €)	1,00	0	0,00	0,00	0,00

**OBJETIVO**

**2. La sanidad de la producción agrícola**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
– Evaluación de Productos fitosanitarios (Reglamento 1107/2009). (nº)	19	19	19	30	0
– Evaluación de Productos fitosanitarios (Directiva 91/414). (nº)	474	474	474	1200	1000
– Convenios y asistencias técnicas (Registro de productos fitosanitarios) (nº)	5	6	5	5	5
– Planes de control plurianuales. (nº)	2	2	2	2	2
– Encomiendas de gestión en materia de Sanidad Vegetal. (nº)	6	6	5	5	5
– Superficie Campañas de lucha contra Plagas (Mosca del Olivo, Langosta, insectos vectores etc.). (nº)	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
– Superficie agrupada ATRIAS (nº)	0	0	0	0	0
<b>2. De medios</b>					
– Inversión en Registro Productos Fitosanitarios (miles de €)	4.281,73	4.300,00	4.281,73	4.281,73	4.281,73
– Inversión en Control de plaguicidas (miles de €)	217,00	215,57	217,00	217,00	217,00
– Prevención de Plagas (miles de €)	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00
– Trazabilidad y Registro Producciones Agrarias (miles de €)	4,76	1,00	4,76	4,76	4,76
– Ayudas concedidas ATRIAS (miles de €)	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00
– Prevención y Lucha contra plagas (miles de €)	5.000,00	7.341,70	5.000,00	5.473,00	6.000,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>3. Apoyo al Comercio Exterior Agrícola y Ganadero. Control en Frontera</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
– Cursos en materia de exportaciones (Inspectores) (nº)	2	2	2	2	2
– Cuestionarios elaborados en el marco de procesos negociadores (nº)	5	12	5	10	10
– Certificados de exportación acordados (nº)	75	86	75	75	78
– Certificados de exportación revisados (nº)	80	41	80	80	80
– Visitas recibidas en el marco de procesos negociadores (nº)	6	11	6	14	10
– Operadores registrados en CEXGAN para la solicitud de certificados (nº)	300	498	300	700	400
– Certificados de exportación emitidos (nº)	55.000	72.900	55.000	80.000	80.000
– Auditorías internas para comprobar que los controles se realizan en base a norma comunitaria (nº)	10	11	10	10	10
– Supervisiones Realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa europea (nº)	7	13	7	9	8
– Inspecciones en Animales vivos para evitar la entrada de enfermedades procedentes de países terceros (nº)	2.000	1.918	2.000	2.000	2.000
– Inspecciones en Prod. Origen Animal para evitar la propagación de enfermedades procedentes de terceros países (nº)	3.000	2.153	3.000	2.880	2.900
– Inspecciones de productos de origen vegetal para la alimentación animal (nº)	2.500	2.937	2.500	2.700	2.700
– Cursos en materia de importaciones (nº)	1	1	1	1	1

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
– Certificados de exportación Productos Vegetales (nº)	65.000	57.610	65.000	65.000	65.000
– Certificados Canarias Productos Vegetales (nº)	40.000	33.800	40.000	36.000	40.000
– Importaciones de países terceros inspeccionadas (€)	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
– Exportación de clementinas a EE.UU. (miles de €)	50.000	33.400	50.000	45.000	50.000
– Exportación de pimientos a EE.UU. (miles de €)	2.000	3.000	2.000	2.000	2.000
– Exportación de limón a EE.UU. (miles de €)	1.000	2.450	1.000	1.500	1.500
– Exportación de Fruta de Pepita a Israel (miles de €)	2.000	7.000	2.000	3.500	3.000
– Exportación de Cítricos a México (miles de €)	400	220	400	400	400
– Exportación de Naranjas a Corea del Sur (miles de €)	500	1.050	500	500	500
– Exportación de Cítricos a Australia (miles de €)	50	0	50	50	50
– Exportación de Fruta de Hueso a Canadá (miles de €)	200	125	200	200	200
– Exportación de Fruta de Hueso a México (miles de €)	200	0	200	50	200
– Exportación de Frutas y Hortalizas a Rusia (€)	200.000	150.000	200.000	0	100.000
– Cursos Inspectores Fitosanitarios (nº)	1	1	1	1	1
– Procedimientos documentados (nº)	10	11	10	10	10
– Instrucciones (nº)	7	4	7	7	7
– Autorizaciones de material biológico (nº)	350	134	350	350	350
– Certificados nacionales (IMP) (nº)	5	4	5	5	5
– Certificados de exportación de animales no productivos acordados y emitidos (nº)	25	19	25	25	25
– Expedientes sancionadores (nº)	5	1	5	5	5

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Ejecución Realizada	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
– Autorizaciones de importación Productos Vegetales (nº)	80.000	125.000	80.000	100.000	100.000
– Implantación CEXVEG en PIFs. (nº)	10	10	10	10	10
– Visitas en el marco de procesos negociadores (nº)	2	4	2	6	4
<b>2. De medios</b>					
– Apoyo al comercio exterior y control en frontera agrícola y ganadero (miles de €)	3.516,00	3.510,00	3.516,00	3.516,00	3.516,00
– Inversiones en adquisiciones de material, equipos y mejora de las infraestructuras de los Centros de Inspección en Frontera (miles de €)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 412M. Regulación de los mercados  
agrarios**



## **PROGRAMA 412M**

### **REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Tiene los siguientes objetivos:

**a. Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y regulación de los mercados agrarios, a través del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).**

Fundamentalmente, tiene por objeto el mantenimiento de la renta de los agricultores, la ordenación del sector agrícola y ganadero, el refuerzo de la lucha contra el fraude, la coordinación con las comunidades autónomas e interlocución con la Unión Europea y el pago de las ayudas directas con cargo al FEAGA, que en el capítulo 4 del Presupuesto del Organismo para el año 2016 figuran ayudas directas por 5.747.384,56 miles de euros.

**b. Seguimiento y control de las transacciones mercantiles entre operadores de la cadena alimentaria, información de los mercados oleícolas, y de las aportaciones económicas a las organizaciones interprofesionales a través de la Agencia de Información y Control Alimentarios.**

Este objetivo tiene como fin contribuir a la eliminación de los desequilibrios que se dan en las operaciones comerciales entre los distintos eslabones de la cadena alimentaria, la transparencia de los mercados oleícolas y el apoyo a las interprofesionales en la consecución de sus fines.

El Programa se divide en los siguientes subprogramas:

412M.1. Coordinación, control y pago de ayudas con cargo al FEAGA y regulación de mercados agrarios.

412M.2. Seguimiento y control de las transacciones mercantiles entre operadores de la cadena alimentaria, información de los mercados oleícolas, y de las aportaciones económicas a las organizaciones interprofesionales.

## **2. ACTIVIDADES**

### **SUBPROGRAMA 412M.1**

#### **COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS**

##### **Objetivos**

Gestión de la OCM (organización común de mercado), pago de las ayudas de la PAC y actuaciones de intervención y desarrollo sostenible del medio rural.

##### **Descripción**

La actividad del Fondo Español de Garantía Agraria, enmarcada en el programa 412M, "Regulación de los Mercados Agrarios", está dirigida a intervenir, conforme a los Reglamentos (CE) nº 883/2006, 884/2006 y 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, que implementa el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo relativo a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos, a las condiciones de reintegros en el marco del FEAGA, a la financiación mediante el FEAGA de las intervenciones en forma de almacenamiento público, la contabilización de las operaciones de almacenamiento público por los organismos pagadores de los Estados miembros así como en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA.

El FEAGA es el Organismo Pagador de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas, las ayudas a la promoción alimentaria, ayudas de fomento de la apicultura y ayudas para financiar la estrategia nacional del programa de consumo de leche en las escuelas, la recaudación de la tasa láctea y la gestión y pago a las restituciones a la exportación.

##### **Líneas de acción**

Las actividades más significativas son las siguientes:

###### **a. Como organismo de coordinación**

Asume la representación del Estado ante la Comisión Europea para cuestiones relativas al FEAGA

a.1. Definición de textos y orientaciones comunitarias a los organismos pagadores.

a.2. Promoción de aplicación uniforme de pagos comunitarios.

a.3. Transmisión a la Comisión Europea de información de carácter financiero, liquidación de cuentas, controles y fraudes.

**b. Como organismo pagador**

b.1. Verificar las solicitudes en cuanto a cumplimiento de requisitos y conformidad con las disposiciones aplicables.

b.2. Contabilizar los pagos efectuados y contabilidad de derechos.

b.3. Comprobación de documentos exigidos.

Estas garantías se traducen en el cumplimiento de las funciones como Organismo Pagador:

Pagos de restituciones a las exportaciones.

SIPAFE (Sistema de Pagos FEAGA).

**c. Como organismo de regulación a nivel nacional**

c.1. Ejecución de operaciones de intervención para la regulación de mercados.

c.2. Desarrollo y seguimiento operaciones de intervención en las comunidades autónomas en las que existen convenios de colaboración.

c.3. Control de existencias.

c.4. Subvenciones nacionales y participación en empresas públicas.

**d. Como organismo financiero**

d.1. Prefinanciación de fondos del FEAGA y operaciones comerciales de intervención destinadas a la regulación de los mercados agrarios.

d.2. Análisis financiero de la liquidación de cuentas del FEAGA.

d.3. Determinación y repercusión de la corresponsabilidad financiera a los Organismos pagadores por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea en aplicación del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio.

d.4. Estudio sobre Política Agraria Común y evaluación de las medidas financiadas por el FEAGA.

**e. Como gestor de la tasa láctea**

e.1. Verificación de datos de las declaraciones del sector lácteo.

e.2. Recaudar las tasas de las Campañas liquidadas, que aún están pendientes de cobro por varias circunstancias (recursos, aplazamientos, etc.)

e.3. Posibles Cursos de formación dirigidos a inspectores de dicha tasa, tanto si los controles se realizan en explotaciones ganaderas como a compradores. Así mismo, se van a cubrir las necesidades de formación, divulgación y soporte entre compradores y productores de las obligaciones que deben afrontar en materia de tasa láctea, para poder realizar sus declaraciones de forma telemática, ofreciéndoles la asistencia técnica necesaria. Se ha previsto también la realización de pruebas para la aplicación de nuevas tecnologías en los procedimientos de control que permitan aumentar su eficacia y disminuir su coste, introduciendo la máxima homogeneidad entre los controles realizados por distintas comunidades autónomas.

**f. Como parte integrante de comités, comisiones y grupos de trabajo**

**g. Como organismo de coordinación técnica y de control de las ayudas FEAGA en aplicación de la normativa comunitaria**

Desde el año 2011 y siguientes se ha producido una modificación que trata de reflejar los cambios dados en las ayudas directas a recibir por los agricultores desde la aplicación en España de la modalidad conocida como pago único por superficie o ayuda desacoplada de la producción, de tal manera que los proyectos en curso son:

**Sistema de Información Geográfica para control de las ayudas de la PAC.**

El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común, obliga a que los Estados miembros dispongan de un Sistema Gráfico Digital de Identificación de Parcelas Agrícolas (en España SIGPAC), con una precisión equivalente, al menos, de una cartografía 1:10.000 y en el que se recomienda la utilización de imágenes aéreas ortorectificadas. Además, la cobertura gráfica, se complementa con una base de datos alfanumérica que contiene información sobre cada una de las porciones de terreno delimitadas en función de sus características agronómicas.

Por otra parte, el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), establece las normas de aplicación en España del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y su utilización como instrumento de gestión en el marco del sistema integrado de gestión y control y resto de regímenes de ayuda relacionados con la superficie de la Política Agraria Común.

En el Real Decreto 1077/2014 se dispone que las comunidades autónomas son las responsables de la explotación y mantenimiento del SIGPAC en su territorio. A tal efecto, establecerán las medidas adecuadas para: asistir a los productores en su

utilización, atender y resolver las alegaciones que puedan plantearse por parte de los productores sobre su contenido e incorporar a la base de datos las actualizaciones gráficas y de los atributos de los recintos, así como las correspondientes a las superficies de interés ecológico y los elementos del paisaje a los que hace referencia el artículo 2 del Real Decreto 1078 /2014, de 19 de diciembre.

Establece asimismo que el Fondo Español de Garantía Agraria realizará las siguientes funciones en relación a la explotación y mantenimiento del SIGPAC:

- a) Coordinar el correcto funcionamiento del SIGPAC, para garantizar la homogeneidad en su explotación y el mantenimiento por parte de las comunidades autónomas, a través de la mesa de coordinación del SIGPAC a que se refiere el artículo 8.
- b) Realizar la evaluación cualitativa del sistema de identificación de parcelas agrarias a la que hace referencia el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.
- c) Garantizar la adecuada renovación y actualización de la información contenida en el SIGPAC en coordinación con otras unidades de la Administración General del Estado, a cuyo efecto prestará la asistencia técnica necesaria para garantizar su correcto funcionamiento. En particular, si así se acuerda en el ámbito de la mesa de coordinación constituida de conformidad con el artículo 8, el FEGA procederá a la actualización del SIGPAC por renovación de la ortofotografía aérea, en coordinación con la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento, y la convergencia de las parcelas SIGPAC con el Catastro, en coordinación con la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### **Base de datos para la gestión del pago básico.**

Con el fin de dar respuesta a las obligaciones reflejadas en el Reglamento 1782/2003, especialmente en lo que respecta a la organización, implantación y mantenimiento de un sistema que permita centralizar los datos de referencia de los derechos de pago único, así como las tareas relativas a:

- El reparto de la Reserva Nacional de derechos.
- La constitución de los derechos definitivos.
- La gestión de los derechos definitivos.

Adicionalmente, el mencionado Reglamento, especifica que los Estados miembros contarán con una base de datos informática que contenga los datos de las solicitudes de

ayuda a los que se pueda acceder de forma inmediata por campañas o años naturales y que, en el caso de que esta base de datos se establezca mediante diferentes bases descentralizadas, éstas sean homogéneas, compatibles y con la característica de permitir controles cruzados entre ellas.

En base a los reglamentos 2702/1999 y 2826/2000 del Consejo sobre acciones de información y promoción de productos agrícolas de terceros países y mercado interior, se hace preciso el desarrollo de una política global y coherente de información y promoción de los productos agrícolas y de su modo de producción. Dicha política debe contemplar y reforzar eficazmente las acciones emprendidas por los Estados miembros, promoviendo ante el consumidor comunitario la imagen de los productos, especialmente en lo que se refiere a su calidad y aspecto nutricionales y a la seguridad de los alimentos y de los modos de producción.

Los apoyos a la agricultura europea se concedían a los agricultores y ganaderos cuando comercializaban su cosecha o sus producciones ganaderas. En este momento podían vender sus productos en el mercado u ofrecerlos a los almacenamientos públicos, a los precios previamente pactados (precios de Intervención). Este tipo de apoyos cambió a partir de 1992, primándose desde ese momento la explotación de determinados cultivos o producción ganadera, a la vez que se suprimió la venta de los productos a los almacenes públicos.

Este cambio es lo que se conoce como “ayudas directas”, y se está percibiendo por producir determinadas materias primas agrícolas y ganaderas. Además, para unificar criterios, debido a que estas ayudas se recibían en diferentes épocas del año, se ha establecido un sistema homogéneo que consiste en “el promedio de los apoyos percibidos en años pasados” (periodo de referencia) por lo que sólo se efectúa un pago único.

Para el año 2013, se consideró la necesidad de poner en marcha un nuevo proyecto que se denominó “Aplicación informática PAC 2014”, que para el próximo ejercicio 2016 se quiere dotar con un importe de 5.077,82 miles de euros, esperando que dicha dotación se amplíe en la misma cuantía para ejercicios siguientes.

El FEGA ha creado una aplicación para la gestión y control de las ayudas directas de la Política Agraria Común para el período 2014-2020, adaptada a los nuevos regímenes y requisitos de la nueva PAC, con el fin de que las comunidades autónomas utilicen esta herramienta común, que permita garantizar la gestión armonizada de las



ayudas directas en todo el territorio nacional y lograr un ahorro de costes en el actual escenario de crisis económica.

## **SUBPROGRAMA 412M.2**

### **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS TRANSACCIONES MERCANTILES ENTRE OPERADORES DE LA CADENA ALIMENTARIA, INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS OLEÍCOLAS, Y DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS A LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES.**

#### **Objetivos**

Este subprograma tiene un cuádruple objetivo

#### **a. Seguimiento y control de las transacciones comerciales que dan en los mercados alimentarios**

Tiene como fin el corregir los desequilibrios que se dan en las transacciones comerciales entre los distintos eslabones de la cadena alimentaria, desde la producción a la distribución, en aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, mediante las siguientes líneas de acción:

a.1. Difundir entre los operadores de la cadena alimentaria sus derechos y deberes para el cumplimiento de lo establecido en la ley, mediante la organización y participación en las reuniones que se realicen para dar conocimiento a los sectores implicados de las obligaciones y derechos que se derivan de su aplicación.

a.2. Seguimiento de las transacciones comerciales que se dan entre los operadores de la cadena alimentaria, mediante las inspecciones que se realicen derivadas de las denuncias que a la AICA presenten los operadores del sector o sus asociaciones y de oficio en aplicación del Plan de Control establecido por la Agencia.

El Plan de Control se sustancia en los principios de buena fe, confianza legítima, lealtad institucional, eficacia, jerarquía, coordinación, transparencia y con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, se formula de forma flexible que permita adecuarlo eficazmente en función de denuncias que se reciban por incumplimiento de la Ley 12/2013.

El Plan a su vez se divide en cuatro programas de actuación:

1. Programa de control de las obligaciones impuestas a los operadores de los sectores del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, por el que se comprobará el cumplimiento de las obligaciones de los operadores de los sectores del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, con el fin de asegurar

la veracidad e integridad de los datos que se integran en los sistemas de información de mercados.

2. Programa para el control del cumplimiento de los pagos de las aportaciones obligatorias a las organizaciones interprofesionales del aceite de oliva español, de las aceitunas de mesa y lácteos, por el que se comprobará la exactitud de los datos que se recojan en las denuncias formuladas por la interprofesionales de aceite de oliva español, aceituna de mesa y lácteos.

3. Programa de comprobaciones en caso de denuncias por infracciones de la Ley 12/2013, en la cadena alimentaria, por la que se comprobará la veracidad de los incumplimientos denunciados por los distintos agentes del sector o de sus asociaciones representativas.

4. Programa de comprobaciones de oficio de la ley 12/2013, en la cadena alimentaria, que a su vez se divide en dos subprogramas:

4.1. Programa sectorial para los aceites de oliva envasados y leche envasada, en la que se comprobará aquellos aceites de oliva envasados y leche envasada en aquellos puntos de venta cuyos precios sean anormalmente bajos tomándose las muestras necesarias.

4.2. Programa de actuaciones por indicios razonables iniciando comprobaciones de oficio en aquellos casos que permitan suponer por estar debidamente acreditados, un posible incumplimiento de la Ley 12/2013.

a.3. Iniciar e instruir los expedientes sancionadores que se deriven de los incumplimientos detectados en el seguimiento.

a.4. La Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, en su disposición final primera añade un nuevo fin a la Agencia:

“Establecer y desarrollar el régimen del control oficial de los operadores acogidos a Denominaciones de Origen Protegidas o a Indicaciones Geográficas Protegidas, cuyos ámbitos territoriales se extiendan a más de una comunidad autónoma, y el de sus respectivas entidades de gestión; iniciando e instruyendo, conforme a su propio régimen, los procedimientos sancionadores por los incumplimientos a la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico y formulando a las autoridades competentes las propuestas de resolución que correspondan.”. Este fin tiene un

período transitorio y entrará en vigor en junio de 2016, motivo por el cual se aumenta el número de inspecciones para 2016.

#### **b. Información de los mercados oleícolas.**

Este subprograma tiene como fin mantener el Sistema de Información de los Mercados Oleícolas, en aplicación de las declaraciones obligatorias mensuales establecidas en la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, mediante las siguientes líneas de acción:

b.1 Asegurar la transparencia de los mercados del aceite de oliva y aceituna de mesa, incluso en los mercados diferenciados de producción ecológica y de variedades en aceituna de mesa. Mantenimiento y explotación de un sistema de información de mercados, mediante captura y tratamiento de la información y la difusión de la información y sus resultados.

b.2 Desarrollar un programa de comprobaciones y controles de actividades y de la contabilidad de las almazaras, de los oleicultores individuales, olivareros productores de aceituna de mesa e industrias relacionadas con las actividades y de las operaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva.

b.3 Traslado a las autoridades competentes de los incumplimientos detectados durante las comprobaciones y los controles.

#### **c. Control de las aportaciones económicas obligatorias a las organizaciones interprofesionales agrarias de los sectores oleícolas y lácteos**

Este subprograma tiene como fin el establecimiento y el control de la aportaciones económicas obligatorias que los agentes de los sectores oleícolas y lácteos deben abonar a las organizaciones interprofesionales agrarias de los citados sectores en aplicación de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agrarias, y de las órdenes de extensión de norma dictadas en su desarrollo para cada uno de los sectores, mediante las siguientes: líneas de acción:

c.1. Establecer el importe de cada una de las aportaciones individuales de los operadores.

c.2. Comprobación y control de su abono

c.3. Inicio e instrucción de los expedientes sancionadores por incumplimiento en el deber de abono por los operadores denunciados por las organizaciones interprofesionales beneficiarias.

Todas las actuaciones de comprobación y control que desarrollará la AICA se contienen en un Plan de Control que es sometido al Consejo Asesor de la Agencia.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Los órganos que tienen a su cargo la ejecución de este programa son:

- Fondo Español de Garantía Agraria en el caso del Subprograma 412.1
- Agencia de Información y Control Alimentarios En el caso del subprograma 412.2

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

##### SUBPROGRAMA 412M.1

#### COORDINACIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS CON CARGO AL FEAGA Y REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS

OBJETIVO
<b>1. Intervención de mercados agrarios y coordinación de ayudas con cargo al FEAGA.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Ayuda a los fondos operativos (miles €)	180.000	180.000	175.000	165.000	150.000
— Controles derivados del establec. del Rég Tasa suplement.(nº empresa)	100	100	50	50	63
— Controles derivados del establec. Régimen tasa suplem. (nº ganad)	450	450	430	430	0
— Controles derivados del establec. Régimen tasa sumpl. (nº transporte )	175	175	170	170	0
— Autorización a empresas compradoras de leche (nº emp.)	22	22	20	20	0
— Programa de leche escolar (miles €)	500,00	500,00	600,00	600,00	2.900,00
— Distribución de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (nº alumnos)	900.000	900.000	980.000	980.000	1.000.000
— Distribución de frutas a los alumnos de centros escolares (nº alumnos)	900.000	900.000	900.000	900.000	950.000
— Programa de fruta escolar	9.000,00	9.000,00	10.000,00	10.000,00	11.531,26
— Autorización operadores sector Lácteo (nº empr )	20	20	25	25	0
— Normativa gestión ayudas. Disposiciones elaboradas (nº disposiciones)	22	22	24	24	25

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
— Normativa gestión ayudas Disposiciones elaboradas (nº horas)	19.000	19.000	20.000	20.000	25.000
— Interlocución UE. Reuniones con representantes (nº)	39	39	40	40	45
— Interlocución UE. Reunión. Con representante (nº horas)	235	235	240	240	250
— Gestión tareas interloc. Con UE. (nº horas)	2.600	2.600	2.800	2.800	3.200
— Prima vaca nodriza (nº cabezas)	1.400.000	1.400.000	1.500.000	1.500.000	1.350.000
— Prima vaca nodriza (miles €)	261.150,00	256.652,23	260.000,00	260.000,00	260.700,00
— Prima complementaria vaca nodriza (nº cabezas)	1.250.000	1.250.000	1.300.000	180.000,00	175.000,00
— Prima complementaria vaca nodriza.(miles €)	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	26.000,00
— Pagos adicionales vacuno de carne. (miles €)	45.000,00	45.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
— Pagos adicionales al sector lácteo (miles €)	20.000,00	20.000,00	19.000,00	19.000,00	19.000,00
— Ayudas a los intercambiadores (nº exptes.)	1.400	1.400	1.300	1.300	1.500
— Ayudas a los intercambiadores (nº)	1.000	1.000	800	800	950
— Restitución a la exportación (miles €)	303,00	303,00	4,00	4,00	0
— Medidas de promoción en terceros (miles €)	150,00	150,00	250,00	250,00	250,00
— Coordinación con CCAA. Reuniones con representantes (nº reuniones)	40	40	37	37	35
— Coordinación con CCAA. Reuniones con representantes (nº horas)	580	580	500	500	450

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
— Gestión tareas Coordi- nación con CCAA. Reuniones (nº horas)	14.000	14.000	13.000	13.000	12.000
— Pagos adicionales ovinos y caprinos (miles €)	134,00	134,00	135,00	135,00	130,00
<b>2. De medios:</b>					
— Efectivos personales (funcionarios y laborales). (nº personas)	341	300	299	277	314
— Obras de acondicio- namientos y mejora de almacenes y oficina (nº personas)	10	10	12	12	12
— Diseño, análisis, progra- mación y mantenimiento de aplicaciones (nº horas)	15.400	15.400	16.000	16.000	16.000
— Diseño, análisis, progra- mación y mantenimiento de aplicaciones (nº programas)	500	500	600	600	600
— Asistencia técnica al desa-rrollo de aplicacio- nes.(nº jornadas)	7.500	7.500	7.000	7.000	6.000
— Asistencia técnica al desarrollo de aplica- ciones (miles €)	3.000,00	3.000,00	3.500,00	3.500,00	3.000,00
— Explotación de aplicacio- nes informáticas (nº horas)	45.000	45.000	50.000	50.000	45.000
— Sistemas Informaticos (nº horas)	5.000	5.000	5.500	5.500	5.000
— Apoyo a usuarios informáticos (nº horas)	7.500	7.500	5.000	5.000	5.000
— SIG Control PAC (miles €)	13.714,72	13.714,72	15.238,00	15.238,00	15.789.90
— Bases de datos gestión pago básico (miles €)	2.180,00	2.180,00	2.440,00	2.440,00	2.440,0
— Valoración y Estudios Patrimoniales del FEGA (miles €)	20,00	20,00	30,00	30,00	30,00
— Aplicaciones Informática PAC (miles €)	4.832,97	4.832,97	4.900,00	4.900,00	5.077,81

**SUBPROGRAMA 412M.2**

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS TRANSACCIONES MERCATILES ENTRE OPERADORES DE LA CADENA ALIMENTARIA, INFORMACIÓN DE LOS MERCADOS OLEÍCOLAS, Y DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS A LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES**

OBJETIVO
<b>1. Programa para el control de las obligaciones impuestas a los operadores de los sectores del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De medios:</b>					
— Control sobre almazaras <b>(U.T.H)</b>	3.080	3.020	2.000	2.000	1.800
<b>nº de entidades</b>	770	755	500	500	450
— Control sobre entama- doras y envasadoras de aceitunas <b>(U.T.H)</b>	1.040	1.124	720	720	600
<b>nº de entidades</b>	260	281	180	180	150
— Control sobre envasado- ras/operadoras <b>(U.T.H)</b>	2.800	2.668	1.200	1.648	1.200
<b>nº de entidades</b>	700	667	300	412	300
— Control sobre refinerías <b>(U.T.H)</b>	72	68	40	68	40
<b>nº de entidades</b>	18	17	10	17	10
— Control sobre extractoras <b>(U.T.H)</b>	136	136	60	144	60
<b>nº de entidades</b>	34	34	15	36	15
— Análisis de mercado <b>(U.T.H)</b>	2.065	2.065	2.000	2.000	2.000
<b>nº de entidades</b>	4.130	4.130	4.000	4.000	4.000
— Controles cruzados <b>(U.T.H)</b>	187	9	50	2	50
<b>nº de controles</b>	374	18	100	4	100
<b>2 De medios</b>					
— Efectivos personales (funcionarios y laborales <b>(nº personas)</b> )	73		26		24



OBJETIVO
<b>2. Programa para el control del cumplimiento de los pagos de las aportaciones obligatorias a las organizaciones interprofesionales del aceite de oliva español y de las aceitunas de mesa</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
— Número de controles	420	456	350	350	350
— Número de expedientes	175	374	175	326	350

OBJETIVO
<b>3. Programa para la comprobación en el caso denuncias por infracciones a la Ley 12/2013 de comprobaciones de oficio por infracciones a la Ley 12/2013.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>1 Denuncias</b>	4	6	12	80	100
— Comprobaciones de denuncias	4	6	12	80	100
Nº de denuncias (U.T.H)	4	6	12	80	100
— Control de empresas denuncias	4	6	12	80	100
Nº de empresas (U.T.H)	28	42	84	560	700
— Denuncias archivadas	1	5	2	60	75
Nº de denuncias (U.T.H)	1	25	10	300	375
— Procedimientos sancio- nadores	3	1	10	20	25
Nº de denuncias (U.T.H)	45	15	150	300	375
<b>2. De medios (nº de personas)</b>					
— Efectivos personales (funcionarios)	2	2	10	10	10

<b>OBJETIVO</b>
<b>4. Programa de comprobaciones de oficio por infracciones a la Ley 12/2013.</b>
<b>4.1 Programa sectorial para los aceites de oliva envasados y leche líquida envasada.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>1 De resultados</b>	30	30	60	250	200
— Control de empresas de oficio (nº)	30	30	60	250	200
Nº de empresas (U.T.H)	210	210	420	1750	1400
— Denuncias archivadas	10	28	20	230	180
Nº de denuncias (U.T.H.)	10	140	100	1150	900
— Procedimiento sancionador	20	2	40	20	20
Nº de denuncias (U.T.H)	300	30	600	300	300
<b>2. De medios (nº de personas)</b>					
— Efectivos personales (funcionarios)	10	2	15	6	6

<b>OBJETIVO</b>
<b>4.2 Programa por indicios razonables</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
<b>1 De resultados</b>	100	170	200	190	200
— Control de empresas de oficio	100	170	200	190	200
Nº de empresas (U.T.H)	700	1190	140	1330	1000
— Expedientes archivadas	60	123	75	138	160
Nº de denuncias (U.T.H)	300	615	375	690	800
— Procedimiento sancionador	40	47	40	52	40
Nº de expedientes (U.T.H)	600	705	600	780	280
<b>2. De medios (nº de personas)</b>					
— Efectivos personales	15	10	20	15	15

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 413A. Competitividad industria  
agroalimentaria y calidad alimentaria**



## **PROGRAMA 413A**

### **COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El Programa 413.A, "Competitividad de la Industria Agroalimentaria y Calidad Alimentaria", se enmarca dentro de una de las políticas de gasto que gestiona este Departamento, como prioritario por entenderse que la industria agroalimentaria es el motor que impulsa la economía agraria y pesquera, posicionándose como sector estratégico dentro de la economía nacional debido al fuerte desarrollo experimentado en los últimos años.

#### **2. ACTIVIDADES.**

### **SUBPROGRAMA 413A.1**

#### **FOMENTO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA**

Su finalidad es modernizar las industrias agroalimentarias, mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, su desarrollo tecnológico, su adecuación medioambiental y su presencia en el mercado internacional, y de esta forma diversificar la calidad de los productos agroalimentarios y mejorar la confianza de los consumidores.

Como líneas de actuación destacan:

- Mejora del funcionamiento de la Cadena de Valor y Observatorio de la Cadena Alimentaria: Comercialización Agroalimentaria. Es un conjunto de estudios y acciones que permitan medir de forma cualitativa y periódica, cuál es el clima de confianza de los principales participantes en el proceso de la comercialización agroalimentaria y las tendencias de los principales sectores agroalimentarios. Todo ello en el marco de una política de transparencia y vertebración de la cadena alimentaria. En 2014 el Observatorio de Precios de los Alimentos se transformó en el Observatorio de la Cadena Alimentaria.

- Mejora del funcionamiento de la Cadena de Valor y Observatorio de la Cadena Alimentaria: Consumo Alimentario. Mediante este instrumento se realiza un análisis estadístico sobre datos cuantitativos de consumo de alimentos, de forma que se obtiene una valiosa información sobre la evolución del consumo alimentario. Este proyecto se viene desarrollando desde el año 1987. Se trata de investigaciones que tienen el carácter de estadísticas oficiales, al pertenecer al Plan Estadístico Nacional. Se incluye como novedad en este ejercicio análisis estadístico para conocer el comportamiento y evolución del consumo alimentario fuera del hogar.
- Mejora de la Competitividad Agroindustrial: Mediante este instrumento se accede a una más y mejor información relacionada con el sector agroindustrial, ya sea mediante la utilización de herramientas existentes en el mercado como con el desarrollo de trabajos de caracterización de sectores o segmentos específicos. Igualmente se desarrollan herramientas informativas de utilidad para la prevención de crisis alimentarias. Asimismo, sirve de base para el desarrollo de actuaciones contempladas en el Programa Estatal para la Sostenibilidad de la Industria Agroalimentaria. Por último da sustento a actuaciones de apoyo y gestión administrativa de la ordenación y promoción de las industrias y cooperativas agroalimentarias, especialmente en lo relativo a los compromisos derivados de normativa comunitaria y nacional.
- Programa para la reducción y valoración de residuos alimentarios. Desarrollo de la estrategia para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos “Más alimento, menos desperdicio”.
- Para convenios de colaboración con Cooperativas Agroalimentarias de España. U. de Coop:

Cooperativas Agro-alimentarias de España, presenta un programa de actuaciones orientado a la asistencia técnica para la mejora de la competitividad, actividades para la mejora de la información, comunicación e imagen y actividades de colaboración y representación ante las instituciones. Asimismo aporta unos presupuestos detallados que se traducen en la justificación de gastos a los que acompaña una memoria justificativa de los mismos.

La Dirección General de la Industria Alimentaria tiene competencias en la concesión, pago y control de la ayuda. Los controles se realizan sobre el

programa de actividades. Se realiza un seguimiento del Convenio mediante los Comités Técnicos de Seguimiento, la justificación de las actividades y el informe final presentado. También se realizan controles in situ de las actividades.

- Convenio de colaboración con la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) orientado a promover la seguridad y calidad alimentaria, mejorar la competitividad de las industrias, y el fortalecimiento del tejido asociativo de las industrias agroalimentarias, mediante la financiación de actuaciones coherentes y compatibles con el Marco Estratégico para la Industria de la Alimentación y Bebidas dentro de los ejes: eficiencia, creación de valor, internacionalización y dinamización. FIAB presenta un programa de actuaciones, aporta unos presupuestos detallados que se traducen en la justificación de gastos a los que acompaña una memoria justificativa de los mismos.

La Dirección General de la Industria Alimentaria tiene competencias en la concesión, pago y control de la ayuda. Los controles se realizan sobre el programa de actividades. Se realiza un seguimiento del Convenio mediante los Comités Técnicos de Seguimiento, la justificación de las actividades y el informe final presentado. También se realizan controles in situ de las actividades.

## **SUBPROGRAMA 413A.2**

### **AYUDAS A I+D EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

La finalidad de este objetivo es impulsar la investigación, desarrollo, así como la formación de capital humano. Las principales líneas de actuación son:

- Para inversiones en actividades I+D+i . El MAGRAMA, en el ejercicio de sus competencias, tiene interés en la ejecución y financiación de las actividades necesarias para la buena marcha y desarrollo de plataformas que fomenten la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo tecnológico.
- Mejora de la competitividad y la sostenibilidad agroindustrial mediante actuaciones, con el principio general de “determinar y elaborar medidas que permitan alinear a las industrias alimentarias en el marco de la Estrategia UE 2020, en los aspectos referidos a la competitividad. Necesidad de desarrollo de la

capacidad de las empresas españolas para ganar mercado, con instrumentos, entre otros, de fomento de la eficiencia, la I+D+i, formación”.

- Programa de sostenibilidad mediante actuaciones enmarcadas en la Estrategia de Sostenibilidad de la Industria Alimentaria Española, con el principio general de “determinar y elaborar medidas que permitan alinear a las industrias alimentarias en el marco de la Estrategia UE 2020, en los aspectos referidos a la sostenibilidad social, económica y ambiental”.
- Plan de Alta formación para gestores de industrias agroalimentarias, que consistirá fundamentalmente en mejorar las necesidades de formación mediante acciones formativas a los gestores de las empresas de la cadena alimentaria.
- Subvenciones Planes de Alta Formación. Subvenciones para becas de alta formación de gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria que permita facilitar la formación de alto nivel mediante apoyo económico al coste de las distintas acciones formativas desarrolladas por entidades formativas y Escuelas de Negocios de reconocido prestigio.
- Fomento del cooperativismo agrario a través de la alta formación. La modernización de las estructuras cooperativas nacionales resulta una prioridad. Considera indispensable conseguir dotar a los técnicos de las cooperativas y otras entidades asociativas, de conocimientos para diseñar estrategias y modelos de negocio competitivos, todo ello a través de la formación de sus Consejos rectores y directivos de cooperativas. De cara a 2016, se pretende articular, como en el ejercicio precedente en el marco del Convenio con Cooperativas Agroalimentarias de España, U. de Coop.
- Está previsto para el año 2016, la cotinuidad de las becas convocadas por orden AAA/2806/2012, de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios.

### **SUBPROGRAMA 413A.3**

#### **VERTEBRACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA CADENA AGROALIMENTARIA**

Su finalidad es la vertebración sectorial mediante la aplicación de la ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, que tendrá efecto positivo sobre el ajuste de la oferta agraria, sobre el nivel de precio de los distintos productos y



sobre los costes financieros de intervención de los mercados agrarios. Las principales líneas de actuación son:

- Fomento del cooperativismo agrario para una mayor eficacia en la estructura de la oferta. La Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario responde a la necesidad de adaptar el modelo de cooperativismo agrario a los diferentes retos del siglo XXI (tecnológicos, de internacionalización de mercados), mejorando y manteniendo el tejido cooperativo y normalizando la estrategia de las diferentes autonomías, dentro de una estrategia común. El Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020, establecido por la citada Ley integra las actuaciones de las distintas Administraciones, estatal y autonómicas, para mejorar la dimensión empresarial, la eficiencia y la rentabilidad de las mismas. Dentro del citado Plan se incluyen diversas actuaciones para el fomento de la competitividad de las cooperativas, siendo el apoyo a la integración una de las principales. A tal efecto se ha tramitado durante 2015 una Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito estatal.

#### **SUBPROGRAMA 413A.4**

#### **PLANIFICACIÓN, NORMATIVA Y CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA**

La finalidad de este objetivo es garantizar la debida calidad de los productos agroalimentarios y medios de la producción, mediante la coordinación de la inspección agroalimentaria y el análisis de calidad. Para conseguirlo, es necesario un buen funcionamiento de los laboratorios agroalimentarios, dando un impulso a la mejora del control de la calidad de los productos, aplicando la normalización de los mismos y de los procesos agroalimentarios, elevando de esta forma, los estándares de calidad y seguridad de los alimentos y medios de la producción. Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- **Funcionamiento operativo de los laboratorios agroalimentarios.**

La normativa europea obliga a la modernización y adaptación de las técnicas de análisis de forma continuada, creando la necesidad de adquisición de instrumental científico de alta tecnología que permita obtener resultados con la máxima precisión y

exactitud, adaptando los límites de detección a niveles cada vez más bajos, de acuerdo con las exigencias de la Unión Europea. Además al ser los Laboratorios Arbitral Agroalimentario de Madrid y Agroalimentario de Santander laboratorios nacionales de referencia reconocidos por la Comisión Europea y otros organismos internacionales como el Consejo Oleícola Internacional y la Oficina Internacional de la Viña y el Vino, y tener implantado un sistema de calidad, y estar acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación conforme a la Norma EN ISO IEC 17025, los equipos científicos que se adquieran deben estar certificados y calibrados en el cumplimiento de las normas ISO 9000.

- **Reposición de equipos científicos y obras de adecuación en los laboratorios agroalimentarios.**

Debido a la antigüedad de los laboratorios agroalimentarios, y a las exigencias crecientes por la continua actualización de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de gestión medioambiental, es necesario adecuar los locales e instalaciones técnicas a la nueva normativa, así como sustituir equipos e instalaciones para la implementación de las nuevas técnicas analíticas.

- **Acciones de mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Coordinación de Laboratorios de Referencia.**

Es responsabilidad de los laboratorios nacionales de referencia coordinar las actividades de los laboratorios designados por las autoridades competentes de las comunidades autónomas para realizar en control oficial de los productos agroalimentarios y de medios de la producción, organizar periódicamente ensayos de intercomparación entre dichos laboratorios y transmitir la información suministrada por los laboratorios europeos de referencia.

Los laboratorios que pueden realizar el análisis de las muestras tomadas en los controles oficiales serán aquellos que funcionen y estén evaluados y acreditados conforme a la norma internacional EN ISO/IEC 17025. A pesar de que el período transitorio establecido en el Reglamento (CE) 2076/2005, para la obligatoriedad de que todos los laboratorios que realicen control oficial de productos agroalimentarios estén acreditados de acuerdo a la citada norma, finalizó el 31 de diciembre de 2009, no se ha conseguido al 100% este objetivo, por lo que es necesario intensificar todas las acciones dirigidas a la coordinación y soporte de estos laboratorios con el fin de que puedan dar cumplimiento al requerimiento de acreditación.

Utilizando los instrumentos disponibles, se pretende con este objetivo la implantación del sistema de garantía de la calidad a lo largo de la cadena alimentaria, así como la coordinación de las acciones exigidas por el Reglamento 882/2004 a los laboratorios de referencia. Todas estas funciones tienen un marcado carácter de servicio público orientado a la realización del control oficial y a la mejora de la calidad agroalimentaria.

Esto se concreta, sin ser las únicas, en las siguientes acciones:

- Trabajos y desarrollos analíticos específicos demandados, por parte de distintos sectores y Administraciones.
- Contratación con empresas especializadas, tanto del mantenimiento y gestión de sistemas de garantía de calidad y medioambientales, como el asesoramiento técnico en los procesos de análisis de los productos agroalimentarios y medios de la producción agraria, así como el suministro del material necesario para ello.
- Colaboración con otras entidades para el desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos analíticos.
- Acciones de respuesta rápida ante diversas actuaciones en el sector agroalimentario que requieran control analítico.
- Actuaciones encaminadas al cumplimiento de Reglamento (CE) 882/2004 en lo referente a los requisitos y obligaciones especificados tanto para los laboratorios nacionales de referencia, como para los laboratorios de control oficial.
- Realización y coordinación de ensayos de intercomparación para evaluar la competencia técnica de los laboratorios de control oficial y la puesta a punto de métodos analíticos para la obtención de materiales de referencia.
- Nuevas acciones derivadas de la responsabilidad adquirida como laboratorio nacional de referencia para residuos de pesticidas por método único.

Para el ejercicio 2016, como consecuencia de nuevas responsabilidades adquiridas, se van a abordar las siguientes actuaciones:

- Transferencia de métodos para facilitar las labores de acreditación de laboratorios oficiales.

- Programación y obtención de nuevas acreditaciones, para ampliar las ya existentes, y para afrontar las exigencias comerciales con terceros países.
- Cumplir con las exigencias comunitarias en las que la sociedad cada vez demanda alimentos de mayor calidad, para lo cual es necesario incidir en el incremento y eficacia del control oficial, siendo los laboratorios agroalimentarios de Madrid y Santander instrumentos clave para llevarlo a cabo.
- Además, hay que tener en cuenta que el sector agroalimentario español tiene como uno de sus objetivos el fomentar las exportaciones de productos (entre los que podemos destacar el vino o el aceite de oliva). Los laboratorios agroalimentarios de Madrid y Santander han de dar servicio al sector agroalimentario español y cumplir con los requerimientos en cuanto a análisis exigidos por los países de destino.

Por último, en sectores tan emblemáticos como el aceite de oliva, el método del panel-test constituye el método oficial organoléptico para la clasificación de los aceites vírgenes extra. El Laboratorio Agroalimentario de Madrid coordina la actuación y participa en la formación del resto de paneles de control oficial en cumplimiento de la normativa europea y nacional. Para el año 2016, se continuará la colaboración con los paneles del sector, lo que sin duda contribuirá en la mejora de la calidad del aceite de oliva español.

- **Análisis, información, difusión y divulgación sobre aspectos normativos en materia alimentaria.**

Sus objetivos son los siguientes:

- Comunicar, informar y formar sobre la normativa, trabajos prenormativos en curso y conceptos en materia alimentaria, con especial énfasis en materia de etiquetado, para mejorar la información y el conocimiento de la industria alimentaria, de los sectores productores y de los consumidores en general, de manera que puedan tener criterios adecuados para ejercer su libre opción de compra sin ser inducidos a error.
- Facilitar herramientas de conocimiento al sector y al consumidor para aplicar e interpretar el etiquetado correctamente y abundar en el conocimiento de materias que están siendo objeto de debate y discusión en el seno de la UE, relativas a la calidad de las producciones agroalimentarias.

- Facilitar a la industria alimentaria y a la distribución comercial información con el fin de profundizar en el conocimiento de los aspectos, las exigencias y requisitos en materia de normativa alimentaria, contribuyendo de esta forma a una competencia leal entre los operadores comerciales y a la unidad de mercado, así como facilitar información veraz al consumidor.
- Disponer de instrumentos para fijar la posición española en los distintos foros de debate sobre normativa alimentaria.
- Campañas, actividades y jornadas de información y concienciación para dar a conocer las normas de calidad comercial de los alimentos al consumidor y al propio sector afectado en el ámbito de una alimentación de calidad.
- Campañas, actividades y jornadas de información y concienciación, para dar a conocer las nuevas normas y reglamentos de calidad comercial de los alimentos, así como para su implementación en el ámbito de los sectores afectados y de los servicios de inspección y control de la calidad, con el fin de actualizar la información, homogeneizar los criterios de actuación para su implementación, y concienciar sobre los nuevos requisitos a aplicar, en el ámbito de una alimentación de calidad.
- Control de la calidad comercial alimentaria. El objetivo es disponer de instrumentos para dar cumplimiento al Reglamento (CE) nº 882/2004, de 29 de abril de 2004, en el ámbito del control de la calidad comercial de alimentos, teniendo en cuenta las competencias del MAGRAMA y de las comunidades autónomas. Este Reglamento regula los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

#### **SUBPROGRAMA 413A.5**

### **PROMOCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS ESPAÑOLES.**

Con el objetivo de promocionar e informar sobre los productos alimentarios españoles se pretende desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Información al consumidor, para dar a conocer las características de los productos alimentarios y pesqueros y potenciar su demanda a través de la página web "alimentación.es". En este sentido:
  - Diseño, desarrollo y adaptación de materiales para la promoción de los productos alimentarios utilizándose como soporte alimentación.es.
  - Diseño de materiales y contenidos específicos para llegar al público infantil y juvenil.
  - Potenciación de la web alimentación.es como instrumento de coordinación con las comunidades autónomas, sector agroalimentario y consumidores.
- Potenciación del consumo de productos alimentarios dentro de nuestras fronteras, poniendo en valor el buen hacer de nuestros sectores y la calidad de los productos. Esto se llevará a cabo mediante:
  - La difusión en medios de comunicación de campañas de publicidad institucional.
  - Semanas temáticas, eventos y acciones promocionales para informar al consumidor de los productos de calidad.
  - Acciones de promoción que incentiven el consumo responsable y la alimentación variada y equilibrada teniendo como público objetivo el infantil y juvenil.
  - Convocatorias de premios.
  - Participación en ferias nacionales.
  - celebración de jornadas y exposiciones.
  - Realización de estudios.
- Internacionalización de los productos alimentarios y pesquero en el contexto de las líneas estratégicas para la internacionalización de las empresas agroalimentarias y pesqueras e impulso de la Marca España en el exterior. Con ello se pretende incidir en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar su posicionamiento, para conseguir una mayor presencia en el mercado internacional. Se realizarán:

- Acciones que potencien la internacionalización de empresas y productos agroalimentarios.
- Actos promocionales en el exterior.
- Actuaciones en ferias internacionales.
- Fomento de la dieta mediterránea y de los productos de la pesca.
- Apoyo al plan de consumo de leche en las escuelas a través de medidas de acompañamiento.
- Apoyo al plan de consumo de frutas y verduras en las escuelas.
- Creación de sinergias entre distintas actuaciones para conseguir un mayor rendimiento de los recursos públicos, con potenciación de la web [alimentacion.es](http://alimentacion.es) y sus contenidos como instrumento de coordinación con las comunidades autónomas, sector agroalimentario y pesquero y consumidores.
- Suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas y sector agroalimentario para lograr la promoción e internacionalización de los productos agroalimentarios.
- Gestión eficaz de aquellas acciones promocionales que tengan asignados recursos comunitarios para conseguir el reembolso de los presupuestos prefinanciados.

#### **SUBPROGRAMA 413A.6**

### **APOYO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DIFERENCIADA Y LA AGRICULTURA ECOLÓGICA**

La producción ligada a la agricultura ecológica y a la calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico, o a una tradición, siguen experimentando un crecimiento constante en España y además con la previsión de que sigan manteniendo este comportamiento en el futuro próximo. Esta situación provoca un incremento proporcional en los procedimientos de gestión que debe llevar a cabo el Ministerio en esta materia que a la vez debe atender a las cada vez mayores exigencias de la normativa comunitaria. A esto se ha de añadir la necesidad de un desarrollo constante de actuaciones que sirvan para el apoyo y fomento de estos sectores.

## **Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.**

Las acciones de apoyo y gestión de la calidad diferenciada y agricultura ecológica tienen como finalidad desarrollar las tareas de gestión administrativas, cada vez mayores, derivadas del aumento del volumen del sector y de las mayores exigencias legislativas comunitarias, relacionadas con los productos amparados por Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG) y Términos de Calidad Facultativos y, en particular, de aquellas cuyo ámbito territorial se extiende a más de una comunidad autónoma. La evolución que han experimentado las DOP e IGP en España ha sido espectacular, con una evolución casi exponencial. Tanto es así que España ocupa el tercer lugar de la Unión Europea (detrás de Italia y Francia) en número de DOP e IGP reconocidas a nivel comunitario.

Por todo ello, es crucial mantener actuaciones de gestión enfocadas a la caracterización del sector, mediante la elaboración de documentos estadísticos desagrupados por tipo de producto, que sirvan de referencia tanto para la UE, como para otros departamentos y para el propio sector. Periódicamente se revisa el contenido de estos documentos para adecuarlos a las necesidades de información y a la evolución del propio sector. En este sentido, en el año 2014 se incluyó un apartado específico para recoger los datos de comercialización de productos agroalimentarios no vínicos fuera de nuestro país, lo cuál, a lo largo de los años servirá para estudiar la tendencia de estas producciones en el exterior y como herramienta en negociaciones internacionales. Del mismo modo, en el año 2015 se puso en marcha un trabajo de caracterización de la producción diferenciada DOP e IGP, en terminos de competitividad y eficiencia comercializadora, con la idea de seguir profundizando en este asunto a partir de los resultados obtenidos con el fin de crear una herramienta objetiva para la gestión en materia de política de calidad diferenciada.

Asimismo, en el año 2015 se ha publicado la Ley 6/2015 de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico. La aplicación de esta norma va a implicar un cambio en el modelo de control oficial y gestión de las figuras de calidad gestionadas directamente por el MAGRAMA, por lo que se considera necesario poner en marcha una serie de iniciativas, fundamentalmente formativas, que ayuden a la adaptación al nuevo sistema tanto por parte de la autoridad competente como de los organismos de control.



Por otra parte, dada la importancia que el sector de la agricultura ecológica está adquiriendo, es necesario continuar con su fomento, y dentro de este campo tal y como se recoge en la "Estrategia para el apoyo a la producción ecológica", presentada en el año 2014, con el fin de consolidar este tipo de producciones dentro de nuestro país y sobre todo para fomentar el consumo interno que es una de sus mayores limitaciones en estos momentos. En concreto, es necesario desarrollar acciones de información y formación de los productos ecológicos con el objetivo de fomentar su conocimiento y el consumo por parte de los consumidores, así como desarrollar acciones de formación dirigidas a los principales actores de la cadena agroalimentaria ecológica: agricultores, ganaderos, elaboradores, técnicos del sector privado, de organizaciones profesionales agrarias y de las distintas administraciones, estudiantes de agronomía y consumidores, mediante acciones de divulgación, formación y transferencia de tecnología en el sector ecológico con el fin de que éste alcance su máximo desarrollo. La estrategia a seguir por parte del MAGRAMA, en el marco de sus competencias dentro de la AGE, para el impulso, desarrollo y optimización de este sistema productivo pasa por el objetivo de mejorar la colaboración institucional, la gestión de los recursos para el sector, contribuyendo a su vertebración, y manteniendo un sistema de colaboración activa por parte de las organizaciones representativas que actúan en el sector.

Dada la singularidad de estas producciones y sistemas de producción también se considera necesario mejorar el conocimiento de las mismas mediante la realización de análisis periódicos del sector que incluyan variables relacionadas con la competitividad y eficiencia comercializadora con el fin de poder aportar una información útil que ayude a la orientación de estas producciones en el futuro.

Por otra parte, en aplicación de los reglamentos comunitarios, se llevarán a cabo aquellas acciones necesarias para la correcta ejecución de las competencias en materia de control oficial, exclusivas del MAGRAMA, sobre las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas cuyo ámbito territorial se extiende a más de una comunidad autónoma, y en particular aquellas relacionadas con la verificación de la eficacia de los controles en dicho ámbito y de la agricultura ecológica.

Finalmente, se implementarán actuaciones destinadas a apoyar el sector de la calidad diferenciada y agricultura ecológica a través de acciones dirigidas a la protección y valorización de los productos agroalimentarios, el seguimiento de la protección en el abuso e imitación de nombres de productos, y de ayuda al consumidor entregándole correcta información relacionada con el carácter específico de los productos, como puede

ser la realización de acciones informativas y formativas sobre la calidad diferenciada, al ser la Dirección General de la Industria Alimentaria el centro directivo que tiene las competencias en dicha materia.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN**

Este programa es gestionado por la Dirección General de Industria Alimentaria, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

##### SUBPROGRAMA 413A.1

OBJETIVO					
1. Fomento de la industrialización y comercialización agroalimentaria.					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Proyectos de inversión cofinanciados FEP (nº)	75	75	75	75	0
— Estudios comercialización agroalimentaria (nº)	16	16	17	8	10
— Elaboración bases datos industria agroalimentaria (nº)	1	1	1	1	0
— Productos analizados Panel de Hogares (nº)	530	530	530	556	556
— Convenios Colaboración CCAE (nº)	1	1	1	1	1
— Actuaciones Programa reducción y valoración residuos (nº)	10	10	13	10	8
— Mejora de la Competitividad Agroindustrial (nº)	0	0	0	0	11
— Convenio de Colaboración MAGRAMA-FIAB (nº)	0	0	0	0	1
<b>2. De medios:</b>					
— Recursos Humanos (nº)	26	26	26	26	26
— Recursos Financieros (miles €)	4.378,72	4.149,04	4.581,88	3.942,70	6.692,50

**SUBPROGRAMA 413A.2**

<b>OBJETIVO</b>
<b>2. Ayudas a I+D+i en materia agroalimentaria y formación de capital humano.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Formación de ocupados sector agroalimentario (nº)	1.500	1.457	0	0	0
— Becas de formación (nº)	23	23	23	23	23
— Cursos de alta formación para gestores (nº)	2	0	2	0	0
— Mejora de Competitividad Agroindustrial (nº)	8	8	11	10	0
— Subvenciones Plan Alta Formación Gestores (nº)	100	100	100	100	150
— Fomento del cooperativismo agrario a través de la alta formación (nº)	0	0	0	0	35
<b>2. De medios:</b>					
— Recursos Humanos (nº)	24	24	24	24	24
— Recursos Financieros (miles €)	1.083,36	711,39	1.422,52	759,86	755,71

**SUBPROGRAMA 413A.3**

<b>OBJETIVO</b>
<b>3. Vertebración y concertación en la cadena agroalimentaria.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Nº productos en <i>régimen</i> contractual ( <b>producto</b> )	11	6	0	0	0
— Nº sectores en organiza- ciones interprofesionales ( <b>sector</b> )	0	0	0	0	0
— Convenios de Colaboración MAPA- FIAB ( <b>nº</b> )	1	1	1	1	0
— Fomento del Cooperati- vismo Agrario para la estructuración de la oferta	27	27	27	20	35
<b>2. De medios</b>					
— Recursos Humanos ( <b>nº</b> )	6	6	8	8	6
— Recursos Financieros ( <b>miles €</b> )	4.104,00	3.901,65	3.154,48	3.154,48	3.500,00

**SUBPROGRAMA 413A.4**

<b>OBJETIVO</b>
<b>4. Planificación, normativa y control de la Calidad Agroalimentaria</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Determinaciones analíticas <b>(miles)</b>	160	124.000	126.000	126.000	130.000
— Ensayos colaborativos <b>(nº)</b>	70	270	270	270	270
— Paneles cata <b>(nº)</b>	25	25	25	25	25
— Acciones implantación sistemas control calidad <b>(nº)</b>	22	20	20	20	20
— Acciones implantación gestión medio-ambiental <b>(nº)</b>	4	20	25	25	25
— Acciones coordinación laboratorios de referencia <b>(nº)</b>	5	12	14	14	15
— Estudios tecnología alimentos <b>(nº)</b>	4	4	5	5	5
— Cursos y jornadas de formación gestión laboratorios y tecnología analítica <b>(nº)</b>	0	9	9	6	6
— Curso jefes de panel AOV <b>(nº)</b>	0	1	1	0	4
— Cursos de formación de nuevos inspectores <b>(nº)</b>	0	1	2	1	2
— Jornadas y acciones de información sobre nuevas normas de calidad <b>(nº)</b>	0	2	8	3	6
<b>2. De medios:</b>					
— Recursos Humanos <b>(nº)</b>	99	73	73	79	79
— Recursos Financieros <b>(miles €)</b>	2.207,80	2.021,24	2.208,00	2.208,00	2.529,73

**SUBPROGRAMA 413A.5**

<b>OBJETIVO</b>
<b>5. Promoción e información sobre los productos alimentarios españoles.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Acciones de informa- ción, formación y promo- ción (nº)	25	31	30	30	50
— Ferias Nacionales e Internacionales (nº)	11	13	11	11	20
— Convenios de Colabora- ción en materia de promoción agroalimen- taria (unidades)	4	3	4	8	6
— Ayudas fomento consu- mo frutas y verduras en las escuelas (nº)	17	0	17	17	17
— Promoción productos pesqueros (nº)	0	4	4	4	8
— Subvención al sector comercial pesquero (nº)	15	12	12	9	12
— Ayudas fomento consu- mo leche en las escue- las (nº)	0	0	0	0	17
<b>2. De Medios:</b>					
— Recursos Humanos (nº)	28	28	28	26	26
— Recursos Financieros (miles €)	5.969,77	4.802,88	6.319,77	6.563,59	10.963,77

**SUBPROGRAMA 413A.6**

<b>OBJETIVO</b>
<b>6. Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica (nº)	10	8	10	5	25
— Ayudas actuaciones fomento agricultura ecológica (nº)	10	7	15	9	0
<b>2. De Medios:</b>					
— Recursos Humanos (nº)	26	26	26	23	23
— Recursos Financieros (miles €)	507,69	481,26	564,69	564,69	872,63



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío**



## **PROGRAMA 414 A**

### **GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS PARA EL REGADÍO**

El programa instrumenta la Política de regadíos del Gobierno teniendo en cuenta, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, económica, social y territorial, la situación de los mercados, los condicionamientos y limitaciones de la Política Agraria Común (PAC), y la eficiencia energética, y formula, en coordinación con la planificación hidrológica, el conjunto de actuaciones que el Departamento está llevando a cabo en el marco de su planificación en materia de regadíos.

Existen 3.750.000 has de regadío, aproximadamente el 16% de la superficie agraria útil, que genera en torno al 60% de la producción final agrícola.

El regadío es una actividad económica con un importante componente social y se trata, por tanto, de un instrumento de mejora y desarrollo esencial para el sector agrícola y el desarrollo rural, dado que el regadío se ha convertido en un vector de desarrollo.

Entre la planificación vigente del Departamento, se encuentra el Plan Nacional de Regadíos, cuyos objetivos son los siguientes:

- Contribuir a consolidar un sistema agroalimentario nacional diversificado y competitivo en el marco de la Política Agraria Común y de la evolución de los mercados.
- Mejorar el nivel socioeconómico de los agricultores, incrementando la productividad del trabajo y la renta de las explotaciones agrarias.
- Vertebrar el territorio evitando o reduciendo los procesos de pérdida de población, abandono y envejecimiento de las zonas rurales.
- Modernizar las infraestructuras de distribución, aplicación del agua de riego para racionalizar el uso de los recursos, reducir la contaminación de origen agrario de las aguas superficiales y subterráneas y promover innovaciones en los sistemas de riego para reducir los consumos de agua.
- Incorporar criterios ambientales en la gestión de las zonas de regadíos a fin de evitar la degradación de las tierras, favorecer la recuperación de acuíferos y

espacios naturales valiosos, proteger la biodiversidad y los espacios rurales y reducir los procesos de desertización.

- Establecer criterios para el ahorro energético.

El Plan Nacional de Regadíos incluye las siguientes actuaciones: consolidación y mejora de regadíos existentes; regadíos en ejecución; nuevos regadíos; formación; evaluación permanente de los sistemas de riego; vigilancia ambiental; mejora de la gestión y el uso del agua de riego y control, seguimiento, evaluación y revisión del Plan.

La falta de eficiencia en algunas de nuestras zonas regables, diseñadas y explotadas con criterios del siglo pasado, ha hecho necesario el desarrollo de varios programas de actuaciones, para incorporar a los regantes a la sociedad de la información, mediante la implantación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, optimizando el uso del agua disponible mediante la modernización del sistema global de riego y, sobre todo, aumentando la productividad de las explotaciones dentro de un marco de desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Regadíos constituye, por tanto, un instrumento básico para el desarrollo de la política de regadíos. Dado el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, se hace necesario una nueva orientación más acorde con las necesidades y sensibilidades actuales y en particular, con las ambientales. Por ello la necesidad de ahorrar agua a la hora de modernizar los regadíos, así como la de incorporar recursos no convencionales al sistema de riego, como son las aguas procedentes de la desalación y las regeneradas se han convertido en un objetivo prioritario, todo ello, enmarcado por los criterios de sostenibilidad ambiental, social, económica y territorial.

Al desarrollarse estas obras en varias anualidades, debido a la tipología de las actuaciones que se contemplan, supone ejecutar obras, al menos, hasta el año 2019.

## **1. DESCRIPCIÓN**

### **SUBPROGRAMA 414 A.1**

#### **LINEA 1 - REGADÍOS EN ZONAS REGABLES EN EJECUCIÓN**

El Plan Nacional de Regadíos considera como regadíos en ejecución aquellas zonas regables cuya transformación se ha iniciado, en las que existen inversiones públicas de importancia. Son las zonas que se desarrollan a través de los planes

coordinados de obras, entre las Administraciones públicas implicadas. De la superficie regable total de la zona, se considera como en ejecución la superficie total regable menos aquella que, declarada su puesta en riego o no, haya sido regada.

Con esta línea se pretende la puesta en riego de una superficie inicial, en la fecha de aprobación del Plan, de aproximadamente 138.500 has. con una inversión pública, durante la vigencia de la planificación, de en torno a 873 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 414 millones de euros. Al haberse intensificado las inversiones en modernización de regadíos, debido a la especial situación hídrica por la que ha pasado el regadío, se ha retrasado la ejecución de las obras de esta línea, por lo que se hace necesario incrementar el ritmo de ejecución de las mismas en 2016 y siguientes ejercicios.

En relación con los regadíos en ejecución se propone:

- Adaptar el ritmo de las inversiones y puesta en riego, de las zonas definidas como regadíos en ejecución, a la rentabilidad de las explotaciones agrarias en ellas incluidas.
- Optimizar las inversiones ya efectuadas por las Administraciones públicas.
- No propiciar, de acuerdo con la orientación productiva de las zonas, el aumento de las superficies cultivadas de los productos regulados por la PAC en los que se hayan alcanzado la superficie de referencia o los cupos establecidos.
- Formación de regantes.
- Implantación de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC) en la gestión del regadío.
- Introducción de medidas de protección y mejora del paisaje, fauna y flora.
- Aplicación de los principios para obtener una eficiencia energética compatible con los escenarios presentes y futuros de costes energéticos.

## **SUBPROGRAMA 414.A.2**

### **LINEA 2 - REGADIOS DE CARACTER SOCIAL Y PRIVADOS**

En este subprograma se incluyen las transformaciones de regadíos de interés social y aquellas cuya iniciativa no sea pública sino que corresponda a promotores privados, pero dentro de los preceptos y condiciones que señala la planificación de regadíos.

#### **1. Regadíos de interés social**

El Plan Nacional de Regadíos considera como regadíos de interés social las transformaciones de aproximadamente 2.500 has, que sirvan de pequeños polos de desarrollo, que asienten población en el territorio y absorban el descenso de producción provocado por la política de abandono de superficies en secano y regadío en la comarca a la que pertenecen y eviten que esa producción se concentre en grandes zonas de riego.

El Plan Nacional de Regadíos propone inicialmente la transformación de aproximadamente 86.500 has de regadíos sociales con una inversión pública, prevista en principio, de 528 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 242 millones de euros, para todo el periodo de planificación.

#### **2. Regadíos privados**

El Plan Nacional de Regadíos no limita la iniciativa privada en relación a nuevos regadíos, pero condiciona la concesión de agua y las ayudas otorgadas por la Administración al cumplimiento de la política del mismo, pudiéndose en estos casos acceder a ayudas similares a las que se establecen para las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos.

Para los regadíos de iniciativa privada, se consideró que el ritmo de la transformación debería ser de aproximadamente 4.000 has/año, de las cuales se estima que se acogerían a los beneficios y ayudas establecidos por el Plan Nacional de Regadíos 18.000 has.

La inversión prevista por el Departamento era de 31 millones de euros para todo el periodo de planificación.

## **SUBPROGRAMA 414.A.3**

### **LINEA 3 - CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS**

En este subprograma se incluyen la consolidación de regadíos, la mejora de regadíos y las ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE).

El subprograma de consolidación y mejora de regadíos pretende resolver las deficiencias e ineficiencias de los sistemas de distribución de agua y de los de aplicación del riego, dotando suficientemente de agua los regadíos infradotados o dotándoles de las necesarias garantías de suministro de agua, a través de su incremento.

Los estudios de base del Plan Nacional de Regadíos detectaron la existencia de 1.810.000 has. transformadas con anterioridad a 1960, de las que 1.077.000 has tenían más de 100 años de antigüedad, lo que determinaba la existencia de 735.000 has. en las que las redes de distribución constituidas, en gran parte, por cauces de tierra, tenían elevadas pérdidas de agua. A su vez, de las 1.295.000 has. regadas mediante acequias de hormigón, 392.000 has. presentaban graves problemas de conservación y mantenimiento. Así mismo, estos regadíos fueron proyectados de acuerdo con la tecnología entonces existente, utilizando el sistema de riego tradicional de gravedad (1.981.000 has.), y gran parte de ellos (1.635.000 has.) con riego por turnos. La pérdida de eficiencia de las conducciones con el transcurso del tiempo y la modificación de las alternativas de cultivo han motivado que 1.129.000 has. estuvieran infradotadas y 719.000 has. ligeramente infradotadas. Todo ello justificó la puesta en marcha, por el Plan Nacional de Regadíos, de un programa de consolidación y mejora de los regadíos existentes, con el fin de una utilización más racional del agua y una mejora de la rentabilidad de las explotaciones y del nivel de renta de los agricultores.

Con el subprograma de consolidación y mejora se persiguen los siguientes objetivos:

- Mejorar las infraestructuras de los regadíos en cuanto al ahorro de agua, el aumento de la rentabilidad de las explotaciones agrarias y la mejora del nivel de vida de los agricultores.
- Aumentar la flexibilidad y versatilidad de los cultivos.
- Consolidar los regadíos infradotados o con escasa garantía de suministro.

Con este subprograma del Plan Nacional de Regadíos se pretendía consolidar y mejorar 1.134.891 has de regadíos existentes, con una inversión de las Administraciones agrarias de 1.528 millones de euros, de los cuales corresponden al Departamento 730 millones de euros

Al desarrollarse estas obras en varias anualidades, debido a la tipología de las actuaciones que se contemplan, supone ejecutar obras, al menos, hasta el año 2019.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, tiene encomendadas una serie de actuaciones complementarias programadas por el Plan Nacional de Regadíos, tales como la transferencia tecnológica (organización de actividades de formación y la difusión de conocimientos técnicos en materia de regadíos, en colaboración con las comunidades autónomas y otras entidades de carácter público y privado), o la impulsión de los estudios y trabajos técnicos que mejoren el conocimiento de los sistemas de riego, dirigidas a la mejora de los regadíos existentes.

La FENACORE es la única entidad de ámbito nacional que agrupa en su seno, prácticamente, a todas aquellas corporaciones y entidades de derecho público que se dedican a la administración de aguas con fines agrícolas, siendo a su vez una entidad sin ánimo de lucro.

La FENACORE, por su naturaleza y funciones, está en disposición de obtener e intercambiar determinados datos, informes y servicios que son básicos para poder conocer en todo momento la problemática real del regadío, datos de inestimable valor para la planificación de regadíos.

Las actuaciones de consolidación y mejora de los regadíos existentes han sido consideradas como prioritarias en el desarrollo del Plan Nacional de Regadíos.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 1999, se autorizó la creación y constitución de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias del Norte S.A., del Nordeste, S.A., de la Meseta Sur, S.A., y del Sur y Este, S.A. (SEIASAS), cuyo objeto social es, entre otras actuaciones la promoción, contratación y explotación de inversiones en obras de modernización de regadíos, contempladas en el Plan Nacional de Regadíos y declaradas de interés general.

Las aportaciones económicas programadas para la financiación de las actuaciones de las cuatro SEIASAS, hasta el año 2014, ascienden a un total de



1.036.805 miles de euros, habiéndose efectuado la transferencia de capital por la totalidad autorizada.

La racionalización de la gestión, el ahorro de costes y la optimización de los recursos hidráulicos hizo conveniente la reducción de estas sociedades, a través de fusiones y absorciones. El 13.10.2010 la Junta General de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte, S.A. decidió aprobar la fusión por absorción de las tres sociedades estatales restantes, pasando a denominarse la sociedad resultante Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

En los Presupuestos Generales del Estado para 2015 hay una dotación de 6,02 miles de euros.

Al objeto de completar la ejecución de las actuaciones que tiene previsto realizar SEIASA se requiere una ampliación adicional de capital social de esta sociedad, por un importe de 15.001,27 miles de euros, dotándose en los PGE para 2016

Finalmente, señalar que quedan excluidas las inversiones en el interior de parcela.

#### **SUBPROGRAMA 414 A.4**

#### **LINEA 4 - TECNOLOGÍA DE REGADÍOS. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN**

Se incluye en este subprograma una serie de actuaciones ligadas con el seguimiento y actualización de las acciones relacionadas con la tecnología de regadíos, que comprenden inversiones de carácter inmaterial y que, básicamente son las siguientes:

1. Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER), que tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Adaptación de nuevas tecnologías encaminadas a conseguir el máximo ahorro de agua de riego.
- Evaluación de sistemas de riego y drenaje para la determinación de la eficiencia de los distintos sistemas de riego.
- Ensayo y homologación de materiales y equipos de riego y drenaje.

- Transferencia de tecnología de regadío a terceros países.
- Cursos de especialización de técnicos en regadíos, tanto nacionales como en el marco de cooperación técnica internacional.
- Normalización de los elementos y equipos de riego.
- Actividades del Laboratorio de Ensayo y Homologación de Equipos de Riego.

2. Del desarrollo del Plan Nacional de Regadíos se derivarán una serie de actuaciones para las que será necesario disponer de información básica sobre diferentes parámetros de las zonas regables, para lo que será necesario la realización de los oportunos estudios.

3. Ante la necesidad de disponer de información adecuada en temas muy específicos, la realización de convenios de colaboración técnica con organismos especializados (INIA, AENOR, FAO, etc.), se considera necesaria.

4. Organización de jornadas y encuentros con empresas y otros operadores tecnológicos sectoriales.

5. Estandarización de elementos de telecontrol.

6. Becas de formación para personal investigador, a fin de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios, experimentaciones e investigaciones en el Laboratorio de ensayo de materiales y equipos de riego.

7. Digitalización y actualización de archivos.

#### **SUBPROGRAMA 414 A.5**

#### **LINEA 4 – SUBMEDIDA M4.3 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO**

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17.12.2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) permite que los Estados miembros presenten un programa nacional (PNDR) y un conjunto de programas regionales.

El PNDR incluye actuaciones de ámbito supraautonómicos, de interés general o cuya competencia corresponda a la Administración General del Estado.

El 26 de mayo de 2015 la Comisión ha aprobado el PNDR, lo que permitirá poner en marcha las medidas consideradas estratégicas por el MAGRAMA para el periodo 2014-2020. Entre estas medidas figura la M4 “Inversiones en activos físicos”, ya que la política de inversiones es un eje fundamental de las actuaciones a desarrollar cofinanciadas por FEADER.

Dentro de la medida M4 está la Submedida M4.3 relativa a las inversiones en infraestructura de regadíos, que supone aumentar la productividad y eficiencia de las entidades agrarias, favoreciendo un crecimiento sostenible e integrador, que posibilita mayores niveles de empleo y de renta, y contribuye a una mayor cohesión económica, social y territorial.

La Submedida M4.3, cuenta con un retorno por financiación FEADER del 53% del coste de la inversión, por un importe de 16.888 miles de euros para todo el periodo de programación 2014-2020. La submedida citada tiene dos líneas de actuación, que son las siguientes:

#### 1. TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE INTERÉS GENERAL

Las obras de transformación en regadío están claramente orientadas a impulsar la competitividad y productividad de las actuaciones; se realiza en zonas cuya transformación en regadío ya goza de declaración de interés general, con planes coordinados de obras ya aprobados, y con elementos infraestructurales básicos, fundamentalmente regulaciones y conducciones en alta, ya construidos, de manera que la viabilidad y oportunidad de las operaciones es la mayor posible

La transformación en regadío de algunas zonas requiere la realización de impulsiones para transportar o elevar el agua. Estos bombeos llevan asociado consumo de energía eléctrica. La necesidad de contribuir a mitigar el cambio climático y a contener los costes eléctricos requiere centrar los esfuerzos de diseño del proyecto en minimizar el consumo eléctrico y los costes asociados. Ello puede aconsejar, donde sea viable, que la operación de transformación incluya la construcción de instalaciones de generación de energía eléctrica en la propia zona de riego, con fines de autoconsumo de la infraestructura.

También suponen un cambio en la orientación de los cultivos y una importante tecnificación de las prácticas agrícolas con importantes componentes de innovación, tales como la implantación de sistemas de gestión del riego mediante telecontrol, lo que

repercute favorablemente tanto en la forma de realización de los riegos como en el ahorro de agua y de energía. Asimismo se prevé la dotación de medidores del uso del agua, que permitirán la aplicación de tarifas de riego que contribuyan al ahorro y penalicen los consumos.

## **2. MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO SUPRA-AUTONÓMICAS DE INTERÉS GENERAL**

Este tipo de operaciones de modernización de infraestructura de regadíos preexistentes se ejecuta en zonas de riego compartidas entre dos o más comunidades autónomas, cuya mejora o modernización resulta problemática con cargo a los PDR autonómicos.

Las obras de modernización contribuyen a mitigar el cambio climático y a reducir los costes eléctricos, por cuanto supone, entre otras acciones, la sustitución de equipos de bombeo anticuados por otros más eficientes, la reducción de las presiones y de los volúmenes de agua transportados.

Las previsiones sobre el cambio climático suponen una reducción e irregularidad en las precipitaciones, una también reducción en la disponibilidad del recurso agua, el aumento de la temperatura media y de la evapotranspiración. La modernización de infraestructuras de regadío tiene, en cambio, un efecto favorable sobre el medio ambiente, al contribuir a una reducción efectiva y permanente de las extracciones de las masas de agua afectadas y, en consecuencia, al ahorro de agua.

## **2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El Centro Gestor encargado de la ejecución de este Programa es la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, a través de la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua.

### **3. ACTIVIDADES**

#### **SUBPROGRAMA 414.A.1.**

##### **REGADÍOS EN ZONAS REGABLES EN EJECUCIÓN**

Las actividades incluidas en este Subprograma comprenden:

- Redacción de planes generales de transformación
- Redacción de planes coordinados de obras.
- Realización de estudios de evaluación de impacto ambiental.
- Redacción de proyectos técnicos de transformación en riego.
- Construcción de redes de riego e implantación de sistemas de riego y obra civil e instalaciones complementarias.
- Construcción de redes de caminos y drenajes.
- Seguimiento y evaluación de las zonas actualmente en ejecución.
- Vigilancia medioambiental de las zonas.
- Construcción de líneas de abastecimiento eléctrico.

#### **SUBPROGRAMA 414 A.2.**

##### **REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS**

###### **1. Regadíos de carácter social**

Las actividades incluidas en este apartado del Subprograma comprenden:

- Estudios preliminares y de viabilidad técnico-económica y ambiental de las nuevas zonas a transformar.
- Proyectos de ejecución de obras.
- Tramitación ambiental de las actuaciones

- Realización de obras de transformación y puesta en riego.
- Actividades complementarias para la puesta efectiva en riego:
  - Seguimiento y evaluación de los nuevos regadíos.
  - Vigilancia medioambiental.

## **2. Regadíos privados**

Las actividades incluidas en este apartado comprenden:

- Redacción de estudios y proyectos técnicos de transformación en riego, con la iniciativa privada.
- Ejecución de las obras correspondientes a los proyectos anteriores.
- Realización de estudios de carácter general.

### **SUBPROGRAMA 414 A.3.**

## **CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS**

### **1. Ayudas a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)**

Las actividades incluidas comprenden:

- Intercambio de información sobre la situación de las comunidades de regantes y las necesidades de modernización de las zonas regables españolas.
- Formación de técnicos en materia de riegos.
- Dotación de infraestructuras tecnológicas para la mejora de la gestión del agua: Elencos de parcelas de riego, programas de gestión, etc.
- Colaboración en la organización y desarrollo de los congresos nacionales de comunidades de regantes y estudios de la puesta en práctica de las conclusiones.
- Colaboración en materia de programas de cooperación internacional en tema de riego y regadío, siempre y cuando su interés sea nacional, con instituciones de cometido semejante a la Federación.

## **2. Consolidación y mejora de regadíos**

Las actividades incluidas en este apartado del subprograma comprenden:

- Los estudios, proyectos técnicos y la ejecución de las obras siguientes:
  - Reparación de las estructuras hidráulicas existentes.
  - Modificación del sistema de transporte y distribución.
  - Cambio del sistema de aplicación del riego.
  - Actuaciones complementarias.
    - Mejora de la red de drenaje.
    - Mejora de la red de caminos
    - Mejora de la capacidad de regulación y control de agua.
    - Reordenación de la propiedad agraria.
    - Control del consumo de agua (instalación de contadores)
    - Mejora de la gestión del agua.
    - Gestión del Sistema de Información Agroclimática para el Regadío (SIAR)
  - Incorporación de agua adicional.
- La evaluación y el seguimiento de las actuaciones de consolidación y mejora de regadíos.
- La vigilancia medioambiental de las zonas.

## **3. SEIASA**

En este apartado se incluye la ampliación del capital social de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), dedicada a la ejecución de obras de mejora y consolidación de regadíos.

## **SUBPROGRAMA 414 A.4**

### **TECNOLOGÍA DE REGADÍOS. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN**

#### **1. Tecnología de regadíos. Seguimiento y actualización**

Las actividades incluidas en este Subprograma comprenden:

- Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos CENTER:
  - Explotación de la finca “El Palomar”.
  - Mantenimiento de las instalaciones de riego.
  - Evolución permanente de los equipos de riego en la finca.
  - Evaluación y seguimiento de zonas regables en colaboración con las comunidades autónomas.
  - Transferencia de tecnología:
    - Curso de técnicas y gestión del riego.
    - Jornadas técnicas.
    - Visitas de delegaciones nacionales y extranjeras.
    - Transferencia de tecnología de regadío a terceros países.
    - Transferencia de tecnología de regadío a técnicos y regantes.
  - Normalización de materiales de equipos de riego.
  - Actividades del Laboratorio de Ensayo y Homologación de Equipos de Riego.
- Estudios de apoyo, seguimiento y actualización de la información de la tecnología de regadíos.
- Convenios de colaboración técnica con organismos y entidades colaboradoras en los temas de regadíos: INIA, AENOR, FAO, etc.



- Digitalización y actualización de archivos, tendente a su salvaguarda y a un mejor control y acceso a los mismos, ya que muchos documentos proceden de organismos antecesores ya extinguidos.

#### **SUBPROGRAMA 414.A.5**

### **SUBMEDIDA M4.3 DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO**

#### **1 Transformación en regadío de interés general, y**

#### **2 Modernización de infraestructuras de regadío supraautonómicas de interés general**

Entre los posibles tipos de actuaciones a ejecutar se pueden citar las siguientes:

- Obras para la captación de agua
- Instalaciones de bombeo, incluida la electrificación
- Conducciones de transporte y distribución del agua de riego
- Balsas de regulación y almacenamiento de agua
- Dotación de sistemas de medición y control de las extracciones y del uso del agua
- Implantación de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) para el control y gestión del riego
- Red de drenaje y red viaria asociadas a la infraestructura de regadío

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

##### SUBPROGRAMA 414 A.1.

##### NUEVOS REGADÍOS

<b>OBJETIVO</b>
<b>1.1. Nuevos regadíos en Zonas Regables en ejecución (concepto 601)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Superficie afectada (Ha)	290	388	900	900	2.100
— Redes de riego (Km)	8	0	24	24	18
— Redes de desagüe (Km)	3	0	9	9	10
— Redes de caminos (Km)	5	0	16	16	18
— Estaciones elevadoras (CV)	52	2.136	100	100	350
— Embalses y depósitos (m <sup>3</sup> )	2.930	5.916	9.500	9.500	18.500
— Actuaciones complementarias (Nº)	1	0	3	3	3
— Obras singulares (Nº)	1	0	3	3	2
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	2.004,00	2.584,97	8.004,40	8.004,40	19.004,40

<b>OBJETIVO</b>
<b>1.2. Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores (Concepto 609)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
—Dotación anual (Miles €)	120,00	0,00	120,00	120,00	120,00

**SUBPROGRAMA 414.A.2**

**REGADÍOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PRIVADOS**

<b>OBJETIVO</b>					
<b>1. Regadíos de carácter social (Concepto 601)</b>					
<b>INDICADORES</b>	<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>
	<b>Presu- puestado</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presu- puestado</b>	<b>Ejecución Prevista</b>	<b>Presu- puestado</b>
<b>1. De resultados:</b>					
— Superficie afectada <b>(Ha)</b>	35	0	35	35	35
— Redes de riego <b>(Km)</b>	2	0	2	2	2
— Redes de desagüe <b>(Km)</b>	1	0	1	1	1
— Redes de caminos <b>(Km)</b>	1	0	1	1	1
— Estaciones elevadoras <b>(CV)</b>	18	0	18	18	18
— Embalses y depósitos <b>(m<sup>3</sup>)</b>	330	0	330	330	330
— Actuaciones complementarias <b>(Nº)</b>	1	0	1	1	1
— Obras singulares <b>(Nº)</b>	1	0	1	1	1
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual <b>(Miles €)</b>	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>2. Regadíos privados (Concepto 601)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Superficie afectada <b>(Ha)</b>	150	0	150	150	150
— Redes de riego <b>(Km)</b>	2	0	2	2	2
— Redes de desagüe <b>(Km)</b>	2	0	2	2	2
— Redes de caminos <b>(Km)</b>	3	0	3	3	3
— Estaciones elevadoras <b>(CV)</b>	20	0	20	20	20
— Embalses y depósitos <b>(m<sup>3</sup>)</b>	900	0	900	900	900
— Actuaciones complementarias <b>(Nº)</b>	1	0	1	1	1
— Obras singulares <b>(Nº)</b>	1	0	1	1	1
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual <b>(Miles €)</b>	200,00	0,00	200,00	200,00	200,00

**SUBPROGRAMA 414 A.3.**

**CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS**

<b>OBJETIVO</b>
<b>1. A la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE) para gastos de formación, asesoramiento y apoyo a las Comunidades de Regantes de España (Concepto 484)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	200,00	200,00	100,00	100,00	100,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>2. Consolidación de regadíos existentes (Concepto 601)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Superficie afectada <b>Has</b> )	4.390	3.778	4.900	4.900	3.520
— Redes de riego <b>Km</b> )	105	111	110	110	85
— Redes de desagüe <b>Km</b> )	1	0	1	1	1
— Redes de caminos <b>(Km)</b>	4	2	4	4	2
— Estaciones elevadoras <b>(CV)</b>	1.480	1.284	2.200	2.200	1.150
— Embalses y depósitos <b>(m<sup>3</sup>)</b>	460.000	360.181	320.000	320.000	250.000
— Actuaciones complementarias <b>(Nº)</b>	1	0	1	1	1
— Obras singulares <b>(Nº)</b>	1	0	1	1	1
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	27.000,00	21.769,09	31.864,15	31.864,15	21.864,15

<b>OBJETIVO</b>
<b>3.1. Mejora de regadíos (Concepto 611)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Superficie afectada (Ha)	250	151	250	250	250
— Redes de riego (Km)	3	2	3	3	3
— Redes de desagüe (Km)	2	1	2	2	2
— Redes de caminos (Km)	2	1	2	2	2
— Estaciones elevadoras (CV)	100	60	100	100	100
— Embalses y depósitos (m <sup>3</sup> )	20.000	12.047	20.000	20.000	20.000
— Actuaciones complementarias (Nº)	3	2	3	3	3
— Obras singulares (Nº)	1	1	1	1	1
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	2.766,22	518,51	2.766,22	2.766,22	2.766,22

<b>OBJETIVO</b>
<b>3.2. Expropiaciones, modificados, adicionales y otras incidencias de inversiones de ejercicios anteriores (Concepto 619)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	96,50	0,29	96,50	96,50	96,50

<b>OBJETIVO</b>
<b>4. SEIASA (Concepto 850)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anu (Miles €)	10.770,17	10.770,14	6,02	6,02	15.001,27

**SUBPROGRAMA 414 A.4.**

**TECNOLOGÍA DE REGADÍOS, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN**

<b>OBJETIVO</b>
<b>1. Estudios de Apoyo (concepto 640)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Estudios (Nº)	2	0	2	2	2
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	382,00	0,00	352,00	352,00	352,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>2. Convenios de Colaboración Técnica (concepto 640)</b>

INDICADORES	2013		2014		2015
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Convenios (Nº)	1	0	1	1	1
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	100,00	0,00	100,00	100,00	100,00



<b>OBJETIVO</b>
<b>3. Plan de Actividades del CENTER (concepto 640)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Jornadas técnicas (Nº)	16	14	17	17	29
— Cursos de especialización (Nº)	7	6	7	7	12
— Ensayos de laboratorio (Nº)	800	706	829	829	1.404
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	835,00	735,30	865,00	865,00	1.465,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>4. Digitalización y actualización de archivos (concepto 620)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00

**SUBPROGRAMA 414 A.5.**

**SUBMEDIDA M4.3 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL:**

**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍO**

<b>OBJETIVO</b>
<b>1. Transformación en regadío de interés general (Concepto 601)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Superficie afectada (Ha)	0	0	0	0	510
— Redes de riego (Km)	0	0	0	0	10
— Redes de desagüe (Km)	0	0	0	0	4
— Redes de caminos (Km)	0	0	0	0	5
— Estaciones elevadoras (CV)	0	0	0	0	250
— Embalses y depósitos (m <sup>3</sup> )	0	0	0	0	5.500
— Actuaciones complementarias (Nº)	0	0	0	0	1
— Obras singulares Nº	0	0	0	0	1
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Miles €)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.530,30

OBJETIVO
<b>2. Modernización de infraestructuras de regadío supraautonómicas de interés general (Concepto 601)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Superficie <b>afectada (Ha)</b>	0	0	0	0	490
— Redes de riego <b>(Km)</b>	0	0	0	0	9
— Redes de desagüe <b>(Km)</b>	0	0	0	0	3
— Redes de caminos <b>(Km)</b>	0	0	0	0	3
— Estaciones elevadoras <b>(CV)</b>	0	0	0	0	230
— Embalses y depósitos <b>(m<sup>3</sup>)</b>	0	0	0	0	5.200
— Actuaciones complementarias <b>(Nº)</b>	0	0	0	0	1
— Obras singulares <b>(Nº)</b>	0	0	0	0	1
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual <b>(Miles €)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	3.307,30



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 414B. Desarrollo del medio rural**



# **PROGRAMA 414 B**

## **DESARROLLO DEL MEDIO RURAL**

### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

#### **Gestionado por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal**

Los objetivos de este programa se centran en las estrategias de desarrollo rural para el periodo de programación 2014-2020, relativas a la mejora de competitividad, la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, siguiendo las pautas marcadas en las prioridades de desarrollo rural de la Unión que establece el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). El citado Reglamento 1305/2013 permite, como novedad respecto al periodo 2007-2013, que los Estados miembros presenten un programa nacional (PNDR) y un conjunto de programas regionales, siempre que se garantice la coherencia entre las estrategias nacional y regionales. Esta coherencia viene dada por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 que establece una serie de elementos comunes y directrices básicas para la puesta en marcha de una serie de medidas de desarrollo rural teniendo en cuenta la distribución competencial de nuestro país.

El 26 de mayo de 2015 la Comisión Europea ha aprobado mediante Decisión el PNDR lo que permitirá poner en marcha las medidas consideradas estratégicas por el Departamento para el período 2014-2020. La autoridad de gestión del PNDR es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

El programa 414B, denominado Programa de Desarrollo del Medio Rural, incluye estos tipos o tipologías de medidas:

- Aquellas medidas incluidas en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 recientemente aprobado, y que cumplen con las prioridades establecidas en el mencionado Reglamento (CE) nº 1305/2013. Estas medidas se cofinanciarán, en la tasa que corresponda, con el fondo FEADER.
- Otras actividades no incluidas en el PNDR pero que tienen entre sus objetivos también el desarrollo rural.
- Actividades cofinanciadas por otros fondos (Fondo Social Europeo).

Es importante señalar que todas las medidas se van a tratar conjuntamente en este programa.

El programa se divide en cuatro grandes objetivos que se corresponden con las prioridades de desarrollo rural de la Unión:

1. Fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales.
2. Restauración, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
3. Fomento de la inclusión social, el desarrollo económico y la diversificación económica en las zonas rurales.
4. Mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.

Todas las actividades a desarrollar en el programa 414B encajan en cada una de estas prioridades. Existen algunas actividades que podrían encajar en dos de los objetivos o prioridades, subprogramas, optando por incluirlas en un solo subprograma.

## **2. ACTIVIDADES**

Se resumen a continuación las actividades desarrolladas en cada medida para lograr los objetivos generales de este Programa:

### **2.1. Actividades de la DG de Desarrollo Rural y Política Forestal**

#### **SUBPROGRAMA 414 B. 1**

### **1. FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INNOVACIÓN EN LOS SECTORES AGRARIO Y FORESTAL EN LAS ZONAS RURALES**

#### **1.1. FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA**

El objetivo específico de esta medida es contribuir a la mejora de las cualificaciones de los profesionales dedicados a la agricultura y actividades afines incluidos técnicos y gerentes.

Se incluyen actividades de formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por fondos nacionales.

Las actividades a desarrollar son:



### **1.1.1. Formación continua para profesionales del medio rural**

Mediante esta actividad se conceden ayudas a la formación profesional con el objetivo de ampliar los conocimientos y las cualificaciones de los profesionales del medio rural, que posibiliten una nueva orientación cualitativa de la producción, la diversificación de actividades, la aplicación de sistemas productivos respetuosos con el medio ambiente, gestión sostenible de las masas forestales, energías renovables, calidad de las producciones, así como las normas de seguridad e higiene y bienestar de los animales. Las ayudas financian programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, emprendedores, directivos y otros profesionales y trabajadores integrados en el medio rural.

Este programa cuenta con la financiación del Fondo Social Europeo al estar incluido en el al Programa Operativo “Empleo, formación y educación 2014-2020”.

También incluye la actividad de cierre del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, financiado por el FSE para el periodo 2007-2013.

### **1.1.2 Becas de formación práctica en el área de desarrollo rural y política forestal, para titulados superiores**

Comprende la convocatoria de becas de formación práctica para titulados superiores de la Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes y Veterinaria. Estas becas se desarrollan dentro de un programa de formación práctica e integral sobre las políticas comunitaria y nacional del segundo pilar de la Política Agraria Común, y en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.

### **1.1.3. Otros programas de formación para profesionales del medio rural**

Entre las actividades formativas que van a plantearse en la Dirección General para el año 2016, está la de realizar un curso de formación especializada o máster en materia de planificación y gestión del desarrollo rural sostenible, dirigido no solo a profesionales de la AGE y de las comunidades autónomas y a titulados universitarios, empresas del ramo y profesionales en general.

El desarrollo sostenible del medio rural, en particular de aquellas zonas rurales más deprimidas y en claro riesgo de abandono y despoblamiento, es uno de los objetivos principales de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política forestal (MAGRAMA), dentro de las competencias atribuidas a la AGE. Tanto ésta como las comunidades autónomas deben atender con especial atención la formación y acrecentamiento del

capital humano suficiente para llevar a cabo con éxito tales finalidades, objetivos y competencias.

La justificación de esta propuesta se fundamenta en la necesidad de ampliar, completar o colaborar en la formación de los profesionales presentes y futuros del desarrollo rural, necesidad auto-justificada al no existir actualmente este grado de especialización reglado por la Universidad española, ni contar con procesos regulares de formación, alternativa o complementaria, por parte de las Administraciones públicas competentes.

La finalidad principal de esta propuesta es la de invertir en capital humano con una orientación específica –el desarrollo rural- o la de elevar las capacidades de actuación de los profesionales encargados de esa materia concreta. Los objetivos específicos del máster deberán dirigirse a concentrar, sedimentar y conducir ese conocimiento, hoy muy distribuido entre agentes e instituciones involucradas, públicas en su mayoría (AGE, universidad, y comunidades autónomas) pero también del ámbito privado (empresas consultoras).

Se desarrollará un curso anual con un conjunto de bloques formativos presenciales, unidades discontinuas (una semana al mes) durante un curso académico completo, complementados en una estructura de apoyo continuo on-line. Tendrá un carácter teórico-práctico basado en principios de investigación - acción, es decir, (deberá participar en proyectos específicos que incorporen la investigación, la aplicación metodológica y analítica (estudio, diagnóstico, planes), la ejecución de técnicas sobre el terreno y su posterior seguimiento y evaluación experimental).

Para su ejecución se contará con la colaboración de universidades y comunidades autónomas además de poder contar con colaboraciones puntuales de la empresa pública y privada y fundaciones. La financiación económica sería al 100% AGE, aportando las otras dos partes bienes y servicios en especie: medios materiales y humanos, equipamiento, locales, prácticas, etc, según se acordara en los correspondientes protocolos o convenios a firmar.

## **1.2. INNOVACIÓN EN EL MEDIO RURAL**

La innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en el próximo periodo de programación 2014-2020 y uno de los objetivos fundamentales del Horizonte 2020.

La Asociación Europea para la Innovación (AEI) de agricultura productiva y sostenible es un nuevo instrumento definido legalmente en el Reglamento de desarrollo

rural, Reglamento (UE) nº 1305/2013, que pretende acelerar la innovación en el sector y en el medio rural, así como su divulgación y diseminación en el territorio a través de proyectos concretos, adaptando la oferta científica a la demanda sectorial y favoreciendo la resolución de problemas concretos o el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a aumentar la competitividad y a mejorar las condiciones de vida del medio rural.

Los objetivos de la AEI de agricultura productiva y sostenible son los siguientes:

- Promover un sector agroalimentario y forestal que utilice eficientemente los recursos, que sea económicamente viable, productivo y competitivo y que sea respetuoso con el medio ambiente;
- Contribuir a un abastecimiento estable y sostenible de alimentos, piensos y biomateriales, tanto de los tipos ya existentes como nuevos, adaptando la oferta a la demanda;
- Mejorar los procesos encaminados a la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático o su mitigación;
- Crear vínculos entre los conocimientos y tecnologías punteras y los agricultores, administradores de montes, comunidades rurales, empresas, ONG y servicios de asesoramiento.

El principal vehículo para cumplir con los objetivos de la AEI serán los grupos operativos, que desarrollarán proyectos de interés general. La AEI es una de las medidas principales del PNDR, tanto en lo que se refiere a la formación de los grupos operativos de ámbito supraautonómico, como a la puesta en marcha de proyectos de innovación de interés general que promuevan estos grupos operativos, o bien otros grupos que se hayan formado al amparo de los programas de desarrollo rural de ámbito autonómico.

### **1.3 RED RURAL NACIONAL.**

A diferencia del periodo anterior 2007-2013 en el que la Red Rural Nacional (RRN) tenía un programa específico, en este nuevo periodo 2014-2020, la RRN se incluye en el PNDR como medida M20 'Asistencia Técnica', conforme a lo previsto en los artículos 51 y 54.1 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 FEADER.

La RRN está compuesta por todas las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural, según el artículo 54.1 del Reglamento (UE) 1305/2013 FEADER. Los miembros del Contrato de Asociación también formarán parte de la RRN, todos los miembros han de ser de ámbito nacional y estar vinculados al medio rural.

Forman parte de la RRN: las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades competentes, los interlocutores económicos y sociales, y los organismos que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación.

La RRN tiene una estructura de gobernanza formada por la Asamblea, la Presidencia, un Comité Ejecutivo y una Unidad de gestión. El Comité Ejecutivo con representación de todos los actores del medio rural que es el encargado de definir el cronograma anual de trabajo, examinar los avances registrados, y proponer las acciones necesarias para cumplir con los objetivos que establece el Reglamento (UE) 1305/2013 en su artículo 54.2

Así mismo, se constituirán grupos de trabajo en función de necesidades específicas para desarrollar las actividades de la Red Rural Nacional, que reportarán sus conclusiones al Comité Ejecutivo, y cuya constitución y funcionamiento quedará establecido en el Reglamento interno de la RRN.

#### Objetivos específicos

El artículo 54.2 del Reglamento (UE) 1305/2013, establece para las RRN, los siguientes objetivos:

- Aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de los programas de desarrollo rural.
- Mejorar la calidad de la aplicación de los programas de desarrollo rural.
- Informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación.
- Potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria, la silvicultura y las zonas rurales.

#### Actividades

En esta medida se incluye las actividades de la Red Rural Nacional, que se articulan en un plan de acción desarrollado en actividades encaminadas a conseguir los objetivos previstos para la RRN.

La Red Rural Nacional, realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Desarrollo de aplicaciones informáticas y establecimiento de una web de la RRN.
- Realización de estudios, jornadas, seminarios, reuniones y encuentros.

- Reuniones de coordinación para fortalecer la capacidad de programación y ejecución de los programas de desarrollo rural.
- Cursos de formación y jornadas de transferencia de conocimiento.
- Identificación y difusión de buenas prácticas en desarrollo rural para informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación.
- Actividades de comunicación y publicidad.
- Evaluaciones, auditorías e informes finales de los programas de desarrollo rural.
- Participación, interlocución y relación con la Red Europea de Desarrollo Rural.
- Actividades para el cierre del periodo de programación 2007-2013.

#### **1.4 ESTRATEGIA DE INFORMACION Y PUBLICIDAD SOBRE EL PNDR**

En la letra i del primer apartado del artículo 66.1 del Reglamento 1305/2013 del FEADER se establece que la autoridad de gestión deberá dar publicidad al programa, en particular a través de la Red Rural Nacional, informando a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los interlocutores económicos y sociales, los organismos que promueven la igualdad de hombres y mujeres, y las organizaciones no gubernamentales interesadas, entre ellas las de medio ambiente, de las posibilidades que ofrece el programa y las normas para acceder a su financiación, así como informando a los beneficiarios de la contribución de la Unión, y al público general, del papel que desempeña la Unión en el programa.

En el artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), se establecen las obligaciones de la autoridad de gestión en lo que respecta a la estrategia de información y publicidad, remitiendo en su apartado 2 al Anexo III del Reglamento, donde se establecen las normas detalladas relativas a las responsabilidades de la autoridad de gestión y de los beneficiarios en materia de información y publicidad.

Esta Estrategia será elaborada por la Autoridad de gestión del PNDR y contendrá, entre otros aspectos, las actividades, directrices, indicaciones y procedimientos que den respuesta tanto a los requisitos normativos como a las indicaciones de la autoridad de gestión para mejorar el conocimiento y percepción de los destinatarios del PNDR y de la opinión pública en general de la política europea de desarrollo rural y del PNDR. Entre

otras, se incluirán medidas destinadas a la información y difusión del Programa, medidas previstas para informar a los beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación conforme al PNDR y sobre la contribución comunitaria, medidas previstas para informar al público en general del papel que desempeña el Ministerio en el PNDR y de los resultados obtenidos, y medidas de comunicación interna.

Con este subprograma se financiarán las actuaciones que propongan los gestores de las medidas del PNDR para garantizar el cumplimiento de la normativa y de los objetivos de difusión y divulgación.

### **1.5. OTRAS ACTUACIONES**

Entre los objetivos que se plantea esta Dirección General es la de dar una mayor difusión a las actuaciones desarrolladas en el medio rural. De forma general, resulta vital que los habitantes del medio rural conozcan el trabajo desarrollado en su medio que siempre estará relacionado con un aumento de su calidad de vida, y de manera particular, se pretende dar difusión al trabajo relacionado con los caminos naturales por estar reconocido como una herramienta básica para el desarrollo sostenible del turismo en las zonas rurales y de esta manera se garantice la mayor utilidad y aprovechamiento de los mismos. Esta actividad se plasmará en una participación del MAGRAMA en las ferias relacionadas con el desarrollo rural, en la organización de jornadas específicas de difusión de lo realizado incluyendo una exposición itinerante, así como la organización de campañas de publicitarias y otros eventos relacionados con el desarrollo rural.

Hasta el momento actual y durante los últimos 8 años, este Ministerio a través de esta Dirección General ha invertido gran parte de su presupuesto, a través de convenios de colaboración con otras Administraciones y entes, en numerosos estudios, proyectos o actuaciones de muy diversa tipología y cuantía con el denominador común de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales intentando evitar el despoblamiento de estas zonas.

Con el objeto de que en un futuro se pueda retomar esa línea de trabajo, se va a realizar un estudio y evaluación de lo que ha supuesto en el desarrollo rural los proyectos y actuaciones desarrolladas en el mismo de tal forma que, la conclusión de ese trabajo, sirva de base para plantear la mejor forma de actuar en un futuro próximo aprendiendo de los errores y reafirmando en los aciertos. Se incluirá un apartado específico sobre la viabilidad y gestión de los caminos naturales.

## **SUBPROGRAMA 414 B. 2**

### **2. RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA.**

#### **2.1 PROYECTO LIFE NATURA 2000.**

El objetivo específico de esta medida es la promoción de la Red Natura 2000 mediante el “Proyecto LIFE Natura 2000. Conecting people with Biodiversity”, cofinanciado por el instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+). Para ello se gestionarán ayudas a actuaciones específicas recogidas en convenio de colaboración con SEO/Birdlife en el marco del citado proyecto.

## **SUBPROGRAMA 414 B. 3**

### **3. FOMENTO DE LA INCLUSION SOCIAL, EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES**

Dentro de este Subprograma se enmarcan las siguientes medidas:

#### **3.1. OBRAS DE DESARROLLO RURAL Y REPARACIÓN DE DAÑOS CATASTRÓFICOS.**

Este apartado se divide en las siguientes actuaciones:

##### **3.1.1 Red viaria e infraestructuras**

El objetivo común de estas obras es favorecer el desarrollo del medio rural. Entre los beneficios sobre el territorio cabe destacar la contribución al mantenimiento de las actividades productivas tradicionales, principalmente agrícolas, ganaderas y forestales, así como a la creación de nuevas actividades que suponen una alternativa económica. Además, con la inversión realizada se ven favorecidos ciertos aspectos decisivos para el desarrollo rural como son, entre otros, el fortalecimiento de los tejidos empresariales, la creación de empleo, la fijación de población y la contribución a una mejora de la calidad de vida.

##### **Red viaria**

Comprende las obras de construcción o mejora de caminos rurales. El objetivo común de estas obras es, además de mantener la actividad productiva, mejorar la comunicación entre los núcleos rurales donde se localizan.

Con estas actuaciones se contribuye a mantener la actividad productiva tradicional, principalmente la agrícola, forestal y ganadera, ya que mediante esta línea de actuación se persigue la mejora y reposición de la red de caminos rurales evitando que,

debido a la incomunicación por el deterioro de los mismos, se produzca una merma en la actividad productiva, que impida el normal desenvolvimiento de la misma.

Además, en la mayor parte de los casos, la mejora de los caminos rurales supone una conexión territorial fundamental para los pueblos donde se localizan, permitiendo no sólo una mejora de la calidad de vida de las personas, sino también el desarrollo y mantenimiento de otras actividades económicas en el medio rural, al potenciar otros sectores económicos como son el sector industrial, turístico, comercial o educativo, entre otros.

La realización de estas obras implica en ocasiones llevar a cabo otro tipo de actuaciones como son la construcción de puentes, muros de contención, escolleras y algunas otras que puedan resultar imprescindibles y que siempre aportan una mejoría en la zona en la que se desarrollan.

#### Otras Infraestructuras

Esta línea de actuación se corresponde con otro tipo de actuaciones entre las que se encuentran la construcción de instalaciones, edificaciones de uso público, como centros de interpretación o similares y la construcción de equipamientos y servicios básicos, como son obras de telefonía, electrificación, abastecimiento o saneamiento.

En lo que respecta a las obras de construcción de instalaciones o edificaciones de uso público, se trata de actuaciones con una finalidad turístico-recreativa, educativa y cultural que tienen como objetivo además de contribuir a la economía local, la puesta en valor de los recursos naturales, paisajísticos o culturales del medio rural, así como de las actividades y el conocimiento tradicional.

Este tipo de actuaciones tienen una importante repercusión a nivel de la economía local, ya que tiene como consecuencia la creación de nuevas actividades económicas que suponen no sólo una nueva oportunidad de desarrollo económico, de forma independiente, sino que en muchas ocasiones son complemento de la economía tradicional, contribuyendo por tanto a la pervivencia de estas actividades tradicionales que de forma aislada no serían viables.

#### **3.1.2 Caminos naturales**

La práctica de deportes y actividades vinculadas con el contacto directo con la naturaleza como el senderismo, el excursionismo, el ciclismo, las rutas a caballo, los itinerarios naturales y culturales, participan del “carácter ecológico” y de proximidad a la naturaleza que la población demanda de forma creciente. Esta demanda ha llevado al



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a continuar con la ejecución de caminos naturales, que permita seguir dotando al Estado de una red de itinerarios o caminos naturales mediante la recuperación de miles de kilómetros de infraestructuras en desuso como las vías pecuarias, los senderos de ribera, los caminos de sirga, las vías de comunicación históricas y los antiguos trazados de ferrocarril, entre otros. La construcción de esta red, junto con las adecuadas acciones de fomento de la hostelería y actividades de turismo cultural y deportivo, pretenden el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales con alto valor ambiental y cultural.

Hay que distinguir en este epígrafe las obras de caminos naturales enmarcadas dentro del PNDR y por tanto, cofinanciadas por el FEADER, que se refieren a caminos naturales de ámbito supraautonómico o situados en ambos archipiélagos; y aquellas *otras actuaciones que se financiarán sin cofinanciación europea*.

#### Programa Nacional de Desarrollo Rural

Parte de la construcción de caminos naturales constituyen una medida del PNDR. Los caminos naturales se contemplan en la medida M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20 y art 45 2 a), c) y d) del R1305/2013); Submedida M07.8 “Creación de caminos naturales”

Mediante esta medida se van a realizar inversiones en infraestructuras de carácter lineal que deberán discurrir por zonas rurales de más de una comunidad autónoma o por territorios insulares.

#### Redacción del Plan Director del Programa de Caminos Naturales

Como consecuencia del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009 para el fomento del desarrollo turístico sostenible del medio rural, en el que se pretende la consolidación de la Red Nacional de los Caminos Naturales, en el marco de un uso turístico responsable de nuestro patrimonio natural y cultural, el Ministerio se ha propuesto la elaboración del Plan Director del Programa de Caminos Naturales, que discurren a lo largo y ancho de toda la geografía española. La idea principal es establecer un marco estratégico que sirva, por un lado, para mallar el territorio a través de un conjunto de caminos de largo recorrido que articulen el territorio, favoreciendo la comunicación no motorizada en el medio natural y el acceso a las zonas de interés ambiental, que permitan promover el desarrollo turístico, siempre sostenible de las zonas. Y por otro lado, establecer los mecanismos necesarios para promocionar y difundir estos corredores estratégicos tanto a nivel nacional como internacional, formando parte de la

Marca España y colaborando en consecuencia con Turespaña del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Así mismo, se está colaborando con la entidad Paradores de Turismo de España para reforzar las relaciones institucionales en materia de promoción de productos turísticos y contribuir de esta forma, al óptimo desarrollo del sector en el medio rural, la promoción del patrimonio histórico, y el fomento de un turismo de calidad, sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

La elaboración de este Plan Director pasa por las fases siguientes:

- Preparación del borrador del documento del Plan Director de Caminos Naturales. Puesta en marcha de iniciativas para obtener información sobre los sistemas de control y mantenimiento de la Red. Ultimándose su cierre.
- Creación de una base de datos con la información de los caminos naturales existentes para su consideración en los trabajos de planificación de la red. Caracterización y análisis de la red.
- Elaboración del Plan Director, evaluación ambiental estratégica del Plan, redacción definitiva del Plan y puesta en marcha de sus directrices e indicaciones de acuerdo al programa que disponga.

#### Gestión de caminos naturales

Se han puesto en marcha numerosos proyectos constructivos de los caminos naturales que materializa el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con el Programa de Caminos Naturales. Estos proyectos se ejecutan con cargo al capítulo 6 del presupuesto de gasto del Órgano Gestor.

Se han establecido criterios estándar en materia de ejecución de proyectos constructivos para dar una seña de identidad y de calidad a las actuaciones que ha realizado el Ministerio. Así mismo, se han elaborado numerosas recomendaciones técnicas para distintas fases constructivas de los caminos naturales y se pretende continuar en esta línea de estandarización de actuaciones con recomendaciones técnicas para la construcción de caminos naturales.

Los objetivos de gestión se complementan con la puesta en valor de estas infraestructuras ambientales mediante la divulgación de su existencia y la colaboración con las entidades públicas y privadas de su entorno. En este sentido, las líneas de actuación para la mejora de la gestión del Programa se concretan en:

- Elaboración de una guía de autoevaluación para determinar la viabilidad técnica y económica del proyecto, su impacto económico, sus criterios técnicos de diseño, su impacto ambiental y efectos sobre el patrimonio cultural.
- En materia de comunicación:
  - Actualización periódica de la página web (en castellano e inglés), incluyendo más y mejor información sobre las actuaciones del Departamento y permitiendo la conexión de otras páginas web a ésta.
  - Asistencia a ferias, jornadas y eventos relacionados con el Desarrollo Rural para promocionar y darle difusión a la Red de Caminos Naturales.

### **3.1.3.Reparación y prevención de daños catastróficos.**

La reparación de daños catastróficos, por su propia naturaleza, corresponde a actuaciones imprevisibles y procura restablecer la infraestructura agraria dañada y la capacidad productiva de las explotaciones agrarias afectadas.

Las actuaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal deben apoyarse en una previa declaración de “zona catastrófica” en el área afectada por daños excepcionales (lluvias torrenciales seguidas por inundaciones, vientos huracanados que destruyan plantaciones, invernaderos y otras mejoras permanentes, etc.). En la correspondiente norma legal de declaración de zona catastrófica se determinan los departamentos y organismos que deben desarrollar las diversas actuaciones acordadas por el Gobierno.

Las disposiciones que declaran “zona catastrófica” definen las actuaciones de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos. Generalmente, le corresponde al Gobierno estatal la planificación de las inversiones y auxilios para la reparación de las infraestructuras agrarias, en coordinación con las comunidades autónomas afectadas.

En materia de ayudas, las competencias de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal son detalladas en cada norma de aplicación. La ejecución de las obras de reparación en las explotaciones corresponde al propio damnificado y, en el caso de que los daños afectasen a infraestructuras generales, se procederá a su reparación en combinación con las iniciativas tomadas, con el mismo objetivo, por las comunidades autónomas.

Al ser actuaciones de emergencia, se está a lo dispuesto en la materia en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En general se trata de atender la reposición a su estado anterior de las obras e instalaciones de infraestructura agraria de la zona afectada, mediante la ejecución de las correspondientes obras, cuya realización se lleva a cabo de forma directa por la Administración con los medios propios de que dispone.

Esta actividad presupone la elaboración primero de una valoración de daños y, posteriormente, dado que se suelen financiar por créditos extraordinarios aprobados por la misma norma que declara “zona catastrófica”, conlleva su adaptación al crédito realmente disponible.

### **3.2. MUJERES RURALES**

Los acuerdos y normas nacionales e internacionales recomiendan adoptar políticas activas a favor de las mujeres, a fin de conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y avanzar en la igualdad de oportunidades.

Las transformaciones operadas, en las últimas décadas, en el medio rural español, han dado lugar a cambios en la orientación de las estrategias laborales de las mujeres rurales, que ya no consideran al medio rural como un factor limitante para su desarrollo profesional, sino como un medio de oportunidades a explorar en el que pueden desarrollar iniciativas laborales y empresariales.

La introducción del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones, así como la promoción de la igualdad de género, han sido objetivos fundamentales de la política comunitaria y nacional que ha visto su reflejo en la normativa desarrollada, así como en los planes para favorecer la igualdad de las mujeres y hombres en el medio rural

La situación de las mujeres que viven en el medio rural ha recibido una atención particular en la Ley de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que además de acciones dirigidas a mejorar el nivel educativo y de formación, ha tenido en cuenta acciones que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente precisa, en el desarrollo de sus funciones, de la constante interlocución con las entidades de mujeres rurales a través de sus representantes, las cuáles participan en órganos de gobernanza, prestan apoyo y asistencia en el diseño de políticas relacionadas con las mujeres rurales en desarrollo rural y en la consideración de las mujeres rurales en las políticas nacionales.

Por ello, con el objetivo de visibilizar el papel de las mujeres y mejorar la situación de las mujeres en el medio rural y que puedan ser partícipes y protagonistas plenas del desarrollo rural, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha puesto en marcha la concesión de ayudas destinadas a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado, así como para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.

### **3.3 FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y COOPERACION DE LOS AGENTES DEL MEDIO RURAL**

El objetivo específico de esta medida es fomentar el asociacionismo y la cooperación para mejorar la participación y gobernanza por parte de los agentes del medio rural, dando respuesta a las políticas comunitarias con enfoque ascendente y participativo. Para ello se gestionarán ayudas a actuaciones específicas recogidas en convenios de colaboración con las redes de desarrollo rural de implantación nacional para la promoción del desarrollo rural integral y sostenible; y ayudas a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional para agentes del medio rural.

#### **SUBPROGRAMA 414 B. 4**

### **4. MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

La regulación de la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias tiene su origen en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, enmarcado en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Las dos medidas contempladas en la referida regulación son la primera instalación de agricultores jóvenes y las inversiones en explotaciones agrarias.

La instalación de jóvenes es la medida estratégica para la consecución del necesario relevo generacional del sector agrario, promoviendo dicho relevo con jóvenes formados, que dinamicen e innoven el sector y que contribuyan a un desarrollo rural sostenible.

Las inversiones en explotaciones agrarias contribuyen a la necesaria mejora estructural y modernización de las mismas, consiguiendo una mejora de su competitividad que provoca la consolidación de su actividad profesional a través de la mejora de las rentas obtenidas y las de condiciones de vida y trabajo y, por consiguiente, la fijación de población en el medio rural.

Dicha normativa establece ayudas que, en el caso de estar vinculadas a préstamos bonificados, son abonadas directamente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Esta vinculación a préstamos bonificados determina el carácter plurianual del pago de estas ayudas.

## **2.2. Actividades del FEGA**

El nuevo Reglamento 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural establece las medidas de desarrollo rural a financiar por este fondo para el período 2014-2020, con 3 objetivos principales:

- Fomentar la competitividad de la agricultura
- Garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima
- Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Al igual que en el anterior período de programación, cada comunidad autónoma seleccionará, para su Programa de Desarrollo Rural (PDR) las medidas que considere más adecuadas para su territorio y que serán cofinanciadas mediante el programa 000X. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, participa en la financiación de los siguientes programas de desarrollo rural (PDR): Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y La Rioja.

El Programa 000X, se encuentra englobado dentro del servicio 18 “Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal” transfiriéndose los fondos de este Programa, a propuesta de la Conferencia Sectorial, al FEGA. A este organismo le corresponde la realización de las siguientes actividades:

- La prefinanciación de los programas de desarrollo rural, a través del Tesoro, gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEADER.
- La coordinación financiera de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEADER. En esta actuación se enmarca el seguimiento de los pagos realizados por los organismos pagadores, la solicitud de reembolso a la Comisión Europea por los gastos efectuados, la presentación de la cuenta anual de los organismos pagadores y el seguimiento de los procedimientos de liquidaciones de cuentas.

- La coordinación técnica de las actuaciones de gestión y control de las ayudas con cargo al FEADER realizadas por los organismos pagadores, con el objeto de fomentar su aplicación homogénea en todas las comunidades autónomas.
- La financiación nacional de dichos programas mediante la remisión de fondos a las comunidades autónomas.
- La coordinación de los controles sobre estos programas, realizados por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, o la Comisión Europea.
- Las derivadas de su condición de organismo encargado de las actuaciones que se establecen en la normativa comunitaria relativas a la obligación de publicar información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Para la realización de las actividades mencionadas, para el año 2016, este Programa cuenta con 119,5 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tendrá la responsabilidad de realizar las transferencias de los fondos AGE al FEGA, que se aprueben en Conferencia Sectorial, para su envío a las comunidades autónomas, que son las encargadas de la ejecución de las medidas contempladas en sus respectivos PDR.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, ejercerá las funciones de Organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los programas regionales y del Programa Nacional de Desarrollo Rural (R.D. 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020).

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Los órganos encargados de la ejecución de este Programa en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente son:

- La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio a través de la misma Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

La mayor parte del presupuesto gestionado para este Programa es transferido a las administraciones autonómicas, en particular para la ejecución de los programas de desarrollo rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para los que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal actúa como coordinador de las autoridades de gestión y el FEGA como órgano de

financiación -en aplicación del acuerdo de prefinanciación de las ayudas FEADER - autorizado por el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria, a la vez que aporta financiación nacional a los PDR mediante transferencia a las comunidades autónomas.

Los subprogramas 414B.1, 414B.2, 414B.3 y 414B.4 son ejecutados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, bajo la dirección de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

### **Programas de Desarrollo Rural**

El Fondo Español de Garantía Agraria realiza las funciones necesarias de coordinación, gestión y soporte para la utilización de la financiación del FEADER en los programas de desarrollo rural, incluyendo la prefinanciación de las ayudas.



#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES

##### SUBPROGRAMA 414. B. 1

#### 1. FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INNOVACIÓN EN LOS SECTORES AGRARIO Y FORESTAL EN LAS ZONAS RURALES

##### 1.1. FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA

OBJETIVO
1. Mejora de las cualificaciones de los profesionales dedicados a la agricultura y actividades afines.

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Acciones formativas Plurirregional (nº)	900	860	865	865	865
— Alumnos (nº)	18.600	18.000	18.000	18.000	18.000
— Becas (nº)	4	2	4	4	14
— Ayuda media por becario (miles €)	14,95	14,81	22,08	19,42	14,09
<b>2. De medios:</b>					
— Formación profesional agraria (concepto 486) (miles €)	2.316,00	2.291,00	2.316,00	2.316,00	2.316,00
— Programa plurirregional (concepto 640) (miles €)	-	-	190,00	105,60	120,00
— Becas de formación (concepto 480) (miles de €)	59,79	29,62	88,35	38,84	208,60

OBJETIVO
<b>2. Curso de especialización es planificación y gestión desarrollo rural</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Bloques formativos: teórico, técnico- aplicativo e investigador-evaluador (nº)					3
— Total profesores (nº)					25
• Marco teórico					10
• Técnico –aplicativo (2 proyectos reales)					10
• Investigador-evaluador					5
— Coste medio por profesor (miles €)					6
— Total alumnos (nº)					30
• Por administración (nº)					20
• Becarios (nº)					10
— Ayuda media por becario (coste matrícula y dietas) (miles €)					1
— Horas lectivas (totales)					240
• Bloque teórico (nº)					120
• Bloque técnico – aplicativo (nº)					60
• Investigador-evaluador					60
— Logística, equipamiento y costes corrientes (locales, fungibles, medios AV) (miles de €)	-	-	-	-	340
<b>2. De Medios</b>					
— Presupuesto total (miles €)					500

## 1.2 INNOVACIÓN EN EL MEDIO RURAL

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. De Medios</b> — Presupuesto total (miles €)					4000,00

## 1.3 RED RURAL NACIONAL

OBJETIVO
<p>1. Aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de los programas de desarrollo rural.</p> <p>2. Mejorar la calidad de la aplicación de los programas de desarrollo rural.</p> <p>3. Informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación.</p> <p>4. Potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria, la silvicultura y las zonas rurales.</p>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución realizada	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
— Red Rural Nacional (640) (miles de €)	2.795,47	1.248,23	2.980,00	2.635,37	3.241,00
— Proyectos piloto asociados a la RRN (773.03) (miles de €)	3.206,31	1.260,00	100,00	0,00	10,00

## 1.4 ESTRATEGIA DE INFORMACION Y PUBLICIDAD SOBRE EL PNDR

OBJETIVO
1. Estrategia de información y publicidad del Programa Nacional de Desarrollo Rural

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. De Medios</b> — Presupuesto total (miles €)					1.000,00

## 1.5 OTRAS ACTIVIDADES

OBJETIVO					
1. Organización eventos (ferias, jornadas, campañas publicitarias)					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Actuaciones en Ferias (nº)					10
— Organización Jornadas (nº)					10
— Campañas publicitarias (nº)					1
— Total nº actuaciones					21
<b>2. De Medios</b>					
— Presupuesto total (miles €)					500

OBJETIVO					
2. Evaluación de estudios, actuaciones y proyectos de desarrollo rural.					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1 De resultados:</b>					
— Actuaciones del sector primario (nº)					150
— Actuaciones del sector secundario (nº)					100
— Actuaciones del sector terciario (nº)					100
— Actuaciones del sector cuaternario (nº)					50
— Otras actuaciones					50
— Total nº de actuaciones evaluadas					450
<b>2. De Medios</b>					
— 01 Presupuesto total (miles €)					1.379

**SUBPROGRAMA 414 B. 2**

**2. RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ECOSISTEMAS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA.**

**2.1 PROYECTO LIFE NATURA 2000.**

<b>OBJETIVO</b>
<b>1. Promoción de la Red Natura 2000.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupue- stado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. De medios: (concepto 782)</b>					
— Proyecto LIFE Natura 2000. Conecting people with biodiversity.Sociedad Española de Ornitolo- gía/Bird life.	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00

**SUBPROGRAMA 414 B. 3**

**3. FOMENTO DE LA INCLUSION SOCIAL, EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN LAS ZONAS RURALES**

**3.1. OBRAS DE DESARROLLO RURAL Y REPARACIÓN DE DAÑOS CATASTRÓFICOS.**

<b>OBJETIVO</b>
<b>1 y 2. Red viaria e infraestructuras y caminos naturales (conceptos 601 y 611)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados: Red viaria y otras infraestructuras</b>					
<b>Red viaria y otras infraestructuras</b>					
— Nº actuaciones "Red Viaria"	19	8	14	8	10
<b>Caminos naturales</b>					
— Nº de acciones (nº)	8	8	11	11	3
— Volumen de actuaciones (Km construidos)	150	150	520	520	60
— Acciones de mantenimiento (nº)	5	0	5	1	3
— Publicación en la página web	8	15	8	8	8
<b>2. De medios:</b>					
<b>Red viaria y otras infraestructuras y Caminos Naturales</b>					
— Dotación anual (Miles de €)	12.271,30	12.179,72	11.480,28	11.480,28	20.669,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>3. Reparación de daños catastróficos (concepto 761)</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
— Dotación anual (Concep. 761)	6,00	0,00	6,00	6,00	6,00

### 3.2. MUJERES RURALES

<b>OBJETIVO</b>
<b>2. Visibilización y mejora de la situación de las mujeres en el medio rural</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De medios: (concepto 485)</b>					
— Ayudas para entidades de mujeres rurales <b>(Miles de €)</b>	200,00	200,00	200,00	200,00	500,00

### 3.3. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y COOPERACION DE LOS AGENTES DEL MEDIO RURAL

OBJETIVO
<b>1. Fomento del asociacionismo en redes de los Grupos de Acción Local. Cooperación de los agentes del medio rural</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupue- stado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De medios:</b>					
— Fomento del asociaciones- mo en redes (771.02)	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00
— Cooperación (771.03) (miles de €)	5.133,18	2.280,00	100,00	0,00	1,00
— Convenio Red Estatal (771.04) (miles de €)	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00
— Convenio Red Española (771.05) (miles de €)	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00



**SUBPROGRAMA 414 B. 4**

**4. MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
— Jóvenes instalados (nº)	4.200	1.985	4.200	2.200	4.180
— Inversión aprobada a realizar por los beneficiarios (miles €)	196.644	92.938	196.644	103.004	195.710
— Planes de mejora (nº)	10.500	2.934	10.500	3.250	10.450
— Inversión a realizar por los beneficiarios (miles €)	516.894	144.435	516.894	0	514.433

**2.2 Actividades del FEGA**

**Objetivo . Mejora y desarrollo de las infraestructuras (PDR).**

Para este apartado no se dispone de datos de indicadores, al estar esta medida financiada por el programa 000X.



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 415A. Protección de los recursos  
pesqueros y desarrollo sostenible**



# **PROGRAMA 415A**

## **PROTECCION DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Tanto la gestión de la actividad pesquera como el desarrollo de la acuicultura se llevan a cabo en el contexto de las directrices marcadas por la normativa nacional al amparo de las competencias otorgadas por la Constitución, y de forma acorde con la Política Pesquera Común y el Derecho internacional que regula la materia.

La explotación de los recursos de interés pesquero debe producirse de manera racional y sostenible, conforme al Código de Conducta de la Pesca Responsable, para lo cual se cuenta con un abanico de medidas técnicas de conservación y gestión que regulan la explotación de los caladeros, así como otras de control sobre la actividad de la flota que actúa en los mismos.

Los avances tecnológicos y la conciencia social sobre la conservación del medio ambiente, han influido sobremanera para una continua puesta al día de las normas reguladoras de la gestión de los recursos y el desarrollo sostenible de la acuicultura, así como de la actividad humana que actúa sobre su conjunto.

Se pretende asimismo mantener el patrimonio natural y antropológico mediante la creación, en su caso, de nuevas reservas marinas de interés pesquero y el mantenimiento de las ya existentes, así como mediante el establecimiento de otras zonas de especial protección, cuyo principal objetivo es contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los mares españoles.

Según el Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente desarrolla el contenido de estas competencias con la siguiente relación (artículo 16):

- a) Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias.
- b) La coordinación de todas actividades relativas a la política pesquera comunitaria.
- c) La coordinación en la preparación de los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca.

- d) Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de acuicultura asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los planes nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales.
- e) El seguimiento de la negociación y ejecución de los acuerdos pesqueros concluidos entre la Unión Europea y terceros países en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca.
- f) La búsqueda de nuevas posibilidades de pesca e inversiones pesqueras en dichos países.
- g) Las derivadas de la participación de la Unión Europea y, en su caso, de España en las organizaciones regionales de gestión de pesquerías y demás organizaciones internacionales en materia de pesca, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos de la Administración General del Estado.
- h) La planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
- i) El seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.
- j) La protección y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
- k) La participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español.
- l) La gestión de los buques de investigación y de cooperación de la Secretaría General de Pesca.
- m) La planificación y la gestión de las campañas científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca.
- n) El seguimiento de las relaciones de cooperación con terceros países en las materias competencia de la Secretaría General de Pesca, bajo la coordinación del Secretario General.

Con el desempeño de estas funciones, la Dirección General acomete mediante los mecanismos formales el desarrollo y ejecución de las **medidas de obligado cumplimiento** que provienen de los reglamentos comunitarios sobre las condiciones en las que debe ejercerse la actividad pesquera y los requisitos para las licencias, permisos especiales de pesca, y sobre la actuación del Reino de España en la Política Pesquera Común y la Política Marítima Integrada en las normas de ejercicio de la actividad y en materia de recopilación de datos y protección de los recursos pesqueros.

Los ejercicios 2013 y 2014 han sido años de reformas clave en el ámbito de la gestión de los recursos pesqueros, tanto en España como en Europa. A final de 2013 y principios de 2014 se han adoptado los reglamentos que conforman la nueva Política Pesquera Común (PPC).

En el año 2015 y siguientes se están decidiendo y decidirán, a nivel europeo, muchos temas clave en materia de pesca, temas con especial interés para la Administración pesquera española, y que incluyen importantes decisiones sobre la articulación y aplicación de la nueva Política Pesquera Común.

El nuevo acervo legislativo en materia de gestión incluye importantes compromisos en materia de conservación de los recursos pesqueros como son la prohibición de los descartes y cambios en la gestión, incluyendo los objetivos del mantenimiento del Máximo Rendimiento Sostenible (MRS) y un enfoque más regional (Macro-regiones marinas). Se acordaron además las directrices relativas a la Dimensión Externa de la Política Pesquera Común, elemento clave de esta nueva política.

Por otra parte, el nuevo Fondo Marítimo y de Pesca, aprobado mediante Reglamento 508/2014 incluye las ayudas a la PPC para la conservación de los recursos biológicos, la gestión de la pesca y de las flotas que explotan dichos recursos, la conservación y seguimiento de los recursos biológicos y la acuicultura.

Además dicho Reglamento incluye el cambio del sistema de gestión del Programa Nacional de Recopilación, Gestión y Uso de datos Básicos del Sector Pesquero y PMI (Política Marítima Integrada), de manera que estas partidas pasarán del sistema de “gestión directa” (“tipo Life”) por la Comisión al sistema de “gestión compartida” (“fondos estructurales”). Con lo que es necesario incluirlo en los Presupuestos Generales del Estado a partir del año 2015 y hasta 2020 (periodo de programación).

El Programa Estratégico de la Acuicultura española, así como la capacidad de gestión del Programa Nacional de Recopilación, Gestión y Uso de datos Básicos del

Sector Pesquero se han prescrito como factores de condicionalidad de la percepción de Fondos en el Marco de Fondo Marítimo y de Pesca.

Las relaciones con países terceros y las acciones de cooperación en materia de control pesquero y de evaluación de los recursos en éstos, son acciones acometidas con el objetivo de fomentar la diversificación e internacionalización de las empresas pesqueras españolas y fortalecer las ORP (organizaciones regionales de pesca).

Con este Programa se trata así mismo de instrumentar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional en materia de medidas técnicas de gestión de pesquerías, y de planificación de la actividad pesquera, así como de las restantes obligaciones emanadas de acuerdos internacionales u organismos multilaterales pesqueros u otra normativa de control aplicable.

En la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura se integran las inversiones para el seguimiento de pesquerías internacionales y nacionales, así como la realización de trabajos y convenios con instituciones para acometer nuevas técnicas e identificar zonas de pesca alternativas.

Se ocupa también de la gestión y conservación de las reservas marinas y de la instalación de arrecifes artificiales, encuadradas en el concepto de medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros en las zonas costeras. Asimismo, lleva a cabo actuaciones para la recuperación del caladero nacional, y la evaluación, ordenación y regeneración de las zonas pesqueras mediante el diseño y ejecución de un Plan Integral de Recuperación en el que se tiene en cuenta el esfuerzo real de los stocks y áreas de la plataforma pesquera.

La Dirección General lleva a cabo estas actuaciones contando con la colaboración de la Subdirección General de Gestión y la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. OBJETIVOS**

1. Asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable.
2. Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de zonas de protección pesquera, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.



3. Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en los caladeros internacionales y de terceros países. Incremento de la participación activa en la elaboración de la política pesquera de la UE y en el seno de las ORP.
4. Incrementar la información sobre el estado de los stocks, el impacto de la actividad de la flota y el seguimiento de ésta.
5. Mantenimiento de los recursos y gestión de la actividad de la flota en el caladero comunitario. Elaboración de planes de recuperación de especies y erradicación de la pesca ilegal.
6. Planificación de las campañas científicas y de cooperación de los buques de la Secretaría General de Pesca, en coordinación con otros departamentos de la Administración General del Estado
7. Impulso de la cooperación pesquera con terceros países en materia del conocimiento del medio marino, de la actividad pesquera y acuícola y la formación de sus trabajadores.
8. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español.
9. Mantenimiento de un desarrollo armónico del sector acuícola tanto marino como continental, mediante la coordinación con comunidades autónomas a nivel nacional en el marco de las actividades de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos (JACUMAR) y Cultivos Continentales (JACUCON).
10. Representación en instituciones europeas e internacionales relacionadas con la acuicultura.

## **2.2. ACTIVIDADES**

1. Coordinación y gestión del Plan Sectorial Pesquero. Gestión de los recursos y de la actividad pesquera, en aguas del caladero nacional, en aguas comunitarias no españolas, y aguas reguladas por organismos regionales e internacionales de pesca y de terceros países al amparo de los acuerdos de pesca.
2. Propuestas de declaración y la gestión de la actividad de la flota en zonas de protección pesquera.
3. Actuaciones para la regeneración y desarrollo de los recursos marinos de interés pesquero.

4. Mantenimiento de la información a nivel nacional relacionada con la evolución del sector de la acuicultura (página web, Directorios, datos de producción, bases de datos, etc.).
5. Impulso a la puesta en marcha de Planes Nacionales de Cultivos Marinos en cumplimiento de la Ley de Cultivos.
6. Estudios y asistencias técnicas en el sector acuícola.
7. Impulso de la innovación y desarrollo tecnológico en el sector de la acuicultura.
8. Estudios y asistencia técnica en el sector pesquero.
9. Impulso a las relaciones de cooperación en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca.
10. Actualización y mantenimiento de bases de datos del Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español y coordinación con los organismos implicados en su obtención.
11. Evaluación y prospección de los recursos pesqueros, así como del estado e impacto de las pesquerías sobre el medio ambiente marino.

### **2.3. ACCIONES**

Estas actividades se articulan en las siguientes acciones:

#### **a. Conservación y gestión de los recursos y de la actividad pesquera**

1. Conocimiento continuo de la situación de los stocks en los caladeros nacionales e internacionales.
2. Actuaciones para la regeneración y desarrollo sostenible de los recursos de interés pesquero en el caladero nacional.
3. Creación, gestión y seguimiento de reservas marinas, e instalación de arrecifes artificiales.
4. Mantenimiento de trabajos de cartografiado en el ámbito de las reservas o de otros proyectos europeos.

#### **b. Cooperación internacional en materia de pesca y acuicultura**

1. Redacción, gestión y coordinación de los acuerdos de cooperación internacional (MOU) de la Secretaría General de Pesca en las áreas de África, Latinoamérica y Asia.

2. Seguimiento de compromisos de cooperación con terceros países y participación en el Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI) de la AECID.
3. Planificación, gestión y seguimiento de las acciones de cooperación pesquera con terceros países.
4. Contribución con determinadas organizaciones regionales de pesca de especial interés para España, como son la Comisión General de Pesca del Mediterráneo o el programa COPEMED en el ámbito de la FAO.

**c. Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español (PNDB)**

1. Elaboración del informe anual de ejecución y sus modificaciones, como corresponsal nacional del PNDB.
2. Gestión de la ayuda financiera comunitaria para la recopilación de datos, en el marco de las medidas financieras relativas a la aplicación de la PPC.
3. Coordinación y elaboración de respuestas a las solicitudes de información de la Comisión Europea, y gestión de la base de datos sobre intercambio de información.
4. Participación en reuniones nacionales e internacionales de coordinación y seguimiento.
5. Mantenimiento de página web para la consulta pública de información del PNDB.

**d. Fomento y coordinación de la actividad acuícola**

1. Coordinación de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos (JACUMAR) y Continentales (JACUCON).
2. Coordinación de Planes Nacionales de Cultivos Marinos
3. Coordinación de las actividades relacionadas con las zonas de producción de moluscos bivalvos.
4. Mantenimiento de página web para la consulta pública de información sobre acuicultura del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).
5. Puesta en marcha de estudios y asistencias técnicas específicas relacionadas con el sector acuícola.
6. Participación en reuniones nacionales e internacionales de coordinación y seguimiento.

### **Asistencias técnicas y otras inversiones para cumplimentar las acciones reseñadas:**

Con el objeto de realizar las actividades indicadas, y en concreto para la recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera que sirva de apoyo al mantenimiento de la flota pesquera en todos los caladeros y para los programas de seguimiento en el marco de organismos internacionales, se emplean asistencias técnicas para mantener las siguientes funciones:

- Convenios de cooperación con instituciones oficiales tendentes a obtener conocimientos de la situación de los caladeros, de planteamientos econométricos y bioeconómicos, etc.
- Gestión y seguimiento de las reservas marinas de interés pesquero y arrecifes artificiales.
- Red de datos muestrales.
- Estudios y trabajos encomendados a medios propios dirigidos a evaluar la rentabilidad, capturas, descartes, mejora del sector y coordinación nacional de la actividad acuícola, diseño e implantación de redes de recogida y análisis de la información, trabajos de cartografiado de la costa, servicio de operatividad de buques de investigación pesquera y marítima y trabajos de apoyo a la operatividad de la flota.

### **3. ORGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN**

Este programa es gestionado por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, bajo la dirección y con la colaboración de la Secretaría General de Pesca.

De conformidad con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dependen directamente de la Secretaría General de Pesca las siguientes Unidades, que colaboran en la gestión de este programa:

1. Subdirección General de Gestión.
2. Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, de conformidad con la citada normativa, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura dependen las siguientes subdirecciones generales:

1. Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura.

La Subdirección General de Caladero Nacional, Aguas Comunitarias y Acuicultura ejerce las funciones derivadas del ejercicio de las competencias en materia de pesca marítima en el caladero nacional y en las aguas comunitarias, y concretamente:

- La coordinación de todas las actividades relativas a la política pesquera comunitaria y en la preparación de los Consejos de Ministros de la Unión Europea, en el ámbito de competencias de la Secretaría General de Pesca, así como
- Las derivadas del ejercicio de las competencias en materia de acuicultura asignadas a la Secretaría General de Pesca y, en especial, la coordinación de los Planes nacionales de acuicultura, la participación en organismos internacionales y la coordinación de la política comunitaria en esta materia, así como el funcionamiento de las Juntas Nacionales Asesoras de Cultivos Marinos y Continentales

## 2. Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca.

La Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca ejerce las competencias sobre el seguimiento de la negociación y ejecución de los acuerdos pesqueros concluidos entre la Unión Europea y terceros países en las materias de competencia de la Secretaría General de Pesca, la búsqueda de nuevas posibilidades de pesca e inversiones pesqueras en dichos países, y las derivadas de la participación de la Unión Europea y, en su caso, de España en las organizaciones regionales de gestión de pesquerías y demás organizaciones internacionales en materia de pesca, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos de la Administración General del Estado.

## 3. Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros.

La Subdirección General de Protección de Recursos Pesqueros ejerce las siguientes competencias:

- Planificación de la actividad investigadora en materia de pesca, en coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado competentes en la materia.
- Seguimiento del estado de los recursos pesqueros con el fin de asesorar en la adopción de medidas encaminadas a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros, en el marco de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Pesca.

- Protección y propuesta de declaración de zonas de protección pesquera, sensibilización y divulgación en coordinación, en su caso, con las comunidades autónomas.
- Participación en la elaboración y seguimiento del Programa Nacional de Datos Básicos del sector pesquero español.
- Gestión de los buques de investigación y de cooperación de la Secretaría General de Pesca, así como la planificación y la gestión de las campañas científicas y de cooperación de los mismos.
- Seguimiento de las relaciones de cooperación con terceros países en las materias competencia de la Secretaría General de Pesca, bajo la coordinación del Secretario General.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
1. Puesta en marcha de instrumentos para el apoyo a la implementación de la PPC así como la colaboración con los programas internacionales en materia de gestión de pesquerías: registro de ITQ, cooperación con FAO, programa de formación en prácticas en materia de gestión de la pesca marítima.

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Cooperación con FAO	1	1	1	1	1
- Programa de formación en Prácticas en materia de gestión de la pesca marítima	1	1	1	1	1
- Registro posibilidades pesca	0	0	0	0	1
<b>2. De medios</b>					
01 Personal funcionario	1	1	1	1	1
02 Personal encomienda de gestión	1	1	1	1	5
03 Recursos Financieros (miles €)	224,56	224,56	224,56	224,56	324,56

OBJETIVO					
2. Fomento de la Acuicultura					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Encomienda Gestión	1	1	1	2	2
- Estudios (Convenios y Concursos): F.Biodiversidad (OESA)			1	1	1
- Funcionamiento JACUMAR: Reuniones	2	2	2	2	2
Premios	1	1	1	1	1
- Subvenciones:Planes Nacionales de Cultivos	0	0	0	0	1
<b>2. De medios</b>					
- Personal funcionario	2	2	2	2	2
- Personal encomienda de gestión	4	4	4	4	4
- Recursos Financieros capítulos 4, 6 y 7 (miles €)	208,08	208,08	360,75	360,75	1.876,44

**OBJETIVO**

**3. Participación activa en la elaboración de la política exterior de la pesca de la UE y en las negociaciones de los acuerdos pesqueros con terceros países y de las ORP. Mantenimiento de los recursos y ordenación de la actividad pesquera, caladeros internacionales y de terceros países. Desarrollo de estrategias para la diversificación del sector pesquero y para la conservación de la diversidad biológica y de los ecosistemas marinos.**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
01 Acuerdos pesqueros UE/Terceros países (nº acuerdos)	17	17	17	16	16
02 Organizaciones Regionales de Pesca y Foros Internacionales. (nº)	16	16	29	29	29
03 Reuniones de negociación de la UE, de Acuerdos de Pesca UE/terceros países y en el seno de las ORP,s (nº)	70	70	75	75	75
04 Licencias privadas 3 <sup>os</sup> Países no sujetos a Acuerdos (nº)	178	178	211	178	178
05 Buques pesqueros en aguas Internacionales y de Terceros Países (nº)	931	931	1.323	1.166	1.166
06 Normativa nacional. (nº)	22	22	21	6	8
07 Encomiendas seguimiento tunidos y especies asociadas al pez espada (nº)	0	0	2	2	2
08 Convenio Plan Estratégico del Atún	0	0	1	1	1
<b>2. De medios</b>					
01 Personal asignado a la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca (Nº)	12	12	13	13	13
02 Inversiones realizadas en Asistencias Técnicas y Convenios con Organismos de Investigación (miles €) Dotación presupuestaria Capítulo 6 (miles €)	60,37	60,37	550,00	450,00	525,00



OBJETIVO
<b>4. Desarrollo de proyectos estratégicos en el ámbito público.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
01 Estudios y trabajos estructuras pesqueras (almadrabas) y otras asistencias técnicas comunitarias	1	1	1	1	1
02 Convocatoria Pública Innovación Descartes	0	0	0	0	1
03 Convenio Ciheam	0	0	0	0	1
<b>2. De medios</b>					
01 Personal funcionario	1	1	1	1	1
02 Personal encomienda de gestión	1	1	1	1	0
03 Recursos Financieros (miles €)	195,57	195,57	195,57	195,57	565,00

OBJETIVO
<b>5. Gestión económica de los buques de investigación pesquera y oceanográfica: “Miguel Oliver”, “Vizconde de Eza” y “Emma Bardan” garantizando la operatividad y seguimiento, en materia de gestión presupuestaria, de la actividad de dichos buques, incluyendo la dotación presupuestaria necesaria para asegurar la realización de los proyectos de investigación promovidos por la Dirección General.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
01 Campañas de los tres buques de investigación	13	13	17	16	16
<b>2. De medios</b>					
01 Buques de investigación pesquera	3	3	3	3	3
02 Personal funcionario	1	1	1	1	1
03 Personal encomienda de gestión	63	63	65	65	65
04 Recursos financieros (miles €)	8.513,59	8.513,59	10.070,29	10.070,29	9.764,40

**OBJETIVO**

**6. Mantenimiento mínimo del buque de cooperación con terceros países "INTERMARES" en espera de su futura operatividad.**

**Planificación, gestión y seguimiento de las acciones de cooperación pesquera con terceros países, incluyendo Memorandum de cooperación internacional (MoU).**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
01 Campañas de buque de cooperación	0	0	4	0	0
02 Comisiones de seguimiento de Memorandum	4	4	4	4	0
03 Actuaciones de cooperación	0	0	0	0	3
<b>2. De medios</b>					
01 Buque de cooperación	1	1	1	1	0
02 Personal funcionario	1	1	1	1	1
03 Personal encomienda de gestión	1	1	1	1	0
04 Recursos financieros (miles €)	261,02	261,02	261,02	261,02	60,00

**OBJETIVO**

**7. Creación, mantenimiento, conservación y coordinación de zonas de protección pesquera, con el fin de recuperar stocks pesqueros, conservar la diversidad de los recursos marinos y proteger áreas de alta productividad biológica, así como fomentar el crecimiento económico de las zonas costeras. Incremento de la superficie de zonas de protección pesquera.**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
<b>1. De resultados</b>					
01 Reservas marinas existentes (nº)	10	10	10	10	10
02 Servicios mantenimiento reservas marinas (nº)	10	10	10	10	10
03 Asistencias Técnicas y convenios de reservas marinas	2	2	2	9	6
04 Proyectos de inversión reservas marinas (nº) (nuevas)	1	1	1	1	1
05 Arrecifes instalados (nº)	1	1	1	1	1
06 Proyectos arrecifes (innovación y seguimiento) (nº)	1	1	1	1	1
07 Cambios de modalidad efectuados (nº)	1.530	1.530			
08 Proyectos cooperación Red Iberoamericana (nº)	--	--			
09 Órdenes y normativa nacional elaborada para la ordenación (nº)	16	16	16	11	1
<b>2. De medios</b>					
Personal					
01 Funcionarios Secretaría Gral. de Pesca dedicados a reservas marinas	3	3	3	3	3
02 Personal asignado a los servicios de reservas Marinas a través de asistencias técnicas	46	44	44	44	44
- Dotación presupuestaria Capítulo 6 (miles €)	3.278,00	3.278,00	4.778,00	4.778,00	3.440,79

**OBJETIVO**

**8. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa nacional de datos básicos del sector pesquero español y otros estudios como es la ayuda a la Fundación AZTI para el desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía.**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
01 Informe anual de ejecución	1	1	1	1	1
02 Elaboración de respuestas a las solicitudes de información	6	6	6	6	6
03 Reuniones y grupos de trabajo	5	5	5	5	5
04 Documentos página web para la consulta pública	12	12	12	12	12
<b>2 .De medios</b>					
02 Personal asignado	1	1	1	1	1
- Recursos financieros capítulos 6 y 7 (miles €)	152,00	152,00	153,00	153,00	153,00

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 415B. Mejora de estructuras y mercados  
pesqueros**



## PROGRAMA 415B

### MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS

#### 1. DESCRIPCIÓN

Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente le incumbe, entre otras tareas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre, así como la participación en la planificación de la política de investigación en materia de biodiversidad de los ecosistemas marinos, todo ello desde una perspectiva que haga compatible la importancia estratégica del litoral español para el desarrollo económico y social con la necesidad de preservar el medio marino y evitar su degradación, en el marco de la política comunitaria sobre gestión integrada de las zonas costeras.

La Secretaría General de Pesca figura como órgano superior y directivo del Departamento ministerial según lo establece el artículo 1 del Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero, contando como órganos directivos la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura y la Dirección General de Ordenación Pesquera.

La Dirección General de Ordenación Pesquera es la encargada de la gestión del Programa 415B, mejora de las estructuras y mercados pesqueros, para lo que ejerce las siguientes funciones:

- a. La planificación y ordenación de la flota.
- b. La gestión y seguimiento del censo de buques de pesca marítima, del registro de buques pesqueros y del Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.
- c. El fomento de la formación continuada de los profesionales del sector pesquero.
- d. La gestión del registro de los profesionales del sector.
- e. Las relaciones institucionales en materia de formación marítima pesquera.
- f. La convalidación de titulaciones pesqueras de países no comunitarios, así como las relaciones con organismos nacionales y comunitarios en materia de seguridad a bordo y salvamento marítimo en el ámbito pesquero.
- g. La gestión y la coordinación de los fondos comunitarios destinados a la pesca, enmarcados en la Política Pesquera Común, incluidas las acciones estructurales y la coordinación de las ayudas de Estado y ayudas *de mínimos* al sector pesquero.

- h. Ejercer la función de autoridad de gestión del Fondo Europeo de la Pesca y de cualquier otro fondo que en el futuro le sustituya.
- i. La planificación de la actividad económica en materia de comercialización y transformación de los productos de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, y la Organización Común de los Mercados Pesqueros, así como las relaciones con los organismos competentes en materia de comercio exterior.
- j. Fomento de la creación y control de la actividad de organizaciones de productores pesqueros y otras entidades representativas del sector en el marco de la Organización Común de Mercados.
- k. La coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.
- l. Fomento de las asociaciones, cooperativas y empresas de carácter extractivo, transformador y comercial de los productos de la pesca y cultivos marinos.
- m. El impulso de sistemas de identificación y de nuevos productos pesqueros.
- n. La gestión de las ayudas derivadas de la Organización Común de Mercados de la Unión Europea.
- ñ. La realización de estudios e informes sobre los planes económicos de la producción nacional pesquera.
- o. El desarrollo de las funciones de orientación del mercado.
- p. La coordinación y el apoyo a la innovación del sector pesquero y acuícola.
- q. La coordinación y el fomento de la diversificación económica del sector pesquero y acuícola, en especial, de la pesca-turismo.
- r. La planificación y la gestión de las políticas de integración e igualdad en el sector pesquero.
- s. El control integral de la actividad pesquera en toda su cadena de producción, importación y comercialización, de manera que la Secretaría General de Pesca cumpla con las obligaciones derivadas de la Política Pesquera Común.
- t. La recopilación, el tratamiento y verificación de la información sobre las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común.



- u. Las funciones de inspección pesquera y la coordinación de los servicios periféricos de inspección.
- v. Las derivadas de la normativa comunitaria como oficina de enlace única encargada de la aplicación del Sistema de Asistencia Mutua Comunitario.
- x. La coordinación en materia de control integral de las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común, entre los órganos de la Secretaría General que determine el Secretario General, con otros órganos del departamento, de otros departamentos ministeriales o de las comunidades autónomas.

## **2. ACTIVIDADES**

La Dirección General de Ordenación Pesquera se centra en tres grandes áreas:

- Área de Gestión de Política Estructural y de Ordenación y Planificación de la Flota
- Área de Economía Pesquera y
- Área de Control e Inspección.

### **2.1. ÁREA DE GESTIÓN DE POLÍTICA ESTRUCTURAL**

#### **2.1.A. GESTIÓN DEL FEP Y DEL FEMP**

La Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y del nuevo FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca), ha establecido los siguientes objetivos con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo y coordinación en la ejecución de estos fondos.

**A.1.** Seguimiento de la ejecución del FEP y del FEMP y de otros fondos comunitarios mediante el desarrollo de los sistemas informáticos de gestión común únicos para todos los organismos intermedios de gestión y certificación que permita la trazabilidad de todas las operaciones financieras desde el gestor hasta la Unión Europea, así como el seguimiento de los indicadores técnicos de las operaciones financiadas.

**A.2.** Coordinación con las comunidades autónomas y la Comisión Europea, mediante dotación de los medios necesarios para que el Comité de Seguimiento del FEP y el del FEMP puedan desarrollar con garantía sus funciones, incluyendo las acciones de difusión y visibilidad necesarias para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa comunitaria.

**A.3.** Verificación de las operaciones financiadas por el FEP, a nivel de gestión con los organismos intermedios de la Administración General del Estado, así como la verificación

de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios de las comunidades autónomas.

### **2.1.B. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR**

**B.1.** . Seguimiento y control del plan de diversificación del sector pesquero, instrumento gestionado por SEPIDES y dotado financieramente por la Dirección General de Ordenación Pesquera.

**B.2.** Seguimiento y control del Fondo de garantías a empresas pesqueras gestionado por TRANSAVAL, S.G.R. y dotado financieramente por la Dirección General de Ordenación Pesquera.

**B.3.** Planificación, gestión, control y seguimiento de los instrumentos financieros de ámbito estatal que se constituyan en el marco del FEMP. Concretamente, la evaluación “*ex ante*” de dichos instrumentos financieros, la aprobación de sus planes de negocio y la suscripción de los acuerdos de gestión entre el instrumento financiero y la Autoridad de Gestión del FEMP.

**B.4.** Seguimiento de las ayudas de Estado y, específicamente, el mantenimiento del Registro de ayudas “de minimis”.

**B.5.** Gestión de las ayudas “de minimis” en el ámbito competencial de la Administración General del Estado, cuya necesidad pueda surgir durante 2016.

### **2.1.C. ÁREA DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA FLOTA Y FORMACIÓN**

**C.1.** Creación, gestión y mantenimiento y actualización del Registro General de la Flota Pesquera, que alimenta el Registro Comunitario de la flota pesquera y que reúne el Censo de la Flota Pesquera Operativa y los censos o registros autonómicos.

**C.2.** Gestión, mantenimiento y actualización del Censo de la Flota Pesquera Operativa. Control y seguimiento del Régimen comunitario de entradas y salidas de la capacidad de la flota pesquera y la elaboración de los informes periódicos de la flota pesquera para la Comisión Europea en el marco de la Política Pesquera Común.

**C.3.** Elaboración del informe anual de capacidad de la flota pesquera y de los correspondientes planes de acción sobre la adecuación de la capacidad a las posibilidades de pesca, que deben remitirse a la UE en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Política Pesquera Común.

**C.4.** Actuaciones en materia de fomento de la seguridad de los buques pesqueros en el marco del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005 por el que se

establecen actuaciones conjuntas con los Ministerios de Fomento y de Trabajo y Asuntos Sociales para mejorar la seguridad de los buques pesqueros.

**C.5.** Planificación gestión, seguimiento y control de ayudas del FEMP 2014/2020, en particular, en el ámbito de las competencias estatales; las paralizaciones temporales y definitivas, así como las medidas socioeconómicas de acompañamiento.

Entre las acciones como Organismo Intermedio se incluye además de la gestión y control, el informe de cierre y la carga y seguimiento de los expedientes en la aplicación informática APLIFEMP.

**C.6.** Gestión, mantenimiento y actualización del Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros. Control y seguimiento del balance de entradas y salidas y seguimiento de la actividad de las sociedades mixtas inscritas en este Registro, y de las ayudas que se concedieron a las mismas.

**C.7.** Gestión, mantenimiento y actualización del Registro Especial de Empresas de Buques de Pesca Españoles que faenan exclusivamente en aguas extracomunitarias.

#### **2.1.D. REGULACIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y DEL REGISTRO DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO**

**D.1.** Gestión, seguimiento y del Registro Nacional de Tarjetas Identidad Profesional Náutico-Pesqueras, y expedición y convalidación de titulaciones profesionales náutico-pesqueras y convalidación de titulaciones extranjeras no comunitarias.

**D.2.** Aplicación en España del Convenio Internacional de formación, titulación y guardia para el sector pesquero OMI (STCW-F).

El desarrollo de estas tareas incluye la coordinación con otros departamentos ministeriales en materia de formación de los trabajadores del mar y titulaciones náutico-pesqueras y de la mejora de las condiciones del ejercicio profesional de la pesca, especialmente con los ministerios de Fomento, Trabajo e Inmigración y Educación, además de con organismos internacionales como la OMI y la OIT, y con las comunidades autónomas.

#### **2.2. ÁREA DE ECONOMÍA PESQUERA**

##### **2.2.A. INNOVACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN**

**A.1.** Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el sector pesquero, a través de las actuaciones de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero.

**A.2.** Identificación de nuevas necesidades en el área de innovación en el sector extractivo y comercial pesquero junto con el seguimiento de las plataformas de innovación existentes, así como el impulso de la actividad innovadora en dichos sectores.

**A.3.** Fomento de la diversificación a través de la incentivación y la creación del Observatorio de diversificación pesquera y acuícola.

## **2.2.B. CALIDAD E HIGIENE DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA**

**B.1.** Fomento de la calidad, normalización y trazabilidad, a través de:

- Continuidad de las acciones con la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), para la mejora de la trazabilidad de los productos y la optimización de los beneficios del etiquetado.
- Desarrollo de nuevas normas y guías para el aseguramiento de la calidad con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- Continuar con el desarrollo de los trabajos con el CSIC para el estudio del nivel de contaminantes orgánicos persistentes en nuestras producciones pesqueras y acuícolas.

**B.2.** La coordinación del control oficial de higiene de la producción primaria pesquera en colaboración con las comunidades autónomas y otras unidades y departamentos con dicho control.

**B.3.** El impulso de sistemas de identificación y de nuevos productos pesqueros.

## **2.2.C. COMERCIALIZACIÓN PESQUERA**

**C.1.** Aplicación, control y seguimiento de la organización común de los mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura.

**C.2.** Seguimiento y coordinación con otros departamentos ministeriales de las políticas comunitarias de regulación del mercado internacional de productos pesqueros en defensa de los intereses pesqueros españoles; prestando especial atención a las implicaciones socio-económicas, la defensa de productos sensibles y compatibilización de la demanda de importaciones con los intereses del sector productivo.

**C.3.** Contribución y participación en el Observatorio de Precios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y observatorio de mercados de la UE como instrumentos metodológicos y foros de análisis que aportan conocimiento al

proceso de formación de precios de productos de la pesca y de la acuicultura en la cadena agroalimentaria.

**C.4.** Negociación y análisis de necesidades de los contingentes comunitarios para garantizar el abastecimiento de materia prima a la industria transformadora conforme a las necesidades del mercado comunitario.

**C.5.** Colaboración institucional con la OMC, FAO y OCDE, participación en reuniones.

**C.6.** Orientación del mercado de los productos de la pesca mediante la realización de informes de carácter económico.

**C.7.** Análisis de la situación de oferta y demanda de la producción nacional y la eventual aplicación de medidas promocionales en el mercado nacional e internacional.

**C.8.** Realización de acciones que permitan una mayor visibilidad de la actividad pesquera a fin de optimizar la transmisión del conocimiento y la competitividad del sector.

#### **2.2.D. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y FOMENTO DE LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PESQUERO**

**D.1.** Fomento de las asociaciones, cooperativas y empresas de carácter extractivo, transformador y comercial de los productos de la pesca y cultivos marinos.

**D.2.** Reconocimiento y gestión de las organizaciones de productores pesqueros como elementos básicos de la Organización Común de Mercados, que reagrupan la oferta frente a una demanda cada vez más concentrada, constituyendo una necesidad económica para reforzar la posición de los productores en el mercado.

**D.3.** Seguimiento de las estrategias de comercialización, planes de producción y comercialización, y medidas preventivas enfocadas a adaptar la oferta a la demanda de las organizaciones de productores pesqueros.

#### **2.3. ÁREA DE CONTROL E INSPECCIÓN**

La Dirección General de Ordenación Pesquera, ha establecido los siguientes objetivos con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa pesquera en aras al sostenimiento de los recursos marinos y una pesca responsable, vigilancia y control integral de la actividad pesquera.

Según el artículo 17 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, las misiones de la Subdirección General de Control e Inspección son, entre otras:

- El control integral de la actividad pesquera en toda su cadena de producción, importación y comercialización, de manera que la Secretaría General de Pesca cumpla con las obligaciones derivadas de la Política Pesquera Común.
- La recopilación, el tratamiento y verificación de la información sobre las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común.
- Las funciones de inspección pesquera y la coordinación de los servicios periféricos de inspección.
- Las derivadas de la normativa comunitaria como oficina de enlace única encargada de la aplicación del Sistema de Asistencia Mutua Comunitario.

Para desarrollar estas tareas, la Subdirección está estructurada de la siguiente forma:

### **2.3.A. ÁREA DE CONTROL PESQUERO.**

**A.1. Conocer la actividad pesquera de la flota española**, realizar el seguimiento en tiempo real y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, con las siguientes tareas:

- Gestión de autorizaciones y licencias.
- Gestión de permisos temporales de pesca.
- Gestión de certificados de capturas.
- Control de consumos, cesiones y esfuerzo.
- Control de cuota.
- Control de importaciones.
- Control de acceso a servicios portuarios de buques pesqueros con bandera de tercer país.
- Control de lucha contra la pesca ilegal
- Gestión de toda la información a las partes interesadas.

**A.2. Control de la trazabilidad de los productos de la pesca.** El objetivo es el de establecer un sistema que permita a la Administración Pesquera española cumplir con las obligaciones establecidas fundamentalmente en el Real Decreto 418/2015, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros y en el Reglamento (CE) 1966/2006 sobre registro de datos electrónicos de las actividades pesqueras, mediante la recogida de datos procedentes de la comercialización en el sector pesquero, a través de las notas de venta correspondientes a la primera venta de productos pesqueros comercializados a través de las lonjas, o establecimientos autorizados, declaraciones de recogida y

documentos de transporte, así como los datos de primera venta provenientes de los productos de acuicultura y marisqueo.

### **A.3. Seguimiento de la actividad pesquera de la flota española y el análisis de consumos de cuotas mediante un sistema de información**

- **Información de capturas:** mediante el diario electrónico, datos recogidos en los diarios de pesca en formato impreso y notas de primera venta.
- **Información de cuotas:** Información de consumo en un determinado momento.

A través de las fuentes de información de capturas se obtienen los datos base para poder trabajar en la gestión de riesgos, mediante la recopilación de datos e información, el análisis y la evaluación, determinando así sistemáticamente los riesgos para poder aplicar las medidas necesarias y limitar su materialización. Cobra especial importancia el control de los descartes derivados de la obligación progresiva de desembarcar la totalidad de las capturas impuesta por la nueva Política Pesquera Común.

### **A.4. Gestión del censo de buques pesqueros de terceros países**

Mediante un sistema de información por el cual se pueda identificar correctamente a los buques pesqueros de terceros países que realizan operaciones en puertos españoles.

### **A.5 Gestión de licencias y autorizaciones**

Dentro de las medidas de control existe un apartado muy importante que es la limitación de la actividad para un determinado grupo de flota, con una determinada modalidad de pesca y orientada a un determinado grupo de especies objetivo. Esta limitación se realiza mediante las licencias y autorizaciones de pesca. Éstas incluyen las emitidas en casos de pesquerías sujetas a gestión de esfuerzo pesquero, zonas restringidas, actividades con fines científicos o pesca recreativa. Así mismo es necesario gestionar los cambios temporales de modalidad y los permisos temporales de pesca que dan acceso a determinados caladeros internacionales por un periodo variable de tiempo.

### **A.6 Adaptación de las comunicaciones con la comisión europea al sistema flux (fisheries language for universal exchange)**

La información requerida por la UE está creciendo de forma exponencial debido a las nuevas necesidades creadas en el seguimiento y al aumento en la vigilancia pesquera. La forma de transmisión de los países miembros a la Comisión se ha realizado siempre con herramientas ofimáticas (correo electrónico, fax, etc.) o a través de una

página web llamada FIDES creada expresamente para cierto intercambio de información. Históricamente no ha existido una herramienta tecnológica que permita homogeneizar todas las comunicaciones de los estados miembros con la Comisión. La Comisión para resolver este problema ha desarrollado un lenguaje de intercambio de información al que ha denominado FLUX.

### **2.3.B. AREA DE LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA U NO REGLAMENTADA (INDR-PES)**

A través de la que se recoge, analiza, procesa y se cruza con otras fuentes de datos la siguiente información:

- Solicitudes de importación de productos de la pesca originarios de terceros países.
- Solicitudes de tránsito, re-exportación de productos de la pesca originarios de terceros países.
- Las solicitudes de acceso a servicios portuarios de buques pesqueros con bandera de tercer país, así como las operaciones de desembarque y transbordo de productos de la pesca.

### **2.3.C. ÁREA DE INSPECCIÓN PESQUERA**

Reforzar y mejorar, mediante los medios de inspección y vigilancia, la situación de los recursos y la actividad de las flotas en caladeros nacionales y lejanos, con el ánimo de cumplir con la Política Pesquera Común y conseguir un equilibrio entre el esfuerzo pesquero y los recursos disponibles, que garantice al sector la actividad en el futuro y el abastecimiento del mercado comunitario.

Para esto los procedimientos básicos relacionados con la inspección que se llevan a cabo en esta Subdirección de Control e Inspección, implican tres fases:

- Análisis de datos obtenidos a partir del Área de control, Área de control de pesca IUU, Servicio del centro de seguimiento pesquero entre otros
- Realización de la actuación inspectora, ya sea in situ o por los medios de inspección y vigilancia pesquera o directamente a través de la información obtenida a partir del centro de seguimiento pesquero
- Levantamiento de actas de infracción y comunicación a otras unidades para su instrucción y tramitación.



Para poder atender estas obligaciones la S.G.P cuenta con siguientes medios de inspección y vigilancia pesquera:

- Marítimos: 3 patrulleros de altura; 9 patrulleras ligeras (7 operadas por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil y 2 por las comunidades autónomas de Cataluña y Galicia).
- Aéreos: 4 helicópteros de tipo medio y 3 aviones.

Estos medios han sido financiados por la Unión Europea.

A fin de implementar en lo posible las propuestas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), la Dirección de Ordenación Pesquera y la Dirección General de la Guardia Civil están elaborando un Acuerdo para la cesión de la operación y el mantenimiento de los cuatro helicópteros de la Secretaría General de Pesca, modelo DAUPHIN AS 365 N3, destinados a misiones de vigilancia de la actividad pesquera, en las condiciones que en el mismo se establecen.

**C.1.** Localización de buques vía satélite, como medida de conservación y regeneración de los recursos pesqueros en apoyo del desarrollo de los planes de pesca.

Para poder atender estas obligaciones la Secretaría General de Pesca cuenta con un Centro de Control de Seguimiento de Pesca (CSP). El sistema de localización instalado en los buques genera automáticamente información que transmite al CSP, donde se realiza la recepción, verificación, depuración y transcripción de la misma a la Base de Datos del Sistema de Información de Inspección Pesquera que realiza la comprobación sobre el cumplimiento de los permisos y parámetros establecidos para la actividad pesquera de dicho buque.

**C.2.** Definición y gestión de las capas geográficas necesarias para el sistema de información pesquera en el control de la actividad de la flota.

### **2.3.D. SERVICIO DE MEDIOS DE CONTROL E INSPECCIÓN.**

Entre sus funciones se encuentran:

- La tramitación, el seguimiento y en general la gestión presupuestaria.
- Tramitación de los expedientes económicos y de contratación de la Subdirección General de Control e Inspección.
- Tareas de coordinación entre la UE y las comunidades autónomas en materia de financiación comunitaria.

- Mantenimiento operativo de los medios de control, inspección y vigilancia (marítimos, aéreos y terrestres).
- En general dar apoyo al resto de las áreas aquí descritas para el desarrollo de sus misiones.

### 3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este Programa es, como se indicó más arriba, la Dirección General de Ordenación Pesquera, que actúa bajo la dirección de la Secretaría General de Pesca. De esta Dirección General dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

- Subdirección General de Política Estructural, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos a) a h) del apartado anterior.
- Subdirección General de Economía Pesquera, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos i) a r) del apartado anterior.
- Subdirección General de Control e Inspección, que ejerce las funciones indicadas en los párrafos s) a x) del apartado anterior.

### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE MEDIOS Y RESULTADOS

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE POLÍTICA ESTRUCTURAL

OBJETIVO
<b>1. Gestión fondos comunitarios: Transferencias a CC.AA e inversiones</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Encomiendas de Gestión	2	3	3	3	3
- Contratos	2	2	0	1	1
- Proyectos de acciones co- lectivas	5	5	0	0	0
- Mejora competitividad sector pesquero a CCAA	0	0	0	0	1
<b>2. De medios</b>					
- Personal Funcionario	10	10	10	9	9
- Personal Encomiendas de Gestión	2	3	3	2	2

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Recursos Financieros (miles €)	4.496,05	3.845,00	4.496,05	1.500,00	6.391,61

**OBJETIVO**

**2. Gestión fondos Comunitarios: Ordenación y planificación de la flota pesquera; Mejora de la competitividad del sector pesquero.**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Autorizaciones y moderniza- ciones	200	700	700	260	250
- Autorización Nuevas Construcciones	30	100	100	138	100
- Modificaciones Censo Flota Pesquera Operativa	6.000	35.000	35.000	39.146	35.000
- Ayudas a la flota pesquera Ceuta y Melilla	15	0	0	0	0
- Ayudas paradas tempo- rales distintas flotas, exp	700	100	100	164	0
- OOMM paralización temporal	1	1	1	7	6
- Ayuda a paralizaciones definitivas distintas flotas	21	10	10	10	8
- Registro sociedades mixtas	100	100	100	100	100
- Convenios Colaboración	0	2	2	0	0
- Asistencia técnicas	2	2	2	1	1
<b>2. De medios</b>					
- Personal funcionario	19	19	19	13	13
- Personal encomienda de gestión	2	4	3	2	2
- Recursos Financieros (miles €)	19.643,61	9.196,62	23.800,00	23.800,00	20.615,36

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA PESQUERA

OBJETIVO
<b>1. Innovación, diversificación y políticas de integración.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Proyecto Desarrollo Tecnológico aprobados	1	1	1	1	1
- Red Nacional de Mujeres	1	1	1	1	1
- Turismo Marinero (diversificación)	1	1	1	1	1
- Encomiendas de gestión	1	1	2	2	2
- Reuniones Nacionales	50	50	60	60	50
- Reuniones Internacionales	10	10	8	8	8
<b>2. De medios</b>					
- Personal funcionario	3	3	2	2	2
- Recursos Financieros (miles €)	850,00	850,00	850,00	850,00	900,00

OBJETIVO
<b>2. Calidad e higiene de los productos de la pesca y de la acuicultura.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Estudios	1	1	1	0	0
- Contrato de Servicios	4	4	2	2	1
- Guías para el sector	2	2	0	0	0
- Encomiendas de gestión	0	0	1	0	0
- Normas UNE	3	3	1	1	1
- Convenios	1	1	1	1	1
- Reuniones Nacionales	100	100	80	80	90
- Reuniones Internacionales	10	10	10	10	10
<b>2. De medios</b>					
- Personal funcionario	5	5	3	3	3
- Recursos Financieros (miles €)	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>3. Comercialización pesquera</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Estudios	3	3	4	2	2
- Contratos de Servicio	4	4	4	4	4
- Encomiendas de gestión	0	0	2	4	5
- Convenios	0	0	1	2	2
- Ordenes de ayudas	0	0	4	2	2
- Reuniones Nacionales	150	150	150	150	150
- Reuniones Internaciona- les	20	20	20	20	20
<b>2. De medios</b>					
- Personal funcionario	9	9	7	7	7
- Personal externo	0	0	3	0	0
- Recursos Financieros (miles €)	265,74	265,74	1.691,61	1.691,61	3.500,00

<b>OBJETIVO</b>
<b>4. Organizaciones de productores pesqueros y fomento de las asociaciones del sector pesquero</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>	2	2			
- Ordenes de ayudas	15	15	2	2	2
- Control de OOPP	50	50	15	15	8
- Reuniones Nacionales	5	5	50	50	50
- Reuniones Internaciona- les			5	5	5
<b>2. De medios</b>	5	5			
- Personal funcionario	2	2	4	4	4
- Recursos Financieros (miles €)	608,24	588,24	608,24	608,24	500,00

OBJETIVO
<b>5. Mejora de la competitividad del sector pesquero</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
- Seguimiento Plan Reactivación Sector Pesquero Español	1	1			
<b>2. De medios</b>					
- Personal funcionario	1	1			
- Personal encomienda de gestión	1	1			
- Recursos Financieros (miles €)	308,03	299,47	0,00	0.00	<b>0,00</b>

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN

OBJETIVO
<b>1. Inspección, vigilancia y control integral de la actividad pesquera</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
01 Buques inspeccionados (nº)	10.100	10.100	10.150	10.150	10.150
02 Horas de vuelo (nº)	1.230	1.230	1.500	1.233	1.500
03 Comisiones e inspecciones UE (nº)	20	20	20	20	20
04 Inspecciones lonjas y mercados (nº)	4.500	4.500	4.700	4.500	4.700
05 Campañas inspección calade-ros (nº)	21	25	25	25	25
06 Mensajes procesados por el CSP (nº)	11.000.00 0	11.000.00 0	12.000.00 0	16.350.00 0	16.300.00 0
07 Campañas con Agencia Euro-pea Control Pesca (nº)	35	35	35	35	35
<b>2. De medios</b>					
01 Personal					
Sede Subd. Gral. Control e Insp. (nº):					
- Inspectores de Pesca	26	24	29	17	20
- Otros	35	30	30	38	38

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
02 Materiales:					
Patrulleros vigilancia (nº)					
- ARMADA	10	10	10	10	10
- GUARDIA CIVIL	60	60	60	60	60
Aeronaves inspección (nº)	3	3	4	3	5
Dotación presupuestaria Cap. 6 (miles €)	15.229,30	13.529,00	16.303,07	15.604,12	<b>16.754.00</b>
Dotación presupuestaria Cap. 7 (miles €)	60,00	12	12,00	12	<b>0,00</b>





# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras**



# **PROGRAMA 416A**

## **PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS**

### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

Las líneas de actuación de mayor relieve para la ejecución del Plan de Seguros Agrarios 2016, se concretan en:

- Facilitar el uso de instrumentos financieros al servicio del sector agrario avanzando en el fraccionamiento del pago de las pólizas como herramienta que incentiva la contratación facilitando el acceso al seguro agrario.
- Adecuar las subvenciones a la disponibilidad presupuestaria de la forma más eficaz posible para la obtención de los máximos niveles de contratación posibles de forma que se optimicen los recursos y se facilite su aplicación y control.
- Continuar avanzando en el desarrollo del sistema para seguir incrementando los niveles de implantación de forma que cada vez más número de productores cuenten con la protección necesaria frente a las pérdidas ocasionadas por fenómenos naturales que quedan fuera de su control.
- Se revisarán los condicionados de cada una de las líneas de seguro para evitar que se pierda su adaptación a las dinámicas condiciones de cultivo y técnicas de prevención del riesgo, características de los riesgos, destino de cada producción, tamaño y estructura de las explotaciones y resultados actuariales de aseguramiento.

En concreto, se llevará a cabo la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguros contenidas en el Plan y se complementarán con otro tipo de actuaciones, también necesarias para el correcto funcionamiento y desarrollo del sistema, y que estarán especialmente dirigidas a:

- Adecuar las coberturas de todas las líneas de seguros de producciones ganaderas, acuícolas para adaptarlas a la nueva plataforma de seguro creciente.
- Incluir la garantía adicional para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación en las líneas de seguros de explotación de producciones ganaderas y acuícolas.
- Avanzar en el diseño de nuevas garantías para la línea de seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y cría de la nueva plataforma: pérdida de calidad de la leche y disminución del número de terneros.

- Inclusión de la producción de esturión (*Acipenser spp.*) en el seguro de acuicultura continental y la oreja de mar en el seguro acuicultura marina, ambos seguros de la nueva plataforma.
- Cobertura de nuevos cultivos en la línea de costes fijos para Organizaciones de Productores y Cooperativas.
- Cobertura del riesgo de helada en el cultivo de breva.
- Adecuación de los rendimientos asegurables zonales en los cultivos herbáceos extensivos.
- Se adaptará la garantía de desabejado repentino por abejaruco en el seguro de explotación de apicultura a los nuevos estudios realizados sobre la materia.
- Se valorará la ampliación de las garantías por sacrificio e inmovilización de animales por motivos sanitarios en las especies animales de cría intensiva, ganado porcino y aviar.
- Actualizar las bases de datos de rendimientos de las líneas de seguros que lo requieran.
- Desarrollo de un seguro de capital parcial o a primer riesgo en el sector de producción de palmáceas en las líneas de seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semilleros y, en su caso en otros sectores para los que este tipo de seguro sea considerado de utilidad. Estudio de simplificación de este seguro planta viva, flor cortada, viveros y semilleros.
- Avanzar en el desarrollo de los seguros permitiendo una flexibilización y elección de coberturas, adaptándose a las necesidades de los asegurados, lo que se hará respetando la viabilidad técnica. Se plantea en línea con lo especificado en el objetivo c) del artículo quinto.
- Avanzar en el desarrollo de la modalidad de aseguramiento renovable como contribución a la simplificación del proceso de contratación y a la fidelización de los productores.
- Avanzar en la adaptación de los actuales módulos de los seguros con coberturas crecientes a un seguro base con garantías adicionales que, partiendo de un módulo básico, permita incorporar garantías de manera voluntaria por los asegurados.
- Avanzar en el cultivo del almendro en las coberturas para los nuevos sistemas de cultivo.

- Avanzar en la línea de explotaciones frutícolas en el estudio de la cobertura del viento para cubrir pérdidas en calidad por vientos no huracanados.
- Continuación de los trabajos que permitan la elaboración de una norma de peritación para aquellas producciones ganaderas que se valoran por grupos de animales.
- Establecimiento definitivo de un sistema de declaración e identificación de las explotaciones aseguradas racional, basado en el Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).
- Se avanzará en la creación de normas específicas de tasación en aquellas producciones que no dispongan de ellas.
- Avanzar en los trabajos necesarios para la revisión, y en su caso, actualización, de las normas de peritación que resulten necesarias, entre ellas: ajo, cebolla, tomate de industria, melón sandía, brócoli, coliflor y maíz de ciclo largo.

## **2. ACTIVIDADES**

Potenciación de los seguros agrarios combinados en orden a la máxima difusión e introducción de los mismos. Continuando con las acciones llevadas a cabo en años anteriores, siendo su labor principal el pago de la subvención a la prima del seguro.

## **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) bajo la dirección de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
Cumplimiento del Plan de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores(miles €)	199.184,59	199.184,59	199.184,59	199.184,59	211.267,56

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. De resultados</b>					
Líneas de seguros					
01 Cultivos Herbáceos Extensivos(miles €)	27.069,19	41.900,58	31.027,42	31.027,42	32.909,61
02 Cultivos Industriales (miles €)	637,39	1.023,22	1.111,77	1.111,77	1.179,21
03 Hortalizas, Flores y Ornamentales (miles €)	16.851,02	18.266,27	16.855,33	16.855,33	17.877,81
04 Cítricos (miles €)	10.417,35	14.717,22	18.913,90	18.913,90	20.061,26
05 Frutales no cítricos (miles €)	59.177,74	47.237,88	54.393,40	54.393,40	57.693,02
06 Olivar (miles €)	4.760,51	8.400,29	8.302,61	8.302,61	8.806,26
07 Viñedo (miles €)	16.851,02	19.013,70	16.164,65	16.164,65	17.781,63
08 Otros Cultivos (miles €)	378,45	257,39	31,57	31,57	33,48
09 Forestales (miles €)	59,76	69,76	109,64	109,64	116,29
10 Acuicultura Marina y Continental(miles €)	1.394,29	666,21	1.087,64	1.087,64	1.153,61
11 Ganado Vacuno (miles €)	21.153,40	22.911,49	25.528,09	25.528,09	27.076,68
12 Otras Especies (miles €)	358,53	432,56	525,91	525,91	557,81
13 Recogida de cadáveres (miles €)	35.215,84	19.505,50	19.686,27	19.686,27	20.880,49
14 Sequía en Pastos y Apicultura(miles €)	4.860,10	4.782,52	4.846,41	4.846,41	5.140,40
<b>2. De medios</b>					
01 Funcionarios (nº)	54	50	54	51	51
02 Laborales (nº)	2	2	2	2	2

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 451O. Dirección y Servicios Generales de  
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**





## **PROGRAMA 4510**

### **DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El programa tiene por finalidad facilitar la ejecución de las políticas del Departamento y la coordinación de diversos centros directivos, organismos públicos y empresas estatales adscritas, así como la organización y gestión administrativa de los recursos humanos y materiales.

Asimismo, desde los órganos directivos de la Subsecretaría se definen las directrices y planes de actuación de carácter general, el impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa en aplicación de las políticas propias del Departamento y la organización, inspección y control de la gestión administrativa del Departamento.

A ello hay que unir la representación y defensa de los intereses nacionales fuera de nuestras fronteras mediante la utilización de los convenios, mecanismos o instrumentos financieros necesarios para maximizar la eficacia de la cooperación.

Además de actuaciones propias de los Órganos directivos y Unidades de la Subsecretaría del Departamento, este Programa también incluye las dotaciones presupuestarias del Capítulo 1 (Gastos de Personal) del personal adscrito a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y a la Secretaría General de Pesca.

#### **2. ACTIVIDADES**

Las actividades propias del programa, en orden a la consecución de sus fines, se pueden resumir de la siguiente forma:

- Impulso y desarrollo de la normativa legal y administrativa, en aplicación de las políticas propias del Departamento,
- Información, divulgación y comunicación a los sectores agrario, alimentario, medioambiental y pesquero de las políticas públicas y de las reglamentaciones comunitarias y nacionales, y de otras informaciones de interés, a través del Programa Editorial Anual y del Centro de Documentación y Bibliotecas del Departamento,
- Relaciones institucionales con organismos y organizaciones internacionales, y con las organizaciones representativas en los sectores agrario, alimentario,

medioambiental y pesquero. Programación, control y seguimiento de las contribuciones obligatorias y voluntarias de carácter agrario, alimentario, medioambiental y pesquero que se abonan a los organismos internacionales, así como de los programas de cooperación y formación que se realizan en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID),

- Informe y tramitación, en su caso, de la firma de Convenios y acuerdos interadministrativos, así como la preparación de las conferencias sectoriales en las que intervenga el Ministerio; asimismo prepara el Consejo Asesor de Medio Ambiente,
- Seguimiento e informes jurídicos relacionados con los actos y disposiciones de materias relacionadas con la competencia del departamento, sobre los que puedan plantearse conflictos con las CCAA,
- Seguimiento, coordinación e informe de los asuntos que hayan de someterse a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y restantes Comisiones Delegadas del Gobierno,
- La elaboración de informes de análisis y seguimiento de aquellas medidas fiscales con repercusión en los ámbitos competenciales del Departamento, y la elaboración de la propuesta anual de redacción de los índices de rendimiento neto de las actividades agrarias en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,
- La dirección de la Comisión permanente para situaciones de adversidad climática o medioambiental (COPAC), creada mediante la Orden AAA/2272/2013, de 27 de noviembre, como órgano colegiado adscrito a la Subsecretaría del Departamento y tiene por objetivos prioritarios la centralización, promoción, desarrollo, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas en el ámbito del sector agrario, pesquero, forestal y medioambiental, en situaciones de adversidad climática o medioambiental inesperadas e inusitadas en cuanto a su duración, intensidad o extensión territorial, para conseguir la mayor eficacia en su aplicación y su adecuación a la magnitud de los daños ocasionados.
- El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del Departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas,

- Informar y tramitar los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones de carácter general que se elaboren por los distintos órganos y organismos públicos dependientes del Ministerio,
- Informar cuantos asuntos deban someterse a la aprobación del Consejo de Ministros y a la deliberación de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios,
- Tramitar los recursos administrativos interpuestos contra los actos emanados del Departamento, y los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Ministerio,
- Relación con los órganos judiciales sobre los contenciosos que afecten al Departamento,
- Coordinación de las actuaciones de los órganos del Ministerio en el exterior,
- Estudio y preparación del Consejo de Ministros de la Unión Europea, seguimiento de la transposición de la normativa comunitaria y control de los procedimientos relacionados con esta normativa,
- Realizar y coordinar las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional,
- Desarrollo y realización del Plan Informático del Departamento con la integración de sistemas de información, implantación de redes informáticas, modernización y ampliación de las aplicaciones de gestión en las políticas activas y la explotación de los recursos, y desarrollando y gestionando la seguridad de los sistemas y servicios informáticos,
- Gestión centralizada del patrimonio inmobiliario del Departamento, incluyendo el mantenimiento y conservación del mismo, dirección y coordinación de medidas de seguridad, dirección del registro general y de los asuntos de régimen interior,
- Gestión económica y financiera del Departamento y de la contratación administrativa,
- Planificación y gestión de los recursos humanos del Departamento con el ejercicio de las competencias del mismo en materia de acción social y formación, así como de los programas de prevención de riesgos laborales en el trabajo,
- Formulación de criterios y elaboración del anteproyecto de presupuestos del Departamento y organismos autónomos adscritos, y seguimiento y control de la ejecución de los programas de gasto,

- Coordinación y seguimiento de los fondos de la Unión Europea,
- Coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal,
- Definición de los ejes directrices plurianuales que orientan los estudios del Departamento así como la coordinación del Plan de Estudios del Departamento y su difusión,
- Convocatoria y gestión de las subvenciones y ayudas a las entidades asociativas de los sectores agroalimentario, medioambiental y pesquero para facilitar su implantación y desarrollo,
- Gestión del patrimonio correspondiente a la Comisión Gestora de la extinta Confederación Nacional de Cámaras Agrarias,
- Convocatoria y gestión de las subvenciones a los sindicatos de trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental, para la realización de proyectos destinados al fomento de estos sectores, así como para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración,
- Dar cumplimiento al III Acuerdo de colaboración entre el extinto Ministerio de Cultura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1% Cultural,
- Coordinación de áreas y dependencias funcionales del Departamento, integradas en las Delegaciones del Gobierno,
- Planificar, programar y coordinar las actividades de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, así como realizar el seguimiento y evaluación de su eficacia,
- Apoyo, coordinación y asesoramiento en materia jurídica a las diversas unidades de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación (SGAA),
- Apoyo y coordinación con las unidades competentes de la SGAA en materia de gestión económica, financiera, de recursos humanos y de régimen interior,
- Desarrollar y coordinar las cuestiones relacionadas con la Política Agraria Común de la UE y en especial las referentes a la Organización Común de Mercados de los Productos Agrarios y al régimen de pagos directos,

- Representar a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en la Mesa de Contratación de los Servicios Comunes, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca.
- Coordinación y seguimiento de las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión y, en concreto, el Programa de Apoyo de las Producciones Agrícolas Locales de Canarias,
- Control y seguimiento de las figuras parlamentarias que afecten a los centros directivos de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación,
- Planificación, programación y coordinación de las actividades de la Secretaría General de Pesca, y
- Funciones de asesoramiento e informe a la Secretaría General de Pesca, así como la elaboración de las resoluciones sancionadoras en materia de pesca marítima e informes de recursos administrativos contra dichas resoluciones, para su adopción por el órgano competente, y la coordinación de los servicios periféricos en esta materia.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Los órganos encargados de la ejecución de este programa se relacionan seguidamente:

- Subsecretaría,
- Secretaría General Técnica,
- Dirección General de Servicios,
- Secretaría General de Pesca, y
- Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

### **4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, teniendo encomendadas la Subsecretaría del mismo las competencias que establecen los artículos 12 a 14.

En el artículo 7 del mencionado Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Agricultura y

Alimentación, y en el artículo 15 se especifican las competencias encomendadas a la Secretaría General de Pesca. No obstante, en el caso de ambas Secretarías Generales, este Programa solamente incluye la dotación presupuestaria necesaria para los gastos del personal adscrito a las mismas, exceptuando una pequeña dotación en Gastos financieros (Capítulo 3).

Consecuentemente con las funciones encomendadas en la citada norma a los Órganos Directivos que participan de este Programa y con las actividades que en cada caso se financian con cargo al mismo (organización y gestión de recursos humanos y materiales, contratación pública, relaciones institucionales, etc.), puede concluirse que el Programa 451O es básicamente un programa de gestión y apoyo, que comprende actuaciones que permiten el desarrollo de otros programas del Departamento.

Por ello, dadas las características del programa, con funciones de carácter general de alta dirección y de prestación de servicios para las políticas de ejecución recogidas en los demás programas, con carácter general, este no tiene indicadores propios, por lo que la evaluación se mide por los resultados obtenidos en los demás programas y por la eficiencia interna en la prestación de los servicios de dirección, apoyo y coordinación.

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 452A. Gestión e infraestructuras del agua**





## PROGRAMA 452A

### GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

#### 1. DESCRIPCIÓN Y FINES

La Administración General del Estado es, en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, la responsable de la gestión, protección y control del agua y restantes componentes del Dominio Público Hidráulico. De forma específica la Dirección General del Agua y los Organismos Autónomos adscritos a la misma, dentro del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, vigilan el cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, realizan la Planificación Hidrológica y son competentes en la ejecución de actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención de los anteriores fines. Todo ello en cumplimiento de las responsabilidades encomendadas en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Las prioridades del Programa 452A “Gestión e Infraestructuras del Agua”, en coherencia con el objetivo de satisfacer la demanda, están orientadas a la ejecución de las medidas comprendidas en los planes hidrológicos destinadas a **garantizar el suministro en toda España**, promover un uso más eficiente e impulsar cuando proceda la utilización de recursos no convencionales para mejorar el abastecimiento. También se incluyen en este programa **aquellas medidas destinadas a dar respuesta a los fenómenos meteorológicos extremos**. Se trata de hacer frente y gestionar las inundaciones y sequías, dos fenómenos que debido al cambio climático tiene el potencial de convertirse en más frecuentes de lo habitual en los próximos años.

Todas estas prioridades van dirigidas a las siguientes líneas de trabajo:

- Satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales.
- Conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes.
- Gestión de sequías e inundaciones.

Cabe destacar, como elementos fundamentales de los objetivos que se reseñan a continuación, la ejecución de los diferentes planes sectoriales que la Dirección General del Agua está llevando a cabo dentro del programa 452A:

- Seguridad de infraestructuras. Planes de conservación integral de presas y embalses.
- Mejoras de los sistemas de información SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica), SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad del Agua), ROEA (Red Oficial de Estaciones de Aforos) y redes de control de datos hidrológicos.
- Gestión de los usos del agua. Programa Alberca.
- Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico.
- Estrategia Nacional de restauración de ríos.
- Planes de gestión del riesgo de inundación.

## 2. ACTIVIDADES

De acuerdo con los fines enunciados, los objetivos a conseguir a través del Programa 452 A, dentro de las disponibilidades presupuestarias, son los siguientes:

- Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes.
- Seguridad y mantenimiento de infraestructuras.
- Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de sequía o inundaciones.

A continuación se describen estos objetivos así como sus líneas de actuación.

### 2.1. Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes

La realidad hídrica de España y los problemas de gestión, que todavía no se encuentran resueltos, hacen necesario continuar con la inversión en infraestructuras para la generación y distribución de recursos hídricos. Asimismo debe continuarse el programa para la modernización y mejora operativa de las infraestructuras existentes que coadyuve a la articulación de las actuaciones de gestión de la demanda.

**Junto a las obras tradicionales de regulación**, que atienden este propósito, hay que destacar aquellas otras **medidas** que, de manera combinada, están **umentando la disponibilidad de recursos**.

Se trataría, de una **parte**, de **medidas destinadas a potenciar el uso eficiente del agua**. Eficiencia que ha alcanzado sus cotas más significativas tanto en el ámbito agrario como en el urbano. En la agricultura, principalmente por las políticas de modernización de regadíos; y en el ámbito urbano, por las campañas de concienciación ciudadana, unidas a la adecuación y modernización de los equipos y sistemas de distribución, y a las políticas de precios.

De otra parte, de **medidas destinadas a incorporar nuevos recursos no convencionales** al ciclo del agua como **la reutilización, la regeneración** y la desalación.

Dentro de este objetivo, se proponen las siguientes líneas de actuación:

- Infraestructuras para abastecimiento humano, tras analizar y contrastar su necesidad y oportunidad,
- Infraestructuras de regulación y conducción de caudales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos,
- Obras necesarias para el control, defensa y protección del Dominio Público Hidráulico y obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma,
- Mejoras y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes,
- Actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización,
- Infraestructuras y equipamientos para la reutilización de las aguas depuradas, dentro de los objetivos del Plan Nacional de Reutilización de las Aguas depuradas, e
- Infraestructuras y equipamientos para la producción y distribución de aguas procedentes de la Desalación.

## **2.2. Seguridad y mantenimiento de las infraestructuras**

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mantiene un programa de conservación integral de presas y embalses de titularidad estatal para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Estado español como titular de estas infraestructuras según el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Asimismo es necesario atender adecuadamente la conservación de las infraestructuras existentes con el objeto de evitar una pérdida de operatividad de las mismas y un deterioro progresivo del patrimonio existente.

Con este objeto se mantiene una línea de trabajo orientada a la conservación de las infraestructuras hidráulicas y, de manera especial, de las presas, con el fin de mantener y reforzar su operatividad, promover el ahorro en nuevas infraestructuras, proteger el patrimonio existente y el medio ambiente y, relacionado con todo ello,

garantizar la seguridad que hoy día la sociedad requiere en todo tipo de infraestructuras y servicios.

Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Conservación y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas,
- Promoción del incremento de la garantía en cuanto a seguridad de presas e infraestructuras hidráulicas en general, y
- Modernización de las infraestructuras para potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos y sus implicaciones en el medio ambiente y el territorio.

### **2.3. Gestión del Dominio Público Hidráulico y actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de sequía o inundaciones**

Las actuaciones que deben desarrollarse para la mejora y protección del Dominio Público Hidráulico no pueden alcanzar su plena efectividad si no se dispone de adecuados instrumentos de gestión, que deben alcanzar tanto al conocimiento de las características físicas de las diferentes masas de agua como sus interrelaciones con el medio natural y las medidas de protección que en su caso deban considerarse.

La gestión del agua en situaciones extremas es uno de los ejes clave sobre el que se ha desarrollado tradicionalmente la política del agua en España. Si en los últimos años la Unión Europea ha publicado una Directiva específica para las Inundaciones, **en España la lucha contra los daños provocados por estos eventos catastróficos ha sido un tema habitual en la legislación de aguas** junto con la de ordenación del territorio y protección civil.

En nuestro país ya se han identificado unos 9.000 km de cauces y 1.000 km de costa con alto riesgo de inundación y actualmente **se está trabajando en la realización de los mapas de Dominio Público Hidráulico, peligrosidad y riesgo en esas zonas, que deberán publicarse y enviarse a la Comisión Europea** y que ya están parcialmente disponibles en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

La principal novedad del segundo ciclo de Planificación Hidrológica es que coincide con el primer ciclo de la redacción de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, que culminará con la aprobación de los Planes de Inundación en el mismo horizonte temporal que los segundos Planes Hidrológicos de Cuenca.

El Objetivo del Gobierno es que la aprobación de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación y los Segundos Planes Hidrológicos sean **procesos simultáneos que se tratarán de englobar en un único procedimiento administrativo**.

Además, ya se dispone de los **planes de sequía** de las distintas cuencas y se están incorporando fuentes no convencionales como son el agua desalada y reutilizada para evitar la sobreexplotación de ríos y acuíferos.

La gestión equilibrada y sostenible de los recursos hídricos pasa indefectiblemente por una gestión eficaz de las aguas subterráneas, para lo que es necesario un correcto conocimiento de las mismas, de su funcionamiento hidrogeológico, de sus reservas y capacidades, lo que permitirá la adopción de las medidas de protección más adecuadas para asegurar la utilización racional de este recurso, de carácter estratégico, tanto para abastecimientos como para mitigar las consecuencias de los episodios de sequía.

Finalmente deben tenerse en cuenta otros trabajos y actuaciones, necesarios para la implantación y desarrollo de la Directiva Marco del Agua.

Las líneas de trabajo correspondientes a este objetivo son:

- Intensificación del control de los usos del agua (programa Alberca): modernización de los Registros de Aguas en España, continuación de la incorporación de la gestión cartográfica al funcionamiento habitual de la tramitación de expedientes y la creación de la Base Central de Datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento de la legislación actual.
- Control y registro de las reasignaciones de derechos al uso del agua: contratos de cesión.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Público Hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Construcción, mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de la cantidad del agua, tanto superficial como subterránea (Redes ROEA y piezométrica).
- Continuación de la labor de deslinde del Dominio Público Hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional.

- Actuaciones para promover la participación ciudadana en la gestión del agua, colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus competencias y con otros agentes sociales protectores del medio hídrico.
- Control de consumos de agua (contadores de agua).
- Elaboración de estudios para la determinación del régimen económico financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico.
- Gestión y difusión de la información en las plataformas existentes en el Ministerio (página web del Ministerio etc.).

Por otro lado, en la actualidad, una vez redactados y aprobados los Planes de Sequía quedan determinadas las estrategias y actuaciones que deben acometerse por la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas.

Por su parte las inundaciones constituyen otro fenómeno hídrico extremo, al que es necesario anticiparse, mediante las redes de seguimiento y control, y gestionarse cuando se presente, con el fin de minimizar sus efectos mediante actuaciones en el Dominio Público Hidráulico.

Las grandes líneas de actuación para este objetivo son:

- Realización de estudios técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos, etc.) para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales.
- Definición y planificación de actuaciones de protección, al objeto de paliar sus efectos mediante medidas estructurales y no estructurales.
- Construcción de las infraestructuras que se demuestren necesarias para reducir los efectos perniciosos de las sequías e inundaciones.
- Implantación de los obligados Planes de Sequía, atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.
- Realización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad y riesgo y los Planes de Gestión de los Riesgos de Inundación así como su revisión periódica. Implantación de los Planes, atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.
- Mantenimiento del Sistema Nacional de cartografía de Zonas Inundables (SNCZI).

- Estudios preventivos de los efectos indeseables de las inundaciones y plasmación en directrices de coordinación territorial con el resto de los agentes implicados (otras Administraciones y la ciudadanía).
- Explotación y mantenimiento de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica SAIH, incluido dentro del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

#### **2.4. Estudios y actuaciones complementarias**

Comprende básicamente el conjunto de estudios, análisis y comprobaciones previas que sirven de soporte a la toma de decisiones al afrontar las inversiones en infraestructuras. Afecta a informes generales, trabajos de planificación con particular incidencia de los análisis económicos. Dentro de este apartado deben considerarse de manera especial el inicio, mantenimiento y explotación de redes para el control de los usos del agua.

Por otra parte se atiende a aspectos nuevos cuales son el diseño y la realización de procesos de participación e información pública, la teledetección y el seguimiento ambiental, así como de cuantas medidas tendentes al fomento del ahorro en la gestión de las infraestructuras hidráulicas compatibles con el cumplimiento de los objetivos, perseguidas por ellas.

Finalmente debe atenderse a la puesta a punto operativa de equipos y procesos que incorporen alta tecnología en su doble vertiente de mejorar las prestaciones en los servicios y de constituir una plataforma que mejore la competitividad de la empresa española en el sector del agua.

Las grandes líneas de actuación para este objetivo son:

- Estudios (técnicos, ambientales, sociales y económicos) para el conocimiento y gestión de la demanda y de la oferta de recursos hídricos, así como para la determinación de la necesidad de nuevas fuentes del recurso.
- Puesta en operación, mantenimiento y explotación de redes para el control de los usos del agua, con empleo de las nuevas técnicas de transmisión de la información.
- Diseño y realización de procesos de participación e información pública, en cumplimiento de la normativa vigente.

- Fomento de estudios con empleo de nuevas tecnologías para seguimiento ambiental y definición de medidas de ahorro de agua en infraestructuras hidráulicas.
- Impulso de la puesta a punto de equipos y procesos que incorporen alta tecnología en su doble vertiente de mejorar las prestaciones en los servicios y de constituir una plataforma que mejore la competitividad de la empresa española en el sector del agua.
- Integración de las redes ROEA/SAIH y SAICA tanto a nivel de instalaciones y comunicaciones, así como en las innovaciones tecnológicas necesarias para mejorar la gestión de la información hidrológica.
- Innovación y mejora tecnológica del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).
- Innovación y mejora tecnológica del Sistema Automático de Información sobre Calidad de las Aguas (SAICA).
- Estudios de nuevas técnicas y optimización de técnicas existentes para la recuperación y restauración del Dominio Público Hidráulico.
- Puesta en marcha de nuevas tecnologías para la generación de cartografía de alta precisión destinada a la gestión del Dominio Público Hidráulico y la determinación de las zonas inundables.



### 3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son la Dirección General del Agua, así como los Organismos Autónomos vinculados al Ministerio, concretamente las Confederaciones Hidrográficas.

### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
El grado de consecución de los objetivos se mide a través del indicador "inversión" en miles de € anuales.

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Presu- puestado	Presu- puestado
01.Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes (miles €)	230.168,28	260.614,45	215.005,48	215.005,48	239.668,15
02.Seguridad y mantenimiento de infraestructuras (miles €)	933,71	4.712,76	260,48	260,48	487,67
03.Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos (miles €)	8.897,06	14.932,56	5.456,01	5.456,01	2.808,75
04.Estudios, alta tecnología y actuaciones complementarias (miles €)	5.003,94	7.5760,87	5.110,00	5.110,00	4.628,11



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 452M. Normativa y ordenación territorial  
de los recursos hídricos**



# **PROGRAMA 452M**

## **NORMATIVA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), la Secretaría de Estado de Medio Ambiente es el órgano superior del MAGRAMA directamente responsable de la definición, propuesta y ejecución de las políticas del ministerio referentes a la definición de los objetivos y programas derivados de la directiva marco del agua, y de la gestión directa del dominio público hidráulico.

Desde esta perspectiva es prioridad del Gobierno garantizar la prestación de un servicio público esencial: el suministro de agua, en cantidad y en calidad suficiente en todo el país, y para todos los usos, así como la consecución de los objetivos ambientales asociados a la protección de medio hídrico.

Por otro lado la Fundación Biodiversidad, ente público dependiente del Departamento a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, fue constituida por la Administración General del Estado para la realización de actividades de interés general relacionadas con las competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el ámbito de la conservación, el estudio y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad del desarrollo, principalmente en sus aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales, objetivos que serán desarrollados en su mas amplio sentido tanto a nivel nacional como internacional.

### **2. ACTIVIDADES**

#### **2.1. Gestión integrada del dominio público y de los recursos hídricos**

##### **A. Análisis de políticas y estrategias**

En la gestión integrada del dominio público hidráulico confluyen un gran número de variables. Desde el punto de vista de desarrollo sostenible, unas informan sobre las perspectivas de las demandas de recursos naturales y otras sobre las posibles alternativas que cabe considerar desde el lado de la oferta. Al mismo tiempo, surgen condicionantes por razones de conservación del medio natural, que hace imprescindible profundizar en determinados aspectos relativos a las diferentes políticas sectoriales: agrícola, forestal,

producción de energía, urbanismo, industrial, residuos, etc., que inciden notablemente en la ordenación y gestión de los recursos naturales.

Las principales líneas de trabajo contempladas en este proyecto son:

- Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, de las actuaciones en infraestructuras y equipamientos ambientales y de otros instrumentos de ordenación y gestión de los recursos naturales, en relación con su entorno territorial,
- Evaluación y seguimiento del impacto sobre el medio físico de las principales políticas sectoriales que tienen especial influencia sobre el territorio y, en particular, sobre el medio ambiente y los recursos naturales,
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones de inversión pública y de gestión de recursos hídricos realizadas con la finalidad de generalizar las tecnologías del agua más eficientes y más respetuosas con el medio ambiente, garantizando la adecuación de la oferta a las necesidades, de acuerdo con las determinaciones de la Directiva Marco del Agua,
- Análisis y programación de nuevas actuaciones de mejora de la gestión y del suministro de agua de calidad, acordes con las necesidades existentes y dirigidas a optimizar las infraestructuras de almacenamiento y distribución existentes, y a continuar desarrollando las actuaciones de depuración, reutilización y desalación, mejorando constantemente las correspondientes tecnologías, y
- Dotación de los recursos de información, especialmente de bases de datos y gestión de la información, necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones de seguimiento y evaluación de las actuaciones y las inversiones ejecutadas.

## **B. Evaluación económica y medioambiental de actuaciones**

Desde el punto de vista de la gestión del medio físico hídrico, y tomando como referencia el conocimiento de la limitación de los recursos naturales utilizables, es preciso adaptar la capacidad de los recursos disponibles, existentes y previsibles, al desarrollo de las necesidades potenciales de consumo que se vislumbran en los distintos territorios españoles. Por su importancia cuantitativa merece especial atención el conocimiento de los aspectos socioeconómicos que generan las demandas de recursos naturales, en especial el agua.

En esta línea, se trata de realizar aquellos estudios que permitan informar una política de utilización eficiente de los recursos naturales, bajos los criterios de eficiencia y sostenibilidad, así como definir las estrategias a seguir a medio y largo plazo, mediante la

identificación y cuantificación, para cada territorio, de los diferentes usos en relación con las demandas.

También se contempla la realización de estudios de evaluación de actuaciones concretas de especial impacto territorial mediante las realizaciones de análisis:

- Integrado de las actuaciones.
- De rentabilidad de las diferentes acciones sectoriales propuestas.
- Comparativo de sus externalidades y costes sociales.

## **2.2. Difusión, promoción y coordinación institucional**

Las actuaciones del Departamento, englobadas en un marco general de bases, pretenden contribuir al desarrollo homogéneo y vertebrado del territorio español; todo ello con criterios de elevar la competitividad, a la vez que se consigue una mejora de la calidad de vida compatible con la preservación del medio natural y en concreto el agua.

Por este motivo se han establecido unas líneas de actuación específicas que permitan conformar la base, tanto de la cooperación interadministrativa con las administraciones territoriales y con los Estados Miembros de la UE, como la difusión e información pública de las acciones realizadas.

Para ello se establecen unos objetivos concretos que se enmarcan en el campo de la Biodiversidad, el Cambio Climático, el Medio Hídrico y Marino, y la Cooperación Internacional:

- En relación con la Biodiversidad se basan en que los ecosistemas terrestres y acuáticos, las especies que los habitan y sus estructuras genéticas producen servicios ecológicos que mantienen la vida en la tierra, regulan el clima, la calidad del aire y del agua, esenciales para la economía, y para la salud y el bienestar de las personas. Mantener una base suficiente de capital natural es necesario para que los ecosistemas sigan suministrándonos esos servicios vitales e insustituibles.
- En cuanto al Cambio Climático uno de los principales retos de la sociedad es poner en marcha actuaciones conducentes a la mitigación y adaptación al mismo, ya que estudios científicos revelan que un cierto grado de cambio en el clima es ya inevitable y anticipan entre sus muchas consecuencias el deterioro de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. Por ello los objetivos están encaminados a conocer los efectos del cambio global, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y el agua, usar energías renovables, mitigar las emisiones de CO<sub>2</sub> y adoptar hábitos de producción y consumo responsables.

- El medio hídrico y marino alberga una gran biodiversidad y es el soporte de actividades económicas. El uso del agua resulta primordial para un elevado número de actividades económicas y es la base de la mayor parte de los ecosistemas. A pesar de su importancia como fuente de recursos se sabe muy poco del funcionamiento de sus ecosistemas y su importancia real para la sociedad. Preservar los espacios acuáticos y marinos de alto valor ecológico contribuye a conocer los cambios que se están produciendo en el medio y entender sus implicaciones para la vida humana.
- La cooperación internacional. Los retos ambientales requieren de una acción global. La cooperación internacional al desarrollo es un vehículo imprescindible para reducir la pobreza e invertir la degradación de los ecosistemas. En consecuencia, se continuarán las actuaciones tendentes a la colaboración entre organizaciones e instituciones europeas e internacionales, ya que es una premisa necesaria para lograr resultados en una escala significativa.

### 3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Este programa es gestionado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y por la Dirección General del Agua, dependiente de aquélla. La participación de la Dirección General del Agua en este programa se centra en el apoyo a las Sociedades Estatales del Agua.

### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
<b>El objetivo se evalúa mediante tres indicadores: inversiones realizadas, transferencias (corrientes y de capital) efectuadas mediante el programa y la aportación del Departamento a las Sociedades de Agua.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
01-Inversiones reales	15,00	15,00	0,00	0,00	0,00
02-Reforzar, mediante transfe- rencias corrientes y de capital, fundaciones estata- les y acciones ambientales	6.622,52	6.622,52	6.622,52	6.622,52	7.622,52
03-Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	2.622,55	2.622,55	110.560,70	110.560,70	100.620,28



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 456A. Calidad del agua**



# PROGRAMA 456A

## CALIDAD DEL AGUA

### 1. DESCRIPCION Y FINES

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y más concretamente a través de la Dirección General del Agua y los Organismos Autónomos adscritos a ésta, vigila la aplicación y el cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en la Ley de Aguas, en concordancia con la Normativa de la Unión europea en materia de Calidad de Aguas, y ejecuta las actuaciones de interés general necesarias para la consecución de estos fines. Todo ello en cumplimiento de las responsabilidades encomendadas en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Desde el inicio de la presente legislatura el Gobierno ha impulsado un gran Pacto Nacional del Agua basado en el consenso y la responsabilidad, que permita garantizar la satisfacción de las necesidades objetivas de agua, a la vez que se asegura una adecuada protección del medio ambiente.

En este marco general un eje prioritario de actuación de la política hidráulica es tanto evitar mayor degradación de la calidad del medio hídrico, como preservar, mejorar y recuperar las masas de aguas y los ecosistemas que soportan, contribuyendo de esta forma a un desarrollo sostenible. Por ello uno de los objetivos prioritarios de la política del agua del Gobierno es **profundizar la ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas** y, tal como exige la Unión Europea, seguir avanzando para que todos los municipios depuren adecuadamente sus aguas residuales. Para poder hacer frente a los requisitos europeos han sido necesarias inversiones hasta 2015 por valor de entre los 7.500 y los 10.000 millones de euros en infraestructuras de saneamiento y depuración. A fecha de hoy, ya se ha ejecutado un porcentaje superior al 50%.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medioambiental.
- Mejora de la gestión.

Por medio del Programa 456A “Calidad del Agua”, la Dirección General del Agua instrumenta la consecución de sus objetivos, dentro de las disponibilidades presupuestarias y en el marco del cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y de la aplicación de la Directiva 91/271 sobre depuración de aguas residuales mediante los compromisos de ejecución de obras con las diferentes CCAA asumidos por el Ministerio. Estos objetivos se estructuran en los siguientes Planes Sectoriales:

- Planes Hidrológicos de Demarcación,
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas,
- Estrategia de control de vertidos, y
- Redes de control de calidad/estado.

Desde la puesta en marcha del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en el 2007, hasta ahora, se han conseguido notables avances en el estado de las masas de agua, mejorando claramente el cumplimiento de la Directiva 91/271. El trabajo realizado a lo largo de 2013 ha permitido reducir hasta en un 30% los incumplimientos de los objetivos previstos, alcanzando un 83% en las zonas urbanas de más de 10.000 habitantes equivalentes, situadas en zonas medioambientalmente sensibles. El objetivo del Gobierno es continuar trabajando para que los Programas de medidas del actual ciclo de planificación hidrológica contemplen todas aquellas actuaciones que permitan un claro avance hacia el cumplimiento de la plena depuración, tanto en este período de planificación como en los próximos (2015-2021/2021/2027).

En este sentido, en los presupuestos de la Dirección General para 2016 se incluye una dotación de 200 M€ para actuaciones de saneamiento y depuración en el marco del Plan de Medidas para el Crecimiento, Competitividad y la Eficacia (PLAN CRECE). De ellos 128,9 M€ se incluyen como inversiones en este programa, de acuerdo con la siguiente distribución y los restantes 71,1 M€ se transferirán a las Confederaciones Hidrográficas a través del programa 000X.

ACTUACION	DOTACION (M€)
ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALBACETE	0,13
RED INT. CONTROL CALIDAD AGUAS SUBTERR. (SAICA	0,13
APLICACION DIRECTIVA 91/271 CEE	1,02
SANEAMIENTO DE GIJON (ASTURIAS)	4,70
SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	1,02
EXPROPIACIONES ARTICULO 60	1,00
PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN ANDALUCIA	10,88
PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE LAS AGUAS EN CANTABRIA	13,20
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE ANDALUCIA	5,00
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE CANTABRIA	0,26
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE CASTILLA-LEON	2,73
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE CASTILLA-LA MANCHA	4,25
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE MADRID	0,50
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE VALENCIA	2,00
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE EXTREMADURA	30,39
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE GALICIA	5,10
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE MURCIA	2,04
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE ASTURIAS	2,00
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE BALEARES	37,45
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE CANARIAS	2,00
EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,65
OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA DEL MEDIO HÍDRICO Y DE MEJORA DE LA GESTIÓN	2,45

El enfoque estratégico para estos años no sólo debe incluir los objetivos enunciados, el contexto general reclama tener en cuenta algunas graves restricciones o condicionantes que pueden inferir en su consecución, como los efectos del cambio climático, las disponibilidades de financiación, la eficiencia del uso del agua, las imprescindibles mejoras tecnológicas. Todo ello supone un reto añadido para el uso eficiente de los recursos presupuestarios.

## 2. ACTIVIDADES

Para la optimización de los recursos financieros es necesario contar con una planificación hidrológica integrada, como la que recogen los Planes Hidrológicos de Cuenca y el futuro Plan Hidrológico Nacional. Dentro de ellos, las actuaciones en el ámbito de la calidad de las aguas, a través del Programa 456A, se orientan de acuerdo con los objetivos siguientes:

- Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados,
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental, y

- Mejora de la gestión.

A continuación se describen estos objetivos así como sus líneas de actuación.

### **2.1. Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados**

El total cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El vencimiento de los plazos marcados por la Directiva para que las diferentes aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de saneamiento y depuración adecuados, exige un esfuerzo importante de todas las administraciones implicadas y en particular del Ministerio.

Se requiere un esfuerzo adicional para alcanzar el cumplimiento de la plena depuración.

A la actividad básica de sanear y depurar las aguas hay que añadir unas líneas de trabajo que cumplimenten de una forma sistemática la ejecución de estas actuaciones teniendo en cuenta la posible reutilización de los caudales depurados y la mejora del estado ecológico del medio receptor. En esta línea de trabajo se enmarca el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, con el que se da continuidad al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.

En este sentido el Plan Nacional de Reutilización de Aguas promueve alcanzar el buen estado de las aguas, contribuir al establecimiento y mantenimiento de los caudales ecológicos, así como diseñar un modelo de financiación adecuado que fomente el uso sostenible del agua. Todo ello en coordinación con las actividades indicadas en el objetivo B de mantenimiento, conservación y protección del medio hídrico.

Sin embargo, sin una adecuada gestión y mantenimiento de las infraestructuras existentes, junto a la construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos, no puede conseguirse la optimización de los resultados perseguidos por las políticas de mejora del saneamiento. En este sentido se considera imprescindible la aplicación de unas adecuadas medidas de gestión, a través del desarrollo de las normativas de vertido y del control de su cumplimiento, mediante el establecimiento de las redes necesarias.

Dentro de las obligaciones establecidas en la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua, y para alcanzar el buen estado de las masas de agua, es preciso poner en marcha los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación.

Las líneas de actuación de este objetivo son las siguientes:

- Instalaciones de Saneamiento Integral y de Depuración.
- Reutilización de las aguas depuradas.
- Control de vertidos.
- Mejora del medio hídrico asociado:
  - Puesta en marcha de las medidas de los Planes Hidrológicos de Demarcación.
  - Seguimiento de los procedimientos de infracción de la Directiva 91/271.

## **2.2. Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medio ambiental**

El objetivo, en este caso, es una adecuada gestión del medio ambiente y más concretamente del dominio público hidráulico, y un control del cumplimiento de los caudales ecológicos, a través de tres procesos secuenciales de actuación:

- Actuaciones para la mejora del uso del agua, con las correspondientes medidas de control,
- Actuaciones tendentes a la recuperación del medio hídrico y los ecosistemas, y
- Medidas de mejora y rehabilitación, en las que se enmarcan la mejora y restauración de ríos y resto de masas de agua.

Las principales actividades para alcanzar este objetivo son:

- Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua en todos sus términos, entre los que cabe destacar la protección, recuperación, conservación y mejora del dominio público hidráulico en general y de los ecosistemas asociados. Así como la colaboración interadministrativa y la participación entre los distintos agentes implicados.
- Fomento de actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.
- Control y vigilancia de los vertidos de aguas residuales: implantación y modernización de los censos de vertidos autorizados en cada cuenca y mantenimiento y gestión del Censo Nacional de Vertidos, en cumplimiento de la legislación actual.
- Vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de agua superficiales y de la calidad de ríos, lagos y embalses.

- Vigilancia del estado químico de las masas de agua subterránea, así como de su calidad.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Intensificación del control de los vertidos de aguas, potenciando la vigilancia del dominio público hidráulico.
- Trabajos de regeneración y conservación de cauces y del dominio público hidráulico, en general para posibilitar la mejora de los ecosistemas hídricos asociados.
- Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medioambiental asociado al medio hídrico, mediante la realización de estudios específicos y la colaboración con los agentes competentes en labores de inventario de bienes, limpiezas, restauraciones ambientales y planificación de actuaciones.

### **2.3. Mejora de la gestión**

Las actuaciones que deben desarrollarse para la mejora y protección de la calidad de las aguas deben avanzar hacia una plena efectividad en base a la utilización de instrumentos de gestión adecuados e innovadores, que permitan tanto alcanzar mayor conocimiento de las características físicas de las diferentes masas de agua, sus interrelaciones con el medio natural y las medidas de protección que en su caso deban considerarse, como establecer vías alternativas que mejoren la base tecnológica para aumentar la eficiencia de los usos del agua.

Una parte importante de esta gestión debe centrarse en el tratamiento de las aguas subterráneas, considerándose que un correcto conocimiento de las mismas y de su funcionamiento permitirá la adopción de las medidas de protección más adecuadas para asegurar la utilización de ese recurso, de carácter estratégico, tanto para abastecimientos como para mitigar las consecuencias de los episodios de sequía. En cualquier caso desde una perspectiva integral de la gestión de los recursos hídricos y las prioridades de las demandas.

Las líneas de trabajo correspondientes a este objetivo son:

- Intensificación del control de los usos del agua: modernización de los Registros de Aguas en España, continuación de la incorporación de la gestión cartográfica al funcionamiento habitual de la tramitación de expedientes y la creación de la Base



Central de Datos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en cumplimiento de la legislación actual.

- Control y registro de las reasignaciones de derechos al uso del agua: contratos de cesión.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.
- Construcción, mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de cantidad y calidad (química y biológica) del agua, tanto superficial como subterránea.
- Continuación de la labor de deslinde del dominio público hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional.
- Actuaciones para promover la participación ciudadana en la gestión del agua: autocontrol de consumos (contadores de agua), colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus competencias y con otros agentes sociales protectores del medio hídrico, difusión de la información ambiental a la ciudadanía.
- Gestión y difusión de la información, en las plataformas que se vienen definiendo: WISE, red EIONET, página web del Ministerio, mantenimiento del Observatorio Nacional de la Sequía.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Las actividades relacionadas se realizan con los créditos asignados a la Dirección General del Agua.

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son tanto los servicios de la propia Dirección General del Agua como de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar, Segura, Guadalquivir, Guadiana, Tajo, Duero, Miño-Sil y Cantábrico.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
El grado de consecución de los objetivos se mide a través del indicador “inversión” en miles de € anuales.

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
01. Mejora del estado de las masas de agua de la Calidad de las Aguas y ecosistemas asociados. (miles €)	46.468,40	44.670,11	157.868,00	157.868,00	124.640,94
02. Mantenimiento, Conservación y Protección del patrimonio de Medio Ambiente (miles €)	9.116,31	3.316,94	2.731,42	2.731,42	927,33
03. Mejora de la Gestión (miles €)	3.116,94	11.131,15	510,00	510,00	3.319,28

# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 456B. Protección y mejora del medio ambiente**



## **PROGRAMA 456B**

### **PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS**

El Programa 456B de “Protección y Mejora del Medio Ambiente” se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, en el que se sustancian las actuaciones propias en materia de protección y mejora del medio ambiente que se contienen en el artículo 4 del Real Decreto 401/2012, de 18 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La dotación para el ejercicio 2016 es de 11.987,56 miles de Euros, sin tener en cuenta los Capítulos I y II.

Las actividades previstas para el próximo ejercicio 2016 se pueden encuadrar dentro de las siguientes líneas de actuación:

1. Evaluación Ambiental,
2. Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial,
3. Prevención y gestión de Residuos y Suelos Contaminados, y
4. Desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras áreas transversales de la Dirección General.

#### **2. ACTIVIDADES**

##### **2.1. Actuaciones previstas en el presupuesto de 2016**

Se van a exponer las actividades previstas dentro de este programa desde dos ópticas: en primer lugar, desde el análisis del contenido del presupuesto de 2016, con la distribución operada por los capítulos de gastos; y en segundo lugar, describiendo las actividades previstas por cada una de las cuatro líneas de actuación anteriormente referenciadas.

##### **A) Capítulo 4: transferencias corrientes**

En el caso de las transferencias corrientes, únicamente se prevé una línea de colaboración institucional a través de la contribución a la red medioambiental IMPEL, por un importe de 5 miles de euros.

La Red IMPEL (Red Europea de Inspección Ambiental) es una red no oficial de autoridades medioambientales. En esta red participan todos los países de la Unión Europea cuyo objetivo es el intercambio de información y experiencia resultado de su trabajo diario, otorgando autorizaciones e inspeccionando y aplicando la legislación medioambiental. El fin de esta red es lograr una mejor aplicación de la legislación medioambiental en todos los países de la Unión Europea.

El Ministerio participa, a través de su Coordinadora Nacional, en las Asambleas Generales que se realizan dos veces al año, donde se aprueban los proyectos que se van a realizar posteriormente y se adoptan los ya realizados.

Esta contribución internacional se recoge en el concepto 490 del programa 456B.

## **B) Capítulo 6: inversiones reales**

El capítulo VI recoge todas las posibles actuaciones en materia de inversiones reales, distribuidas entre los artículos 62 y 64:

- El importe previsto en el artículo 62 se destinará a la adquisición de suministros dirigidos a dotar de medios a los agentes medioambientales que realizan campañas, investigaciones e informes de campo.
- El artículo 64 se destinará a la elaboración de los informes y estudios necesarios para implementar las cuatro líneas de actuación a las que da cobertura este programa presupuestario.

La dotación solicitada para este capítulo asciende a 9.479,16 miles de euros. Este importe está justificado por la necesidad de hacer frente a las diferentes líneas de actuación siguientes, cuyo contenido pormenorizado se referenciará en el tercer apartado de esta memoria, pero de forma resumida:

- Evaluación Ambiental. Para la mejora de la gestión, información y procedimientos sobre evaluación ambiental: 2.500,45 miles de euros.
- Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial: 4.065,47 miles de euros.
- Prevención, gestión y coordinación en materia de Residuos y Suelos Contaminados: 2.000,00 miles de euros.
- Políticas transversales de las líneas anteriores y el desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: 913,24 miles de euros.

## **C) Capítulo 7: transferencias de capital**

Las necesidades presupuestarias del capítulo VII ascienden a 2.503,40 miles de euros distribuidos entre las siguientes actuaciones:

- Promoción de actuaciones singulares que supongan cambios significativos en la gestión de residuos y que incrementen las recogidas separadas de materiales incluidos los biorresiduos, para destinarlos a la preparación para la reutilización y el reciclado, así como la promoción de actuaciones de interés general, de carácter innovador y que se consideren prioritarias para fomentar cambios en la gestión de los residuos. La dotación para el ejercicio 2016 está prevista en el concepto 753.
- Promoción de actuaciones de apoyo al cumplimiento de las previsiones incluidas en el Programa Estatal de Prevención de Residuos, así como en sus respectivas actualizaciones. La dotación para el ejercicio 2016 está prevista en el concepto 754.

### **2.2. Actividades programadas, por líneas de actuación**

Se analiza a continuación las actividades previstas por esta Dirección General dentro del Programa 456B “Protección y Mejora del Medio Ambiente” desde el punto de vista de las distintas líneas de actuación.

#### **A) Evaluación ambiental**

Para la línea de actuación referida a la evaluación ambiental se ha previsto una dotación de 2.500,45 miles de euros en el capítulo VI.

En materia de evaluación ambiental, las actuaciones irán dirigidas a lograr los objetivos siguientes:

#### **Objetivo 1. Simplificación y racionalización de la regulación de los procedimientos de evaluación ambiental en línea con la Directiva 2014/52 de Evaluación Ambiental**

La implementación de este objetivo requiere acometer una serie de actuaciones:

- Trasposición de la Directiva 2014/52 al ordenamiento nacional que, en síntesis, va a suponer:
  - La coordinación de la evaluación de planes, programas y proyectos con otras evaluaciones, de forma que se eviten duplicidades.
  - El intercambio de información para resolver los procedimientos de evaluación ambiental entre las administraciones competentes involucradas.

- Participación activa en los grupos de trabajo de aplicación de la legislación comunitaria.
- Coordinación con las Comunidades Autónomas para que sus procesos de evaluación sigan convergiendo en la línea de simplificación y racionalización que se ha implantado en el ámbito estatal. De esta forma, se avanzará en la coordinación con los órganos ambientales autonómicos para la aplicación de metodologías de trabajo similares en materia de evaluación ambiental.

## **Objetivo 2. Mejora de la gestión, la información y participación pública sobre evaluación ambiental**

Esta línea de actuación tiene por objeto prioritario la resolución de los expedientes en el menor plazo posible de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

Asimismo, se pretende la simplificación real de los procedimientos de trabajo, la homogeneización y sistematización de la información y la utilización de las nuevas tecnologías de la información en la evaluación ambiental de proyectos, planes y programas.

Se pretende, además, dar respuesta en el ámbito de la evaluación ambiental a las exigencias de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, e impulsar los procedimientos de evaluación ambiental incorporados en la sede electrónica del Departamento.

En este ámbito se considera esencial fomentar la participación pública como instrumento que permita avanzar en la integración de los aspectos medioambientales y sociales en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

Finalmente se precisa mantener la base de datos con la información relativa a las evaluaciones ambientales realizadas en el ámbito de la Administración General del Estado, creada en cumplimiento de lo recogido en la disposición adicional sexta de la Ley 9/2006, y se pretende mejorar y facilitar la accesibilidad a esta información por el público en general.



### **Objetivo 3. Mejora de la calidad de la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos**

Con esta medida se trata de poner a disposición de los actores que intervienen en los procedimientos de evaluación ambiental (promotores, órganos sustantivos, ONGs, empresas consultoras, etc.) diferentes herramientas, tales como guías, manuales de buenas prácticas, instrucciones técnicas y documentos temáticos, que permitan mejorar la calidad de las evaluaciones y, en definitiva, facilitar el cumplimiento de la normativa de evaluación ambiental.

### **Objetivo 4. Colaboración técnico-científica a las actuaciones de la Subdirección General de Evaluación Ambiental**

La experiencia obtenida en evaluación de impacto ambiental de proyectos confirma la necesidad de establecer mecanismos e instrumentos que permitan contar con la colaboración de organismos de carácter técnico-científico (centros de investigación, centros tecnológicos, universidades etc.) para la elaboración de informes específicos relativos a la evaluación ambiental de ciertos proyectos, planes y programas. Asimismo, este apoyo técnico permitirá incrementar la calidad de las evaluaciones ambientales.

Para ello se continuará con las encomiendas de gestión suscritas con el CEDEX y el IGME. Por otra parte se contará con los servicios necesarios de empresas especializadas en temas relativos a contaminación atmosférica, contaminación de aguas, industria química y medio marino, entre otros.

### **B) Calidad del aire y medio ambiente industrial**

Para atender las necesidades de la línea de actuación referida a la calidad del aire y medio ambiente industrial se ha previsto una dotación de 5 miles de euros en el capítulo IV, 4.065,47 miles de euros en el capítulo VI. En el año 2016 se dará continuidad al cumplimiento de las directrices comunitarias y nacionales respecto a medio ambiente industrial, calidad del aire y protección de la atmósfera.

En el marco de actuación de calidad del aire y medio ambiente industrial, cabe diferenciar seis líneas de trabajo:

#### **Línea 1. Calidad del aire y protección de la atmósfera**

Este grupo de actividades tiene los siguientes objetivos:

- Obtener información fiable y comparable procedente de las distintas redes de vigilancia y de la modelización.

- Evaluar la calidad del aire en relación a la presencia en la atmósfera de sustancias contaminantes reguladas (gases o partículas y aerosoles), mediante métodos y criterios comunes.
- Informar a la Comisión Europea de los datos e información derivados de la normativa comunitaria y al Convenio de Ginebra de los datos obtenidos en la red de medidas de contaminación EMEP.
- Implementar y realizar el seguimiento del Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire y Protección de la atmósfera 2013 – 2016: PLAN AIRE.
- Informar al público y organismos interesados.
- Controlar y efectuar el seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos.
- Elaborar el Sistema Español de Inventario y sus Proyecciones (SEIP), para informar de las emisiones de contaminantes emitidos a la atmósfera por los diferentes sectores de actividad, y dar así cumplimiento a la normativa comunitaria (Directiva de Techos Nacionales de Emisión) y a los convenios internacionales (Protocolo de Kioto, Convenio de Ginebra, Convenio de Estocolmo, etc).

Para conseguir dichos objetivos, se realizan actuaciones como las referidas seguidamente.

#### Línea 1.A Calidad del Aire

La Dirección General es el Centro Nacional de Referencia español de Calidad del Aire (miembro de la red EIONET española).

Se realiza el desarrollo normativo nacional y el seguimiento y la aplicación de la normativa europea, así como labores de coordinación con las comunidades autónomas para armonizar los criterios, la recogida, verificación y almacenamiento de la información y apoyar a la gestión de la calidad del aire y de las redes de vigilancia.

Se confeccionan diversos informes: “Anuario Estadístico”, “Evaluación de la calidad del aire en España” y “Perfil Ambiental de España. Informe basado en indicadores”.

#### Línea 1.B Emisiones

Se efectúa el control y seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos, los desarrollos normativos correspondientes, los estudios de limitación de emisiones de Compuestos Orgánicos

Volátiles (COV) debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, en barnices y pinturas y en gasolinas, con el seguimiento de la aplicación de las Directivas, y el Cuestionario sobre implantación de la Directiva 1999/13/CE, relativa a la limitación de las emisiones de COV y su remisión a la Comisión Europea, protección de la capa de ozono y control de gases fluorados y el control de los techos nacionales de emisión de contaminantes acidificantes y eutrofizantes (NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub>, CO<sub>v</sub> y NH<sub>3</sub> principalmente) y de precursores de ozono. También se efectúa el seguimiento del Convenio de Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia (Convenio de Ginebra) y sus ocho Protocolos y el Convenio de Estocolmo.

#### Línea 1.C Inventarios y Proyecciones

Elaborar sistemas de información sobre emisiones a la atmósfera y la evolución futura de contaminantes a la atmósfera. En concreto desarrolla las siguientes acciones:

- Evaluar y actualizar anualmente las emisiones antropogénicas por fuentes y la absorción de sumideros, así como sus proyecciones, de los gases de efecto invernadero regulados por el Protocolo de Kioto del Convenio Marco sobre Cambio Climático, así como otros contaminantes regulados por el Convenio de Ginebra de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (CLRTAP), el Convenio de Estocolmo y la Directiva de Techos Nacionales de Emisión, de acuerdo con los criterios y normas internacionales y comunitarias vigentes.
- Elaborar sistemas de información sobre inventarios de emisiones y la elaboración de proyecciones de la evolución futura de contaminantes a la atmósfera y de gases de efecto invernadero bajo distintos escenarios.
- Actualizar y revisar las series temporales de emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos convencionales.
- Realizar las proyecciones nacionales de emisión con horizonte temporal 2020, 2030 y 2050.
- Preparar el inventario y las proyecciones, para su remisión a la Comisión Europea y organismos internacionales, así como la asistencia a reuniones internacionales, y el seguimiento de las negociaciones de normativas relativa al seguimiento e informe de los Gases de Efecto Invernadero y de otros contaminantes y otra información relevante para el Cambio Climático y la Calidad del Aire a nivel nacional y de la Unión Europea.

## **Línea 2. Contaminación acústica**

Las actuaciones sobre contaminación acústica tienen los objetivos siguientes:

- Prevenir, mitigar y reducir la exposición a este tipo de contaminante ambiental.
- Desarrollar instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Informar a la población y a la Comisión Europea de los resultados obtenidos.

Para ello, se desarrollan actuaciones como las siguientes:

- Desarrollo normativo.
- Elaboración de directrices y guías para la elaboración de mapas estratégicos de ruido (MER) y su recopilación.
- Zonificación acústica y fijación de objetivos de calidad acústica.
- Apoyo a las comunidades autónomas en la elaboración y aplicación de planes de acción (PAR) preventivos y correctivos.
- Actualización y gestión de un Sistema básico de información sobre contaminación acústica (SICA), para información al público y comunicación a la Comisión Europea vía ReportNet.
- Plan de formación en contaminación acústica al SEPRONA.
- Participación internacional:
  - Grupo de Expertos EPoN.
  - Comité Ruido (Art. 13 Directiva END).

## **Línea 3. Medio ambiente urbano y movilidad**

Las actuaciones sobre movilidad sostenible tienen los siguientes objetivos:

- Orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.
- Garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.
- Coordinador nacional de la Semana Europea de la Movilidad (SEM).
- Impulsar el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en colaboración con el Ministerio de Fomento y con la Universidad Politécnica de Madrid, en su

análisis mediante indicadores, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas.

#### **Línea 4. Medio ambiente industrial**

Los objetivos en esta línea de actuación son los siguientes:

- Evaluar las repercusiones de la actividad industrial en el medio ambiente.
- Prevenir la contaminación de las instalaciones industriales mediante el adecuado sistema de control e inspección. Aplicación de la Directiva de emisiones industriales.
- Suministrar a las Comunidades Autónomas información sobre las Mejores Técnicas Disponibles MTD, los documentos BREF y las Conclusiones sobre MTD.
- Coordinar actuaciones con las Administraciones Públicas y los agentes implicados en la aplicación de la Directiva de emisiones industriales.
- Suministrar información sobre las emisiones de las instalaciones industriales y transferencias de residuos.
- Informar a la Comisión Europea del cumplimiento de los Reglamentos y Directivas.

Para su consecución, se realizarán actuaciones tales como las referidas seguidamente.

##### **Línea 4.A Prevención y control integrados de la contaminación IPPC**

- Cumplimiento de la Directiva europea de emisiones industriales por las CCAA.
- Realización de los informes de aplicación de dicha Directiva.
- Realización de Acuerdos Voluntarios con la industria para minimización de la contaminación.

##### **Línea 4.B Mejores técnicas disponibles**

- Colaboración con la Comisión Europea para elaborar documentos de referencia (documentos BREF) para los sectores industriales y las autoridades ambientales responsables de establecer los valores límite de emisión en la Autorización Ambiental Integrada.
- Participar en la elaboración de las “BAT conclusiones” europeas.

- Participación en grupos de trabajo, visitas a instalaciones, intercambio de información con las instituciones europeas.

Línea 4.C Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes. PRTR. Normativa comunitaria y estatal

- Proporcionar información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR a la UE, al Convenio Aarhus (Protocolo CEPE/ONU PRTR), y a la OCDE.
- Poner a disposición pública las emisiones al aire, agua, suelo y gestión de residuos y sus autorizaciones ambientales integradas de las cerca de 6.000 instalaciones más contaminantes españolas.
- Elaboración de estudios y estadísticas.
- Capturar la información de los complejos industriales en el primer trimestre, abrir la web a las Comunidades Autónomas, el segundo trimestre, para la validación de datos o para volcado de sus bases de datos propias y a continuación de las CCHH también para validación.
- Gestión y difusión de la información PRTR a través, sobre todo, del Portal Web PRTR-España con su inventario de complejos industriales.
- Participación pública mediante un servicio permanente de información y de consultas.
- Envío de informes a la UE.

Línea 4.D Inspección Ambiental

- Facilitar el control de la contaminación procedente de las instalaciones industriales a través de los autocontroles, revisiones y de las inspecciones realizadas por las autoridades competentes.
- Proponer legislación adecuada para la inspección ambiental de instalaciones industriales.
- Participación en la Red IMPEL de la Unión Europea (Red de la Unión Europea para la Aplicación y Ejecución de la Legislación de medio ambiente).
- Coordinación de la Red de Inspección Ambiental española REDIA: instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las comunidades autónomas.

- Fomentar la participación de REDIA y de sus integrantes en la Red de la Unión Europea para la Aplicación y Ejecución de la legislación de medio ambiente (IMPEL).

#### **Línea 5. Gestión sostenible y evaluación del riesgo medioambiental**

Las actuaciones sobre gestión sostenible de sustancias, productos químicos y productos biotecnológicos así como la utilización de productos y servicios de reducido impacto ambiental tienen los siguientes objetivos:

- Garantizar un alto nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente frente a los riesgos derivados de la fabricación, comercialización y uso de las sustancias y mezclas químicas.
- Evaluar el riesgo ambiental y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.
- Identificar y comunicar el peligro mediante la clasificación y etiquetado de las sustancias y productos químicos.
- Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
- Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.
- Investigar la presencia y vigilancia de contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias en el medio ambiente y en humanos.
- Controlar las actividades de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente (OMG), para la protección de la salud humana y el medio ambiente, frente a los posibles efectos derivados del uso de estos organismos.
- Promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.

- Promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada.

Para su consecución, se realizan diversas actividades, entre las que destacan las que a continuación se reseñan.

#### Línea 5.A Gestión sostenible de sustancias y productos químicos

- Como autoridad competente para el cumplimiento de los Reglamentos REACH y CLP:
  - Realizar evaluaciones de riesgos medioambientales de sustancias químicas y proponer informes de las sustancias prioritarias incluidas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP), contemplado en el artículo 45 del Reglamento REACH, cuyas evaluaciones corresponden a España.
  - Colaborar con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) en el examen de las propuestas de ensayos y control de la conformidad de las solicitudes de registro presentadas a la Agencia por empresas españolas.
  - Preparar expedientes para sustancias altamente preocupantes (SVHC) y para restricciones de uso de determinadas sustancias.
  - Elaborar informes y propuestas de clasificación y etiquetado armonizados.
  - Realizar las propuestas de clasificación y etiquetado de productos fitosanitarios, biocidas y fertilizantes.
  - Reclasificación de los productos fitosanitarios y biocidas comercializados antes del 1 de junio de 2015.
  - Mantenimiento del Portal de Información REACH-PIR.
- Como autoridad competente para el cumplimiento de la normativa de Biocidas (Directiva 98/8/CE, RD 1054/2002):
  - Realizar evaluaciones de riesgo y las correspondientes propuestas de evaluaciones de riesgos medioambientales (RAR) de las sustancias activas de los biocidas, que han sido adjudicadas a España por la normativa comunitaria.



- Realizar evaluaciones de riesgos medioambientales e informes técnicos de los productos biocidas.
- Por lo que respecta a la aplicación de diversa normativa, se realizarán las evaluaciones de riesgos ambientales de productos como fitosanitarios (Directiva 91/414/CE, Reglamento 1107/2009, RD 2163/94), fertilizantes (RD 824/2005), detergentes (Reglamento 648/2004).
- Al ser autoridad competente para la aplicación del Reglamento (UE) 649/2012 de aplicación del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo a determinados plaguicidas y productos químicos peligrosos:
  - Se tramitarán las notificaciones de exportación en la base de datos e-PIC (unas 700 anuales).
  - Se tramitarán las autorizaciones para la importación de productos químicos peligrosos incluidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 649/2012.
  - Se revisarán las decisiones PIC (“Prior Informed Consent”) y se remitirán los correspondientes comentarios a la Comisión sobre sustancias cuyo uso está prohibido o severamente restringido en España.
  - Participación en las reuniones de Autoridades Nacionales Designadas del Reglamento (UE) 649/2012.

#### Línea 5.B Biotecnología (OMGs)

Su contenido está orientado al desarrollo y aplicación de la normativa sobre OMG:

- Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) :
  - Evaluación preceptiva del riesgo de las notificaciones de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OMG, presentadas tanto a la Administración General de Estado, como a las comunidades autónomas, así como a la presentadas a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y a la Agencia Europea del Medicamento (EMA).
  - Elaboración de informes preceptivos sobre las actividades evaluadas para su remisión al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) o a la Autoridad Competente de las comunidades autónomas.
  - Informe sobre la evaluación ambiental de alimentos y piensos modificados genéticamente gestionados por EFSA con fines de comercialización.

- Informe sobre la evaluación ambiental de medicamentos para uso humano o veterinario que consisten o contienen OMG gestionados por la Agencia Europea del Medicamento con fines de comercialización.
- Comunicación de la información y documentos derivados de las actividades de la CNB. Mantenimiento de la página web sobre OMG del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Elaboración de documentos e informes preceptivos para los diversos organismos relativos a los OMG: Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente, el Comité de Participación, el punto focal del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- Otros:
  - Dos encomiendas de gestión con el INIA (Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria) sobre productos químicos y Organismos Modificados Genéticamente, una encomienda con TRAGSATEC sobre la aplicación de la normativa comunitaria de químicos y una encomienda de gestión con el Instituto de Salud Carlos III sobre presencia y vigilancia en humanos de sustancias altamente preocupantes.
  - Representación institucional y participación en la elaboración de guías de evaluación del riesgo de la EFSA.
  - Representación institucional y participación en las actividades y reuniones de la OCDE.

#### Línea 5.C Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)

Autoridad Competente para la aplicación del Reglamento (CE) Nº 1221/2009 por el que se establecen las normas para la aplicación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMASIII):

- Registro subsidiario.
- Coordinación para la aplicación del Reglamento EMAS III con los organismos competentes.
- Documentos y Guías de Aplicación de EMAS.
- Elaboración de estudios y documentos sobre diversos aspectos del Reglamento EMAS.
- Mantenimiento de un registro a nivel nacional de las organizaciones registradas.

- Punto de contacto con la UE.
- Implantación del Reglamento EMAS y SGA en diversos organismos.

#### Línea 5.D Etiqueta Ecológica de la Unión Europea

Autoridad competente para la aplicación del Reglamento (CE) nº 66/2010, relativo a la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea:

- Coordinación nacional para la concesión de la Etiqueta Ecológica.
- Colaboración en la elaboración de los criterios ecológicos de los grupos de productos.
- Información a todas las partes interesadas sobre los grupos de productos, registro, y otros aspectos relacionados con la Etiqueta Ecológica.
- Elaboración de documentos relacionados con la Etiqueta Ecológica de la UE.
- Coordinación para la aplicación del Reglamento de Etiqueta Ecológica de la UE con los organismos competentes.
- Mantenimiento de un registro a nivel nacional de las organizaciones registradas.
- Punto de contacto con la Comisión de la UE.
- Participación y representación del Ministerio en las diferentes reuniones que se desarrollan sobre la Etiqueta Ecológica en la Unión Europea.

#### Línea 5.E Sustancias que agotan la capa de ozono.

- Recogida y tratamiento de la información relativa a las sustancias que agotan la capa de ozono, para dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de información nacional, comunitaria y, particularmente, internacional, adquiridos por la firma y ratificación del Protocolo de Protección de la capa de ozono y control de gases fluorados.
- Seguimiento de reglamentos europeos y normativa de seguridad industrial nacional.
- Puesta en marcha y coordinación del Real Decreto 795/2010 con comunidades autónomas (ámbitos de industria, principalmente).
- Comercio de sustancias que agotan la capa de ozono (coordinación de un sistema de licencias con la comisión, empresas y aduanas).
- Coordinación del control del cumplimiento (SEPRONA).

## **Línea 6 Agencia europea de medio ambiente**

Tiene como objetivo:

- Proporcionar información fiable, pertinente, específica y oportuna a los responsables políticos y a la sociedad en general.
- Cumplir con los compromisos acordados en el seno de la Red-EPAs.
- Impulsar el Grupo de Interés de la Red-EPAs sobre Economía Verde, liderado por España.
- Presentar las bases y borrador de método de trabajo y objetivos del Grupo de Interés.
- Facilitar la gestión y la difusión de información.
- Facilitar el intercambio de información y la comunicación entre los miembros de la AEMA y la Red EIONET.
- Mantener las bases de datos de información existentes en el PFN (Empresas ambientales y ONGs).
- Contribuir al desarrollo del Sistema Español de Indicadores Ambientales mediante la definición y cálculo de los mismos.

Para cumplir dicho objetivo, realiza actuaciones como las reseñadas a continuación.

Línea 6.A Situación Medioambiental de España. Información y observación internacionales

- Punto Focal Nacional de la AEMA.
- Punto Focal Nacional de la Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET) y coordinación de la Red EIONET española.

Línea 6.B Herramientas e infraestructuras informáticas

- Difusión de la información ambiental y su difusión en la red EIONET.
- Utilización de herramientas e infraestructuras informáticas como:
  - CIRCA “(Communication & Information Resource Center Administrador)”.
  - REPORTNET: herramienta en entorno Web de apoyo a los flujos de información necesarios para realizar informes.

- INSPIRE (Infraestructura para la información espacial en Europa): información geográfica, relevante, armonizada y de calidad para apoyar la formulación, la implantación, el seguimiento y la evaluación de políticas comunitarias que conllevan una dimensión o un impacto territorial.
- SEIS: sistema de información ambiental compartida, analizando la información disponible y estudiando su implantación a nivel nacional.
- GMES: sistema de información ambiental compartida sobre la observación y vigilancia de la tierra, analizando la información disponible y participando en el grupo de coordinación nacional de la iniciativa.

#### Línea 6.C Red de Agencias Europeas de Medio Ambiente

- Participación activa en la Red Europea de Agencias Ambientales: red informal de Directores de Agencias Europeas de Medio Ambiente, desde donde se lidera el Grupo de Interés sobre Economía Verde.

#### Línea 6.D Indicadores Ambientales

- Elaboración y desarrollo de indicadores ambientales.
- Informe anual: "Perfil Ambiental de España. Informe basado en Indicadores".
- Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA).

### **C) Prevención y gestión de residuos y suelos contaminados**

Para la línea de actuación referida a la prevención y gestión de residuos y suelos contaminados se ha previsto una dotación de 2.000,00 miles de euros en el capítulo VI y 2.503,40 miles de euros en el capítulo VII.

El 29 de julio de 2011 se publicó en el BOE la Ley de Residuos y suelos contaminados (Ley 22/2011). Dicha ley actualiza el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos en consonancia con las Directivas Europeas, y a la vez simplifica trámites administrativos y establece los instrumentos necesarios para garantizar el control y seguimiento de las actividades de gestión de residuos. Entre dichos instrumentos se encuentra el Registro de Producción y Gestión, conformado a partir de los registros de las comunidades autónomas.

La puesta en marcha de este Registro requiere abordar proyectos de desarrollo informático tanto para el cumplimiento de las obligaciones de información, como de los trámites administrativos relativos a los traslados de residuos tanto dentro de España,

como fuera, en cumplimiento de los compromisos del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

Estas aplicaciones informáticas se incluirán en la Plataforma Electrónica de Residuos, en la cual se irán incorporando progresivamente otras bases de datos, como puede ser el Registro Nacional de Lodos, el Inventario de Suelos Contaminados, la plataforma electrónica de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la base de datos de traslado de residuos, así como otros elementos necesarios para la progresiva tramitación electrónica de los procedimientos administrativos en esta materia. Igualmente se irán incorporando en esta plataforma electrónica aquellas cuestiones que por la modificación de los reales decretos de los diversos flujos de residuos requieran soporte electrónico. Esta labor se llevará a cabo en varias anualidades.

Por otra parte, la aprobación de la ley de residuos y suelos contaminados requiere la revisión de los Reales Decretos específicos de flujos de residuos para su adaptación a lo establecido en dicha Ley.

La adaptación de las diversas normas de flujos específicos de residuos, así como la restante normativa en materia de residuos, se llevará a cabo a través de los grupos de trabajo de la Comisión de coordinación en materia de residuos. Actualmente están funcionando los grupos de estandarización y tramitación electrónica, el de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el de materia orgánica, el de subproductos, el de garantías financieras, el de residuos de construcción y demolición, el de residuos sanitarios, el de suelos contaminados, el de traslados de residuos, y está prevista la creación del grupo de trabajo de envases.

Las labores que llevan a cabo estos grupos requieren, en muchos casos, de estudios e informes técnicos de apoyo a sus actuaciones, que permitan fundamentar las decisiones que toman las Administraciones con competencias en materia de residuos, representados en la Comisión de Residuos y en sus grupos de trabajo. Asimismo la implementación del recientemente aprobado Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, o la aplicación de la reciente modificación del Reglamento comunitario de traslado de residuos (Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos) o la tramitación de las normas en materia de residuos, requerirán actuaciones o estudios técnicos de apoyo.

En lo que se refiere a las actuaciones incluidas en el capítulo de Transferencias de Capital, éstas se destinarán a la implementación de las líneas de actuación incluidas

en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos de 2015, así como en sus actualizaciones. También se podrá destinar una partida a la adecuación de los vertederos a las exigencias comunitarias o al apoyo de actuaciones singulares que supongan cambios significativos en la gestión de residuos.

#### **D) Desarrollo y aplicación de la ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental y otras políticas transversales de la Dirección General**

Para atender las necesidades de esta línea de actuación se ha previsto una dotación de 913,24 miles de euros en el capítulo VI.

En relación con el desarrollo de la Ley 26/2007 y su Reglamento de desarrollo parcial, se prevé dar continuidad a los trabajos iniciados desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural para la implementación de la normativa sobre responsabilidad medioambiental. Para ello se pretenden realizar las siguientes actividades:

- Dar continuidad al apoyo a las actividades y/o sectores profesionales a los que finalmente se les aplique la obligatoriedad de constitución de la garantía financiera en el diseño de herramientas sectoriales para la evaluación de análisis de riesgos medioambientales.
- Apoyo a sectores y empresas sobre Responsabilidad Medioambiental en la cuantificación y evaluación de la significatividad de los daños asociados a escenarios de riesgo y realización de la monetización asociada a ellos como procedimiento para evaluar necesidad de constituir garantía financiera obligatoria.
- Elaboración de instrumentos sectoriales para el análisis del riesgo medioambiental dirigidos a sectores especiales que, por su complejidad o singularidad, merecen un tratamiento específico.
- Mantenimiento y actualización de la aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Medioambiental (MORA), herramienta informática gratuita que se puso a disposición del público en abril de 2013.
- Desarrollo de guías para la elaboración de análisis de riesgos simplificados y la adopción de medidas preventivas.
- El diseño y la aplicación de un protocolo de actuación a seguir en caso de ocurrencia de un accidente, así como en la evaluación de proyectos de medidas reparadoras, además del desarrollo de proyectos de reparación.

- Otras actividades dirigidas a finalizar los mecanismos técnicos y administrativos, que permitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre responsabilidad medioambiental.

En relación con otras políticas transversales de la Dirección General, continuará la colaboración con distintos Organismos Autónomos y Organismos Públicos de Investigación en la elaboración de guías, informes y estudios relativos a las líneas de actuación en los ámbitos de evaluación ambiental, política de residuos y de calidad y medio ambiente industrial.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN**

Este programa es gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, bajo la dirección de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Las actividades previstas se llevan a cabo por las Subdirecciones Generales y la Unidad de Apoyo de la Dirección General, siendo la Subdirección General de Evaluación Ambiental la encargada de llevar a cabo las actuaciones previstas en el apartado A, designado con el mismo nombre, en el cual también participa la Subdirección General de Medio Natural, la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial llevará a cabo las actuaciones del apartado B, Calidad del Aire y medio ambiente industrial; la Subdirección General de Residuos llevará a cabo las actividades encuadradas en el apartado C, prevención de residuos y suelos contaminados y por último la Unidad de Apoyo ejecutará las actuaciones referentes al apartado D, desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental y otras políticas transversales de la Dirección General.



#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

<b>OBJETIVOS</b>
<b>El grado de consecución de los objetivos se mide a través del indicador “inversión” en miles de € anuales.</b>

<b>INDICADORES</b>	<b>2014</b>		<b>2015</b>	<b>2016</b>
	<b>Dotación</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Dotación</b>	<b>Ejecución</b>
Evaluación ambiental	1.300,00	1.161,22	2.500,45	2.500,45
Medio ambiente industrial, calidad del aire y protección de la atmósfera, prevención de riesgos y unidad de información ambiental estratégica	3.914,53	3.985,50	3.946,30	4.065,47
Residuos	997,18	306,77	1.464,88	2.000,00
Responsabilidad medioambiental y otras actuaciones D.G.	823,54	709,33	643,62	913,24
<b>TOTAL</b>	<b>8.555,25</b>	<b>6.162,82</b>	<b>8.555,25</b>	<b>9.479,16</b>



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 456C. Protección y mejora del medio natural**



## **PROGRAMA 456C**

### **PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

##### **1.1. La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal**

Los espacios forestales, que constituyen más de la mitad del territorio español, contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad española. Las múltiples funciones que desempeñan benefician a la población urbana, progresivamente más numerosa en nuestro país y más necesitada de sus servicios ambientales. También aportan importantes beneficios a la población del medio rural como agente generador de empleo, especialmente dedicada a su conservación y gestión, y también de rentas como fuente de diversos aprovechamientos.

El importante papel desempeñado por la amplia variedad de montes que existen en nuestro país en el desarrollo social y económico, así como en el mantenimiento de procesos fundamentales, entre ellos el ciclo del agua (en su papel regulador en cantidad y calidad), la protección de asentamientos humanos y de grandes infraestructuras, el ciclo del carbono (como sumidero, mitigando el cambio climático), el ciclo de nutrientes edáficos (protegiendo el suelo y acelerando su formación), etc., exige la atención de los poderes públicos para garantizar su protección, conservación, mejora y restauración.

Consciente de lo anterior, se aplicarán diversas líneas de acción para proseguir en la mejora de la sostenibilidad de los diferentes montes, su integración ambiental y la potenciación de sus vínculos con el desarrollo rural.

La labor de la Subdirección General de Silvicultura y Montes de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal debe seguir centrándose necesariamente en la coordinación y liderazgo de políticas entre las administraciones responsables de la gestión directa del territorio, labor que se acompaña también por un apoyo económico para ayudar a estas administraciones a poner en práctica estas políticas, y en la cooperación con los países de nuestro entorno para el logro de objetivos conjuntos en este campo. Para ello debe aplicar y desarrollar los preceptos contenidos en la Ley 43/2003, de Montes, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, especialmente los referidos a planificación y estadística forestal y coordinación de las políticas forestales, así como la representación internacional.

Los principales objetivos del Programa 456C son los siguientes:

- La mejora del estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas forestales, mediante el incremento de la planificación y gestión de estos espacios y representación internacional en materia forestal. Cumplimiento de los compromisos internacionales de España y de los reglamentos europeos en relación con la legislación, gobernanza y comercio de productos forestales (Reglamentos FLEGT y EUTR),
- Planificación de actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación. La restauración de áreas afectadas por procesos de desertificación mediante actuaciones de restauración hidrológico-forestal,
- Acciones de prevención de incendios forestales y apoyo a las labores de extinción, fundamentalmente con medios aéreos y brigadas de refuerzo, y
- Defensa del patrimonio forestal público y de su estado de salud frente a plagas y enfermedades mediante el mantenimiento de los equilibrios biológicos. Mitigación del cambio climático. Mejora genética y conservación de especies y recursos genéticos.

## **1.2. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural**

El programa presupuestario 456C ha asumido diversas líneas imbricadas en la conservación sostenible del medio natural.

La diversidad biológica hace referencia a la amplia variedad de organismos vivos de cualquier fuente existente sobre la tierra y los complejos ecológicos de los que forman parte. Esta biodiversidad aporta servicios esenciales para nuestra supervivencia, que sería imposible asegurar si se produjera su degradación.

Por ello, la conservación de la biodiversidad es tanto una responsabilidad ética de la sociedad en su conjunto como un compromiso con la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

La pérdida de biodiversidad es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad, siendo un fenómeno que se ha venido acrecentado en las últimas décadas. Esta pérdida pone en riesgo la capacidad de la tierra de proporcionar servicios de los ecosistemas y de adaptarse a condiciones ambientales cambiantes, y conlleva serias consecuencias ambientales, económicas y sociales, que afectan directamente al bienestar humano y al desarrollo socioeconómico de la sociedad.

Las principales causas que provocan la pérdida de biodiversidad son bien conocidas: la contaminación, la sobreexplotación de recursos, la degradación y

fragmentación de los hábitats, la expansión de especies exóticas invasoras y el cambio climático. Asimismo, el fracaso en la consideración de todos los valores económicos de los ecosistemas y la biodiversidad ha sido también un importante factor en su continua pérdida y degradación. La falta de visibilidad de los valores de la biodiversidad ha fomentado en ocasiones el uso ineficiente e incluso la destrucción del capital natural que resulta la base de nuestras economías.

Ante esta perspectiva, la Comunidad internacional se ha comprometido a tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de biodiversidad a fin de garantizar que, para 2020, los ecosistemas continúen suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de vida en el planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.

Por su parte, la Unión Europea, reconociendo la necesidad de liderar con el ejemplo, se ha comprometido con el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas en la Unión para 2020, y su restauración, e intensificar al mismo tiempo la contribución de la Unión Europea a la misión de advertir al mundo acerca de la pérdida de biodiversidad.

Para dar respuesta a ambos mandatos, la Comisión Europea ha presentado la Estrategia de Biodiversidad de la Unión Europea hasta 2020, que tiene por objeto invertir la pérdida de biodiversidad y acelerar la transición de la UE hacia una economía ecológica capaz de utilizar eficientemente sus recursos.

España es uno de los países con mayor biodiversidad de la Unión Europea y pertenece a un área señalada como uno de los 25 “puntos calientes” de biodiversidad del planeta. Por ello tiene una especial responsabilidad respecto a la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas. Consciente de ello el Gobierno promulgó, en diciembre de 2007, la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en España. En la actualidad se encuentra en trámite parlamentario una modificación de esta ley para permitir una mejor y más eficaz integración de las políticas de conservación en los demás sectores productivos. Del mismo modo, esta modificación de la ley recoge mejor, entre otras normas y recomendaciones internacionales, las establecidas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica e incorpora más eficazmente las líneas de trabajo marcadas por las Directivas de Naturaleza de la Unión Europea.

Asimismo, para dar respuesta a las necesidades de conservación en España, el

Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad se configura como el instrumento jurídico de referencia para la planificación de la política nacional de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. La aprobación y aplicación del mismo garantiza la integración y consideración en la política nacional de los compromisos asumidos por España en los ámbitos global y comunitario en materia de conservación de la biodiversidad.

La labor de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural debe seguir centrándose necesariamente en la coordinación y liderazgo de políticas entre las administraciones responsables de la gestión directa del territorio, tanto otros ministerios de la Administración General del Estado como Comunidades Autónomas, labor que se acompaña también por un apoyo económico para ayudar a estas administraciones a poner en práctica estas políticas, y en la cooperación con los países de nuestro entorno para el logro de objetivos conjuntos en este campo.

### **1.3. Fines del Programa**

El programa presupuestario 456C ha asumido los siguientes fines para la conservación sostenible del medio natural:

- Lograr un mejor conocimiento sobre el estado y la evolución de la biodiversidad y lograr una amplia difusión de estos resultados a la sociedad.
- Lograr la plena aplicación del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011 – 2017 y de los planes sectoriales que lo desarrollen, en especial el de Turismo y Biodiversidad.
- Conseguir la conservación y recuperación de los hábitats naturales, las especies de flora y fauna silvestres, en especial de aquellas que se encuentran amenazadas, mediante la realización y aplicación de estrategias o planes específicos, y el apoyo a las Comunidades Autónomas para las acciones específicas de conservación.
- Promover acciones de planificación, gestión y conservación de los espacios integrados en la Red Natura 2000, los Espacios Naturales Protegidos y los humedales, apoyando a las Comunidades Autónomas para acciones específicas de conservación. Evitar el deterioro de los hábitats y restaurar hábitats destruidos, degradados en el pasado, en especial de aquellos que sufrieron una mayor tasa de pérdidas, como los humedales.
- Prevenir la entrada de especies exóticas invasoras y aplicar programas de control



y erradicación de las ya asentadas.

- Promover las acciones necesarias para eliminar o reducir todo lo que sea posible los principales factores negativos que están operando sobre la biodiversidad nativa, en especial sobre los hábitats y especies amenazados.
- Apoyar a las Comunidades Autónomas y a las ONG's en el desarrollo de Proyectos de conservación de la biodiversidad, muy especialmente de los proyectos Life cuyos objetivos se consideren de interés estratégico para el logro de los objetivos anteriores.

#### **1.4. El Organismo Autónomo Parques Nacionales**

El Organismo Autónomo Parques Nacionales es el órgano de la Administración General del Estado creado para ejercer las competencias en materia de Parques Nacionales atribuidas a la Administración General del Estado. En esencia su misión fundamental es asegurar el funcionamiento de la Red, velar por el cumplimiento de las directrices generales, desarrollar el programa de actuaciones comunes, así como dar coherencia general de las actuaciones que del mismo se derivan.

Esta situación, derivada del conjunto de Sentencias del Tribunal Constitucional sobre el marco normativo de la Red de Parques Nacionales, ha supuesto un proceso de profunda remodelación que ha culminado en su vertiente legislativa con la aprobación de la Ley 30/2014 de 3 de diciembre, de la Red de Parques Nacionales.

Complementariamente el Organismo es responsable de un conjunto de programas y actuaciones específicas, algunas de ellas derivadas de nuevas disposiciones legales, como es el caso del Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, por el que se regula el desarrollo de las funciones del programa MaB, así como el Comité Español del citado programa, que le atribuye numerosas competencias.

## **2. ACTIVIDADES**

### **2.1. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal**

- **Planificación forestal.** Se continuará con el desarrollo de la estrategia forestal, el plan forestal nacional, el plan de activación socioeconómico del sector forestal y la política de bosques, con actuaciones sobre el territorio de pequeña escala, además de disposición de datos de todo el territorio. Se apoyarán las estrategias FLEGT, el cumplimiento del reglamento FLEGT mediante la validación de licencias de importación, el impulso de los sistemas voluntarios de certificación forestal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la

Madera (EUTR. Reglamento 995/2010 del Parlamento y del Consejo).

- **Restauración hidrológico forestal.** Esta línea se fundamenta en el desarrollo de trabajos de restauración de grandes incendios forestales a través de la retirada de la madera quemada, la prevención de la erosión, la restauración de cuencas torrenciales y prevención de avenidas, bajo criterios de conservación y restauración de la biodiversidad. Se prevé rediseñar esta línea, adaptándola a la situación actual tal como se define en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 cofinanciado por FEADER.
- **Prevención y extinción de incendios.** Las actuaciones se centrarán en el mantenimiento de los medios aéreos de apoyo a la extinción de incendios, en colaboración con las comunidades autónomas, con las distribución de bases y medios similar a la de los últimos años, así como el despliegue de medios humanos, brigadas de extinción de incendios, que operan en todo el territorio nacional, todo ello coordinado desde la unidad de incendios central y bajo la consideración fundamental de que la competencia es de las comunidades autónomas. Estas brigadas colaboran en trabajos de prevención de incendios fuera de la temporada de riesgo.
- **Seguimiento del estado de salud de los montes y sanidad forestal.** Se seguirá trabajando en los agentes nocivos que afectan a la salud de los sistemas forestales, tanto bióticos como climáticos o consecuencia de la contaminación atmosférica; en la obtención de indicadores sobre la vitalidad de los montes y su evolución y colaboración en las labores de erradicación, control y seguimiento puntual de organismos exóticos de cuarentena, y plagas; así como singularmente en enfermedades de ámbito supra-autonómico o de especial impacto en los ecosistemas forestales españoles.
- **Mejora genética forestal.** Como línea particular se mantienen los centros de mejora genética forestal en Puerta de Hierro (Madrid), El Serranillo (Guadalajara), Valsaín (Segovia) y Alaquás (Valencia), donde se realiza selección de especies forestales, banco de semillas, y mejora genética para control de enfermedades.
- **Programa para la Determinación y Recuperación de las Vías Pecuarias de la Red Nacional.** De acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 3/95, y de conformidad con los pronunciamientos institucionales (Proposición no de Ley del Congreso de los Diputados de 1998 y 2003, y Moción del Senado de 2003), se halla en pleno desarrollo el Programa para la Determinación y Recuperación de

las Vías Pecuarias de la Red Nacional, en colaboración con las comunidades autónomas, cuyo ritmo de ejecución es preciso mantener a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

- **Actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública** y estudio de otros patrimonios forestales públicos y colectivos. Son los cometidos que se desempeñan en cumplimiento de las funciones conferidas por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y, particularmente, los que atañen a la coordinación interadministrativa entre el MAGRAMA y las comunidades autónomas para la revisión y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, cuya investigación se hace extensiva a otros patrimonios públicos y colectivos mediante la suscripción de los oportunos convenios de colaboración.
- **Información forestal, Mapa Forestal de España e Inventario Forestal Español.** En este concepto se encuadran las actuaciones sobre Estadística Forestal e Inventario Forestal Nacional (IFN). Dentro de las primeras están las acciones encaminadas a completar y normalizar el Sistema de Estadísticas Forestales, en ese sentido se seguirán realizando las labores de recopilación de la información de las comunidades autónomas, a través del Grupo de Estadísticas Forestales del Comité Forestal, así como a completar las operaciones y obligaciones que en materia estadística tiene el Estado, tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto al IFN, se continuará con la elaboración del Cuarto IFN así como de su cartografía el Mapa Forestal de España a escala 1:25.000 (MFE25). La realización del IFN comprende la fase de toma de datos mediante repetición de parcelas, proceso de datos y difusión de los mismos; de ellos sin duda donde se realiza la mayor inversión es en la primera fase, al tener que desplazar equipos de técnicos especializados para recabar los datos necesarios.

## **2.2. Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural**

### **A. Conservación del Medio Natural**

Las principales actividades se exponen seguidamente:

- **Estrategias de conservación y planes de recuperación de especies amenazadas.** Incluye la conservación de especies terrestres y sus hábitats, así como las actuaciones relativas a la conservación “ex situ” de recursos genéticos y especies, en aplicación de la legislación nacional y los convenios internacionales,

así como el apoyo a las Comunidades Autónomas en el desarrollo de proyectos de interés nacional. Entre las actividades a desarrollar se incluyen:

- Actualización y desarrollo del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
  - Actuaciones con especies catalogadas (incluye estrategias nacionales de conservación, seguimiento y apoyo técnico a las Comunidades Autónomas, desarrollo de acciones pioneras de manejo y recuperación, en especial con el oso pardo, águila imperial, lince, quebrantahuesos, buitre negro, malvasía, etc.).
  - Otras actuaciones de emergencia con especies en peligro, incluyendo programas de conservación en cautividad y bancos de material genético.
  - Apoyo técnico para el cumplimiento de los Convenios Internacionales de Ramsar, Bonn (Oficina de Anillamiento), CITES (Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flores Silvestres) y Directivas Comunitarias.
  - Búsqueda y aplicación experimental de tecnologías para evitar o minimizar los conflictos entre fauna silvestre y actividades humanas, en especial, agricultura y ganadería, y para peritar los daños para su mejor cobertura por los seguros.
  - Acciones de prevención y lucha contra las especies exóticas invasoras. Además de la llevanza del Catálogo y el establecimiento de un sistema de alerta temprana, comprende actuaciones en régimen de colaboración con las Comunidades Autónomas para la determinación de las especies más problemáticas, la realización de estrategias de prevención y control, la realización de experiencias piloto para su erradicación y el apoyo a otros departamentos de la Administración General del Estado para el refuerzo del control en fronteras.
  - También se promoverá la aplicación de nuevas tecnologías en aspectos como la cría en cautividad de especies amenazadas, así como búsqueda de soluciones a problemas concretos como el control de predadores generalistas o la realización de predicciones (como pueden ser los efectos del cambio climático sobre los ecosistemas, de la desertificación, etc.).
- **Conservación e incremento de la Diversidad Biológica.** Incluye las siguientes actuaciones:

- Programas de colaboración con otros Ministerios (Fomento, Defensa, Presidencia), para la conservación y restauración de la biodiversidad en terrenos adscritos o gestionados por esas administraciones.
- Red Natura 2000 y Planes de Recuperación de espacios destruidos o degradados:
  - Desarrollo de la Red Natura 2000: finalización de la Red en el medio terrestre.
  - Restauración y recuperación de ecosistemas: actuaciones piloto sobre bosques de ribera, zonas costeras, humedales, hábitats de especies amenazadas.
  - Mejora y restauración del paisaje: diseño y aplicación experimental de actuaciones de restauración de paisajes singulares así como diseño y aplicación de medidas correctoras y de conectividad de los hábitats.
  - Análisis y evaluación de la realidad socioeconómica de las superficies incluidas en la Red y con las modalidades óptimas de gestión de los hábitats naturales, así como sobre la localización de los recursos naturales más relevantes en el medio marino.
- Actuaciones en la Red Natura 2000. Comprende actuaciones en régimen de colaboración con las Comunidades Autónomas en relación con la Red Natura 2000.
- Actuaciones para la eliminación o reducción de factores globales de amenaza a la biodiversidad nativa, como la electrocución o colisión con tendidos eléctricos, la presencia de especies exóticas invasoras, la utilización ilegal de sustancias tóxicas o la fragmentación de los hábitats.

## **B. Mejora del conocimiento del Medio Natural y Aplicación del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad**

Persigue aumentar el conocimiento del estado y de la evolución de los diferentes recursos naturales en nuestro país, como exige el Real Decreto 556/2001, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Permite articular de forma coherente las medidas a aplicar para optimizar el cumplimiento del resto de objetivos, facilitar la toma de decisiones, y evaluar los resultados obtenidos.

Incluye las siguientes actividades:

- **Inventario y Seguimiento de la Biodiversidad.** Incluye las siguientes acciones:
  - Inventario Nacional de Hábitats y Taxones. Incluye los Atlas de Vertebrados, Invertebrados, Flora amenazada, Censos e inventarios de diferentes especies amenazadas y el Atlas de hábitats.
  - Seguimiento de la Biodiversidad. Incluye actuaciones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Europea (EIONET, European Environment Information and Observation Network), el Seguimiento de Aves Comunes y la elaboración de metodologías para el seguimiento de otros grupos faunísticos, de otros vertebrados de amplia distribución geográfica y de los invertebrados de mayor facilidad de detección (especialmente lepidópteros).
  - Promoción de la recopilación de información sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación de la biodiversidad.
  - Difusión de la información obtenida, en especial gracias a la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- **Aplicación del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.** Incluye las siguientes actuaciones:
  - Acciones para la incorporación del valor económico de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas en otras políticas.
  - Coordinación en la aplicación de los desarrollos tecnológicos y de investigación en la mejora de la biodiversidad.
  - Desarrollo de las restantes actuaciones previstas en el Plan y desarrollo de los planes sectoriales, en especial el de Turismo.

### **2.3. Organismo Autónomo Parques Nacionales**

En síntesis, el Organismo Autónomo Parques Nacionales tiene atribuidas las responsabilidades que se exponen seguidamente.

Directamente referidas a los Parques Nacionales y de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2014 de Parques Nacionales son objetivos de la Red:

- La consolidación, cohesión y desarrollo de la red, financiando un programa específico de acciones comunes y horizontales, en colaboración con las Comunidades Autónomas competentes en la gestión ordinaria y habitual.

- La representatividad de la Red de Parques Nacionales, el establecer instrumentos de cooperación para la consecución en cada uno de los Parques Nacionales y la red en su conjunto.
- Asegurar la conservación de estos espacios, a través de su seguimiento y evaluación general. Participar en la supresión de usos declarados como incompatibles con los objetivos de la Red, e incrementar el Patrimonio público como medida más eficaz para asegurar su conservación.
- La concienciación, sensibilización ambiental y el uso público de los Parques Nacionales, colaborando a través de las inversiones en infraestructuras en que todos los parques dispongan de centros adecuados, previo acuerdo con las administraciones competentes.
- Promover el conocimiento científico a través de convocatorias de investigación y de difusión de la información disponible.
- La implicación de los agentes sociales y la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales, favorecer el desarrollo de una conciencia ciudadana de aprecio a los Parques Nacionales.
- La promoción del desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica, a través de las líneas de subvenciones que deben aprobar las administraciones competentes.
- La representación de España en redes internacionales equivalentes, el establecer mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.
- En la intención de mejorar los instrumentos de integración de los Parques Nacionales en los entornos sociales en los que están situados, y en el convencimiento de que es posible y viable consolidar una actividad económica alternativa generadora de empleo desde la premisa de la puesta en valor de los recursos naturales de los Parques Nacionales, en el presupuesto de gastos, se ha retomado el programa de subvenciones en las Áreas de Influencia Socioeconómica. Este programa tendrá como destinatarios finales a entidades locales, empresas, e instituciones sin fines de lucro, serán objeto de gestión a través de concurrencia competitiva. La intención final de todo ello no es otra que la de contribuir a apoyar, parcial y singularizadamente, iniciativas viables existentes en el territorio de carácter emprendedor. Iniciativas que sirvan de referente para

otras posibles actuaciones en base a un efecto multiplicador en cascada. Se trata con ello de configurar, progresivamente, un catálogo de posibilidades y experiencias, al tiempo que apoyar la necesaria vinculación, que también deseable sinergia, entre desarrollo territorial, cohesión social, y conservación de los valores naturales.

La gestión sostenible de las fincas, centros y montes adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, así como la gestión de otros espacios protegidos, mediante:

- La creación y tutela de un patrimonio público estatal de alto valor ambiental.
- El establecimiento de un sistema piloto ejemplar de muestras representativas de los usos y actividades en un marco de desarrollo sostenible, bajo el principio de conservación de la biodiversidad.
- La administración de fincas y centros como referente de gestión integral del territorio en el medio natural y rural, como modelo de integración armónica de diferentes actividades y políticas sectoriales.
- El establecimiento de mecanismos de colaboración entre la administración del patrimonio de valor ambiental y otras instituciones del Estado.
- Actuar como núcleos de sensibilización y formación de los agentes económicos de las comarcas en que se sitúan, constituyendo espacios con una función didáctica y divulgativa, en los que se genere y se transmita información y conocimiento.
- Establecer y desarrollar programas de conservación específicos en los espacios protegidos para los que mantiene la competencia en su gestión.

El desarrollo del Programa MaB de la UNESCO. Red de reservas de la Biosfera:

- Coordinar el desarrollo del programa MaB, ejercer la representación institucional derivada de la ejecución del programa, en el marco de la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, y la Representación Permanente del Reino de España.
- Contribuir en el programa a través de la promoción del concepto Reserva de la Biosfera.
- Prestar asistencia a las diferentes administraciones públicas en relación con el programa MaB, asegurando en coordinación con el Ministerio de Asuntos



Exteriores y de Cooperación, la participación española en el Comité Internacional de Coordinación.

En relación con las actividades de divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental:

- Incrementar la responsabilidad de los ciudadanos en relación con el medio ambiente.
- Seguimiento, estudio de la situación de la educación ambiental en España.
- Seguimiento y mantenimiento de los centros y equipamientos que realizan tareas de educación ambiental: CENEAM (Centro Nacional de Educación Ambiental), pueblos abandonados, escuelas taller.
- Elaboración y diseño de programas y materiales de sensibilización, divulgación, interpretación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Prestación de servicios de información y documentación especializados en materia de divulgación, comunicación y educación ambiental.
- Participación en reuniones, seminarios o foros de reflexión y debate sobre educación ambiental.
- Cooperación con otras entidades públicas o privadas, tanto de ámbito nacional como internacional, para la promoción de la educación ambiental.

Dentro del objetivo genérico de desarrollar y consolidar la imagen y el prestigio internacional del Organismo en materia de espacios naturales protegidos, debe:

- Representar a España, en las redes internacionales equivalentes, participando en sus iniciativas, estableciendo mecanismos de cooperación internacional que permitan la proyección externa de la Red.
- Impulsar y coordinar la contribución española al programa Internacional sobre Persona y la Biosfera.
- Cooperar con entidades de ámbito internacional en la promoción de la educación ambiental e intercambiar experiencias sobre criterios y principios de conservación con otros organismos que gestionan espacios naturales.
- Actuar como referente técnico de la Administración del Estado a través de convenios de ámbito internacional relacionados con la preservación del Patrimonio Natural.

### 3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 456C “Protección y Mejora del Medio Natural” lo ejecutan tres unidades simultáneamente:

- La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (Subdirección General de Silvicultura y Montes) que se ocupa de la Política forestal del Ministerio,
- La Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural, a través de la Subdirección General de Medio Natural, ocupándose de la conservación y mejora del medio natural y la biodiversidad y
- El Organismo Autónomo Parques Nacionales de la Red de Parques Nacionales.

### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	
Los objetivos del programa se evalúan mediante el indicador representativo de las inversiones y actividades realizadas por la D.G. Desarrollo Rural y Política Forestal, en miles de euros.	

OBJETIVO	2014		2015		2016
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución Prevista	Presupuestado
1. Defensa y extinción incendios forestales	80.279,24	80.279,24	80.372,60	80.372,60	89.145,83
2. Gestión forestal sostenible	200,00	200,00	2.612,60	2.612,60	8.000,00
3. Control de la erosión y la lucha contra la desertificación y restauración	612,37	612,37	1.000,00	1.000,00	21.330,00
4. Cambio climático	300,00	192,12	500,00	500,00	2.500,00
5. Inventario forestal nacional y mapa forestal de España	700,23	700,23	2.600,00	2.600,00	6.400,00
6. Mejora genética					4.327,00
<b>Total Política Forestal</b>	<b>81.712,60</b>	<b>81.604,72</b>	<b>87.085,20</b>	<b>87.085,20</b>	<b>131.702,83</b>

OBJETIVO					
Los objetivos del programa se evalúan mediante el indicador representativo de las inversiones y actividades realizadas por la D. G. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, en miles de euros.					

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución Prevista	Presupuestado
Conservación de la Biodiversidad	14.677,11	14.161,43	16.853,71	16.853,71	16.853,71

OBJETIVO					
Los objetivos del programa se evalúan mediante el indicador representativo de las inversiones y actividades realizadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, en miles de euros.					

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presupuestado	Ejecución	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
1. Consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales	18.933,28	21.665,80	25.259,53	25.259,53	23.178,34
2. Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al OAPN	20.238,76	16.260,18	15.475,64	15.475,64	14.201,52
3. Consecución de los objetivos de la Red de Reservas de la Biosfera	624,79	777,93	447,99	447,99	412,13
4. Divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental	5.171,17	5.239,36	5.223,55	5.223,55	4.791,08
5. Desarrollo de la colaboración y cooperación internacional	521,94	415,35	380,62	380,62	347,74
<b>Total Organismo Autónomo Parques Nacionales</b>	<b>45.489,94</b>	<b>44.358,62</b>	<b>46.787,33</b>	<b>46.787,33</b>	<b>42.930,81</b>

**OBJETIVO**

**En el caso de Parques Nacionales se obtienen, además, diversos indicadores no dinerarios representativos de sus principales actividades.**

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1. Objetivos de la Red de Parques Nacionales</b>					
— Nuevos Centros de Visitantes	1	1	0	0	0
— Programas de manejo de flora y fauna	5	4	6	6	4
— Planes Rectores de Uso y Gestión	2	0	1	1	0
— Incremento propiedad patrimonial (x100 hectáreas)	0,3	0,3	0,05	0,05	0
— Tratamientos silvícolas (x100 hectáreas)	3	4,84	3,80	3,80	3
<b>2. Gestión sostenible de la Red de Fincas, Centros y Montes adscritos al OAPN</b>					
— Ordenación de superficie forestal (x100 hectáreas)	0	0	22,75	22,750	126,22
— Actuaciones de manejo de la biodiversidad	4	12	16	16	11
— Incremento propiedad patrimonial (x100 hectáreas)	0	0	0	0	0
— Actuaciones defensa contra incendios (x100 hectáreas)	5	3,54	3,64	3,56	3,54
— Programas para erradicación de especies exóticas	0	0	0	0	0
— Control de poblaciones	9	19	27	27	28
<b>3. Programa MaB y red de Reservas de la Biosfera</b>					
— Reuniones comité MaB	2	1	1	1	1
— Reuniones Consejo Científico	2	2	2	1	2
— Reuniones Consejo Gestores	2	2	2	1	2

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
— Informes seguimiento red RBs	2	2	0	0	2
— Actuaciones ejecutadas redes regionales y temática	2	2	2	2	2
<b>4. Divulgación, educación y gestión del conocimiento ambiental</b>					
— Cursos de formación	30	36	26	25	26
— Exposición itinerante	8	5	3	3	6
— Publicaciones editadas	25	15	43	43	60
— Material divulgativo (publicaciones, folletos, etc.)	25	14	44	44	65
<b>5. Programa de la colaboración y cooperación internacional</b>					
— Participación iniciativas o eventos internacionales	3	3	4	4	6
— Países en los que se ha actuado	20	0	0	0	1
— Países con los que la OAPN ha establecido acuerdos	3	0	0	0	0



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 456D. Actuación en la costa**





## **PROGRAMA 456 D**

### **ACTUACIÓN EN LA COSTA**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

##### **1.1. Introducción general**

La costa es una parte del territorio que se extiende desde las zonas terrestres de las diferentes formaciones litorales, hasta las aguas interiores y el mar territorial.

La franja litoral marítimo-terrestre está sometida a una fuerte variabilidad física debido a la acción de los agentes naturales que determinan su configuración: los ríos y demás cauces fluviales, el oleaje, la marea, el viento, y las corrientes marinas. Determinadas acciones en un determinado lugar de la costa también pueden dejar sentir sus efectos en otras zonas litorales muy alejadas.

Por esa razón la gestión de la costa no puede limitarse a la estrecha franja marítimo-terrestre, ni puede constreñirse a tramos de la costa delimitados por criterios políticos o administrativos, sino que debe integrar las diferentes políticas territoriales y sectoriales que pueden influir sobre la configuración física y la función territorial de las formaciones litorales, o sobre los patrones de funcionamiento de los ecosistemas costeros.

Pero, además, los agentes que modelan y configuran la costa obedecen a ciclos muy amplios, de decenas a centenares o miles de años, de manera que la variable temporal tiene una gran importancia en cualquier proceso de planificación y gestión de la costa. A la acción de estos agentes físicos naturales hay que sumar la acción humana, que manifiesta una fuerte atracción por la costa, y que también la utiliza como recurso económico. Precisamente la actuación humana en este amplio sistema espacial y territorial que conforma la costa es la que muchas veces ha distorsionado su morfología primitiva y alterado su evolución natural, incidiendo significativamente sobre sus valores ambientales naturales, e incluso económicos.

En cuanto al medio marino, no existe un cálculo definitivo de la superficie de las aguas jurisdiccionales españolas, entre otras razones porque existen algunos espacios marinos que no han sido objeto de delimitación con los Estados vecinos cuyas costas son adyacentes a las españolas o están situadas frente a las mismas. Sin embargo se ha realizado una estimación de la superficie del mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que arroja como resultado algo más de un millón de kilómetros cuadrados de aguas marinas. El mar es escenario de numerosas actividades como la pesca, la acuicultura, el transporte marítimo, el turismo, el aprovechamiento energético de

combustibles fósiles y otras fuentes de energía marinas, la bioprospección y aprovechamiento de los recursos genéticos, etc.

## **1.2. El marco normativo**

El régimen jurídico sobre el que se fundamenta la actuación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en lo que se refiere a la protección y gestión del litoral lo conforman esencialmente la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

En cuanto atañe al medio marino la norma de referencia es la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino que, junto con el resto de normas que se refieren a la protección del medio, su biodiversidad y sus recursos, así como los Convenios y Protocolos internacionales y las Directivas y Recomendaciones de la UE, forman un conjunto normativo que se reseña en los párrafos siguientes.

La Ley de Costas vino a cumplir el mandato de la Constitución de 1978 que, en su artículo 132.2, declaró que son bienes de Dominio Público Estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. Asimismo, la vigente Ley de Costas vino también a desarrollar los principios establecidos en el artículo 45 del texto constitucional y recogió los criterios contenidos en la Recomendación 29/1973 del Consejo de Europa, sobre protección de zonas costeras, en la Carta Europea del Litoral de 1981 de la Comunidad Europea.

La política de costas descansa en la plena asunción de los principios de gestión integrada de zonas costeras, contenidos en la Recomendación 413/2002/CE del Parlamento y del Consejo de la UE. En este ámbito es de destacar igualmente la aprobación del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, en el marco del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona). Este protocolo entró en vigor en marzo de 2011.

En España diversas normas regulan la jurisdicción en los espacios marinos. La Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre mar territorial, establece que el Estado español tiene soberanía sobre el mar territorial adyacente a sus costas, que incluye la columna de agua, el lecho, el subsuelo y los recursos de ese mar, así como el espacio aéreo suprayacente. El mar territorial se extiende desde la línea de bajamar escorada y, en su

caso, desde las líneas de base rectas que sean establecidas por el Gobierno, hasta una distancia de doce millas náuticas.

Por otra parte la Ley 15/1978, de 20 de febrero, establece que la zona económica exclusiva se extiende desde el límite exterior del mar territorial español hasta una distancia de doscientas millas náuticas desde las líneas de base, y que el Estado español tiene en esta zona derechos soberanos a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales del lecho y del subsuelo marinos y de las aguas suprayacentes.

La Ley 15/1978 define la zona económica exclusiva sólo para el Océano Atlántico (incluido el Mar Cantábrico), pero no para el Mar Mediterráneo. Sin embargo, mediante el Real Decreto 236/2013, de 5 de abril, se establece la Zona Económica Exclusiva de España en el Mediterráneo noroccidental, que se extiende desde el límite del mar territorial al sur de Punta Negra-Cabo de Gata, continuando al este hasta la línea equidistante con los países ribereños, hasta la frontera marítima con Francia.

El marco normativo por el que se rige la protección de estos espacios marinos es la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, que constituye la transposición al sistema normativo español de la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se fija un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina). Su principal objetivo es lograr o mantener un buen estado ambiental del medio marino, a más tardar en el año 2020, para cuya consecución se crean las estrategias marinas como herramientas de planificación. Las estrategias marinas son planes de acción que comportan una serie de pasos consecutivos: evaluación inicial, definición del buen estado ambiental, identificación de objetivos ambientales, establecimiento de programas de seguimiento y puesta en marcha de programas de medidas. Además dichas estrategias deben actualizarse cada 6 años.

Las estrategias marinas se elaboran para todos los espacios marinos de soberanía o jurisdicción española (mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental), que suman más de 1 millón de km<sup>2</sup>. Para facilitar la planificación la Ley establece la subdivisión del medio marino español en cinco demarcaciones marinas: Noratlántica, Sudatlántica, Estrecho y Alborán, Levantino-Balear y Canaria, para cada una de las cuales se deberá elaborar una estrategia marina. Las primeras fases de las estrategias marinas finalizaron en noviembre de 2012 con la aprobación por Consejo de Ministros de los objetivos ambientales de las estrategias marinas y la definición de buen estado ambiental; y la cuarta fase (programas de seguimiento) concluyó en 2014, con la notificación a la Comisión Europea de los programas de seguimiento elaborados, y su publicación en la web del MAGRAMA.

Además la Ley 41/2010 constituye un marco normativo uniforme y completo para garantizar la articulación de las actividades humanas en el mar, de manera que no se comprometa la conservación de los ecosistemas marinos, de acuerdo con el enfoque ecosistémico. En consecuencia la Ley incorpora también medidas adicionales de protección, como la creación de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, la protección de los hábitats y especies marinos y la regulación de los vertidos en el mar, proporcionando así un marco general para la planificación y protección del medio marino en el contexto de una política marítima integrada.

En el ámbito concreto de la protección de la biodiversidad, también es de aplicación en el medio marino la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que es la norma básica estatal en el ámbito de la conservación de la naturaleza. Dicha Ley establece la necesidad de realizar un Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos y una serie de herramientas de gestión como por ejemplo el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y, dentro del mismo, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición.

Respecto a la protección de áreas marinas, además de la necesidad de declarar Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el medio marino para formar la Red Natura 2000, dicha norma establece una nueva figura de protección de los espacios naturales, junto con los Parques, Reservas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos, que son las "Áreas Marinas Protegidas". Además menciona la necesidad de formar una Red de Áreas Marinas Protegidas de España. Como se ha mencionado anteriormente, estas cuestiones fueron posteriormente desarrolladas por la Ley 41/2010.

Además de lo anterior, los convenios internacionales para la protección del medio ambiente marino constituyen plataformas reguladoras de las actividades con un impacto sobre el mar, y las Decisiones, recomendaciones o Resoluciones que emanan de ellos pueden tener un carácter vinculante. En particular el convenio OSPAR para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nororiental, y el convenio de Barcelona para la Protección del Mediterráneo y su Zona Costera, o el Convenio de Londres para la prevención de la contaminación procedente del vertimiento de desechos y otras materias, en sus reuniones de las Partes contratantes están actualmente acordando Decisiones y Recomendaciones en relación con la propia aplicación de la Directiva Marco sobre Estrategia Marina, sobre la protección de hábitats y especies, sobre las actividades

susceptibles de provocar efectos adversos sobre el medio marino o sobre la gestión integrada costera, entre otros temas relevantes.

### **1.3. Diagnóstico general de la problemática de la costa y del mar**

La costa es un sistema complejo asentado sobre un espacio frágil y sensible, que soporta acciones que tienen su raíz en la geomorfología y los agentes físicos, y otras procedentes de la acción humana que utiliza la costa como recurso económico. Sobre la costa ejercen competencias diversas Administraciones Públicas y una amplia serie de actores despliegan sus actividades e intereses.

La gestión de la costa debe perseguir dos objetivos básicos. Por un lado, la defensa de la integridad del medio litoral, mediante la protección y conservación de sus valores naturales y el aprovechamiento racional de sus recursos. Por otro, la garantía de su uso y disfrute público, con excepciones justificadas por el interés colectivo y limitadas en el tiempo y en el espacio y con la adopción de las adecuadas medidas de restauración. La consecución de esos objetivos implica, necesariamente, la lucha contra el doble fenómeno que supone su destrucción física y su privatización.

Resulta necesario compatibilizar la protección del litoral con el desarrollo de las actividades económicas no perjudiciales y con la seguridad jurídica.

La diversidad de competencias ejercidas por las distintas Administraciones Públicas y los intereses de los agentes económicos vinculados con los recursos costeros, introducen un escenario complejo en la gestión de este marco plural que deberá ser solventado mediante la coherencia, compatibilidad y armonización de las diferentes políticas sectoriales.

La costa soporta una elevada presión humana originada por la actividad económica, por las infraestructuras de transporte y por las estructuras marítimas, como diques, espigones o puertos, que producen la interrupción del transporte de sedimentos a lo largo del litoral. De otra parte una fuerte presión urbanística, cuyos efectos negativos han sido la destrucción y ocupación de playas y cordones litorales por edificaciones e infraestructuras urbanas y la ocupación urbanística de las cuencas vertientes con el aumento de las escorrentías sobre los cauces vertientes.

Además, el litoral se encuentra sometido a la acción de los agentes físicos naturales sobre los procesos erosivos y la desaparición de las playas, cuya incidencia es difícil de aislar de la presión humana, intensificados por los efectos del cambio climático y subida del nivel del mar y la ocurrencia de temporales, cada vez más fuertes y frecuentes.

Las consecuencias más evidentes de estas acciones se enumeran a continuación:

- Grave y creciente deterioro ambiental y funcional de numerosos sistemas litorales naturales, como cordones litorales, campos de dunas, estuarios, marismas y lagunas litorales.
- Procesos de regresión litoral que están haciendo desaparecer las playas y los cordones litorales. Son causas principales de esta regresión: el déficit de las aportaciones naturales; la destrucción y ocupación de las playas y cordones litorales por edificaciones e infraestructuras urbanas; la ocupación urbanística de las cuencas vertientes; la interrupción del transporte de sedimentos a lo largo de la costa por estructuras marítimas: diques, espigones, puertos, etc.
- Pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos.
- Deterioro en las fachadas litorales de ciertos núcleos urbanos: daños por el oleaje en paseos marítimos y edificaciones, desorden y saturación urbanística junto a la costa.
- Tramos litorales donde el acceso por la costa está restringido o limitado por numerosas ocupaciones sobre el dominio público marítimo-terrestre o su servidumbre de tránsito, no estando aún asegurado el libre tránsito peatonal a lo largo de todo el perímetro litoral de España.

El mar también está sometido a importantes presiones e impactos. La pesca, la navegación, las instalaciones de producción energética, el turismo y la industria de la biotecnología son algunas de las actividades económicas que se llevan a cabo o afectan al medio marino. Los vertidos urbanos, industriales y procedentes de la navegación, y la consecuente pérdida de calidad del medio marino, la eliminación o alteración del hábitat y poblaciones de especies marinas, la sobreexplotación de recursos marinos vivos, el ruido submarino, la presión urbanística, o las alteraciones derivadas del cambio climático, son algunas de las presiones a las que están sujetos nuestros mares y océanos.

Uno de los retos principales a los que se enfrenta la Administración General del Estado es promover un uso racional y sostenible del mar, garantizando además su conservación, para lo cual resulta imprescindible una planificación coherente, basada en el conocimiento del medio marino y de las actividades que se desarrollan en él, y en la coordinación interadministrativa. En particular el MAGRAMA, a través de la DGSCM, es responsable del desarrollo y aplicación de las estrategias marinas y de la declaración, planificación y gestión de los espacios protegidos marinos y las especies marinas.

#### **1.4. Directrices estratégicas del programa**

Del diagnóstico se manifiestan las siguientes líneas estratégicas que quedarán reflejadas en las acciones del programa de trabajo:

- Protección y conservación del litoral, sometido a diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos que necesariamente deben analizarse y abordarse desde una perspectiva amplia, tomando en consideración además los efectos del cambio climático, especialmente la subida del nivel medio del mar y la creciente frecuencia de episodios de oleajes extremos o catástrofes naturales, fomentando igualmente la investigación sobre dinámicas costeras.
- Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos, que comprende tanto la habilitación de accesos y dotaciones como la apertura de senderos naturales, la remodelación de fachadas marítimas deterioradas, el restablecimiento de la accesibilidad y el tránsito litoral o la puesta en valor del litoral.
- Planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental.

En cuanto a la forma de hacer, las actuaciones de este programa están basadas en la colaboración efectiva entre todas las Administraciones y actores públicos y privados, integrando las diferentes políticas sectoriales desde el respeto absoluto de las competencias de cada Administración y asegurando la efectiva información y participación de la ciudadanía y de todos los actores que viven en la costa, viven de la costa o del mar, o tienen interés de cualquier tipo por este medio.

En cuanto a su contenido específico, las acciones del Programa se dirigen a:

- Proteger y recuperar el litoral.
- Conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos.
- Garantizar el acceso y uso público de la costa por todos los ciudadanos.
- Poner en valor el litoral.
- Recuperar terrenos degradados para permitir la actividad productiva.
- Adoptar las medidas necesarias para alcanzar o mantener el buen estado ambiental del medio marino.

## **2. ACTIVIDADES**

El Programa que desarrolla las líneas estratégicas citadas se estructura en los objetivos estratégicos que se detallan seguidamente.

Cada uno de estos objetivos estratégicos se desagrega en otros operativos y éstos en acciones susceptibles de ser medidas en unidades físicas a las que se asocian sus indicadores económicos.

### **2.1. Protección y conservación del litoral**

#### **2.1.1. Controlar la regresión de la costa**

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas,
- Gestión de los sedimentos costeros y alimentación artificial, y
- Defensa de la costa mediante estructuras marítimas.

La regresión de la línea de costa se presenta como uno de los problemas estructurales más importantes del litoral español, que ahora se ve agravado notablemente como consecuencia de los efectos del cambio climático. Por su naturaleza, esta problemática afecta fundamentalmente a los tramos de costa constituidos por materiales sueltos, es decir, por playas y cordones litorales de arenas o cantos rodados.

Estos sistemas litorales naturales protegen de la acción del mar las zonas bajas de la costa, como los marjales y los valiosos ecosistemas de las marismas, estuarios, lagunas litorales y saladares, pero además constituyen en sí mismos importantes ecosistemas para las funciones vitales de muchos organismos en algunas fases de sus ciclos vitales. Asegurar la existencia de las playas y los cordones litorales no es solo una cuestión de garantizar uno de los más importantes soportes para las actividades de ocio y esparcimiento de la población, o del sector económico del turismo, sino también de defender los ecosistemas que las integran, y las amplias superficies de zonas húmedas litorales que dependen de ellos para su adecuada conservación y función en el territorio.

El objetivo es controlar o recuperar la funcionalidad de los sistemas de playas y cordones litorales en la medida en que las acciones sean efectivas, y en caso contrario adoptar las acciones necesarias para asumir la regresión previendo sus consecuencias. En este sentido no se trata tanto de “luchar contra” los procesos erosivos que producen la regresión de la costa, sino de “gestionarlos” adecuadamente y de forma sostenible al servicio del interés general, del mantenimiento y de la mejora de la integridad de los



ecosistemas litorales y marinos. Para adoptar dichas decisiones es preciso evaluar la dinámica actual de los procesos erosivos, analizando el impacto de las actuaciones frente a la "no intervención".

La eficacia de la función que estos sistemas litorales naturales desempeñan en el territorio depende fundamentalmente de dos factores:

- la existencia de una fuente estable que aporte los sedimentos que las forman, y
- la ausencia de impedimentos para que los sedimentos (arena o grava) se puedan mover a lo largo de la costa y también en sentido transversal a la orilla, dentro del perfil completo de la playa.

El control de la regresión de la línea de costa será más efectivo en la medida en que se pueda asegurar el mantenimiento de un ancho libre suficiente en el frente litoral, especialmente en aquellos tramos sometidos a situaciones críticas.

En las actuaciones implicadas en el control o corrección de procesos erosivos se concederá especial importancia, como no podría ser de otra manera, a la evaluación ambiental de las actuaciones planteadas. Algunas de estas actuaciones, en la medida que pueden suponer un incremento en los niveles de rigidez de la costa, o deteriorar ecosistemas sumergidos, sólo se plantearán en el caso de que su balance ambiental global sea claramente positivo.

### **2.1.2. Proteger y recuperar los sistemas litorales**

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales, y
- Recuperación del patrimonio cultural vinculado a la costa.

Estas actuaciones están dirigidas a la protección o la recuperación de zonas del litoral degradadas por factores naturales o artificiales. El objetivo es que los diferentes sistemas litorales (sistemas dunares, flechas litorales, estuarios, marismas, lagunas costeras, etc.) vuelvan a desempeñar en el territorio las funciones ambientales que los han caracterizado, para lo que en el conjunto de las actuaciones a realizar deben arrojar un saldo global de recuperación neta de naturalidad de los sistemas litorales.

La preparación de la costa para los desafíos del cambio climático y los desastres naturales incluye el conocimiento sobre la dinámica de los procesos litorales y los efectos del cambio climático y su incorporación en la planificación territorial, y la realización de

actuaciones acordes con la dinámica propia de los procesos litorales naturales y de los grandes ciclos que gobiernan el modelado natural de la costa.

Especial mención merece el tratamiento de los humedales costeros. La fragilidad, grado de amenaza e importancia ambiental de las zonas húmedas litorales ha determinado que se otorgue una especial atención a estos ecosistemas dentro de los planes de mejora ambiental, en consonancia con la importancia concedida a los mismos, tanto a escala nacional como internacional. Los humedales litorales constituyen una importante reserva para la vida en su función de intercambiadores de energía y biomasa entre los medios marítimo y terrestre, además de la protección que ejercen ante temporales y avenidas, marítimos y terrestres, en virtud de su papel de laminación y amortiguamiento de sus efectos.

El concepto de humedal litoral adoptado en el Programa de trabajo abarca desde las lagunas costeras típicas, comunicadas o no directamente con el mar, hasta los humedales de origen fluvio-eólico o freato-eólico, pasando por las marismas fluviales y fluvio-mareales.

Este objetivo estratégico contempla también la restauración y recuperación del valioso e interesante patrimonio cultural y productivo vinculado con los procesos naturales que gobiernan el funcionamiento de las zonas húmedas, o que se asientan sobre estos sistemas litorales por imperativos funcionales.

### **2.1.3. Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales y avanzar en la planificación**

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Estudios de investigación para el conocimiento e innovación de la gestión de la costa,
- Estudios de información para las actuaciones sobre la costa,
- Desarrollo de una Estrategia de actuación frente a los efectos del Cambio Climático, y
- Desarrollo de Estrategias de Protección de la Costa en aquellas zonas con mayores problemas erosivos.

Este objetivo incluye las acciones destinadas a mejorar el conocimiento del medio costero y de las aguas de transición y litorales, mediante la realización de los estudios que permitan una mejor preservación de los valores naturales y de las intervenciones en el medio.

Se han diferenciado dos objetivos operativos, que se refieren al conocimiento e innovación, dirigidos a la mejor gestión costera, y a la obtención de la información necesaria para la intervención sobre la costa y su estado ambiental; y dos objetivos destinados a la planificación mediante el diseño de Estrategias de Actuación.

## **2.2. Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos**

### **2.2.1. Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa**

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Dotaciones y servicios para el acceso y uso público de la costa,
- Itinerarios y senderos litorales, y
- Actuaciones para la mejora y creación de playas.

Este objetivo estratégico se dirige a hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Costas en lo referente a la utilización libre, pública y gratuita del dominio público marítimo terrestre. Las actuaciones articuladas en este grupo se orientan, además, a incrementar el nivel de información del usuario respecto a los valores ambientales y culturales del litoral, así como a fomentar hábitos sostenibles de uso y disfrute del mismo, en las condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

Se incluyen en este objetivo la habilitación de los accesos a la costa, así como las dotaciones para facilitar el uso de la costa mediante un conjunto de pequeñas actuaciones sutiles sobre el medio que, sin desnaturalizarlo, y respetando escrupulosamente sus valores naturales, puedan poner en uso tramos del litoral para un amplio conjunto de actividades comunes en este medio en aquellos tramos en donde se estime conveniente.

También tienen su encaje las actuaciones en los asentamientos urbanos litorales, que frecuentemente enfrentan la problemática de la invasión de espacios del dominio público marítimo-terrestre, pero sobre todo de las zonas afectadas por las servidumbres de tránsito y protección.

La recuperación de la calidad de los bordes litorales de las ciudades y áreas urbanas está estrechamente vinculada con el alivio de la presión edificatoria sobre la orilla del mar, y en ese sentido resulta esencial el cumplimiento de las determinaciones que la Ley de Costas establece, no solo para el dominio público marítimo-terrestre, sino también para las franjas del dominio privado adyacentes, es decir, para las zonas de tránsito y protección.

En este objetivo del Programa se incluye también la realización de Itinerarios y Senderos Naturales Litorales. Se trata de habilitar el tránsito público peatonal con la finalidad de que cualquier persona pueda recorrer a pie (o en bicicleta, en los tramos en que eso sea posible) la totalidad del perímetro de la costa de España, y disfrutar del paisaje, de los valores del patrimonio natural de la costa española, y del contacto físico con el mar, cuando ello sea factible. Estos senderos e itinerarios naturales se desarrollarán exclusivamente sobre espacios rústicos, y no urbanos o apenas urbanizados.

También se incluyen en este capítulo del Programa las actuaciones destinadas a la mejora de las condiciones de uso de las playas, sobre todo en las ciudades y áreas urbanas. Se trata de una línea de actuación complementaria en cierta forma con la destinada al control de la regresión de la costa, aunque en este caso se pretende diferenciar aquellas actuaciones cuyo propósito principal es el de satisfacer la necesidad de uso de las playas por la población en las áreas urbanas y su entorno.

Además de su importante función en el territorio como soporte de especies y ecosistemas, o como eficaces estructuras marítimas de protección flexible de la costa, las playas constituyen un bien muy apreciado y apetecido por la ciudadanía para el ocio y los usos comunes de estos bienes de dominio público y, por lo tanto, son también un recurso económico, tanto más importante en los países turísticos como España. Pero al margen de su valor como recurso económico, en las grandes ciudades y aglomeraciones urbanas existentes en la costa las playas se han configurado como un auténtico espacio social de salud, con un uso continuo para actividades deportivas, lúdicas y de ocio a lo largo de toda la jornada, y en todas las estaciones del año, por un amplio sector de la población, desde los niños hasta las personas mayores.

Por otra parte la existencia de playas en las ciudades evita los desplazamientos diarios de grandes masas de población a playas lejanas utilizando el transporte privado, durante el período de baños (ahorro energético, reducción de la congestión, ruidos, contaminación, etc.).

Las principales actuaciones que se contemplan para la mejora de las condiciones de uso de las playas en las áreas urbanas son las necesarias para: asegurar una anchura suficiente de playa emergida; asegurar que el tipo de sedimentos que constituyen las playas (arenas o cantos rodados), tienen el tamaño y las características adecuadas para su uso; asegurar unas condiciones de agitación adecuadas; o, en caso necesario, crear nuevas playas cuando resulte justificado social, económica y ambientalmente.

## **2.3. Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino**

### **2.3.1. Planificar, gestionar y hacer seguimiento del medio marino**

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Desarrollo de las estrategias marinas,
- Áreas marinas protegidas y Red Natura 2000 marina, y
- Protección de especies y hábitats marinos.

El artículo 13 de la Ley 41/2010, de Protección del Medio Marino, establece que para cada una de las demarcaciones marinas españolas el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) elaborará un programa de medidas, que constituye el paso final de las estrategias marinas. Estas medidas irán encaminadas a lograr el buen estado ambiental del medio marino, y desarrollarán los objetivos ambientales previamente establecidos. Los programas de medidas pueden incluir, entre otras, normas aplicables a las actividades humanas en el medio marino, directrices sobre usos, proyectos para actuaciones concretas, restricciones temporales o espaciales de usos, medidas de control de la contaminación, y medidas para la protección de la biodiversidad marina.

El artículo 11 de la citada ley establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente debe elaborar y aplicar programas de seguimiento coordinados para evaluar permanentemente el estado ambiental del medio marino, de acuerdo con la evaluación inicial y para analizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en las estrategias marinas.

Estos programas de seguimiento deben ser coherentes con los programas desarrollados en el marco de los Convenios Marinos Regionales (OSPAR y Barcelona para el caso español). Además de los programas de seguimiento rutinario que se deben establecer en cumplimiento de la Ley de Protección del Medio Marino, existen aspectos de los ecosistemas marinos y los impactos de las actividades humanas sobre los que existe información insuficiente para evaluar el estado y establecer objetivos ambientales, por lo que puede resultar necesario acometer estudios previos para ahondar en su conocimiento, de cara a conocer la problemática y proponer medidas de gestión coherentes.

La declaración y gestión de lugares de la Red Natura 2000 deriva de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora

y fauna silvestres y su trasposición en España mediante la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Hasta 2011 los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) declarados en España, incluyendo los marinos y los marítimo-terrestres, fueron propuestos por las comunidades autónomas. Se da un plazo de seis años desde la declaración como LIC hasta que dichos espacios deben declararse como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) incluyendo planes de gestión de los mismos. La mayor parte de esos espacios ya han cumplido dicho plazo de seis años, por lo que es urgente declarar dichos lugares como ZEC, incluyendo los correspondientes instrumentos de gestión de cada uno de ellos.

A su vez forman parte de la Red Natura 2000 las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) marinas declaradas en virtud de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres. En 2014 se han declarado 39 nuevas ZEPA marinas, a través de la Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.

Los espacios de la Red Natura 2000 en el mar son competencia del MAGRAMA, concretamente de la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y del Mar (DGSCM). Sólo los espacios marítimo-terrestres con continuidad ecológica científicamente avalada entre el espacio terrestre protegido y el marino corresponden a las comunidades autónomas.

En la *región Macaronésica* existen 24 ZEC exclusivamente marinas ya declaradas por el MAGRAMA, con sus correspondientes Planes de Gestión adoptados, que se han puesto en marcha.

Por otro lado, en la *región Atlántica*, la única ZEC exclusivamente marina es El Cachucho, que también posee Plan de Gestión que está en marcha.

Por último, en la *región Mediterránea*, existe otra ZEC exclusivamente marina declarada en 2012 junto con su plan de gestión, la ZEC Estrecho Oriental, cuyo Plan de Gestión debe igualmente ser puesto en marcha. Y existen otros 16 LIC y 7 ZEPA exclusivamente marinos en el Mediterráneo, que aunque fueron propuestos por las comunidades autónomas, de acuerdo con el régimen competencial deben ser declarados y gestionados por el MAGRAMA. La declaración como Zonas Especiales de Conservación y la aprobación de los planes de gestión debe producirse a lo largo de 2015 para evitar procedimientos de infracción por parte de la Comisión Europea.

En cuanto a ZEPA marinas, como ya se ha mencionado, en 2014 se han declarado 39 nuevas ZEPA, para las que hay que aprobar planes de gestión en un plazo

de dos años. Estos espacios serán gestionados también por el MAGRAMA a través de la DGSCM.

Para complementar las zonas ya declaradas y paliar las insuficiencias en su representatividad puestas de manifiesto en los seminarios biogeográficos organizados por la Unión Europea, en el marco del proyecto LIFE+ INDEMARES *“Inventario y designación de la Red Natura 2000 en áreas marinas del Estado español”*, se estudiaron 10 grandes zonas para su propuesta como LIC marinos.

Estas 10 zonas ya han sido propuestas a la Comisión Europea para su inclusión como espacios marinos en la lista de lugares de importancia comunitaria de la Red Natura 2000 mediante la aprobación de tres órdenes ministeriales (Orden AAA/1299/2014, Orden AAA/2280/2014 y Orden AAA/368/2015). Se trata de los siguientes LIC:

- ESZZ12002 Volcanes de fango del Golfo de Cádiz,
- ESZZ12001 Banco de Galicial,
- ESZZ16001 Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León,
- ESZZ16002 Canal de Menorca,
- ESZZ12003 Sistema de cañones submarinos de Avilés,
- ESZZ16003 Sur de Almería-Seco de los Olivos,
- ESZZ16005 Espacio marino de Alborán,
- ESZZ16004 Espacio marino de Illes Columbretes,
- ESZZ15001 Banco de la Concepción, y
- ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura.

Como resumen, por tanto, la red de espacios marinos protegidos gestionados por el Estado contiene los siguientes espacios:

- 26 ZEC (ya declarados por la Administración General del Estado),
- 16 LIC mediterráneos,
- 7 ZEPA,
- 39 nuevas ZEPA, y
- 10 nuevos LIC.

Es decir, **la AGE gestiona 98 espacios protegidos marinos**. Esto además se ampliará próximamente con la suma de nuevas zonas que serán propuestas con el fin de alcanzar el compromiso del Convenio de Diversidad Biológica de proteger el 10% de las aguas jurisdiccionales para 2020. Actualmente se cuenta con un 8% de superficie marina protegida.

Otra de las grandes tareas desarrolladas por esta Dirección General es el establecimiento y gestión de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE), para la cual se debe elaborar el Plan Director de la RAMPE como instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la Red, estableciendo las directrices para la planificación y conservación de las áreas que integra, un programa de actuaciones comunes y proyectos de interés general que puedan ser objeto de financiación estatal. Además se prevén declarar bajo la figura específica de “Área Marina Protegida” determinados lugares a medio plazo, que serán objeto de posterior zonificación y gestión. En julio de 2013 se integraron en la RAMPE mediante Resolución de esta Dirección General las 24 ZEC marinas de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000, el área marina protegida y ZEC de El Cachucho, y las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal.

Por último, para aquellas especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, deben aprobarse planes de recuperación y conservación que llevan aparejadas sus correspondientes medidas efectivas de gestión y manejo.

Actualmente se están desarrollando los trabajos técnicos para la aprobación de los siguientes planes y estrategias:

- Estrategia de tortugas marinas (elaboración),
- Estrategia de pardela balear (actualización),
- Estrategia de pardela cenicienta (elaboración),
- Estrategia captura accidental especies protegidas (elaboración),
- Estrategia de Patella ferruginea (actualización),
- Plan de conservación de la orca en el Estrecho (elaboración), y
- Plan de conservación de pardela chica y pardela pichoneta (elaboración).

Estos planes deben contar con medios para su aplicación en todas las aguas españolas, así como para su seguimiento y actualización.



### **2.3.2. Mejorar el conocimiento del medio marino**

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Actualización y mantenimiento del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM), y
- Realización de estudios sobre el medio marino e impacto de las actividades humanas.

La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 9 los objetivos y contenido del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB), que recoge la distribución, abundancia, estado de conservación, y utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario. El mismo artículo establece que formará parte del Inventario, entre otros componentes, un Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM).

La elaboración del IEHEM tiene dos fases claramente diferenciadas: una primera, de recopilación de la información disponible y de elaboración de una lista patrón de referencia estatal sobre hábitats marinos y un listado general de especies marinas, incluyendo a su vez el diseño de un programa de seguimiento y actualización del Inventario, y otra segunda fase de actualización continua. El desarrollo de metodologías de seguimiento del Inventario se incluirá en los programas de seguimiento de las Estrategias Marinas establecidas en la Ley de protección del medio marino. El establecimiento del primer elemento del IEHEM finalizó con la Resolución de esta Dirección General de marzo de 2013 por la que se aprobó la lista patrón de los tipos de hábitats marinos presentes en España y su clasificación jerárquica. Actualmente se está trabajando en la lista patrón de especies marinas.

En lo referente a la realización de estudios sobre el medio marino e impacto de las actividades humanas, se está avanzando actualmente en la mejora del conocimiento en materias tan diversas como puedan ser las siguientes: evaluación socioeconómica de las actividades humanas que se desarrollan en el mar, vías de entrada y efectos de las especies exóticas invasoras en el medio marino, efectos y correcta gestión de los dragados, extracciones de arena para regeneración de playas, etc. Se han aprobado en el seno de la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas las nuevas Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre. Está previsto avanzar asimismo en la obtención de directrices para la

instalación de arrecifes artificiales, incidencia del ruido submarino, basuras marinas, vertidos al mar de desaladoras, etc.

### **2.3.3. Proteger, prevenir y luchar contra la contaminación marítima accidental en el litoral**

Las acciones asociadas a este objetivo estratégico son las siguientes:

- Elaboración de un Plan de Protección de la Ribera del Mar frente a la contaminación marítima accidental, y
- Actuaciones de apoyo en las tareas de prevención, protección y descontaminación y limpieza del litoral.

La contaminación marina por hidrocarburos constituye una de las amenazas más graves para nuestras costas. No es preciso, por obvio, hacer referencia a casos como el del buque “Prestige” o a otros que recientemente han assolado las costas del Golfo de México y de Australia.

El intenso tráfico marítimo en el Estrecho de Gibraltar y frente a las costas gallegas, y el no menos importante en la fachada mediterránea, constituyen motivo de especial preocupación en un país con una enorme riqueza en cuanto a biodiversidad marina y potencial turístico.

El convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1990, conocido por sus siglas OPRC 90, determina en su artículo 6 la obligación de establecer por los Estados Parte un “sistema nacional” para hacer frente con prontitud y de manera eficaz a los sucesos de contaminación por hidrocarburos. Asimismo el Protocolo OPRC-HNS 2000 establece esta misma obligación para las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas.

En este sentido, el Ministerio de Fomento, a través de la Orden de 23 de febrero de 2001, estableció el Plan Nacional de Contingencias por contaminación marina accidental. Este Plan fija, asimismo, las recomendaciones para la elaboración de Planes Territoriales de Contingencias en las comunidades autónomas con litoral, y los Planes Interiores de Contingencias de las instalaciones mar adentro, puertos, y terminales marítimos que manejen sustancias potencialmente contaminantes.

En el ámbito de la lucha contra la contaminación en el litoral, la distribución competencial en materia de protección del medio ambiente establecida por la Constitución Española y los respectivos Estatutos de Autonomía, otorga un papel

fundamental a las comunidades autónomas, sin perjuicio del deber de colaboración que corresponde atender por la Administración General del Estado.

Corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre.

En concreto, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar corresponde: la elaboración o dirección de estudios, propuestas y planes, en materia de protección del litoral frente a la contaminación marina accidental y, en particular, la propuesta de un plan integral de contingencias sobre actuaciones en el litoral y de formación en materia de protección frente a la contaminación marina. Asimismo corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar la colaboración con el Ministerio de Fomento para potenciar las actuaciones en materia de protección de la ribera del mar.

En este contexto se justifica la inclusión en el Sistema Nacional de Respuesta, aprobado por Real Decreto 1695/2012, de un Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar frente a la contaminación. Este Plan Ribera se aprobó mediante la Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación, y tiene carácter complementario a los Planes Territoriales, establecidos por las comunidades autónomas, al objeto de asegurar la coordinación de las actuaciones particularmente en aquellos casos en que el episodio tenga un carácter supraautonómico o supranacional, o cuando el peligro de daños irreparables sea inminente.

Los trabajos de elaboración de este Plan se han desarrollado básicamente en los siguientes puntos:

- Búsqueda y recopilación de la documentación existente sobre planes territoriales, locales y de instalaciones portuarias, así como estudios y datos de tráfico marítimo en las costas española, para su posterior análisis.
- Determinación de la probabilidad de ocurrencia de incidentes: análisis de la probabilidad de vertidos asociada al tráfico marítimo; análisis de la probabilidad de vertidos asociada a instalaciones susceptibles de producir contaminación; selección de escenarios accidentales y modelización matemática de la evolución de los vertidos hasta llegar a la ribera del mar; y zonificación del litoral en base a la probabilidad de ocurrencia de incidentes de contaminación de la ribera del mar.

- Análisis de la sensibilidad de los tramos de costa: caracterización geológica, fisiográfica, climatológica, oceanográfica, ecológica, socioeconómica, de accesos y elaboración del Atlas de Sensibilidad de la costa española.
- Coordinación e integración de las tareas y elaboración del documento del Plan de protección de la ribera del mar: diagnóstico de la capacidad logística de respuesta; análisis del riesgo; propuesta de zonificación operativa y de dotación de medios de respuesta; definición del marco legal y del ámbito de actuación, incluyendo la coordinación con los planes territoriales y marinos de respuesta; coordinación e integración de las tareas en el Plan; y realización del borrador del Plan.

Como elemento del mencionado Plan se ha puesto en marcha la instalación de cinco bases piloto a lo largo de la geografía costera española, dotadas con equipos de respuesta especializados y con personal formado para acometer las acciones de protección y recuperación pertinentes, con vista a defender los valores ambientales del litoral español.

La ubicación de las bases se localiza en emplazamientos próximos a las zonas de mayor concentración de episodios en los últimos años: Estrecho de Gibraltar, Galicia, Tarragona, Baleares y Canarias.

#### **2.3.4. Mejorar la gobernanza del medio marino**

La acción asociada a este objetivo estratégico es la siguiente:

- Coordinación técnica institucional para la protección del medio marino.

En el medio marino se solapan competencias e intereses de todo tipo, por lo que se hace necesario reforzar la coordinación y cooperación institucional y social desde la escala autonómica hasta el ámbito internacional.

En cumplimiento de las leyes de Protección del Medio Marino y del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se deben establecer una serie de comités y comisiones nacionales de coordinación, a los que hay que dar un seguimiento adecuado.

En el ámbito europeo, el seguimiento de las Directivas de protección de la naturaleza y Directiva marco sobre la estrategia marina requieren la atención a numerosos grupos de trabajo. Además, en el marco internacional, España es parte de Convenios de protección del medio marino, que a su vez cuentan con una estructura técnica muy completa. El seguimiento de todas estas estructuras de coordinación requiere en ocasiones apoyo técnico y logístico.

#### **2.4. Asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre**

El objetivo es conseguir una protección medioambiental efectiva garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica para ciudadanos y empresas, reforzando de esta forma la protección y el uso sostenible del litoral. Este objetivo ha supuesto la reciente aprobación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que precisa el concepto de dominio público marítimo-terrestre, modifica el régimen de uso de las playas e introduce medidas de eficacia en la protección y defensa del litoral.

### **3. OBJETIVOS NUMÉRICOS DEL PROGRAMA**

Los objetivos del programa se orientan principalmente al cumplimiento de los compromisos adquiridos y a asegurar: la conservación de la costa en relación con el control de la regresión, la protección y recuperación de los sistemas litorales, la protección del mar y la gestión del dominio público marítimo terrestre. Su grado de consecución se evalúa mediante el indicador conformado por el valor de la inversión anual en euros.

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Protección y conservación del litoral	19.394,62	41.430,14	36.220,99	60.765,53	37.220,99

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1.1 Controlar la regresión de la costa</b>	<b>15.436,93</b>	<b>35.066,93</b>	<b>20.288,57</b>	<b>35.333,11</b>	<b>19.288,57</b>
1.1.1. Mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas	0,00	1.796,84	2.350,00	4.499,22	1.350,00
1.1.2 Gestión de los sedimentos costeros y alimentación artificial	10.805,85	17.912,29	11.726,00	18.173,66	11.726,00
1.1.3 Defensa de la costa mediante estructuras marítimas	4.631,08	15.357,80	6.212,57	12.660,23	6.212,57
<b>1.2 Proteger y recuperar los sistemas litorales</b>	<b>1.282,69</b>	<b>5.618,18</b>	<b>8.695,42</b>	<b>16.195,42</b>	<b>9.695,42</b>
1.2.1 Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales	1.094,60	4.212,12	8.345,42	14.845,42	9.345,42
1.2.2 Recuperación del patrimonio cultural vinculado a la costa	188,09	1.406,06	350,00	1.350,00	350,00

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>1.3 Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales</b>	<b>2.675,00</b>	<b>745,03</b>	<b>7.237,00</b>	<b>9.237,00</b>	<b>8.237,00</b>
1.3.1 Estudios de investigación para conocimiento e innovación de la gestión de la costa	2.675,00	745,03	7.237,00	9.237,00	8.237,00

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>2. Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos</b>	<b>10.325,71</b>	<b>18.039,19</b>	<b>16.144,09</b>	<b>22.591,75</b>	<b>16.144,09</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
2.1 Mejorar y asegurar el acceso y uso público de la costa	10.325,71	18.039,19	16.144,09	22.591,75	16.144,09
2.1.1 Dotaciones y servicios para el acceso y uso público de la costa	3.625,00	15.620,89	5.636,99	9.935,43	5.636,99
2.1.2 Itinerarios y senderos litorales	1.755,00	2.116,61	3.849,00	5.998,22	3.849,00
2.1.3 Actuaciones para la mejora y creación de playas	4.945,71	301,69	6.658,10	6.658,10	6.658,10

OBJETIVOS	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
3. Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino	5.960,00	2.859,87	5.900,00	5.900,00	5.900,00

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
3.1. Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino	5.960,00	2.859,87	5.900,00	5.900,00	5.900,00
3.1.1. Planificar, conservar, proteger y mejorar el medio marino	5.960,00	2.859,87	5.900,00	5.900,00	5.900,00

OBJETIVOS	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
4. Asegurar la integridad del dominio público marítimo terrestre	5.000,00	2.235,83	5.218,37	5.218,37	5.218,37

OBJETIVOS	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
5. Generales de apoyo y me- dios	200,00	17,84	302,28	302,28	302,28

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
5.1.Apoyo técnico, medios y edificios	200,00	17,84	302,28	302,28	302,28
5.1.1 Apoyo técnico, me- dios y edificios	200,00	17,84	302,28	302,28	302,28



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático**



## **PROGRAMA 456M**

### **ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente (SEMA) es, de acuerdo con el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, el órgano superior del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que, bajo la dependencia del Ministro, dirige y coordina la ejecución de las competencias que corresponden a este departamento en relación con la formulación de las políticas de calidad ambiental y la prevención de la contaminación y el cambio climático, la evaluación ambiental, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles.

Asimismo, en el ámbito de sus competencias, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión de los servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea, para que lo organizará las inspecciones, los controles y los estudios precisos para verificar que la prestación de dichos servicios se realiza en las condiciones adecuadas de seguridad y eficacia y expedirá los certificados de proveedores de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea con sujeción a lo previsto por el Reglamento (CE) n.º 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo.

#### **1.1. Políticas de mitigación del cambio climático a nivel internacional, europeo y nacional**

La lucha frente al cambio climático y el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, así como la eficiencia energética y el empleo de energías limpias, son claves para afrontar con éxito la transformación hacia una economía baja en carbono, la creación de empleo y la mejora general de la calidad de vida de los ciudadanos.

Nuestro país es muy vulnerable a los impactos del cambio climático y sabemos que estos se agravarán si no actuamos de manera decidida. Por ello estamos comprometidos a alcanzar, junto con nuestros socios de la Unión Europea y el resto de la comunidad internacional, por un lado los acuerdos necesarios para reducir nuestras emisiones y, por

otro lado, a integrar la adaptación al cambio climático en todas las políticas de los sectores vulnerables.

En el contexto de las negociaciones internacionales, cabe destacar la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Lima (Perú) a finales del año 2014, donde las partes alcanzaron un acuerdo que se resume en cinco grandes ejes:

- Continúa la implementación efectiva del sistema ya establecido de lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Establece el proceso de Lima a la próxima Cumbre del Clima de París en 2015, por el que los países deberán presentar, de manera clara y transparente, sus contribuciones al Acuerdo de París con el que se deberá dar una respuesta ambiciosa y global al cambio climático.
- Garantiza la continuidad en la preparación de un texto de negociación durante 2015 en el que reflejar las prioridades y preocupaciones de los países, de cara a su aprobación en la Cumbre de París.
- Consolida el funcionamiento del Mecanismo internacional de Varsovia para hacer frente a las pérdidas y daños asociados al cambio climático, establecido en 2013, con el que dar respuesta a las necesidades de los países más vulnerables al cambio climático.
- Reconoce los resultados de la primera movilización de recursos para el Fondo Verde para el Clima, que ha alcanzado los 10.200 millones de dólares, y aprueba un conjunto de decisiones en materia de financiación que permite seguir avanzando en la agenda de trabajo de la financiación climática para países en desarrollo.

Estos grandes avances políticos, junto con otros progresos también relevantes, han quedado articulados en más de treinta decisiones que garantizan la correcta implementación tanto de la Convención como del Protocolo de Kioto. Estas decisiones versan sobre temas tan diversos como adaptación, financiación, obligaciones de información, género y cambio climático o educación y sensibilización pública.

Los resultados de Lima ponen de manifiesto la voluntad colectiva de continuar trabajando en la implementación efectiva y mejora de los elementos que ya dan forma a la

lucha multilateral contra el cambio climático y en la negociación del nuevo régimen climático internacional en el ámbito de la Plataforma de Durban.

Todos estos resultados han estado marcados por la reciente publicación del Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que corrobora que la influencia humana en el sistema climático es clara, así como que las recientes emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero son las más altas en la historia. Este informe confirma que el calentamiento del sistema climático es inequívoco así como que, desde los años cincuenta, muchos de los cambios observados no tienen precedentes. La atmósfera y los océanos se han calentado, la cantidad de nieve y hielo se ha reducido y el nivel del mar ha aumentado.

Dentro del ámbito comunitario hay que destacar que en el año 2011 la Comisión Europea publicó la Comunicación sobre una Hoja de Ruta para avanzar hacia una economía baja en carbono en 2050. En este documento se presentaba un análisis de opciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de forma coste-eficiente, con el horizonte puesto en el año 2050. Se concluía que para alcanzar el objetivo de largo plazo ya acordado por el Consejo Europeo en 2009, de disminuir las emisiones un 80-95% en 2050 respecto a 1990, debería seguirse cierta senda indicativa de reducciones. Según dicha senda, en 2030 se tendría que alcanzar un objetivo de reducción en torno al 40%, y en 2040 en torno al 60%, siempre respecto al año 1990. La Hoja de Ruta marca el inicio del debate sobre los objetivos que la Unión Europea asumirá en materia de cambio climático más allá del año 2020.

El 22 de enero de 2014, la Comisión Europea presentó una Comunicación sobre el marco regulatorio en materia de cambio climático y energía para el periodo de 2020 a 2030, que ha culminado en un acuerdo del Consejo Europeo de octubre. De este modo se da continuidad a la arquitectura de lucha contra el cambio climático que la Unión ya viene aplicando, y que está actualmente en vigor a través del Paquete de Energía y Cambio Climático 2013-2020.

Los aspectos más destacables de las conclusiones del Consejo Europeo de octubre son los siguientes:

- Objetivo, vinculante para la UE, de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión por lo menos en un 40%, para 2030, con respecto a los valores de 1990. A tal fin se establecen unos objetivos de reducción en los sectores

sujetos y no sujetos al régimen de comercio de derechos de emisión del 43% y del 30%, respectivamente, en 2030 en comparación con 2005.

- Se fija para la UE el objetivo de que la cuota de energías renovables dentro del consumo total de energía de la UE en 2030 sea, como mínimo, del 27 %. Este objetivo será vinculante a escala de la UE. No habrá objetivos nacionales.
- Asimismo, se fija a escala de la UE un objetivo indicativo consistente en que la eficiencia energética mejore al menos en un 27% en 2030 con respecto a las previsiones de consumo energético futuro sobre la base de los criterios actuales.

En las conclusiones también se incluyen cuestiones relacionadas con el mercado interno de la energía. Entre ellos destaca por su relevancia para España que la Comisión Europea, respaldada por los Estados miembros, tomará medidas urgentes, incluso relacionadas con la financiación, para alcanzar un objetivo mínimo del 10 % de las interconexiones de electricidad existentes con carácter de urgencia y a más tardar en 2020. Además se respalda el objetivo del 15 % en 2030 propuesto por la Comisión. Si bien los objetivos no son jurídicamente vinculantes, entre otras medidas, se alcanzarán a través de la implementación de los Proyectos de Interés Común, con apoyo y vigilancia de la Comisión y del Consejo Europeo. Para contribuir a garantizar que la UE alcance sus objetivos, el Consejo Europeo ha convenido en que se desarrolle un sistema de gobernanza basado en planes nacionales, indicadores comunes y un sistema de seguimiento.

En materia de seguridad energética, también se han incluido implicaciones relevantes para la red española de gas, relacionadas con el corredor sur y la mejora de las capacidades de regasificación.

En el ámbito nacional el trabajo se centra en el desarrollo de distintas líneas de trabajo para impulsar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En este contexto, por un lado, se lleva a cabo un importante esfuerzo en relación con el desarrollo y gestión del régimen de comercio de derechos de emisión, que abarca a España más de un millar de instalaciones.

Por otra parte se está realizando un importante esfuerzo para promover reducciones de emisiones en los sectores no sujetos al comercio de derechos de emisión, o sectores difusos, que representan aproximadamente dos terceras partes de las emisiones totales de gases de efecto invernadero en España. De esta manera se debe continuar trabajando en la

implementación y diseño de las actuaciones que fomentan y favorecen las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de las absorciones por parte de los sumideros. Estas actuaciones son necesarias para afrontar nuestros objetivos tanto en el ámbito internacional como en el europeo.

Hasta ahora estas actuaciones se han materializado en la puesta en marcha de distintas iniciativas, entre las que se podemos destacar las cuatro siguientes:

- Elaboración de la hoja de ruta de difusos 2020 de España. Mediante esta hoja de ruta se dispone de la información necesaria que permita planificar qué medidas, y en qué sectores concretos, son necesarias para cubrir el margen entre nuestros objetivos y nuestras emisiones de gases de efecto invernadero. De ésta se derivarán políticas y medidas para el cumplimiento de los objetivos futuros en cambio climático.
- Los proyectos clima que están permitiendo impulsar, de forma clara y precisa, el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO<sub>2</sub> verificadas que generen dichos proyectos. Con el desarrollo hasta la fecha de tres convocatorias de "Proyectos Clima", el FES-CO2 confirma que el Fondo constituye una herramienta eficaz para el logro de reducciones cuantificables de emisiones que deben contribuir a alcanzar los objetivos asignados a España para el periodo 2013-2020 en el marco del Paquete de Energía y Cambio Climático. Durante 2015 la actividad del Fondo ha continuado en línea con los años anteriores mediante el lanzamiento de una cuarta convocatoria de Proyectos Clima que se encuentra en pleno proceso de preselección de ideas. El 15 de abril se cerró la fecha para la presentación de propuestas, habiéndose recibido más de 100 nuevas ideas de Proyectos Clima. Los proyectos presentados en todas las convocatorias presentan una distribución regional amplia y abarcan la totalidad de los sectores difusos: transporte, residencial-comercial e institucional (RCI), residuos, agricultura, fluorados e industrias no ETS.
- El Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono que fue creado a través del Real Decreto 163/2014. Fomenta el cálculo y reducción de las emisiones de las organizaciones españolas, así como facilita que aquellas que quieran compensar su huella de carbono lo hagan a través de la adquisición de unidades de absorción de origen nacional, favoreciendo el incremento

de la capacidad sumidero de España. Actualmente hay alrededor de 200 organizaciones inscritas y 4 proyectos de absorción.

- Planes de impulso al medio ambiente. Se han ido poniendo en marcha distintos planes de carácter sectorial. Entre otros el Plan PIMA Sol para fomentar la rehabilitación de edificios en el sector turístico español. El plan PIMA Tierra que busca la renovación de tractores por otros más eficientes. El plan PIMA Transporte, actuando sobre flotas de vehículos pesados, etc.

El éxito alcanzado con estas actuaciones demuestra que se les debe dar continuidad y fomentar la aparición de otras nuevas en esta misma línea.

## **1.2. Políticas de adaptación al cambio climático: nivel internacional, europeo y nacional**

Junto a estas actuaciones en materia de mitigación, hay que señalar lo relativo a la política de adaptación. En las últimas Cumbres de las Naciones Unidas de Cambio Climático se ha dado un giro radical al tratamiento de la adaptación, pasando de un tradicional enfoque fragmentado y a corto plazo a un enfoque donde se refuerza el compromiso a largo plazo de las medidas de adaptación, así como su previsibilidad y su coordinación. Así la adaptación se coloca, por vez primera, al mismo nivel de importancia que la mitigación, lo que abre muchas oportunidades nuevas en materia de desarrollo, innovación y negocio, que tenemos que aprovechar tanto para el corto como para el medio plazo.

En el ámbito europeo se aprobó la Estrategia Europea de Adaptación, que supone un paso importante para integrar la adaptación en todas las políticas comunitarias (PAC, medio marino, biodiversidad, aguas, etc.) y para impulsar que todos los Estados Miembros desarrollen e implementen sus propias Estrategias Nacionales de Adaptación.

En España las políticas públicas de adaptación están instrumentadas a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), que es el marco estratégico de actuación. En este marco las actuaciones en materia de adaptación girarán en torno a dos objetivos primordiales:

- La integración de la adaptación al cambio climático en las políticas de los sectores sensibles garantizando su sostenibilidad económica, social y ambiental frente a este riesgo; y



- El fomento de la participación de todos los agentes implicados y la coordinación con todas las administraciones públicas, para evitar duplicidades y optimizar el uso de recursos e información disponible.

El Tercer Programa del PNACC, aprobado en 2014 con un horizonte temporal hasta 2020, contiene más de 100 acciones a desarrollar. Entre ellas se incluyen la generación y análisis de conocimiento en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación, en los sectores más vulnerables facilitando su transferencia, difusión y empleo por los agentes sectoriales, públicos y privados, para la planificación de sus respectivos ámbitos de acción; y su integración en la normativa sectorial (nacional, autonómica y local). Asimismo se continuará con el desarrollo de la Plataforma web nacional de referencia para la adaptación, AdapteCCa, que facilita el acceso e intercambio de información y su conocimiento entre todos los agentes.

### **1.3. Otras actuaciones específicas**

Junto a estas cuestiones de alcance general hay que mencionar determinadas actuaciones concretas que se iniciaron en anteriores legislaturas, y a las que se ha dado continuidad desde la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

La primera supone desarrollar mediante un Plan de actuación para la participación del Departamento en la Ciudad de la Energía. Se trata de un proyecto promovido por el Gobierno que tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías de captura y almacenamiento de CO<sub>2</sub>. Desde 2007 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es patrono de la "Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN".

Asimismo la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en calidad de Autoridad Nacional de Supervisión de los Servicios Meteorológicos de apoyo a la Navegación Aérea, una vez certificada la Agencia Estatal de Meteorología como proveedor de servicios meteorológicos para la navegación aérea en el año 2006 y habiendo renovado su certificado en 2013, está obligada a la evaluación de solicitudes de certificación de cualquiera otros proveedores de servicios meteorológicos que lo soliciten en virtud de la normativa comunitaria sobre Cielo Único Europeo y, además, en los plazos que la misma establece, a realizar la supervisión del cumplimiento continuado de los proveedores ya certificados de los requisitos que se exigen para la prestación de los servicios, con sujeción a lo previsto por el Reglamento (CE) nº 550/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de marzo de

2004, relativo a la prestación de servicios de navegación aérea en el cielo único europeo, mediante las oportunas auditorías.

En este mismo ámbito, y en función de sus competencias de Autoridad Nacional de Supervisión Meteorológica le corresponde representar a España ante la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA).

## **2. ACTIVIDADES**

Las acciones que se prevé desarrollar en 2016 se encuadran dentro de dos epígrafes diferenciados: por una parte las que prevé llevar a cabo la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y, por otra, las previstas por la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático, que se engloban en los objetivos y líneas de actuación que se reseñan seguidamente.

### **2.1. Secretaría de Estado de Medio Ambiente**

#### **2.1.1. Autoridad Nacional de Supervisión de Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea en el marco del Cielo Único Europeo**

La Secretaría de Estado, como Autoridad Nacional de Supervisión de Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea en el marco de la aplicación de la normativa europea conocida como Cielo Único Europeo, durante el año 2016 deberá continuar la supervisión del cumplimiento continuado por la Agencia Estatal de Meteorología de los requisitos que se exigen para la prestación de los servicios que realiza como proveedor certificado y designado para el territorio nacional.

Asimismo deberá optimizar sus capacidades para poder certificar a posibles nuevas organizaciones que lo soliciten en virtud de la Orden MAM/1792/2006, de 5 de junio, por la que se regula el procedimiento de certificación de proveedores de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea. Por todo ello la Secretaría de Estado debe poder seguir contando con el apoyo técnico de SENASA (Sociedad Estatal para las Enseñanzas Civiles Aeronáuticas) en las tareas de la Autoridad Nacional de Supervisión, relativas a los procedimientos de certificación de posibles nuevos proveedores y de supervisión del proveedor actual.

En concreto las acciones previstas pueden resumirse en las siguientes:

- Ejecución del programa anual de auditorías 2016 para verificar el cumplimiento continuado del proveedor de servicios Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) de los requisitos exigidos por la normativa europea para los proveedores de servicios de navegación aérea: Reglamento de ejecución (UE) nº 1035/2011 de la Comisión de 17 de octubre de 2011 por el que se establecen requisitos comunes para la prestación de servicios de navegación aérea, y Reglamento de ejecución (UE) nº 1034/2011 de la Comisión de 17 de octubre de 2011, relativo a la supervisión de la seguridad en la gestión del tránsito aéreo y los servicios de navegación aérea, así como lo referente al Mecanismo Equivalente a un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional dentro del Programa Estatal de Seguridad Operacional.
- Introducción de mejoras en el sistema de supervisión para conseguir más eficacia y profundidad en la supervisión de la seguridad operacional.
- Tramitación de las disposiciones que regulen la prestación de servicios meteorológicos para la navegación aérea en España.
- Tramitación y resolución de las eventuales solicitudes de certificación de nuevos proveedores que se presenten.
- Coordinación con la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) y en particular, respecto del programa de auditorías realizado a las Autoridades Españolas de Supervisión y sus proveedores de servicios.
- Participación junto con el resto de Autoridades Nacionales en el Comité de Autoridades de Supervisión del Bloque Funcional Aéreo del Sur-Oeste (SW-FAB) que componen España y Portugal.
- Coordinación con el resto de Autoridades Nacionales para el establecimiento de un mecanismo común de recuperación de costes de navegación aérea.
- Representación de España en los foros internacionales propios de este ámbito.
- Revisión y actualización de normativa nacional y europea, así como de procedimientos internos de la Autoridad Nacional de Supervisión Meteorológica.
- Participación junto con el resto de Autoridades Nacionales y proveedores de Servicios en el Grupo de Trabajo para el seguimiento de la implantación del Cielo Único

Europeo en el que se preparan los asuntos a tratar en las reuniones de Cielo Único de la UE (SSC).

- Participación como vocal en el Comité de Coordinación del Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil (PESO) previsto en el Real Decreto 995/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y cuya Presidencia corresponde a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

### **2.1.2. Otros estudios y actuaciones de la SEMA**

A través de su Gabinete está previsto realizar estudios y actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones del Secretario de Estado de Medio Ambiente en las materias propias de este Programa.

En 2016 se impulsará en especial la realización de estudios y actuaciones en materia de cambio climático en el ámbito la Unión Europea, en particular a través del Grupo Informal de la Unión Europea para el Crecimiento Verde (Green Growth Group, GGG por sus siglas en inglés), y en el que participa España junto a otros países de la UE.

El Green Growth Group - GGG se creó en 2013 aunando a los Ministros de Energía, Clima y Medio Ambiente de la Unión Europea con el objetivo de explorar, promover y aprovechar las oportunidades estratégicas y económicas que una UE más baja en carbono puede ofrecer a Europa.

Por otra parte se refuerza el apoyo de España al Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), dentro del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en adelante PNUMA), tras la creación en 2005 del Consorcio Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles.

El Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles fue creado en 1996 por las partes firmantes del Convenio de Barcelona como organismo para promover la adopción de prácticas y técnicas para la prevención y la reducción de la contaminación industrial en el área del mar Mediterráneo. El PAM se aprobó en 1975 firmándose en 1976 el Convenio de Barcelona que fue enmendado en 1995 para pasar a denominarse Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo y su Zona costera.

En 2015, y teniendo en cuenta que desde el Convenio de Barcelona se ha instado a los países que son Partes Contratantes a que “todos los Centros de Actividades Regionales

(en adelante, CAR) tengan la suficiente autonomía para poder llevar a cabo sus obligaciones para, de esa manera, poder preservar su papel como Centro Regional”, razón por la que se ha modificado su estatus jurídico convirtiéndose en Consorcio.

Con esta actuación España, como país depositario del Convenio y sus Protocolos y parte contratante, junto con otros veinte países mediterráneos y la UE, del Convenio de Barcelona, contribuye al objetivo de lograr la prevención, reducción y lucha contra la contaminación en el Mediterráneo, la protección de la diversidad biológica y el fomento del desarrollo sostenible.

## **2.2. Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático**

### **2.2.1. Órganos colegiados**

Las actuaciones que se deben poner en marcha para hacer frente a las obligaciones que tiene España en materia de cambio climático exigen una coordinación institucional, que tenga la capacidad de responder de manera coherente y efectiva a las necesidades, tanto en el plano nacional como en el comunitario e internacional. En la estructura institucional actual se pueden destacar, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- El Consejo Nacional del Clima, que preside la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en el que están los representantes de los departamentos de la Administración General del Estado (AGE), de las comunidades autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), del ámbito de la investigación, de los agentes sociales y de las organizaciones no gubernamentales más representativas.
- La Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, que preside el Secretario de Estado de Medio Ambiente y en la que participan todas las comunidades autónomas y la FEMP.
- La Comisión Interministerial para el Cambio Climático (CICC) que se ha creado por Real Decreto 1868/2011 de 30 de diciembre, presidida por la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la que le corresponden las funciones de seguimiento y propuesta de las diferentes políticas relacionadas con el cambio climático con el objetivo de facilitar el cumplimiento de España con sus obligaciones en esta materia, tanto en el ámbito de la de mitigación como en el de la adaptación.

La normativa vigente sobre cambio climático dispone la celebración de reuniones periódicas de estos órganos colegiados.

## **2.2.2. Relaciones institucionales en el marco internacional**

### **A. Seguimiento y participación en el proceso de negociación internacional y comunitaria en materia de cambio climático**

Requiere asistencia a las reuniones formales de la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y de sus Órganos Subsidiarios, a las reuniones informales convocadas por las Presidencias de las COP y a las mensuales de los grupos y subgrupos de trabajo de la UE donde se coordina la posición internacional, así como a distintos foros y encuentros nacionales e internacionales.

Durante el año 2015 está prevista la celebración de la 21ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC. Además están previstas 2 reuniones de los Órganos Subsidiarios, 3 sesiones del Grupo de Trabajo de la Plataforma de Durban, así como las reuniones Informales convocadas por la presidencia de la Conferencia de las Partes y el evento de alto nivel sobre cambio climático en Nueva York, el 29 de junio, organizado por el Secretario General de Naciones Unidas y eventos de alto nivel sobre cambio climático en el ámbito de la apertura de la Asamblea General de Naciones Unidas que tendrá lugar en septiembre en Nueva York.

También requiere asistencia a las reuniones plenarias del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC).

En el marco comunitario es necesario asistir a las reuniones periódicas de carácter técnico en las que se lleva a cabo seguimiento de la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de efecto invernadero y su desarrollo técnico y normativo, así como los temas relativos a la Decisión de reparto de esfuerzos y al Reglamento que regula las obligaciones de información en materia de cambio climático. Esto incluye la asistencia al Comité de Cambio Climático, a sus grupos técnicos, y a los talleres específicos para tratar aspectos concretos del régimen de comercio, sectores difusos, obligaciones de información, etc.

### **B. Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC)**

Esta Red se constituyó en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado del año 2004 con el objetivo de servir de enlace entre sus socios para integrar el cambio climático

en el diálogo político al más alto nivel, impulsar estrategias de desarrollo sostenible basadas en una economía baja en carbono, e identificar problemas y soluciones comunes en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático.

La RIOCC está formada por las oficinas de cambio climático de los 21 países de la comunidad Iberoamericana de Naciones, que se reúnen en encuentros monográficos anuales y a nivel ministerial, durante las reuniones de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Desde el año de su creación la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC) se reúne anualmente para dar seguimiento a las actividades y proyectos en marcha en la región y acercar posturas en el marco de la negociación internacional. Estas reuniones anuales suelen celebrarse en los centros de formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Latinoamérica.

Durante el primer trimestre de 2015 se llevó a cabo un Taller regional sobre “Experiencias y herramientas para el diseño de objetivos de mitigación/contribuciones al Acuerdo de París” organizado junto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con el apoyo de la cooperación española (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID). A lo largo del segundo semestre del año 2015:

- En el mes de octubre se llevará a cabo la reunión anual de la RIOCC en Méjico (a lo largo del 2015 Méjico ejerce como copresidencia de la RIOCC junto con España) donde se abordarán temas sobre adaptación y financiación y los compromisos de reducción de emisiones que los países deben inscribir en el acuerdo internacional de cambio climático de París.
- Asimismo están previstos dos talleres regionales adicionales de capacitación técnica, uno sobre financiación climática y otro sobre adaptación local, a celebrarse en septiembre y noviembre respectivamente.
- En la Cumbre de París 2015 España organizará la Reunión de Ministros de la RIOCC.

### **C. Memorandos de Entendimiento**

Entre 2004 y 2009 España firmó Memorandos de Entendimiento (MoUs) con distintos países con el objetivo de fortalecer las relaciones en iniciativas referidas a cambio climático,

en especial las relativas a los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio y de Aplicación Conjunta.

Estos 23 MoU <sup>1</sup> expiraban en 2012, por lo que desde la OECC se consideró interesante renovar los acuerdos, aunque en esta ocasión en un contexto más amplio de colaboración y cooperación en materia de cambio climático, incluyendo cuestiones relacionadas con la mitigación, la adaptación al cambio climático, el desarrollo y transferencia de tecnologías o la capacitación, de manera que constituyan una buena base de partida para iniciativas conjuntas de distinta naturaleza a acordar entre las dos Partes.

En 2012, en la Cumbre de Doha, el Ministro firmó Memorandos con sus homólogos de Costa Rica, Chile, Ecuador, Honduras, Perú, República Dominicana y Uruguay. En 2013 en la cumbre de Varsovia se firmaron 3 nuevos MoUs con: El Salvador, Argentina y Panamá.

#### **D. Participación en foros internacionales**

Hay que destacar la necesaria participación en foros internacionales sectoriales ligados al cambio climático donde es necesaria una representación nacional tanto por parte de miembros de las administraciones como por parte de expertos.

Entre los más destacados podemos citar el IPCC que ha emitido sus informes correspondientes al AR5, Global Research Alliance y CSA para agricultura y cambio climático, y otros de los sectores residencial y de transporte así como en gases fluorados y biocombustibles.

##### **2.2.3. Iniciativas locales en materia de cambio climático**

Las políticas de cambio climático deben configurar un eje básico e integrador de las políticas económica, energética, industrial, de infraestructuras, agrícola, forestal, de gestión de residuos y agua, etc. Integración que pasa por reforzar la coordinación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los entes locales.

En esta línea el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente viene colaborando con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a través de la Red Española de ciudades por el Clima, formada por 300 gobiernos locales que representan

---

<sup>1</sup> Los 23 MoUs firmados hasta 2012 son:

- 17 países de América Latina y Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay  
- otros 6 países de otras regiones: China, Marruecos, Egipto, Serbia, Ucrania y Polonia



a más de 28 millones de habitantes. En el marco de esta colaboración, desde el año 2013 se están organizando jornadas de información y sensibilización dirigidas a las entidades locales, con el objeto de poner a su disposición información sobre financiación en materia de cambio climático, para explicar a los municipios las oportunidades y experiencias en esta materia.

El objetivo para 2015 es continuar con estas actuaciones, en la línea de avanzar en el conocimiento y sensibilización por parte de la sociedad española frente al problema del cambio climático.

#### **2.2.4. Gestión del registro de derechos de emisión**

La obligación de España de mantener un registro de las unidades de emisiones de gases de efecto invernadero deriva tanto de la ratificación por parte de España del Protocolo de Kioto como de la Decisión 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto (hoy Reglamento UE nº 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a un mecanismo para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la notificación, a nivel nacional o de la Unión, de otra información relevante para el cambio climático, y por el que se deroga la Decisión nº 280/2004/CE).

Para el período de comercio de derechos de emisión de la Unión que comenzó el 1 de enero de 2013 así como para los periodos posteriores, el Reglamento UE nº 389/2013 establece los requisitos generales, así como de funcionamiento y mantenimiento, respecto al Registro de la Unión, atendiendo a las necesidades del sistema de registro surgidas de la mayor complejidad de sistema de comercio de derechos de emisión a partir de ese año. Este nuevo periodo ha comportado la centralización de los registros nacionales en un Registro de la Unión Europea y ha supuesto que los responsables de gestionar los registros de cada Estado miembro pasen a estar obligados a desempeñar parte de sus funciones no ya en los registros nacionales, sino en el de la Unión Europea.

Para 2015 la llevanza ordinaria del registro se financiará con cargo a las tarifas determinadas en la Orden AAA/351/2013, de 27 de febrero. No obstante, como ha ocurrido en ejercicios anteriores, podría ser necesario atender tareas que requieran el desarrollo de trabajos adicionales que excedan las actividades de gestión cotidiana del registro, relacionadas con las exigencias de información en esta materia, la capacitación a usuarios para operar en el nuevo entorno del registro o la adaptación de las funcionalidades de éste a

las necesidades nacionales, caracterizadas por la concurrencia de competencias estatales y autonómicas en esta materia.

Cada año, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.U. (Iberclear), encargada de la llevanza del registro, ha de presentar una memoria de avance y una memoria económica en la que deberán constar los gastos en los que se haya incurrido en el año inmediatamente anterior así como una estimación de los ingresos previstos en el año siguiente, de acuerdo con la orden Ministerial de tarifas vigente.

### **2.2.5. Subastas de derechos de emisión**

La Directiva 2009/29/CE, de 23 de abril de 2009, establece que para el periodo 2013-2020 los Estados miembros subastarán todos los derechos de emisión que no se asignen de forma gratuita. Es decir, del total de derechos para el periodo, una parte la asigna gratuitamente cada país siguiendo las reglas mencionadas, y el resto se subasta. A lo largo del periodo 2013-2020 se subastarán anualmente en toda la Unión Europea del orden de 1.000 millones de derechos de emisión. En este marco España subasta ya con normalidad sus derechos en una plataforma común con la mayor parte de los Estados Miembros de la Unión Europea.

La normativa europea establece la existencia de dos sujetos clave para el desarrollo de las subastas. Por un lado cada Estado miembro debe designar, con la suficiente antelación al inicio de las subastas, a un subastador, cuya función consistirá en subastar en la plataforma de subasta el volumen de derechos de emisión correspondientes al Estado miembro que lo haya designado, y en recibir y desembolsar a dicho Estado miembro los ingresos de las subastas que le correspondan. En cuanto a los costes del subastador, el Reglamento comunitario de subasta establece que los servicios del subastador serán sufragados por el Estado miembro de designación, a excepción de los costes derivados de los acuerdos celebrados entre el subastador y la plataforma de subastas, que permitan al subastador subastar los derechos de emisión en nombre del Estado miembro de designación, que serán deducidos de los ingresos de las subastas. Hasta la fecha no se ha incurrido en costes asociados al subastador, atendiendo las necesidades surgidas con los medios de la OECC.

Por otro lado se contempla la figura del “supervisor” de las subastas que comportará también unos costes. Actualmente se prevé que estos costes sean también atendidos deduciendo la cantidad correspondiente de los ingresos de las subastas.

Finalmente la Disposición Adicional 5ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, modificada por la Disposición Adicional 29ª.1 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, establece que el 10 por ciento del ingreso estimado por las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, con un máximo de 50 millones de euros, se afecta a la política de lucha contra el cambio climático.

En el primer semestre de 2015 se han celebrado 74 subastas y se han ingresado algo más de 230 millones de euros. En total desde que comenzaron a realizarse las subastas se ha recibido casi 1.000 millones de euros.

#### **2.2.6. Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al cambio climático**

La evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático son objetivos prioritarios para España. Nuestro país ha sido uno de los primeros países europeos en desarrollar una política de adaptación, materializada en el año 2006 con la aprobación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).

El PNACC, concebido como un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimientos y de creación y fortalecimiento de capacidades para aplicarlos, es el marco de referencia para coordinar, entre las Administraciones Públicas, las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España de los distintos sectores socioeconómicos y sistemas ecológicos, y es la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) la unidad responsable de la coordinación, gestión y seguimiento de su implementación.

El desarrollo del PNACC se lleva a cabo mediante Programas de Trabajo, que priorizan las actividades y proyectos a desarrollar, a propuesta de la Oficina Española de Cambio Climático y previa aprobación de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC).

Al mismo tiempo este Plan Nacional de Adaptación asume el objetivo fundamental de dar cumplimiento y desarrollar, a nivel del Estado español, los compromisos adquiridos en el

contexto internacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de la Unión Europea.

El Tercer Programa de Trabajo del PNACC, adoptado en enero de 2014, se implanta para un marco temporal de 7 años. Este Tercer Programa sigue la misma estructura que el Segundo Programa y gira en torno a los siguientes cuatro ejes:

- Generación y análisis de conocimiento en materia de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático,
- Integración de la adaptación al cambio climático en la normativa sectorial,
- Movilización de actores clave, y
- Establecimiento de un sistema de señales, evidencias e indicadores de los impactos y de la adaptación al cambio climático en España en todos los sectores.

Como complemento a los cuatro ejes, el Tercer Programa de Trabajo se apoya en dos pilares básicos: el refuerzo de la coordinación en las relaciones entre Administraciones, y el impulso a la I+D+i en distintos ámbitos sectoriales donde es necesario desarrollar conocimientos y herramientas de gestión.

Para alcanzar los objetivos de este Tercer programa, se continuará con las líneas de trabajo ya iniciadas en los anteriores Programas de Trabajo del PNACC, y comenzará el desarrollo de actividades en sectores y ámbitos adicionales no explícitamente contemplados hasta el momento, tales como el ámbito insular, el medio rural o el ámbito urbano, donde existe una demanda creciente para facilitar la acción en el campo de la adaptación al cambio climático.

Para dar apoyo a este tercer programa de trabajo, se ha puesto en marcha en 2015, el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España, que continuará en 2016 con una dotación de 17,1 millones de euros para actuaciones de adaptación al cambio climático en la costa, en las masas de agua superficiales y subterráneas y parques nacionales.

Este Plan contiene una batería de actuaciones que tienen en cuenta el estado de conocimiento de los impactos del cambio climático, así como los riesgos y la vulnerabilidad. Las zonas de litoral son las que tienen un mayor riesgo de sufrir estos impactos. Se trata de reducir la exposición de la costa frente al mar y, para ello, se llevaran a cabo actuaciones de

regeneración de playas, de restauración de dunas, estabilización de las partes bajas de estuarios y obras de protección que reduzcan la erosión. Además se prevé mantener en buen estado los ecosistemas costeros con proyectos de restauración y protección de marismas o humedales, e iniciativas para promover las áreas costeras o marinas protegidas, entre otras, junto a la mejora de la investigación y el conocimiento y de otras acciones de concienciación y divulgación en este ámbito.

Respecto a las actuaciones en materia de agua se trata de reducir los impactos del cambio climático que afectan a la consecución del buen estado de las masas de aguas que marca la Directiva Marco de Agua y que se contemplan en los Programas de Medida de los Planes Hidrológicos de Cuenca. Para ello se llevarán a cabo actuaciones que permitan reducir la presión sobre las masas de agua subterránea, la reducción de pérdidas y la modernización de las instalaciones, para un uso más sostenible y eficaz.

Respecto a Parques Nacionales el cambio climático puede producir afecciones de distinto tipo que es necesario prever y reducir su impacto en la medida de lo posible. Así se prevé la restauración y creación de nuevos hábitats para anfibios y puesta en marcha de dispositivos de detección y alerta temprana de especies invasoras que mejorarán la biodiversidad. Se realizará, asimismo, la gestión de adaptación de las masas forestales frente al cambio climático.

#### **2.2.7. Adquisición de créditos de emisión de gases de efecto invernadero**

Durante 2016, como ya se hizo en años anteriores, está prevista con cargo al capítulo VIII del presupuesto de gastos la adquisición de créditos de carbono que faciliten el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el marco del Protocolo de Kioto.

Resulta importante destacar que la Ley 2/2011 estableció, en su artículo 91, la creación de un fondo de carácter público, adscrito a la Secretaría de Estado de la que depende la OECC, para la adquisición de créditos de carbono, incluyendo los derivados de proyectos realizados o promovidos por empresas en el marco de los Mecanismos de Flexibilidad del Protocolo de Kioto en los términos establecidos reglamentariamente. El Fondo está dotado con las aportaciones que anualmente se consignan en los Presupuestos Generales del Estado, y podrán atenderse con cargo a las dotaciones del Fondo los gastos que ocasione su gestión.

En el año 2012 se puso en marcha el Fondo de Carbono (FES-CO<sub>2</sub>) con el objetivo de impulsar el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero que se lleven a cabo en España, mediante la adquisición de las reducciones de emisiones de CO<sub>2</sub> verificadas que generen dichos proyectos, los denominados Proyectos Clima. Desde 2012 la actividad del Fondo se ha centrado en la promoción de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero en el territorio nacional en los sectores difusos, mediante el lanzamiento de convocatorias de Proyectos Clima que tras su éxito confirman que el Fondo constituye una herramienta eficaz para el logro de reducciones cuantificables de emisiones que deben contribuir a alcanzar los objetivos asignados a España para el periodo 2013-2020 en el marco del Paquete de Energía y Cambio Climático.

En 2016 se continuará con esta iniciativa con el fin de avanzar en la construcción de una economía baja en carbono, apostando por nuevas oportunidades para impulsar la actividad económica en España a la vez que se reducen nuestras emisiones.

#### **2.2.8. Puesta en marcha de Iniciativas a nivel nacional**

Se seguirá trabajando en la misma línea de lo realizado durante 2015. En el segundo semestre de 2015 se conocerá en qué medida los Fondos Europeos contribuirán a la puesta en marcha de las medidas identificadas en la Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020. Los análisis preliminares indican que a través de estos Fondos no se activará la Hoja de ruta al 100% por lo que es necesario seguir poniendo en marcha iniciativas de reducción de emisiones e incremento de absorciones a nivel nacional. Esto implica seguir fomentando la participación en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, el diseño y puesta en marcha de nuevos Planes de impulso al medio ambiente y el desarrollo de otras iniciativas similares en esta línea.

#### **2.2.9. Mejora en el conocimiento sobre actuaciones de mitigación, emisiones, y metodologías de cálculo**

La identificación de medidas de mitigación concretas se basa en el conocimiento de dónde se producen las emisiones y el potencial de reducción existente. Para ello es necesario poder medir y estimar de manera correcta dichas emisiones.

Las metodologías de cálculo y elaboración de inventarios son especialmente complejas en el sector agrícola y ganadero y en el sector de uso del suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura. Se espera realizar estudios que permitan mejorar en el conocimiento de

las emisiones (metodologías, factores de emisión, prácticas de mitigación, etc). Para ello se podría plantear acceder a ayudas europeas que requieren de una cofinanciación por parte del Estado miembro (es el caso de los Life) o en su defecto realizar el estudio directamente a través de nuestros medios.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El Programa 456M “Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático”, se gestiona por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a través de la propia Secretaría de Estado y de la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
<b>El grado de consecución de los objetivos del programa se evalúa mediante el indicador de seguimiento conformado por el valor de las inversiones y transferencias anuales en miles de euros.</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
– Inversiones de carácter inmaterial	1.822,04	1.366,53	8.717,04	8.717,04	4.036,24
– Contribución voluntaria a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para financiar actuaciones de la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático (RIOCC)	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
– Adaptación al cambio climático. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.	0,00	0,00	12.100,00	12.100,00	17.100,00
– Convenio con la FEMP para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático	222,28	215,51	222,28	222,28	222,28
– Adquisición de derechos de emisión y FES-CO <sub>2</sub>	38.287,28	38.287,28	24.187,28	24.187,28	9.188,45
– Planes de Impulso al Medio Ambiente. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.	0,00	0,00	0,00	0,00	17.998,83
– Aportación o transferencia corriente para estudios y actuaciones en materia de cambio climático en el ámbito de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00	9,21
– Aportación o transferencia corriente Consorcio Centro Actividades Regionales para el Consumo y la Producción Sostenible	0,00	0,00	120,00	120,00	120,00
– Aportación Patrimonial o transferencia de capital a CIUDEN	378,66	378,66	379,66	379,66	379,66



# PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 495B. Meteorología**



## **PROGRAMA 495B**

### **METEOROLOGÍA**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

##### **1.1. Introducción**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 28/2006, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos, la Agencia cuenta con personalidad jurídica propia y dispone de un presupuesto diferenciado. En consecuencia, el Programa 495B está asignado en su totalidad a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), Organismo 401 adscrito a la Sección 23 (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) de los Presupuestos Generales del Estado.

La AEMET está obligada al cumplimiento de diversas normas tanto nacionales como internacionales, así como reglamentos y directivas comunitarias, y es en este marco normativo donde se inserta su actividad como entidad prestadora de servicios y encargada de la ejecución de las políticas meteorológicas y climatológicas de las que es titular la Administración General del Estado (artículo 1749.1.20 de la Constitución Española).

AEMET desarrollará a lo largo del ejercicio 2016 una serie de actuaciones relevantes, de acuerdo con el planteamiento estratégico aprobado en Consejo Rector. Dichas actuaciones se agrupan en un total de 5 líneas estratégicas a las que se asocian diferentes planes sobre los que discurre, a su vez, la planificación presupuestaria de la Agencia.

La misión de la AEMET según lo expuesto en su Estatuto, aprobado por RD 186/2008, de 8 de febrero, es el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española. Para ello AEMET deberá dotarse en todo momento de la excelencia científico-tecnológica, y la capacitación y experiencia del capital humano necesarios, que le permitan afrontar los nuevos retos que se le presenten con las garantías y solvencia necesarias.

En cuanto a la visión de esta Agencia, se concreta en ser el mejor equipo de profesionales de la meteorología al servicio de la sociedad, cada vez más sensible con todos los temas relacionados con el medio ambiente y, en particular, con la influencia del clima sobre la vida de los ciudadanos y la actividad de las empresas.

Conforme al artículo 1.3 del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba su Estatuto, AEMET, como Servicio Meteorológico Nacional de España, tiene como objeto el desarrollo, implantación y prestación de servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española.

Para el cumplimiento de dicho objeto, el apartado h) del artículo 8 del citado Estatuto recoge entre las competencias y funciones las relativas al establecimiento, desarrollo, gestión y mantenimiento de las diferentes redes de observación, sistemas e infraestructuras técnicas necesarias.

Con origen en los recursos procedentes del entonces Instituto Nacional de Meteorología (INM), AEMET dispone en la actualidad de una vasta red de observación distribuida en todo el territorio nacional:

- 15 radares meteorológicos,
- 84 observatorios con personal propio,
- 812 estaciones meteorológicas automáticas,
- 2.407 estaciones con colaboradores (1.352 pluviométricas, 1.051 termopluviométricas y 4 termométricas),
- 20 detectores de descargas eléctricas,
- 8 estaciones de radiosondeos (una en el buque Esperanza del Mar),
- 58 estaciones de medida de radiación,
- 6 espectómetros Brewer,
- 5 fotómetros CIMEL, y
- 15 estaciones EMEP/VAG/CAMP de medida de contaminación de fondo.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de su Estatuto y con la consideración de servicio no integrado, AEMET cuenta, junto con la sede central en Madrid, con una Delegación territorial en cada una de las comunidades autónomas, a la que están adscritos las oficinas, los observatorios y las demás dependencias de la Agencia en el respectivo ámbito territorial.

## **2. ACTIVIDADES**

Se describen a continuación los cinco ejes estratégicos que contienen los planes de actuación más relevantes de AEMET.

### **2.1. Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes**

La existencia de fenómenos meteorológicos y climatológicos que pueden poner en riesgo la vida y la seguridad de las personas y sus bienes origina una demanda de información por parte de los ciudadanos y de las instituciones, ante lo cual adquiere extrema importancia el poder predecirlos cada vez con mayor anticipación y precisión. Por ello el compromiso de apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes que AEMET tiene con la sociedad le ha llevado a impulsar objetivos específicos y planes de actuación entre los que cabe destacar:

- Plan de Mejora de actuaciones frente a fenómenos meteorológicos adversos (precipitaciones intensas, tormentas, vientos fuertes, y perturbaciones de origen tropical y subtropical) y emergencias (NBQ: Nuclear-Bacteriológica-Química, incendios forestales, vertidos marítimos, etc.) que permitan suministrar información efectiva de calidad, dependiendo del tipo de situación, tanto a los equipos de coordinación como a los desplegados en la zona.
- Plan de apoyo a la seguridad aérea, marítima y de otros medios de transporte. Los crecientes requerimientos en la prestación de servicios meteorológicos de apoyo a la seguridad de la navegación aérea determinan que esta sea una de las actividades nucleares de AEMET. Por otra parte, se desarrollarán nuevos modelos y herramientas en el campo de la meteorología marítima, y se incrementará y mejorará el apoyo al transporte terrestre.
- Plan de apoyo a la Defensa y seguridad del Estado, mediante la satisfacción de las necesidades de información meteorológica de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad del Estado en las misiones que tengan encomendadas, tanto en el territorio nacional, como en misiones internacionales.
- Plan de mejora organizativa, científica y técnica de la predicción meteorológica, mediante el incremento de la fiabilidad y precisión de las predicciones meteorológicas, para lo cual es necesario desarrollar y actualizar de forma continuada, de acuerdo con los últimos avances tecnológicos, la metodología, herramientas y equipos, y técnicas que afectan a la calidad del servicio que presta la Agencia destinados a este fin: redes de observación, infraestructuras en tecnología de la información y las comunicaciones, equipos de predicción,

modelos numéricos de predicción del tiempo a corto y muy corto plazo, de oleaje, de dispersión y transporte de contaminantes, etc.

Dentro de las actividades concretas más relevantes a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2016 cabría destacar:

- Afianzar la reestructuración organizativa del Sistema Nacional de Predicción para aprovechar de la manera más eficiente posible los desarrollos científicos y técnicos disponibles y proporcionar un mejor servicio acorde con los nuevos requerimientos de los usuarios. La nueva organización combinará de una manera más eficiente centros operativos especializados según sectores de usuarios (aeronáutica, marítima, avisos) junto con centros especializados geográficamente para usuarios de carácter regional.
- La modernización de las herramientas y técnicas en las que se basa el Sistema Nacional de Predicción.
- La mejora y optimización de las actividades de vigilancia y predicción de fenómenos meteorológicos adversos y el reforzamiento del Plan Nacional de Meteorología Adversa “Meteoalerta”, para dar la necesaria respuesta a las necesidades y requerimientos de las autoridades de Protección Civil y ciudadanía en general.
- La mejora de los modelos operativos de predicción numérica del tiempo a corto y muy corto plazo con aumento en la resolución espacial y asimilación de un número creciente de datos de observación. Mejora, asimismo, de los modelos numéricos de aplicaciones: modelos de oleaje y de dispersión de contaminantes (soporte a emergencias nucleares, bacteriológicas y químicas).
- La modernización e incorporación de nuevas ayudas meteorológicas en aeropuertos y bases aéreas para contribuir a la seguridad y eficiencia del tráfico aéreo y satisfacer las demandas de información de la seguridad y defensa nacional.

## **2.2. Apoyo a las políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible**

Existe en la sociedad una preocupación y sensibilización creciente sobre temas medioambientales, sobre el calentamiento global, la contaminación atmosférica o el agujero de la capa de ozono, que afectan de una manera u otra a la vida de los ciudadanos y a muchos sectores económicos y sociales.

El apoyo de la Agencia a estas políticas se concretará a través de los siguientes planes de actuación:

- Plan de vigilancia del clima y generación de escenarios de cambio climático, para mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad frente al cambio climático, proporcionando de forma continua información fiable sobre el estado, evolución y variabilidad del clima.
- Plan de calidad del aire, para la protección de la salud en aquellos aspectos relacionados con las condiciones atmosféricas y la calidad del aire, llevando a cabo una vigilancia continuada de la composición química de la atmósfera y de la radiación ultravioleta, y realizando previsiones de la calidad del aire y del índice UV, entre otros.
- Plan de apoyo a la gestión sostenible de los recursos en los sectores institucionales y económicos sensibles a las condiciones meteorológicas, con objeto de optimizar su utilización.

En este sentido, algunas de las actividades de actuación de la AEMET dentro del marco de apoyo a políticas medioambientales a desarrollar durante 2016, son las siguientes:

- Desarrollo de un conjunto de servicios climáticos que proporcionen a la sociedad y a los diferentes sectores socio-económicos información climática basada en conocimientos científicos, de utilidad para los responsables de la toma de decisiones en actividades sensibles a los impactos de la variabilidad climática.
- Continuación de la generación de escenarios regionalizados que permitan proveer de proyecciones del clima futuro sobre España para la evaluación de los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos, la biodiversidad y las zonas costeras, así como para la adaptación al mismo, en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Mejora del modelo de predicción de la calidad del aire, que permita diariamente obtener predicciones de la composición química de la atmósfera sobre todo el territorio y evaluar el transporte transfronterizo a larga distancia de contaminantes atmosféricos.
- Mantenimiento de las capacidades de medida de la contaminación de fondo regional de la atmósfera de la red nacional EMEP/VAG/CAMP, en el marco del programa de vigilancia atmosférica global de la OMM y de los compromisos

asumidos por el gobierno de España en los Convenios de Ginebra y Oslo-Paris, sobre contaminación transfronteriza y aportes de contaminantes al mar respectivamente. Consolidación de las redes nacionales radiométricas de medida de la radiación solar, la capa de ozono y los aerosoles atmosféricos.

- Plan de ahorro y eficiencia energética de la AEMET.
- Consolidación del Centro de Investigaciones Atmosféricas de Izaña como estación de referencia mundial para la vigilancia de la composición de la atmósfera y la radiación solar, centro de calibración de instrumentación de medida de ozono y radiación solar, y centro de estudios sobre el comportamiento de la estratosfera, radiación ultravioleta, capa de ozono, y detección de invasión de aire africano, entre otros temas.

Destaca en el ejercicio 2016 la celebración del centenario de este centro de investigación, para el cual se prevé la celebración de diversos eventos de conmemoración.

### **2.3. Fomento de la innovación científica y tecnológica**

La obtención de datos de observación para el conocimiento de la atmósfera es el punto de partida de las actividades propias de todo servicio meteorológico. Estas actividades están relacionadas con el análisis de variables, evolución mediante modelos numéricos, vigilancia y predicción de la evolución de la atmósfera, para lo cual se precisan de sistemas automáticos capaces de obtener y transmitir los datos en tiempo real, sin intervención humana.

Por otro lado, los servicios meteorológicos dedican una parte importante de sus recursos a realizar actividades de I+D+I para profundizar en el conocimiento de la meteorología y del clima y llevar a cabo los desarrollos necesarios que permitan ofrecer servicios de mayor calidad y atender los requerimientos, cada día más amplios, de sus usuarios. Debido a la complejidad científico-técnica de los mismos, una gran parte de estos desarrollos se realiza en el contexto de la colaboración internacional.

Las actuaciones que AEMET pretende desarrollar dentro de este eje estratégico se agrupan en los siguientes planes de actuación:

- Plan Director de I+D+I+i, donde se llevará a cabo el plan de estrategia y política de I+D+I+i de la AEMET y de gestión del conocimiento.



- Plan de Sistema e Infraestructuras, que abarcaría desde el programa de modernización del Sistema Nacional de Observación, hasta el de renovación y optimización de infraestructuras TIC.

Como consecuencia de todo lo anterior, las previsiones de actuación que se encuadran dentro de esta línea estratégica para 2016 son:

- Continuación del Plan de Modernización y Automatización de la Observación Meteorológica, renovación de equipos, modernización y ampliación de la red de radares y renovación de la red de detección de rayos.
- Implantación de nuevos servicios de supercomputación que proporcionen la potencia de cálculo requerida por los nuevos modelos de predicción numérica del tiempo y permitan un aumento de resolución espacial de los mismos y por tanto de la calidad y precisión de las predicciones.
- Mejora de los planes de mantenimiento y calibración, a fin de asegurar la funcionalidad de todas las instalaciones y conforme a los requerimientos del Cielo Único Europeo.
- Potenciación de la página web y servidor ftp institucional con nuevos conjuntos de datos a libre disposición de los ciudadanos en aplicación de la nueva política de datos de AEMET.
- Plan de I+D+I+i. Actualmente se están desarrollando proyectos de I+D+I+i plurianuales en los que participan diversos países, entre los que cabe señalar el SAF de Nowcasting sobre generación de productos procedentes de satélites para la predicción inmediata y a muy corto plazo. Además de seguir con la ejecución de esta fase del programa, en este momento se está redactando y acordando con EUMETSAT y los países miembros del SAF de Nowcasting la próxima fase del programa 2017-2021.
- Destaca asimismo el Proyecto HIRLAM-B, para el desarrollo de modelos numéricos de predicción a corto plazo en alta resolución. La generación de escenarios regionalizados de cambio climático es asimismo una actividad con una fuerte componente de investigación que se llevará a cabo en el marco de la colaboración con diferentes Universidades españolas. Asimismo la Agencia participará en el Proyecto Europeo de I+D+I plurianual MACC-II que desarrollará los servicios esenciales de la componente atmosférica de la iniciativa conjunta de la Comisión Europea y la Agencia Espacial Europea para la vigilancia del medio

ambiente y la seguridad, denominada GMES (Global Monitoring for Environment and Security).

#### **2.4. Proyección internacional y cooperación al desarrollo**

Dentro de una infraestructura internacional coordinada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la AEMET ejerce la representación de España ante los compromisos internacionales mediante la contribución económica a organizaciones intergubernamentales e internacionales de carácter meteorológico y la participación en las actividades y programas de las mismas.

Las actividades internacionales de AEMET persiguen esencialmente dos objetivos específicos:

- Promoción de una adecuada presencia e influencia de España en el entorno meteorológico internacional y la mejora del retorno científico-técnico de dicha presencia.
- Contribuir a las acciones de solidaridad y cooperación con los países en desarrollo, en materia de meteorología y en el marco de las directrices establecidas por la Cooperación Española, particularmente en Iberoamérica y África.

Las contribuciones de la AEMET son en un 99,7% obligatorias y de éstas el 98,46% son obligaciones del Estado español como resultado de Tratados Internacionales.

Además el 80 % de dichas contribuciones corresponden a la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), y como resultado de la puesta en funcionamiento del nuevo programa sobre satélites meteorológicos polares de segunda generación (EPS-SG), con fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba en Consejo de Ministros los compromisos internacionales de España en esta organización.

##### **2.4.1. Especial referencia a las Organizaciones Internacionales**

###### **A) Organización Meteorológica Mundial (OMM)**

La OMM es un organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en Ginebra (Suiza), que tiene como Miembros a 191 países, representados por sus servicios meteorológicos nacionales. Coordina y regula la cooperación entre todos ellos y realiza numerosas y variadas labores de apoyo a la comunidad meteorológica internacional. Se creó mediante un Convenio intergubernamental de fecha 11.10.1947, con enmiendas

adoptadas en 1959, 1963, 1967, 1975 y 1979, que entró en vigor el 23.3.1950 y para España el 29.3.1951. La última versión enmendada y ratificada en Cortes fue publicada en el B.O.E. de 25.6.1982.

Mediante el Convenio con la OMM, AEMET accede al GTS (Sistema Global de Comunicación Meteorológica) por medio del cual se intercambia la información meteorológica en tiempo real, y a todos los programas internacionales de meteorología.

La contribución es obligatoria para España por tratarse de un convenio internacional suscrito por el Estado.

### **B) Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Plazo Medio (CEPPM)**

El CEPPM es un organismo intergubernamental con sede en Reading (Reino Unido), cuyos objetivos principales son: elaborar predicciones meteorológicas operativas, realizar la investigación necesaria para su desarrollo y apoyar a los servicios meteorológicos nacionales de los Estados miembros en su explotación. Su Convenio de creación es de 11.10.1973, fue ratificado por España el 13.7.1974 y publicado en el B.O.E. de 13.3.1976. Fue enmendado en fecha 06.5.2010 con la enmienda ratificada por España y publicada en el BOE de 14.02.2011.

El CEPPM proporciona el modelo numérico operativo para la predicción de Medio Plazo (4 a 10 días), las condiciones de contorno para el modelo de área limitada (Hirlam) operativo para corto plazo (0 - 4 días) y el modelo operativo para predicción estacional. Además, los modelos del CEPPM son los alternativos para el modelo operativo de corto plazo. En consecuencia esta contribución es fundamental para la operatividad del sistema de predicción nacional de la Agencia.

La contribución es obligatoria para España por tratarse de un convenio internacional suscrito por el Estado.

### **C) EUMETSAT (Organismo Europeo para la Explotación de los Satélites Meteorológicos)**

EUMETSAT es un organismo intergubernamental, con sede en Darmstadt (Alemania), que se encarga de la gestión y explotación de los sistemas europeos de satélites meteorológicos operativos y de todas las actividades de investigación, desarrollo e industriales para preparar los sistemas futuros. Se creó mediante un Convenio intergubernamental de fecha 24.05.1983, ratificado por España el 22.01.1985, que entró en vigor en 9.6.1986. Fue publicado en el B.O.E. de 19.11.1986. Posteriormente se

realizó una enmienda al Convenio ratificada por España el 23.4.1993 con entrada en vigor el 19.11.2000 y publicado en el B.O.E. de 22.12.2000.

Los Estados miembros contribuyen al presupuesto anual según una escala acordada por el Consejo de EUMETSAT, basada en las estadísticas financieras de EUROSTAT para el Producto Interior Bruto de cada país. De acuerdo al reglamento financiero de EUMETSAT, las contribuciones no pagadas en su debido plazo estarán sujetas a intereses por la deuda. En el artículo 14 del Convenio en vigor, se estipula que el estado miembro que no cumpla las obligaciones financieras, cesará como miembro de EUMETSAT si el Consejo así lo decide.

Por medio de la participación en los programas de EUMETSAT, AEMET accede a los datos de todos los satélites meteorológicos geoestacionarios (METEOSAT) y polares (METOP/EPS). Los datos de satélite son utilizados para la predicción de corto plazo y para el sistema nacional de avisos de fenómenos adversos para Comunidades Autónomas y Protección Civil. Además su utilización es imprescindible para la alimentación de todos los modelos numéricos de predicción que utiliza la Agencia.

El beneficio de la participación en los programas de EUMETSAT se extiende a una amplia comunidad de usuarios españoles, además de AEMET, en el sector científico, académico, y para aplicaciones y servicios. Además la industria espacial española participa en el desarrollo de los programas de EUMETSAT, tanto en este organismo como en la Agencia Espacial Europea, lo que supone importantes retornos que en algunos períodos han llegado a ser superiores a la inversión realizada mediante las contribuciones financieras de España.

La contribución es obligatoria para España por tratarse de un convenio internacional suscrito por el Estado.

#### **D) EUMETNET (Agrupación de Interés Económico de los Servicios Meteorológicos Europeos)**

EUMETNET tiene como objetivo el desarrollo y financiación conjuntos, por los servicios meteorológicos nacionales europeos, de actividades operativas y de investigación de interés común. EUMETNET establece programas utilizando los conocimientos técnicos e instalaciones de sus Miembros, mediante un reparto adecuado de tareas y recursos. La AEMET es miembro de EUMETNET por un Acuerdo firmado el 17 de diciembre de 2009 y de acuerdo a los informes del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de 2014 ésta contribución se considera obligatoria.

Con respecto a las actividades de AEMET que dependen de su participación en EUMETNET, pueden citarse algunos de los programas de esta agrupación:

- SESAR y AVIMET para la seguridad aérea y marítima,
- EUCOS que gestiona las redes de observación europeas,
- OPERA, para gestión de la red de radares europeos y que proporcionará el año próximo el mosaico de radar europeo,
- Programas de climatología, que pretenden ser el archivo de las series climatológicas de referencia en Europa, y
- Programas de predicción para establecer la coherencia entre los distintos modelos de área limitada de los diferentes países europeos.

AEMET recibe además ingresos por su participación en programas que supusieron en 2014 aproximadamente 200.000 euros. Se espera que a partir de 2014 estos ingresos aumenten por la puesta en marcha de la actividad comercial del programa OPERA, donde se esperan importantes ventas de los radares españoles dentro del mosaico radar europeo.

La contribución es obligatoria en base a un acuerdo entre los servicios meteorológicos.

## **E) ECOMET**

ECOMET es una agrupación de interés económico formada por servicios meteorológicos nacionales (SMN) de países europeos, cuyo objetivo es asegurar las relaciones entre los SMN en el desempeño de sus actividades comerciales. La contribución está asociada a un acuerdo firmado en 1997.

La participación en ECOMET se realiza dentro de las competencias del Real Decreto 186/2008 de promulgación del Estatuto de la Agencia. En el momento actual representa una fuente de ingresos por actividad comercial como consecuencia de la venta de productos de AEMET en los países miembros de ECOMET. En 2014 los ingresos recibidos por AEMET por este concepto supusieron 70.625,00 euros, y se espera que estos ingresos aumenten en los próximos años.

Dicha contribución es voluntaria y está sujeta a su autorización en Consejo de Ministros.

## **F) Grupo HIRLAM**

El grupo HIRLAM de modelización del tiempo en alta resolución y área limitada está integrado por los servicios meteorológicos nacionales de diez países europeos. Está regulado por el memorando del programa HIRLAM-B, actualmente desarrollado por el consorcio, que fue firmado el 1 de diciembre de 2010 con una duración de cinco años, de 2011 a 2015 (se tiene que firmar un nuevo memorando de entendimiento para la nueva fase del proyecto, que tendrá que recibir autorización del Consejo de Ministros).

El sistema de análisis y predicción HIRLAM constituye la base para la predicción operativa de la AEMET ya que proporciona el modelo numérico operativo para la predicción de corto plazo (0-4 días) y es la base del sistema nacional de avisos de fenómenos adversos para las Comunidades Autónomas y Protección Civil.

La AEMET, como miembro del Grupo HIRLAM debe contribuir al presupuesto anual del programa financiado a partes iguales por los Miembros.

Dicha contribución es voluntaria y está sujeta a su autorización en Consejo de Ministros.

## **G) Proyecto EC-EARTH**

El consorcio EC-Earth agrupa 22 instituciones de países europeos para colaborar en el desarrollo de un nuevo modelo del sistema Tierra. El objetivo del EC-Earth es construir un modelo acoplado atmósfera-océano-tierra-biosfera para que sea utilizado en la predicción climatológica y proyecciones de escenarios climáticos. El modelo de sistema Tierra propuesto está basado en el sistema del Centro Europeo de Predicción a Plazo Medio (CEPPM), líder mundial en la materia, y tiene como finalidad implementar el innovador concepto “Seamless Prediction” (predicción continua para todos los alcances en procesos enlazados), entre la predicción a corto y medio plazo y la predicción estacional. Su objetivo es el soporte de los programas de vigilancia del clima.

Su presupuesto se emplea para financiar actividades específicas de científicos y técnicos destacados en el CEPPM por los servicios meteorológicos participantes

El programa comenzó el 1 de agosto de 2007, con una duración de 5 años, firmándose un memorando entre los miembros, que incluyen servicios meteorológicos nacionales, universidades y organismos que se dedican al estudio del clima. En el momento actual está previsto participar en el nuevo programa, que sirve de continuación al actual por otros cinco años.

Dicha contribución es voluntaria y está sujeta a su autorización en Consejo de Ministros.

#### **H) European Meteorological Society**

La Sociedad Meteorológica Europea (EMS) fue fundada en 1999 con el propósito principal de desarrollar relaciones entre las diversas comunidades del sector meteorológico: las propias sociedades meteorológicas que existen en los países europeos, los servicios oficiales, los operadores privados, las universidades e instituciones de investigación etc.

Son miembros numerarios de la EMS más de 30 asociaciones meteorológicas, entre ellas dos españolas, que agrupan a más de 10.000 científicos y profesionales europeos. Poco después de la fundación de la EMS, su Asamblea General aprobó la creación de la figura de miembro asociado, para instituciones meteorológicas europeas, públicas y privadas que desearan colaborar en sus objetivos. Actualmente existen 23 miembros asociados que colaboran con la EMS y protegen sus actividades además de contribuir con una modesta aportación económica anual. Los servicios meteorológicos nacionales (SMN) europeos, que tradicionalmente cooperan muy estrechamente entre sí, acordaron recomendar a sus gobiernos la colaboración decidida con la EMS en base a los beneficios generales que representan sus objetivos y a la necesidad de ampliar y mejorar sus relaciones con el resto de la comunidad meteorológica. AEMET es socia de dicha Sociedad Meteorológica desde el 2005.

La EMS dirige y canaliza importantes esfuerzos sobre aspectos de interés en la actividad meteorológica europea que afectan a diferentes sectores y que pueden abordarse más eficientemente de forma conjunta. La actividad de la EMS supone un ahorro de recursos para AEMET ya que se encarga de labores organizativas que de no existir debería asumir AEMET.

La cuota para pertenecer a dicha organización es de 1.000 euros en 2016. Dicha contribución es voluntaria y sujeta a su autorización en Consejo de Ministros.

El siguiente cuadro resume los datos anteriormente expuestos:

APLICACIÓN	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES : NATURALEZA DE LA CONTRIBUCION Y BASE JURIDICA
490.01	Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Plazo Medio , CEPPM	<b>CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL.</b> Convenio intergubernamental del 11.10.1973, fue ratificado por España el 13.7.1974 y publicado en el B.O.E. de 13.3.1976. Fue enmendado en fecha 06.5.2010 con la enmienda ratificada por España y publicada en el BOE de 14.02.2011
490.02	Organización Meteorológica Mundial OMM	<b>CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL.</b> Convenio intergubernamental de fecha 11.10.1947, con enmiendas adoptadas en 1959, 1963, 1967, 1975 y 1979, que entró en vigor el 23.3.1950 y para España el 29.3.1951. La última versión enmendada y ratificada en Cortes fue publicada en el B.O.E. de 25.6.1982.
490.03	Agrupación de interés Económico de los Servicios Meteorológicos Nacionales Europeos. EUMETNET	<b>CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA EN UN ACUERDO ENTRE LOS SERVICIOS METEOROLOGICOS.</b>
490.04	Agrupación de Interés Económico ECOMET	CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA. SE AUTORIZA CADA AÑO POR CONSEJO DE MINISTROS.
490.05	Contribución al proyecto Ec-Earth	CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA. SE AUTORIZA CADA AÑO POR CONSEJO DE MINISTROS.
490.06	Sociedad Meteorológica Europea EMS	CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA SUJETA A AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS.
490.07	Contribución al Presupuesto General de EUMETSAT	<b>CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL.</b> Convenio intergubernamental de fecha 24.05.1983, ratificado por España el 22.01.1985, que entró en vigor en 9.6.1986. Fue publicado en el B.O.E. de 19.11.1986. Posteriormente se realizó una Enmienda al Convenio ratificada por España el 23.4.1993 con entrada en vigor el 19.11.2000 y publicado en el B.O.E. de 22.12.2000.



APLICACIÓN	ORGANIZACIÓN	OBSERVACIONES : NATURALEZA DE LA CONTRIBUCION Y BASE JURIDICA
493	Participación en el Grupo de Cooperación HIRLAM	
791	Contribución a EUMETSAT para satélites meteorológicos	<b>CONTRIBUCIÓN OBLIGATORIA BASADA CONVENIO INTERNACIONAL FIRMADO POR ESTADO ESPAÑOL.</b> Convenio intergubernamental de fecha 24.05.1983, ratificado por España el 22.01.1985, que entró en vigor en 9.6.1986. Fue publicado en el B.O.E. de 19.11.1986. Posteriormente se realizó una Enmienda al Convenio ratificada por España el 23.4.1993 con entrada en vigor el 19.11.2000 y publicado en el B.O.E. de 22.12.2000.

## 2.5. Consolidación del modelo de Agencia

Se pretende alcanzar los objetivos específicos asociados con la consolidación del modelo de Agencia a través de los siguientes planes de actuación:

- Plan de Gestión de Calidad, mediante la implantación de un sistema de gestión de la calidad.
- Plan de Mejora de la atención a usuarios, mediante el impulso de procesos y canales de atención a las necesidades y demandas de los ciudadanos, instituciones, empresas y la sociedad en su conjunto.
- Plan de comunicación y divulgación, con el objeto de aumentar la transparencia, visibilidad y presencia social e institucional de la Agencia y la propia participación interna.
- Plan de Alianzas y Cooperación institucional, mediante el incremento de la cooperación interinstitucional, en particular con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, apoyada por su despliegue territorial.
- Plan de ordenación de Recursos Humanos, en el que se incluya el ciclo completo de gestión: procesos selectivos, provisión de puestos de trabajo, carrera profesional, formación, evaluación del desempeño... etc.
- Plan de Implantación de un Sistema Integrado de Gestión, tanto en el ámbito de la gestión económico financiera como de los recursos humanos.

- Plan de establecimiento y seguimiento de la planificación, para la implantación de indicadores y cuadros de mando.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La Ley de Agencias Estatales 28/2006 regula el funcionamiento de la AEMET encargada en nuestro país de las actividades meteorológicas bajo la dependencia jerárquica dentro del MAGRAMA de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

### **4. OBJETIVOS E INDICADORES**

#### **4.1. Escenario Presupuestario**

Seguidamente se describen y cuantifican, por capítulos, los aspectos que constituyen la base sobre la cual se han elaborado los presupuestos para 2016, tanto en lo que se refiere a la planificación de gastos como de ingresos.

##### **4.1.1. Gastos**

##### **Capítulo 1 - Gastos de personal**

La dotación del Capítulo 1 del presupuesto de AEMET presenta para el año 2016 una cifra final de 41.765,51 M €.

##### **Capítulo 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios**

Todas las infraestructuras instaladas en los últimos ejercicios presupuestarios precisan para su correcto funcionamiento de un mantenimiento exhaustivo de los equipos e infraestructuras de AEMET que asegure la fiabilidad, tanto en el funcionamiento en sí como en el suministro de la información.

El alto grado de mantenimiento de estas instalaciones conlleva un elevado coste. De igual forma, también tienen especial relevancia los costes asociados a seguridad y vigilancia.

Además, para asegurar la vida útil de estos sistemas es necesaria la adquisición de material fungible y repuestos para la operación de las redes de observación.

En el Capítulo 2 para el ejercicio 2016 se fija un presupuesto de 20.034,64 M euros. Uno de los objetivos será la redistribución y optimización del gasto, para atender en primer lugar aquellas necesidades que sean prioritarias.

### **Capítulo 3 - Gastos financieros**

El Capítulo 3 se creó desde el ejercicio 2015 para reflejar los gastos financieros por intereses que AEMET anualmente afronta en relación a los pagos internacionales por contribuciones a EUMETSAT. La dotación para 2016 se fija en un importe de 50,00 M euros.

### **Capítulo 4 - Transferencias corrientes**

El presupuesto de este capítulo para 2016 alcanza la cifra de 14.352,28 M euros.

Las contribuciones Internacionales que deben ser satisfechas con cargo a este Capítulo son:

- Contribución Obligatoria de España al Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio (CEPPM).
- Contribución Obligatoria de España a la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
- Contribución a los programas de EUMETNET, la Agrupación de Interés Económico de los Servicios Meteorológicos Nacionales Europeos.

También están incluidas otras cuotas de menos cuantía que las anteriores, tales como el “uso de licencias”, ECOMET, HIRLAM, EMS, EC-EARTH, etc.

Dentro de este capítulo, además, se tramitan becas de Formación Postgrado destinadas, en su mayor parte, a la formación en meteorología.

### **Capítulo 6 - Inversiones reales**

Se mantendrán los proyectos de inversión plurianuales procedentes de ejercicios anteriores en los que haya inversión en ejecución, no obstante, dentro de las mismas líneas, se crean nuevos proyectos en los que consolidar las inversiones a desarrollar a partir de 2016:

- Instalación de sistemas de observación meteorológica de ayuda a la navegación aérea en aeropuertos y bases aéreas. Con ellos se pretende asegurar la provisión de los servicios de ayuda meteorológica a la navegación aérea, dentro del marco de seguridad determinado por la normativa de Cielo Único Europeo. Se prevé la renovación y mejora de sistemas, la adaptación a nuevas normativas de seguridad de las instalaciones actuales, incluyendo la sustitución de todos aquellos equipos e instrumentos de observación de estos sistemas que hayan cumplido su vida útil.

Además se seguirá la tramitación de aquellos expedientes ya iniciados en 2015 con financiación plurianual.

- Modernización de las redes de observación meteorológica. En este proyecto se incluyen actuaciones tanto sobre las redes de observación convencional de superficie y altura, como en las de teledetección. En las redes convencionales se pretende continuar con el proceso de incremento gradual de la automatización de la observación, así como dotarlas de mayor resolución espacial y temporal. Se seguirá además la tramitación del expediente iniciado en 2015 para completar la automatización de la Red Semiautomática de Observación de Superficie certificada con la ISO 9001 en el año 2014.

Está previsto, por otro lado, finalizar la renovación y modernización de la red sinóptica de superficie y la instalación de estaciones especiales en zonas de montaña. Es asimismo necesario renovar la instrumentación convencional y adquirir equipos de calibración, ajuste y verificación para el desarrollo de los nuevos planes de mantenimiento y calibración. En cuanto a las redes de teledetección, se continuará la tramitación de los expedientes necesarios para la instalación de un nuevo radar en Tenerife con objeto de mejorar notablemente la cobertura meteorológica del sector noroccidental de las islas Canarias.

Está previsto además finalizar las actuaciones para la modernización de la red de radares y la red de detección de descargas eléctricas, para lo que se sustituirán los concentradores de datos de la red con objeto de mejorar su explotación. Para el aprovechamiento de los datos de los satélites MSG y polares, se hace necesario la mejora de las cadenas de recepción dotándolas de nuevas capacidades.

- Modernización de los sistemas de gestión de la información meteorológica. Para la mejora del plan de actuaciones frente a fenómenos adversos y la producción operativa de la Agencia, es necesaria la actualización de los Sistemas de visualización y análisis de datos procedentes de las redes de observación y modelos meteorológicos. Se prevén las actuaciones necesarias para la mejora de la calidad de los productos y la automatización de los procedimientos de su elaboración, con la consiguiente optimización de los recursos de la Agencia.
- Actuaciones en edificios, infraestructuras y equipamientos.

Con una distribución funcional y operacional dispersa por todo el territorio nacional, AEMET cuenta con diecisiete Delegaciones territoriales a las que están

adscritos las oficinas, los observatorios y las demás dependencias de la Agencia en el ámbito territorial de cada una de las Comunidades Autónomas.

En el caso de la Delegación territorial de Andalucía, además, están adscritas las dependencias de AEMET en las ciudades de Ceuta y Melilla. Asimismo, AEMET cuenta con un Centro de Investigación Atmosférica en Izaña, Tenerife.

En total, AEMET dispone de más de 60 edificios ubicados en todas las comunidades autónomas, cuyo mantenimiento exige obras de reparación periódicas; no obstante, ante el mal estado de algunos edificios, es necesario realizar un proyecto de renovación completo.

Concretamente, este es el caso de las sedes de las Delegaciones Territoriales de Madrid, Asturias, Murcia y Málaga y del edificio del Observatorio Meteorológico de Cuenca (de los que ya se dispone de proyecto de obra), así como de la sede de la Delegación Territorial de Galicia en A Coruña y el Observatorio de Huelva.

Entre las actuaciones relacionadas con reparaciones puntuales se encuentran la renovación de los Observatorios de Soria y Ávila y de las sedes de las Delegación Territoriales de Cataluña en Barcelona y del Centro Meteorológico de Tenerife.

Se va a iniciar también una actualización de las infraestructuras de soporte de la red de radares (y de la red de detección de descargas eléctricas), y la planificación de las actuaciones de infraestructuras necesarias para el mantenimiento de ambas redes.

- Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los sistemas de información y comunicaciones de la AEMET deben renovarse y evolucionar en el marco de referencia del Plan de Sistemas para permitir el desarrollo de las líneas estratégicas de la Agencia. Debe para ello disponerse de equipos y sistemas informáticos y de comunicaciones acordes con el volumen de información disponible y la calidad de los servicios a suministrar, así como de capacidad para el desarrollo de nuevos proyectos. En concreto destaca el inicio de la implantación de un nuevo servicio de supercomputación necesario para dar soporte a los requerimientos de modelización numérica del tiempo. Además se procederá a la renovación del equipamiento informático de usuario y estaciones de trabajo que están fuera de su vida útil, la ampliación y evolución de los servicios WEB, la renovación del sistema de Autoservicio Meteorológico Aeronáutico (AMA) así como realizar las actuaciones necesarias para completar la

prestación de servicios a los ciudadanos por medios electrónicos (e-administración).

- Vigilancia atmosférica, e investigación climática y climatológica. Las actuaciones se centrarán en la mejora de las capacidades de medida de las redes especiales y de calidad del aire y en la generación de escenarios climáticos regionalizados en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Actuaciones que se llevarán a cabo tanto con recursos propios de la Agencia, como a través de convenios y/o contratación de proyectos. Además se finalizarán los expedientes iniciados en 2015 para la mejora de las infraestructuras de la red. Asimismo se renovará la red de Estaciones Meteorológicas Automáticas asociada a esa red.

Para este capítulo se establece un presupuesto para 2016 de 12.208,05 M euros.

### **Capítulo 7 - Transferencias de capital**

La AEMET, como representante de España en las organizaciones meteorológicas internacionales, participará en los proyectos de desarrollo e investigación de carácter internacional.

Esta participación incluye, entre otros compromisos, los siguientes:

- Contribución en programas de inversión y desarrollo de nuevos satélites meteorológicos como miembro de EUMETSAT.
- Contribuciones para la mejora del desarrollo y refuerzo de capacidades meteorológicas relacionadas con la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
- Contribución al Programa de Vigilancia Atmosférica Global en África y Sudamérica, y al Sistema de Alerta y Evaluación de Tormentas de Polvo y Arena (SDS WAS) para la mejora de la salud humana.
- Contribución al Grupo de Observación de la Tierra (GEO): organización internacional para coordinar la información procedente de las observaciones del planeta que permitan gestionar ecosistemas, mejoras de salud, reducción y prevención de desastres, etc.

Por lo tanto la dotación presupuestaria de este Capítulo en el ejercicio 2016 se fija en 33.485,32 M euros.

## Capítulo 8 - Activos financieros

Este Capítulo presupuestario, para el presupuesto del ejercicio 2016 no registra variación respecto de 2015, estableciéndose un importe de 100,00 M euros.

### Presupuesto inicial 2016

Como resumen de lo anterior, seguidamente se presenta el presupuesto de 2016 desglosado por Capítulos.

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8
Cifras en miles de euros	41.765,51	20.034,64	50,00	14.352,28	12.208,05	33.485,32	100,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>	<b>121.995,80</b>						

Este presupuesto atiende, asimismo, las necesidades de las líneas estratégicas cuyas actuaciones más relevantes han sido descritas. En la tabla siguiente se señala en qué Capítulos va a tener un mayor impacto el desarrollo de cada una de las líneas estratégicas.

Marco Estratégico		Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8
		Gastos de Personal	Gastos Corrientes	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Inversiones reales	Transferencias de capital	Activos Financieros
1	Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes		√			√		
2	Apoyo a políticas medioambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible		√			√		
3	Fomento de la innovación científico-tecnológica					√		
4	Proyección internacional y cooperación al desarrollo		√	√	√		√	
5	Consolidación del modelo de Agencia	√	√			√		√

#### 4.1.2. Ingresos

La financiación del presupuesto inicial 2016 de la Agencia está soportada mediante los ingresos procedentes de los Capítulos 4 y 7 del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de transferencias corrientes destinadas a los gastos de personal y gasto corriente (24.157,27 M euros), y de transferencias de capital (37.659,00 M euros).

Además, deben considerarse entre los ingresos de la Agencia los procedentes de la percepción de precios públicos derivados de prestaciones meteorológicas y climatológicas, la tasa meteorológica creada mediante Ley 13/1996 de 30 de diciembre y aquellos procedentes de convenios internacionales de cooperación y la nueva tasa por prestaciones patrimoniales públicas por servicios meteorológicos prestados en los aeropuertos gestionados por AENA AEROPUERTOS S.A.

Por otra parte, existen otras vías de ingresos como son:

- La prestación de servicios meteorológicos integrados en la red de ayudas a la navegación aérea.
- Los ingresos de AEMET referidos a la venta de bienes por precios públicos y tasas.
- Las subvenciones derivadas de proyectos de investigación, tanto nacionales como internacionales.

#### 4.2. Indicadores de seguimiento

Los objetivos del programa se evalúan mediante diversos indicadores representativos del presupuesto anual de AEMET.

OBJETIVO					
1. Apoyo a la seguridad y protección de vidas y bienes					
INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Índice de exactitud de avisos meteorológicos	55	55	55	50	55
- % productos del Sistema Nacional de Predicción emitidos sin retraso (<15 min)	97,2	96	97,2	95,7	97,2



<b>OBJETIVO</b>
<b>2. Apoyo a políticas medio-ambientales y de cambio climático y al desarrollo sostenible</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- % disponibilidad datos de ozono	82	98,3	82	96,9	82
- % disponibilidad de datos de contaminantes	87	97,2	87	96,8	87
- % disponibilidad datos radiación	87	98,8	87	98,6	87

<b>OBJETIVO</b>
<b>3. Fomento de la innovación científico-tecnológica</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- % cumplimiento de requisitos del plan de confirmación metrológica	88	87	89	86	89

<b>OBJETIVO</b>
<b>4. Proyección internacional y cooperación al desarrollo</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Importe total contribuciones a organismos meteorológicos internacionales (M €)	11,1	27,7	42,7	42,7	47,9

<b>OBJETIVO</b>
<b>5. Consolidación del modelo de Agencia</b>

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- % Recuperación de costes de AEMET	27	27	27	27	30
- Ingresos comerciales (M€)	31	28,5	31	29	32

INDICADORES	2014		2015		2016
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
- Evolución de utilización del Web de AEMET: Media anual de páginas visitadas al día	3,36	3,7	3,36	5,3	3,36

*\*El dato de 2015 de los indicadores operativos corresponde al mes de junio.*